Ayuntamiento de Betanzos

Libro de actas

Comienza en 25 de Febrero
y termina en 29 de Diciembre de
— 1906. —

A.0.517.401 *



Uno

Nº 4- Conforme al artículo 109 de la Ley y 7º del Reglamento del Timbre y en virtud de lo ordenado por la Administracion especial de rentas arrendadas de esta provincia en comun. de 26 de Octubre de 1.903, autorizo este libro para actas de Sesiones del Ayuntamiento de esta Ciudad que se compone de cien pliegos clase décima, Serie A numerados 0.517.401 á 0.517.425 y 0.519.351 á 0.519.425 - Betanzos dos de Marzo de mil novecientos seis.

El Liquidador.
Antonio Alvarez

Sesion supletoria de 23 de Febrero de 1.906.

Señores Don
Calisto Leis y Ponte - Presidente
Eugenio Corral Golpe
Juan P. Lissarrague Etchard
Laureano Perez Vales.
Constantino Otero Mancera
Juan Lopez y Lopez.
José R. Sanchez Coucheiro
Victor Naveira Pato.
Julio Roman y Rodriguez
Jerminio Couceiro Serrano.

En la ciudad de Betanzos á veintitres de Febrero de mil novecientos seis.

A las diez de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen

se expresan, para celebrar sesion supletoria dela ordinaria, que no tuvo efecto el dia señalado, segun consta de certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados, los señores Curiel Paradela, Barris Labandeira Jeal Barro, Torres Otero, Conchiero Caballero y Sanchez Cordero.

El Señor Presidente abrió la sesion, y leida el acta dela anterior.

El Señor Naveira pidió la palabra para manifestar que al terminarse la votacion en que se acordó el pago á Don Tomás de Torre Veiga dela cantidad de quinientas veintitres pesetas cincuenta céntimos, habia dicho que se abraba del acuerdo, y como este particular no está consignado en el acta que acaba de leerse, deseaba se hiciese constar.

El Señor Presidente, dice: constará en el acta la manifestacion del Señor Naveira.

El Señor Conceiro pidió la palabra y manifestó: que á su juicio el acta no expresa el concepto emitido por él en la sesion última, pues de una manera rotunda se consigna que manifestó que la cantidad que se adeudaba al Señor de Torre, no correspondia á este ni al primitivo contratista, cuando que lo que quiso decir fué que asi como el Señor Sanchez Cordero despues de haber estudiado el asunto cambió de opinion y suscribió un dictamen aprobando la liquidacion delas obras dela calle de Nuestra Señora, tambien el Señor Naveira estudiándolo, podia modificar su opinion y votar el pago de las quinientas veintitres pesetas cincuenta céntimos que resultan de la liquidacion final de dichas obras.

El Señor Presidente contesta: que la redaccion del acta incumbe al Secretario, y este puede dar esplicaciones.

El infrascrito Secretario dice: que lo consignado en el acta es lo que manifestó el Señor Naveira porque asi lo habia expresado el Señor Conceiro.

El Señor Naveira dice: que es exacto lo manifestado por el

infrascrito Secretario, para que esta rectificacion pueda hacerse, consignando que el Señor Concejo no tenia intencion de decir lo que del acta aparece, sino lo que queda expuesto en la presente.

El Señor Presidente dice: constaran en el acta las manifestaciones que acaban de hacerse.

Sin mas discusion, el Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el acta de la antecedente.

Se dió cuenta de una comunicacion del Señor Capitan-Juez instructor del cuadro de Reclutamiento numero dos de Infantería de Marina de Ferrol, interesando que para que surta sus efectos en expediente de excepcion del servicio que solicita como sobrevenida despues del ingreso en caja el Soldado de dicho Cuerpo Francisco Navoira Lamela, perteneciente al reemplazo de mil novecientos tres, por el cupo de esta Ciudad, fundado en ser su padre Lucas Navoira Vazquez sexagenario y hallarse comprendido por tanto en el caso 1º del articulo 87 de la ley de Reclutamiento, se instruya el expediente prevenido en el articulo 63 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 con relacion á los padres, hermanos y hermanas de dicho Soldado, y á los maridos de las que fueren casadas, recibiendose la informacion testifical á tenor del interrogatorio que acompaña;

Y el Ayuntamiento enterado, teniendo en consideracion lo prescripto en el Reglamento dictado para la ejecucion de la ley de Reemplazos, acordó por unanimidad designar para que declaren como testigos acerca de los particulares que comprende el interrogatorio, á Bernardo Serrano y Jacobo Golpe, padres de los mozos que en el sorteo del Reemplazo del 903 obtuvieron los numeros dos y setenta y dos respectivamente, y fueron declarados Soldados; y á Ignacio Espada y José María Pallobre padres de los mozos numeros cuarenta y cinco y cincuenta y siete del Reemplazo del 905 tambien declarados Soldados.

Tambien se dió cuenta de la Cartilla evaluatoria formada por el Ayuntamiento en el año de mil ochocientos ochenta y nueve

cuyo documento reclamó el Concejal Señor Navarro en la última sesión, y abierta discusión sobre este asunto, después de algunas palabras del Señor Navarro manifestando su disconformidad con dicho documento por no estar aprobado por la Administración de Hacienda, y porque á su juicio no puede ser válido, todos los documentos deben formarse cada día antes por el Ayuntamiento, los cuales fueron contestados por el Señor Presidente, á propuesta de este Señor:

La Ilustre Corporación acordó por unanimidad que la Cartilla evaluatoria de que se acaba de dar cuenta, pase á la Comisión de Hacienda para estudio.

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad aprobar un informe de la Comisión de Matadero, proponiendo que con imputación al capítulo 3º artículo 3º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año, se ingrese en la Depositaría de fondos municipales las cuatrocientas veintisiete pesetas, ochenta céntimos que resultaron líquidos y se recaudaron durante el trimestre pasado mes, por el arbitrio municipal impuesto sobre degüello de reses en el Matadero público.

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporación que cumplidos los requisitos que exige la ley municipal vigente, para la designación de Secciones, y no habiéndose presentado contra esta designación ninguna reclamación después de espirado el plazo, se iba á proceder al nombramiento por sorteo entre todas las secciones de los individuos que han de formar la Junta Municipal en el corriente año, cuyo asunto figura en la órden del día para la sesión que debía celebrarse el día veintisiete y en la convocatoria citada para la que se estaba celebrando.

El Señor Navarro dice: que la Corporación debe acordar la nulidad del sorteo que se vá celebrar, porque no se han cumplido las solemnidades establecidas en el artículo 68 de la ley municipal para proceder á dicho acto.

El Señor Presidente contesta: que se han

A.0.517,402*

10ª CLASE 2 PESETAS

Tres

cumplido los preceptos legales, y por consiguiente procede el nombramiento dela Junta Municipal.

Rectifica el Señor Naveira y añade que el nombramiento dela Junta no puede ser en sesion ordinaria sino anunciada con dos dias de anticipacion, por lo qué protesta del acto, y dice, que del acuerdo se alza para ante el Ylustº. Señor Gobernador Civil dela Provincia.

Rectifica tambien el Señor Presidente, y declarado el asunto suficientemente discutido;

La Ylustre Corporacion por mayoría y con el voto en contra del Señor Naveira, acordó proceder á la eleccion por sorteo delos Vocales que en union delos Señores Concejales han de formar la Junta Municipal en el corriente año, cuya operacion dió el resultado siguiente

Para la 1ª seccion

Don Valentin Puente Perez — Don Jesus Cortés Ruanoba — Don Ricardo Morais Arines.

Para la segunda

Don José Lago Veiga — Don Bautista Mendiburt Torres — Don José García García —

Para la tercera

Don Rosendo Puente Lema — Don José Migal Teijo — Don Francisco Rey Carro.

Para la cuarta

Don Rufino Vidal Montero — Don José Jaraldo García — Don Elías Rivas Dorado.

Para la quinta

Don Victor Lacaba Vilachá — Don José Bermudez Lopez.

Para la sesta.

Don Manuel Arroyo Pérez - Don Angel Pavía Sordo.

El Señor Presidente proclamó individuos de la Junta Municipal á los elejidos, acordándose en el voto en contra del Señor Navarro, que dijo se abriera el sorteo, hacer públicos el resultado del mismo en la forma de costumbre, y que trascurridos los ocho días que señala el artículo 69 de la ley Municipal para resolver sobre las escusas y reclamaciones, se proceda á constituir la Junta Municipal de asociados.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Hacienda proponiendo se ingresen en la depositaría de fondos municipales la cantidad de seis cientos noventa y dos pesetas cincuenta y siete céntimos líquidos después de deducir seis y sesenta y tres céntimos que importe la comisión y timbre, recaudados por Don Leon Rodriguez Gil de Palacios por el concepto de recargos municipales sobre las contribuciones directas por el cuarto trimestre del próximo pasado año, y que después de deducido el cinco por ciento por gastos de administración y recaudación, corresponderán á este Ayuntamiento por los ingresos efectuados en las cajas del Tesoro público durante dicho trimestre, cuyo ingreso debe efectuarse con imputación al capítulo 8.º artículo 2.º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

Leido nuevamente el dictámen de la Comisión de Hacienda en el cual se propone sea desestimada la proposición del Señor Navarro, relativa á la instalación de una báscula, que quedó sobre la mesa desde la última sesión y abierta discusión sobre el citado dictámen.

El Señor Navarro combatió el dictámen, manifestando que la Corporación debe rechazarlo en vista de la inexactitud de las citas é disposiciones legales en que la Comisión le funda; añade que el arrendatario es el obligado con arreglo al caso 1.º del artículo 15 y es concordante el artículo 16 del Reglamento de pesas y medidas, á instalar la báscula

que propuso en su nuscion, y no el Ayuntamiento; para el fundamento que alega la Comision de que no es obligatorio otro aparato de pesar mas que balanzas, básculas ó romanas que no tengan mas de cincuenta Kilogramos, no tiene aplicacion á este caso, sino únicamente á las industrias particulares; que tampoco interpreta la Comision la Sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo de 24 de Junio del 901, porque tambien esta se refiere á industrias privadas; que el esperiente de consumos impone al arrendatario esta obligacion y no el contrato, porque este no existe, y por consiguiente en vista de lo esperuesto espera que la Corporacion se ha de servir rechazar el informe.

El Señor Presidente defiende el dictámen en nombre de la Comision de Hacienda que preside; manifiesta que esta tiene que rechazar lo dicho por el Señor Navarro, quien para rebatir el dictámen se ha valido de argumentos falsos creando un derecho para su uso particular, citando en apoyo de su tesis el esperiente instruido para el arriendo de consumos, suponiendo que en el contrato, que existe, á pesar de cuanto el Señor Navarro afirma, se impone al arrendatario la obligacion de tener básculas para hacer pesadas mayores de cincuenta Kilogramos, cuando ni del esperiente ni del contrato aparece esa obligacion, como tampoco consta del Reglamento de pesas y medidas, ni tampoco de la Sentencia del Tribunal Contencioso administrativo de 24 de Junio del 901; se estiende en otras consideraciones encaminadas á sostener la doctrina esperuesta por la Comision, y concluye suplicando al Ayuntamiento se sirva aprobar el informe.

Rectifican ampliamente los Señores anteriormente citados, insistiendo en sus respectivas manifestaciones.

El Señor Conceiro Serrano interviene en la discusion para manifestar que el dictamen que se discute podria retirarse por la Comision, á fin de qué esta oyendo al Señor Naveira pudiera emitir nuevo dictamen sin apasionamientos: añade que á su juicio no conviene ni ahora ni despues cuando se haga el nuevo arriendo, obligar al arrendatario á poner mayores básculas de las que hoy se emplean, porque como esto supone un gasto de consideracion, pudiera suceder que alejase á los que se propusiesen concurrir al arriendo, con lo cual se perjudicarian los intereses del Municipio.

Contesta el Señor Sanchez Conchéiro manifestando: que lo dicho por el Señor Conceiro es un argumento mas en apoyo del dictámen que la Comision ha presentado, puesto que no ha combatido el dictámen, sino que trata de relucir una votacion prolongando el actual estado de cosas hasta el nuevo arriendo de consumos, cuando de lo qué ahora se trata es de aprobar ó desechar el dictámen.

Rectifican ámpliamente los Señores; Sanchez Conchéiro y Conceiro insistiendo en sus respectivas manifestaciones.

El Señor Naveira habla nuevamente para manifestar que no vá votarse ahora el dictamen de la Comision, sino la proposicion presentada por él que motivó dicho dictámen.

El Señor Presidente contesta: lo que ahora se discute y vá votarse es el dictamen de la Comision de Hacienda, puesto que la proposicion del Señor Naveira ha sido discutida y votada.

Insiste el Señor Naveira en que lo que debe votarse es su proposicion

El Señor Presidente declara suficientemente discutido este asunto, y en votacion nominal fué aprobado por mayoria el dictámen de la Comision de Hacienda cuya votacion tuvo efecto en la forma siguiente.

Señores que dijeron si.	Señores que dijeron no.
Conceiro Serrano.	Naveira Pato
Aros Mancera	Romay Rodriguez
Lissarrague Etchard	Total. 2.
Corral Golpe	
Perez Valez.	
Sanchez Conchéiro	
Lopez y Lopez	
Sr. Presidente.	
Total 8.	

A.0.517.403*

Único

También se dió cuenta del presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que formó la Comisión de obras en cumplimiento del acordado en sesión de siete del corriente, con objeto de adquirir cien piedras de cantería del monte de San Antón, de las cuales diez tendrán un metro de largo por ochenta y cuatro centímetros de ancho; cuarenta y cinco de ochenta y cuatro centímetros de largo por setenta de ancho; y otras cuarenta y cinco de ochenta y cuatro centímetros de largo por sesenta de ancho, formando todas estas unidades cincuenta y siete metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que al precio de diez pesetas metro, importan quinientas ochenta y tres pesetas cuarenta céntimos.

Abierta discusión sobre este asunto,

El Señor Navarro impugnó el dictamen fundado en que siendo el metro cúbico de sillería en esta localidad á treinta y cinco pesetas, resulta que el metro cuadrado cuesta siete, y por tanto debe reducirse el presupuesto á este precio, con lo cual se obtiene una economía de tres pesetas en metro cuadrado: que la condición undécima no está bien redactada, porque parece que se refiere á otras, además de las que figuran en el pliego, así económicas como facultativas.

El Señor Presidente contesta: que la Comisión no ha introducido ninguna novedad ni en el pliego de condiciones ni en el presupuesto, que es exactamente igual al que ha servido para otras subastas en que se han rematado las piedras por el mismo tipo en que se anunciaron; circunstancia que demuestra que el tipo para la subasta no era excesivo, porque de ser así hubiera habido mas licitadores. Añade que el tipo no significa que hayan de rematarse al precio que concurra á la subasta, sino que por el contrario es para que esta tenga efecto, porque de anunciarse en un tipo bajo, es seguro que quedaría desierta: dice

que tiene la seguridad de que á pesar de lo que dice el Señor Navarro este Señor no encontrará persona que remate las piedras con las dimensiones indicadas en el proyecto, al precio de diez pesetas metro, pues que por su parte no tiene inconveniente en que si el Señor Navarro halla alguna persona que las traiga al tipo que él indica, podría ahorrarse la subasta, y entonces el Ayuntamiento un beneficio positivo que agradecería al Señor Navarro; y concluye manifestando que como por alguien se indicase el tiempo de seis meses es corto, desde luego anticipa que aun cuando no es corto, sin embargo si por circunstancias agenas á la voluntad del rematante, no pudiesen traerse las piedras dentro del mismo, es claro que no sería de exigir un imposible y por tanto habría que prorrogarlo.

Rectifican los Señores Navarro y Presidente, y declarado el asunto suficientemente discutido, se acordó por mayoría y en votación nominal aprobar el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la adquisición en subasta pública de cien piedras de cantería, votando en contra únicamente el Señor Navarro Soto.

Enterado el Ilustre Ayuntamiento de que en la última feria se recaudó por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado la cantidad de quinientas cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos, deduciendose de esta suma cuarenta y dos pesetas por gastos de administración é imprevistos, se acordó por unanimidad que la cantidad de quinientas diez pesetas cincuenta céntimos que resultan líquidas, se ingresen por el encargado de la administración de este arbitrio en la depositaría de fondos municipales.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador de la Provincia fecha 21 del corriente, participando que para el sostenimiento de la cárcel de este partido durante el año de 1.906, han correspondido á este Ayuntamiento segun el repartimiento practicado entre todos los que constituyen el partido judicial, dos mil treinta y ocho pesetas setenta y seis céntimos.

Por última, el Señor Presidente dió lectura á un telegrama del Diputado á Cortes por este Distrito Señor Don Pedro Miranda de Cárcer, participando que el Gobierno de S. M. en Consejo de Ministros había acordado

Seiz

sacar á subasta las obras que faltan para la construccion del ferrocarril de esta Ciudad al Jerrol, y

habiendo propuesto los Señores Conceiro Serrano y Navarro Pato que conste en acta tan satisfactoria noticia, y que se dé un voto de gracias al Diputado por sus gestiones en este asunto.

La Ilustre Corporacion por unanimidad así lo acordó.

Con lo cual el Señor Presidente levantó la sesion á las 13'30 horas de este dia, y yo Secretario extiendo la presente que firman S. S. de que certifico =

Leis — Eugenio Corral

V. P. Lissarrague — Antonio Torres Otero

Saturnino Leal — Laureano Perez

Juan Lopez

Victor Barés

Constantino Arias

R. Sánchez Conchero

Ricardo Curiel — Julio Ramay

Germin Conceiro

Sesion ordinaria de 28 de Febrero de 1.906.

Sres.
Leis Ponte — Presid.te
Corral Golpe.
Curiel Paradela
Perez Vales.
Barris Labandeira
Torres Otero
Lopez y Lopez
Naveira Pato
Romay Rodriguez
Teal Barro.

En la ciudad de Betanzos á veintiocho de Febrero de mil novecientos seis.

A las diez y cuarenta de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones dela casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Calixto Leis y Ponte, con asistencia delos Señores Concejales que al margen se designan, con objeto de celebrar sesion semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa, los Señores Lissarrague Etchard, Conceiro Serrano, Sanchez Cordero, Sanchez Concheiro, Ares Mancera y Concheiro Caballeiro.

El Señor Presidente abrió la sesion, y leida el acta dela anterior

El Señor Naveira Pato manifestó, que en el acta se decia habia expuesto como fundamentos legales en contra del dictámen dela Comision en lo relativo á la instalacion de una báscula, los articulos 15 y 20 del Reglamento de pesas y medidas, siendo asi que en apoyo de su opinion, ha citado el caso 1.º del articulo 15, y su concordante el 16, y por consiguiente deseaba se hiciese constar asi en el acta dela sesion anterior.

El Señor Presidente dijo: constará en el acta la manifestacion del Señor Naveira, y se rectificará en la anterior el error padecido.

Sin mas discusion el Ylustre Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la anterior.

A.0.517.404 *

Siete

Leída una instancia de Don Ramon de Rico Roy vecino de esta Ciudad, en súplica de que se le conceda permiso para cerrar con muralla de piedra de dos metros de alto, el patio que corresponde á dos casas de su propiedad, situadas en la calle del Horno, y colocar una reja de hierro apoyada á unas pilastras de granito.

El Señor Navarro manifestó que sobre este asunto llamaba la atencion de la Comision de Obras, á fin de que al emitir dictamen tuviese en cuenta el terreno que tiene ocupado el Señor Lopez, y el cual pretende cerrar, porque á ser justo ocupó mas terreno de la vía pública del que se le señaló, y este debe pagar su importe.

El Señor Presidente contesta: que la Comision de Obras tendrá en cuenta la observacion del Señor Navarro al emitir informe en esta instancia del Señor Lopez.

Sin mas discusion, la Corporacion acordó por unanimidad, que la instancia de Don Ramon Lopez pase á informe de la Comision de obras.

Se dió cuenta del acta de reconocimiento y recepcion provisional hecha por los Comisionados encargados durante el corriente mes del arbolado público, la cual acredita que reconocidos los trescientos pinos adquiridos por el Ayuntamiento en la subasta que tuvo lugar el dia treinta y uno del próximo pasado mes de Enero, de Don Vicente Gomez Fernandez, los hallaron en condiciones de prestar el servicio á que se destinan.

Abierta discusion sobre este asunto,

El Señor Navarro pregunta si los pinos adquiridos se destinan unicamente para el arbolado de la poblacion.

El Señor Presidente contesta: que los pinos fueron adquiridos para tutores y trepas del arbolado público.

Puesta á votación el acta de que queda hecho mérito.

La Ilustre Corporación con el voto en contra del Señor Navarro, acordó aprobarla, y en consecuencia que se satisfagan á Don Vicente Gómez Fernández los ciento cincuenta pesetas en que contrató los tres ciento pinos en subasta pública celebrada el día treinta y uno de Enero último, adjudicándose á su favor el oportuno libramiento, con cargo á lo consignado en el artículo 4.º capítulo 3.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Igualmente se dió cuenta de la circular de la Comisión mixta de Reclutamiento de fecha tres del actual, inserta en el número treinta y uno del Boletín Oficial de esta Provincia, correspondiente al presente, dictando algunas disposiciones para llevar á cabo los Ayuntamientos la revisión de las exenciones y excepciones otorgadas en los tres últimos años á mozos alistados para el reemplazo del Ejército, y señalando los días en que deban concurrir ante dicha Comisión los de los respectivos pueblos.

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó:

1º Señalar el Domingo dieciocho del próximo entrante mes de Marzo para constituirse en sesión pública en esta misma local con el fin de proceder al juicio de revisión de las exenciones y excepciones mencionadas, y que para el mismo sean oportunamente citados en la forma que la vigente ley de Reclutamiento previene todos los interesados.

2º Designar al Médico titular Don Benjamín Alvarez Alonso para practicar el reconocimiento facultativo de los mozos que deban serlo, ó de los familiares de los mismos.

3º Designar así bien para declarar como testigos en los expedientes de excepción que promuevan los mozos, á los interesados que á continuación se expresan, ó en su caso á los padres de los mismos á saber:

Ochoa

Del Reemplazo de 1.905.

Número 13 de orden — Ricardo Gomez
" 79 " — Francisco Pena Corcoine
" 83 " — Manuel Casal.

Del Reemplazo de 1.904.

Número 55 de orden — José Iglesias Pardo.
" 68 " — Jesus Diaz Otero
" 84 " — Jesus Rose Prieto.

Del Reemplazo de 1.903.

Número 48 de orden — Julio Ramos Lacoba
" 72 " — Pedro Golpe Molina
" 55. " — Juan Sanchez Lestido

Cumplido acordó la Ilustre Corporación Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento veinte de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, que dispone que los mozos vaya á cargo de un comisionado del Ayuntamiento, designar al Oficial Mayor de la Secretaría Don Ricardo Ferreiro Lopez para que como tal comisionado de este Ayuntamiento, haga la presentación de los citados mozos ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña que deban concurrir al juicio de revisión de qué la misma ha de conocer, así como á los familiares de los mozos, citándoles con la anticipación debida para que puedan presentarse oportunamente, y en incurran en las responsabilidades que la citada ley y su Reglamento imponen á los que dejen de concurrir al acto de revisión.

Con lo cual no habiendo mas asuntos de que dar cuenta

ni quien quisiere usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesion, á las doce, y yó Secretario del Ayuntamiento de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S. S. de que certifico =



[signature] Eugenio Corral

P. P. Lizarraga Antonio Torres Otero

Saturnino Real Julio Romay

Laureano Perez

Victor Naveyra

Germin Conceiro

Juan Lopez

Victor Barés

[signature] Ricardo Curiel

Julio Romay

A.0.517.405*

Nueve

Sesión ordinaria de 7. de Marzo de 1906.

Señores
Leis y Ponte - Presid.te
Corral Golpe
Lissarrague Etchart
Feal Barro
Perez Vales
Sánchez Concheiro
Sánchez Cordero
Naveira Pato
Conceiro Serrano
Torres Otero
Romay Rodriguez

En la Ciudad de Betanzos á siete de Marzo de mil novecientos seis.

A la hora de dieciocho se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales, que al margen se expresan para celebrar sesion semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa los Señores Curiel Paradela, Baúz Labandeira, Ares Mancera, Lopez y Lopez y Concheiro Cabaleiro.

El Señor Presidente abrió la sesión y leida el acta de la anterior

El Señor Naveira pidió la palabra para manifestar, que al votarse el acta de recepción de los pinos adquiridos para el arbolado público, habia esplicado su voto, diciendo, votaba en contra, por que tenia entendido que iban á ser empleados en el arbolado de fuera del termino municipal, y como esto no constaba en el acta de la anterior, deseaba se consignase en la presente.

El Señor Presidente, dijo: constará en el acta la manifestación del Sr. Naveira

Sin mas discusión fué aprobada el acta de la anterior.

Se leyó y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe de la Comisión de Obras = "M. I. A. = Los Vocales de la Comisión de Obras que suscriben, han examinado la instancia presentada por Dña. Encarnación Gómez Navarra, viuda de Codesido, en súplica de licencia para construir la fachada posterior de la casa

número uno de la calle de la Ribera, en la línea comprendida entre las casas de Dn Juan Gómez Navarra y la de los Sres Brage - Bouzo y son de parecer = 1º: que por la fachada posterior de estas casas ó sea la parte que da á la ria, sección del rio Mendo, comprendida entre el Puentenuevo y la confluencia de este rio con el Mandeo, no hay proyecto de alineaciones, apesar de que la Comisión de Obras interesó se acordase la formación del plano de alineaciones, en la conclusión segunda del parrafo segundo de su informe de 22 de Agosto de 1902, aprobado por el Ayuntamiento en sesion de 23 del mismo, con motivo de la licencia presentada por Dn Juan Gómez Navarra, para reparar un muro que defendiese la parte posterior de sus casas del Puentenuevo, de las aguas del rio Mendo, y señalando en dichos párrafo y conclusión como línea extrema la línea existente entre las casas núms 64. del Valdoncel y 9 de la Ribera = 2º: que el Ayuntamiento concedió implícitamente esta línea al señalarla como el punto mas adelantado, mas allá del cual no podria adelantar su casa el Dn Juan Gómez y por tanto sin tener la pretensión que seria injusta y contraria al ornato de que las casas comprendidas entre los límites atras marcados, quedasen mas retiradas y la Comision entiende que siendo firme dicho acuerdo no procede volver sobre él y aplicar el mismo criterio á la obra de la fachada posterior de la Dª Encarnación Gómez = 3º: Siendo el ancho de la fachada de 3'60 metros y la distancia á la línea atras mencionada de 1'76 metros, resulta una superficie á ocupar de 6'16 metros cuadrados = 4º: Habiendose concedido el cerrar este terreno con arreglo á la ley de puertos por concesión de 26 de Mayo de 1899, no procede su abono ó indemnización al pretender edificar la Dª Encarnación, pero si reiterar la condición de que precisando el Ayuntamiento la zona de terreno comprendida entre el muro y la fachada posterior que pretende adelantar ya con ocasión de las obras del ferrocarril ó con cualquier otro motivo, nada podrá exigir de indemnización la Dª Encarnación Gomez = 5º: Que la casa que nos ocupa si bien debe ganar en su parte posterior por la alineación que fijó la Comision en 1902 para estas casas, debe en cambio perder en la

fachada delantera para el ensanche de la Travesía de la Ribera, en la carretera de Bekaikoa á Zubia y siendo la construcción de una fachada obra de consolidación, se debe entender este permiso en el sentido de que el valor de la nueva fachada y la ocupación de los 6'16 metros cuadrados, no se tendrán como aumento de un justiprecio en el caso de expropiación de la parte delantera de esta casa, sea cualquiera el tiempo en que se realice= 6º: Las galerías que pretende construir como obras que tienden á mejorar el aspecto y comodidades de la finca, pueden siempre permitirse y no se comprenderán en la limitación anterior= 7º: Los ejes de los huecos se colocarán de suerte que se correspondan todos verticalmente en todos los pisos= 8º: Recogerá las aguas de la fachada y las bajará al nivel del terreno cercado, cuya rasante debe ser con arreglo á la concesión de (050) cincuenta centímetros sobre la pleamar= 9º: Satisfará el arbitrio sobre reparaciones y reintegrará el papel de la licencia= La Ilustre Corporación no obstante, acordará como siempre lo mas acertado= Bekaikoa 5 de Enero de 906= C. Leiz = Eugenio Corral= Saturnino Real = Laureano Perez =

Dada cuenta de la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real Orden de 28 de Enero de 903, que importa 7805'18 pesetas.

El Sr. Maveira pidió que este asunto pase á la Comisión de Hacienda y que esta informe dos días antes de la sesión para poder enterarse.

El Sr. Sánchez Cordero, contesta: que el Secretario es el que forma la distribución de fondos conforme la ley le ordena, teniendo en cuenta los gastos probables del presupuesto y los ingresos del mismo, cuya distribución aprueba el Ayuntamiento en la primera sesión de cada mes siguiéndose esta práctica sin interrupción hasta hoy y luego conforme á esta distribución el Alcalde ordena los pagos; por lo demás, dijo: á mi me es indiferente que la Comisión de Hacienda informe ó no respecto de este asunto.

Rectifica el Sr. Maveira manteniendo en su pretensión.

El Sr. Sánchez Cordero, dice: que los gastos comprendidos en la distribución de fondos del corriente mes no se hacen hasta la con-

clusión del mismo y que desde el momento en que un Concejal pide el pase á la Comisión para poder enterarse, procede acordarlo así.

El Sr. Presidente, dice: que las distribuciones de fondos deben aprobarse en la primera sesión de cada mes, pero que como no tiene interés en que no pase á la Comisión, solo quiere que conste que según la ley deben aprobarse en la primera sesión.

Sin mas discusión el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase á la Comisión de Hacienda.

Dada tambien cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante los meses de Enero y Febrero.

El Sr. Naveira, dice: que no pueden aprobarse estos extractos por que las actas no están en limpio sinó en borrador y por tanto no pueden confrontarse los acuerdos y mientras no se pongan en el libro correspondiente dichas actas, no debe publicarse el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente contesta: que la cuestión de actas es exclusivamente función del Secretario que se cuidará de estenderlas y recoger las firmas oportunamente, pero que esto no puede ser obstáculo para que se acuerde aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación, puesto que su publicación es una garantía mas de que la ley se cumple y la responsabilidad si el extracto no está conforme con los acuerdos tomados por el Ayuntamiento es exclusivamente del Secretario, sin embargo, dijo: para evitar toda suspicacia, como la remisión de estos documentos la hace el Alcalde prometo no remitirlos á la Superioridad hasta tanto no se presenten las actas puestas en limpio en el libro correspondiente.

Rectifican los Sres. Presidente, Sánchez Cordero y Naveira Pato, insistiendo en sus respectivas manifestaciones; se declaró el asunto suficientemente discutido y en votación nominal se aprobó por mayoria el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Enero y Febrero, cuya votación tuvo efecto en la forma sig.te

Señores que dijeron si	Señores que dijeron no
Sanchez Concheiro	Conceiro Serrano
Perez Vales	Naveira Pato
Real Barro	Romay Rodriguez
Lizarrague Etchard	Sánchez Cordero
Corral Golpe	Total cuatro.
Torres Otero	
Señor Presidente	
Total siete	

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación

A.0.517.406*

10ª CLASE 2 PESETAS

Once

por unanimidad acordó que la Comisión de Gobierno interior informe respecto á la nota de gastos ocasionados en la calefacción de las oficinas municipales durante los meses de Enero y Febrero, que importa 14'25 pesetas; la de Beneficencia respecto á la cuenta de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Pádua de esta Ciudad presentada por el Administrador Dn Benito García Iglesias, correspondiente al ppdo mes de Febrero, que asciende á 375'07 pesetas; la de Alumbrado respecto á la cuenta presentada por la empresa encargada del Alumbrado público por medio de la electricidad en las calles y plazas de la población, casa consistorial y sus oficinas, Academia de Música, palco en donde esta ejecuta sus veladas, escuela nocturna establecida en el Instituto, impuesto del 10 p% y alquiler de un contador, correspondiente al ppdo mes de Febrero que importa 652'02 pesetas; y la de Mataderos respecto á lo recaudado durante el expresado mes por el degüello de reses en el Macelo público, que importa líquidas pesetas 407'55.

Enterada la Ilustre Corporacion de que lo recaudado en la última feria por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganados de todas clases que importa líquidas 630'75 pesetas, siendo los gastos de administración 42 pesetas, acordó por unanimidad que las 630'75 pesetas, se ingresen por el encargado de la recaudación Dn Luciano Granja Meulle en la Depositaria de fondos municipales

El Sr. Sánchez Cordero interesa la presentación del libro de actas para que se cumpla lo que la ley y el Reglamento de Secretarios disponen.

El Sr. Presidente, contesta: que como el libro de actas obra en poder del Secretario, este es el que puede contestar al Sr. Sánchez Cordero.

El infrascrito Secretario, previa la venia del Sr. Presidente manifestó: que en efecto estaban sin poner en limpio debido á las múltiples ocupaciones que el personal de la Secretaría tiene como la Ilustre Corporación no ignora y alguno de ellos gravemente enfermo desde hace tiempo, pero que aun cuando sea desatendiendo las demás ocupaciones que á la Secretaría embargan, en la próxima sesión presentará las actas que tiene en borrador trascritas al libro correspondiente y por consiguiente en limpio para que puedan ser firmadas por los

Señores Concejales

El Sr. Sanchez Cordero, dice: que conoce los motivos por los cuales el Secretario no pudo presentar las actas en limpio para firmarlas, pero que toda vez ofrece traerlas para la próxima Sesión puede tambien el Sr. Alcalde demorar la remision del extracto de los acuerdos hasta que sea cumplida esta formalidad.

El Sr. Presidente, contesta, que no tiene inconveniente en que asi se haga.

El Sr. Naveira, dijo: que protestaba del abandono en que se halla la redaccion de las actas, las cuales unicamente están puestas en borrador, y corridas asi, podrian dar lugar á que se extraviase algun pliego alterandose los acuerdos que en ellas deben constar, mientras que estando insertas en el libro correspondiente no podria abrigarse temor alguno.

El Sr Sanchez Conchiro, dice: que planteadas las cosas en falso las consecuencias son tambien falsas; que el asunto no vale la pena de discutirse pues las actas están puestas y aprobadas y firmadas en borrador y que si alguien se interesa en que se pongan en limpio el primero y principal interesado en ello es el Secretario, á quien se debe dar un plazo para que las presente trascritas al libro correspondiente.

El Sr. Naveira, contestó: que la argumentacion del Sr. Sanchez Conchiro, es hasta artificiosa puesto que con la solucion que propone no quedan garantidas las responsabilidades que pueden caber á los Concejales.

Rectificaron los Sres Naveira y Sanchez Conchiro pidiendo el primero que debe constar de una manera especial la no remision del extracto de los acuerdos á la superioridad.

El Sr. Presidente, contestó: que ya lo ha ofrecido y se cumplirá como tambien á lo ordenado, ademas de firmar el acta de la anterior en borrador, se rubricarán todas sus hojas por los Señores Concejales, evitandose asi toda complicacion.

El Sr. Naveira, dijo: que de las explicaciones dadas por el Sr. Presidente le parecia que él dudaba de que pudiesen alterarse las actas, cuando lo que habia dicho era unicamente que podia extraviarse algun pliego.

El Sr. Presidente declaró terminado este asunto.

Luego de orden del Sr. Presidente, se dió lectura por el infrascripto Secretario á la proposicion de los Señores Romay y Naveira

Doce

que dicho Sr. Presidente, dijo, que señalara dia para discutirla, y que dice así = "Los Concejales que suscriben, al objeto de impedir las exacciones ilegales que vienen cometiendose, tienen el honor de proponer á la Ilustre Corporación Municipal, se digne declarar lo siguiente = Que en los números 32 al 40, ambos inclusive, de la tarifa de arbitrios ordinarios aprobada para el presupuesto de 1905, hoy en vigor, así como en la nota 8ª de las varias estampadas al pié de aquella y que se dicen aplicables á la misma, no se hallan en manera alguna comprendidos los carros que exclusivamente se verifiquen por las carreteras del Estado ó de la provincia; por que á lo que se refieren dichos artículos y nota, es solo á las calles ó caminos urbanizados de este Municipio, únicos sobre los que por ley puede este Ayuntamiento imponer arbitrios. Betanzos 7 de Marzo de 1906 =

El Sr. Naveira, manifestó: que habiendo acordado el Ayuntamiento reclamar del arrendatario de consumos un ejemplar del repartimiento del extramuro correspondiente á los años de 1905 y 1906, pide que se cumpla este acuerdo.

El Sr. Presidente, contesta: que se ofició al arrendatario reclamandole esos ejemplares y que como no se han recibido se verá á recordarselo.

El Sr. Sánchez Cordero, interesa el cumplimiento del Reglamento de Secretarios del Ayuntamiento y á la vez pide, que si se publicó el reparto de consumos hecho á las parroquias del extramuro para el corriente año, se de cuenta de dicho repartimiento y sino se publicó, cuando esto tenga efecto.

El Sr. Naveira solicitó de que se tramiten y remitan á la superioridad las cuentas municipales de varios años, que no se han rendido.

El Sr. Concejo manifestó: que los retretes del Hospital están convertidos en pozos de inmundicia, puesto que no tienen salida al exterior, así que esperaba que la Comisión de Beneficencia girase una visita de inspección á dicho establecimiento y estudiase la forma de evitar que dichos retretes estén convertidos en pozos negros, haciendo que se practiquen las acometidas necesarias para evacuarlos á la alcantarilla que desagüe junto al puente de Cartimas.

El Sr. Sanchez Cordero pidió, que la Comisión de Beneficencia al estudiar la petición del Sr. Concejo, vea si puede utilizarse el

pozo que existe en el patio del Hospital y colocar allí una bomba para hacer la limpieza de todo el edificio.

El Sr. Concejo, manifestó: que la Comisión de Obras debe estudiar la forma de nivelar el terraplen de la puente del Campo con las aceras, por que efecto del desnivel se forman charcas.

El Sr. Maseira solicitó, que la Comisión de Obras formase un proyecto de embaldonado de todas las travesías existentes en las calles del Valdonel y de la Marina.

El Sr. Sánchez Cordero, dijo: que toda vez el Sr. Maseira había propuesto el embaldonado de las travesías del Valdonel y de la Marina, convendría adquirir un solar que existe entre dos casas del Valdonel para hacer una nueva travesía á la calle de Galeras y ruega á la Comisión de Obras que estudie esta moción.

El Sr. Concejo pidió, que se eleve una exposición al Sr. Ministro de Fomento, para que se resuelva el expediente de ensanche de la calle de la Ribera.

El Sr. Sánchez Cordero, reclama la urgencia para que se acuerde elevar la exposición que solicita el Sr. Concejo, y despues de algunas palabras del Sr. Presidente la Ilustre Corporación por unanimidad acordó declarar urgente dicha moción.

El Sr. Presidente, dijo: que toda vez se había acordado declarar urgente la proposición del Sr. Concejo solicitando elevar una exposición al Excmo Sr. Ministro de Fomento, se abría discusión sobre el asunto.

El Sr. Real Borro, apoyó brevemente la proposición demostrando las ventajas que de aprobarse el expediente de ensanche de la calle de la Ribera han de resultar, constituyendo una mejora de importancia para la localidad proporcionando además trabajo para la clase obrera durante algun tiempo.

El Sr. Concejo manifestó: que al elevarse la exposición, si como cree el Ayuntamiento, así lo acuerda, puede emplearse como uno de los argumentos el hecho de que, estando próximas á terminarse las obras de variación del cauce de la ría, en la que hay un buen número de obreros empleados, podría surgir

A.0.517,407*

Trece

un conflicto por la falta de trabajo

El Sr. Presidente declaró suficientemente el asunto discutido y por unanimidad la Ilustre Corporacion acordó elevar reverente exposición al Excmo Sr. Ministro de Fomento en suplica de que se resuelva favorablemente el expediente de ensanche de la calle de la Ribera

El Sr. Conceiro interesa del Sr. Alcalde, que cuanto antes se resuelva el asunto relativo á los legados hechos por Dn Manuel Naveira Gonsalez.

El Sr. Presidente, contesta: que la Comisión no puede multiplicarse, pues estuvo ocupada la Alcaldia con el despacho del expedte del Asilo y otros asuntos de varias Comisiones, asi que no pudo por falta material de tiempo estudiarlo de los legados del Sr. Naveira, cuyo asunto procurará despachar oportunamente.

El Sr. Sánchez Cordero, dijo: que para despachar el asunto relativo á los legados del Sr. Naveira, puede estudiarse un expedte que existe en la Diputacion provincial de la Comna relativo á un legado hecho por la Sra viuda de Arevalo.

Con lo cual, en vista de lo abanzado de la hora, el Sr. Presidte levantó la sesión á las veintiuna y treinta y yo Secretario del Ayuntto de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta que firman Sres. de que certifico

Eugenio Corral

Sanchez Conchero

Antº Conchero

Juan Lopez

Saturnino Feal

Jerónimo Conceiro

J. P. Lissarraque

Victor Naveyra

Laureano Perez

Antonio Torres Olivo

Julio Romay

Sesión ordinaria celebrada el 14 de Marzo de 1906.

Señores
Leis y Ponte - Presid.te
Corral Golpe.
Lissarrague Etchart
Feal Barro
Concheiro Cabaleiro
Sánchez Concheiro
Sánchez Cordero
Naveira Pato
Conceiro Serrano
Romay Rodriguez

En la Ciudad de Betanzos á catorce de Marzo de mil novecientos seis.

A la hora de dieciocho se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa los Señores Curiel Paradela, Ares Mancera, Barús Labandeira, Lopez y Lopez, Torres Otero y Perez Vales.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad, despues de una ligera observacion del Sr. Sánchez Cordero

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comision de Beneficencia proponiendo el pago á Dn. Benito Garcia Iglesias, Capellán administrador del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, de la suma de trescientas setenta y cinco pesetas siete centimos á que es acreedor por lo suplido por él para las atenciones de dicho establecimiento durante el próximo pasado mes de Febrero, según refiere la relación y justificantes á ella unidos de que se enteró la Corporacion en sesion de siete del actual; y en consecuencia que las expresadas trescientas setenta y cinco pesetas siete centimos se le satisfagan por cuenta de lo consignado en el Capitulo quinto, Articulo primero del presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación

Catorce

por mayoría, acordó aprobar otro informe de la Comision de Gobierno interior proponiendo se reintegre al infrascrito Secretario de la cantidad de catorce pesetas veinticinco centimos que satisfizo, segun recibo que se acompaña á Juan Martinez, hornero, de esta vecindad, por diecinueve braseros que para la calefacción de las oficinas municipales suministró durante los meses de Enero y Febrero; y que dicha suma se le reintegre con cargo á lo consignado en el Capítulo primero, Artículo octavo del presupuesto Municipal de gastos del corriente año

El Sr. Naveira votó en contra porque considera innecesario el gasto de calefacción, toda vez en este paiz no es intenso el frio, y por consiguiente todo gasto en el sentido indicado es de lujo

Enterada la Ilustre Corporación de un informe de la Comisión de Mataderos proponiendo que con imputación al Capítulo tercero, Artículo tercero del presupuesto de ingresos municipal del corriente año las cuatrocientas siete pesetas cincuenta y cinco centimos recaudadas por el Administrador del arbitrio sobre degüello de reses en el Macelo público Dn Manuel Louveda Porto, durante el proximo pasado mes de Febrero se ingresen en la Depositaria Municipal por unanimidad asi lo acordó

Diez cuenta y el Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad que la Comision de Obras informe una instancia de Dn José Nuñez Piroto, vecino de esta Ciudad, en la cual como Gerente de la sociedad "Nuñez y Compañia" solicita autorización para colocar un poste frente á la casa sin número que hace esquina á la calle de Sanchez de Taibo, para el tendido de la red del alum

brado electrico por habersele roto el que habia.

Enterada la Ilustre Corporacion de una cuenta de Dn. Miguel M. Ortiz, que importa sesenta y cinco pesetas por tres racords grandes de bronce, cuatro pequeños para mangas de incendio y cuatro llaves para las mismas, con destino al material contra incendios de este municipio, acordó por unanimidad que la Comisión de Incendios informe respecto á la misma.

Dada cuenta del acta de subasta celebrada el dia once del actual mes para la adquisición de cien piedras de canteria del Monte de San Antón, bajo el tipo de quinientas ochenta y dos pesetas cuarenta centimos, de cuya acta resulta que no se ha presentado mas proposición que la de Dn. Ramón Santos y Santos, vecino de Santa Maria de Oiz, que ofreció suministrar dichas piedras conforme á las condiciones del pliego que sirvió de base para la subasta, por la cantidad en que ésta se anunció, por lo que se le adjudicó provisionalmente á su favor el remate.

La Ilustre Corporacion enterada, por unanimidad acordó aprobar el acta de que queda hecho mérito, y en consecuencia adjudicar definitivamente el remate á favor del Dn. Ramón Santos y Santos, en la expresada suma de quinientas ochenta y dos pesetas cuarenta centimos.

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad que la Comision de Obras informe respecto de una instancia de Dn. Juan Casal Faraldo, que solicita permiso para encauzar la letrina de la casa número once de la calle de Quiroga á la alcantarilla de dicha calle.

El Sr. Naveira manifestó que la Corporación podia acordar y rogaba asi lo hiciese dirigir un telegrama

A.0.517,408*

al Sr. Canalejas Presidente del Congreso de los Diputados, expresandole el disgusto con que había sabido la agresión de que había sido victima el diputado á Cortes Sr. Soriano.

El Sr. Presidente, contestó que la Corporación municipal no puede en ningun caso ni por ningun pretexto tomar acuerdos de caracter politico, porque la ley lo prohibe, pues la unica mision de los Ayuntamientos es la de administrar los intereses de los pueblos sin que puedan mezclarse para nada en asuntos politicos.

Rectificaron ambos Señores dando por terminado el incidente el Sr. Presidente.

El Sr. Conciro niega á la Comision de Obras le manifieste el estado que mantiene el expediente de las Obras de embaldosado dela Puerta de la Villa, cuyo asunto ruega se despache para dar principio á las obras, y aun cuando sabe que la Comision se ocupó del asunto, como tal vez, por falta de tiempo no haya terminado el informe, espera que dicha Comision dé cuenta de él en la proxima sesion.

El Sr. Presidente contestó, que el Sr. Conciro sabe perfectamente que la Comision no tiene olvidado el expediente de la Puerta de la Villa, pero que como es asunto que hay que estudiar con cuidado, no ha podido terminarse el informe, el cual se presentará y discutirá, no pudiendo asegurar si esto tendrá efecto en la proxima sesion.

Rectifica el Sr Conciro y manifiesta: que la Comision podia decir que criterio va seguir al emitir el informe.

El Sr. Presidente, dice: que la Comision informará lo que le parezca sin que pueda adelantar juicio respecto á dicho informe y luego la Corporación resolverá.

El Sr Concejo pide que se de lectura al acta en que se acordó el pase á la Comision del expediente delas obras de embaldosado de la Puerta de la Villa, y luego manifestó, que está acordado hacer las obras por administracion, que para eso se pidió autorizacion al Sr. Gobernador que la concedió, y solo sobre la forma de hacer dichas obras debia informar la Comision, en ese supuesto habia pedido que la Comision dijera en que sentido iba á informar, pues no cree exista otra dificultad sino la de estudiar un nuevo despiece de las baldosas para que resulten mas pequeñas que las que en principio se propusieron

El Sr. Presidente, contesta: que como ha dicho antes la Comision informará lo que tenga por conveniente por que para eso pasó el expediente á su estudio, pero que no puede aceptar lo que el Sr Concejo propone porque á las Comisiones no puede imponerseles ni encerrarseles dentro del limite que el Sr Concejo desea, porque entonces no serian ellas las que informaren conforme á su criterio, sino conforme al criterio de cualquiera, y estas trabas no pueden tenerlas las Comisiones, asi que lo único que puede hacer el Sr. Concejo es asistir á las sesiones que la Comision de Obras celebre para emitir su informe respecto á las obras de referencia, pero nó ponerle trabas sujetandole á la pauta que dicho Señor quiere que se siga

El Sr. Maceira preguntó al Sr Presidente porque no habia figurado en la orden del dia la mocion que habia presentado en la sesion última relativa á que no se cobren los arrastres de los carros que transitan por las carreteras del Estado, pues tuvo noticias de que los arrendatarios cobran por este concepto cometiendo una exaccion ilegal, y como los que vienen á la Corporacion representando los intereses del pueblo no les interesa que la Corporacion tenga muchos

á pocos recursos, sino que lo que les importa es el bien de sus administrados, ruega á la Corporación acuerde declarar urgente este asunto y que se discuta y vote en esta sesión

El Sr. Presidente contesta: que no vino en la orden del dia el asunto á que el Sr. Maveira se refiere porque no lo consideró urgente, pero si que debe estudiarse, y como para esto no ha tenido tiempo, no figuró en dicha orden del dia, asi como tambien espera que la Corporación se ha de servir desestimar la urgencia

Rectifica el Sr. Maveira, manifestando: que si el Sr. Presidente quiere estudiar el asunto, no tiene mas que ver siete ó ocho causas que con tal motivo se instruyeron en el Juzgado en donde aparece que no pueden cobrarse tales arbitrios

Rectifica tambien el Sr. Presidente é insistiendo en sus anteriores manifestaciones añadió que este asunto no puede declararse urgente porque de existir esas cuotas ilegales se hubieran denunciado

El Sr. Sánchez Corcheiro, manifiesta: que vá á votarse este asunto y que vota en contra de la urgencia porque cree que no hay exacción ilegal alguna, puesto que no se ha presentado la menor reclamación sobre el cobro del arbitrio

Declarado el asunto suficientemente discutido, se acordó por mayoria en votación nominal que no es urgente la discusión de la moción presentada por el Sr. Maveira en la sesión última, cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron si
Corcheiro Serrano
Maveira Pato
Romay Rodriguez
Sanchez Cobero
Total cuatro

Señores que dijeron no.
Real Parro
Torres Otero
Sanchez Corcheiro
Corcheiro Caballero
Lusarraga Esteban
Corral Golpe
Señor Presidente
Total siete

El Sr. Sanchez Cordero, interesa del Sr. Presidente que en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de Secretarios se circule á los Concejales con la anticipacion que dicho Reglamento previene la orden del dia para las sesiones, con lo cual se conocerán los asuntos que han de ser objeto de discusión y podrán tratarse mejor simplificandose muchas veces su discusión

El Sr. Presidente, contesta: que se circulará la orden del dia, siempre que se pueda dictar con la anticipacion necesaria aun cuando esto no es muy fácil porque muchas veces sucede que hay asuntos urgentes de que dar cuenta y no podrá hacerse porque los Sres Concejales alegarán que no figuran para la sesión y esto puede causar perjuicios

El Sr. Sanchez Cordero, dice: que como es una disposicion legal deben cumplirse sus preceptos, pero que la orden del dia puede circularse á todos los Concejales en forma de convocatoria como se hace para las sesiones ordinarias y tratar los asuntos urgentes que no fueron incluidos en la orden del dia despues de dar cuenta de ésta

El Sr. Presidente, contestó, que procurará cumplir los preceptos del Reglamento de Secretarios circulando la orden del dia en la forma que el Sr. Sanchez Cordero propone

El propio Sr. Presidente, dijo: que conforme á las indicaciones hechas por el Sr. Sánchez Cordero en la sesion última había visto en el expediente instruido sobre el legado de la Sra viuda de Otrevalo, que se pidiera autorizacion al Ministerio de la Gobernacion para aceptar dicho legado; asi que para aceptar el que el Hospital había hecho el Sr. D. Manuel Maveira Gonzalez, era necesario que el Ayuntamiento designara persona que lo aceptase y gestionase, pero para esto se precisan antes obtener copia fehaciente de los documentos en que los legados ó el legado consta

Despues de algunas observaciones hechas por los de

A.0.517,409*

10ª CLASE 2 PESTAS

Diecisiete

ñores Sanchez Cordero y Conceiro Serrano, la Ilustre Corporacion acordó por unanimidad que para gestionar el legado de referencia, se reclame copia fehaciente del testamento del Sr. Naveira Gonzalez

El Sr. Conceiro, pide que se active lo referente á la adquisicion de las fincas para el Asilo

El Sr. Presidente, contesta: que este asunto, como el Sr. Conceiro sabe, no depende de él sinó del perito que se encargó de hacer la tasacion y medicion de las fincas

El Sr. Sánchez Cordero, dice: que por su parte declina la responsabilidad en quien corresponda si el expediente del Asilo no estuviere ultimado en el plazo señalado.

El Sr. Presidente, contesta: que el expediente se remitió oportunamente y desde el dia 27 de Febrero existe en el Ministerio de la Gobernacion para su aprobacion, sin que pueda por tanto culparsele, si lo que no es de esperar no se resolviere antes del plazo fijado por los señores Garcia Naveira, porque esto no depende de su voluntad, sinó de la del Sr. Ministro y que para que se activase el despacho de este asunto habia escrito al Diputado á Cortes por este distrito Señor Miranda de Cárcer

El Sr. Conceiro interesa nuevamente se lleve á cabo el arreglo del pavimento de la Alameda que por falta de pericia en los empleados no ha quedado como debiera; que para ello podia la Comision de Obras pedir aun sobrestante encargara á cualquiera Cabo de Peones Camineros la direccion de esta obra para que quedara perfecta.

El Sr. Presidente, contesta: que la Comision de Obras estudiará el medio de que el pavimento de la alameda quede perfectamente arreglado

El Sr. Naveira pregunta si se recibieron los repartimientos

de consumos hechos al extrarradio segun tiene acordado el Ayuntamiento y sinó se recibieron que se reclamen de nuevo; á la vez manifestó que deseaba constase que los tres Concejales que habian votado contra la aprobación de los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento lo habian hecho en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley Municipal

El Sr. Presidente, contestó, que aun no habia recibido los repartimientos de consumos reclamados, pero que tan pronto se reciban dará cuenta

Con lo cual no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra el Señor Presidente levantó la sesión á las veintiuna y treinta y yo Secretario del Ayuntamiento de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente que firman S.S.S. de que certifico.

AYUNTAMIENTO CONSTE DE BETANZOS

C. Leis — Eugenio Corral

Sánchez Conchero — Ant.º Conchero

Juan Lopez — Saturnino Real

Laureano Perez — Germán Conceiro

Victor Naveyra — J. P. Lissarraque

Antonio Torres Otero — Julio Romay

Sánchez Conchero

Dieciocho

Sesión ordinaria de 21 de Marzo de 1906.

Señores
Leis y Ponte - Presid.te
Corral Golpe
Lissarrague Etchard
Feal Barro
Perez Vales
Lopez y Lopez
Concheiro Cabaleiro
Sanchez Concheiro
Maveira Pato
Conceiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos á veintiuno de Marzo de mil novecientos seis.

A la hora de dieciocho se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa los Señores Curiel Paradela, Barús Labandeira, Arcs Mancera, Torres Otero, Sanchez Cordero, y Romay Rodriguez.

El Sr. Presidente abrió la sesión y leida el acta de la anterior

El Sr. Maveira, dijo: que al pedir en la sesion anterior que se dirigiese un telegrama al Presidente del Congreso de Diputados Sr Canalejas, habia dicho que se hiciese por el atentado de que habia sido victima un Diputado de la Nación y no como consta en el acta

El Sr. Presidente, contestó: que constaria en el acta la manifestación del Sr. Maveira

Sin mas discusión se aprobó por unanimidad el acta de la anterior

Se leyó un informe de la Comision de Hacienda emitido en orden á la distribucion de fondos de que se enteró la Corporación en la sesión de siete de Marzo, en el cual, despues de varias consideraciones propone que

procede aprobar dicha distribucion correspondiente al mes actual y dar cuenta y aprobar en la primera sesión de cada mes la distribucion que le corresponda.

Abierta discusion sobre este dictamen

El Sr. Maveira, manifestó: que se oponia á la aprobación del dictámen de la Comision de Hacienda porque en él no encuentra ningun fundamento legal que le apoye, puesto que no se demuestra mas que con una afirmación que debe aprobarse la distribucion de fondos

El Sr. Presidente, contestó: que los fundamentos del dictámen son el Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real Orden de 25 de Enero de 1903, Artículo 155 de la ley Municipal Real Orden de 26 de Febrero de 1880 y artículo 12 del Real Decreto de 23 de Octubre de 1902, que se citan en el informe, y por consiguiente, dijo, si el Sr. Maveira tiene otros fundamentos en contra, puede citarlos y los discutiremos, pero interin no se citen es necesario cumplir la ley y aprobar la distribucion de fondos para el corriente mes

Rectificaron ampliamente ambos Señores y puesto á votación fué aprobado el dictamen en votacion nominal, la cual tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron si
Feal Barro
Perez Valez
Sánchez Conchiero
Conchiero Cabaleiro
Corral Golpe
Lissarrague Etchad
Conceiro Serrano
Lopez y Lopez
Sr. Presidente
Total nueve.

Señores que dijeron no
Maveira Pato
Total uno

Tambien se dió cuenta de otro informe de la

A.0.517,410*



Comisión de Obras proponiendo se repare un camino vecinal que existe en el lugar de Mauroso en la parte comprendida entre la esquina izquierda entrando en la casa número 27 de dicho lugar y una rampa que está situada á 120 metros lineales de distancia de dicha casa, encontrándose la parte peor de él á los 60 metros de la casa citada, que por ser muy baja la rasante se acumulan las aguas; resultando que para los 120 metros se precisan 60 metros cubicos, que á 150 pesetas por carga y conducción de cada metro cubico, desde la Cantera del lugar de Outeiro, que dista de uno á dos Kilometros del trozo de dicho camino vecinal de la Calzada, importan noventa pesetas; propone también dicha Comisión el empleo de piedra dura y no cuarzo, porque éste parece está lleno de vestigios de que se sustrae para venderlo; que á la suma de noventa pesetas, debe agregarse la de una peseta ocho centimos por impuesto de 1. p%; que dicha reparación debe hacerse por administración utilizando la prestación personal de aquel lugar para dar empleo al material

Abierta discusión sobre el dictámen

El Sr. Maceira, dijo: que se opone á la aprobación del dictámen porque á pesar de haberlo reclamado en sesión de 15 de Febrero, no se han traido los antecedentes para saber si el camino de que se trata es vecinal ó rural, que él asegura es rural, pero que de todas suertes el Ayuntamiento no puede acordar estas reparaciones interin no cumpla lo dispuesto en el artículo 72 de la ley Municipal

El Sr. Presidente, contestó: que el Ayuntamiento está facultado para hacer esas reparaciones, porque para ello

le autoriza el artículo 73 de su ley Orgánica en su párrafo 2º y que para atender á estas reparaciones existe en el presupuesto formado por la Corporación y aprobado por la Junta Municipal y por el Sr. Gobernador Civil de la provincia el crédito necesario

Rectifican ambos Señores insistiendo en sus respectivas manifestaciones

El Sr Conceiro Serrano manifiesta: que como las obras van hacerse por prestación vecinal es necesario convocar á los interesados, puesto que lo único que se propone en el dictámen es una subvención

El Sr. Presidente, contesta: que no se necesita convocar á los vecinos interesados, puesto que todos están obligados á la prestación vecinal y que no se trata de una subvención, sinó que en el dictámen se propone la adquisición de material y con él ejecutar la reparación del camino por prestación vecinal

Declarado este asunto suficientemente discutido fué aprobado el dictámen de la Comisión en votación nominal, votando en contra el Sr. Maveira, fundado en que se infringen los números 2º y 3º del artículo 72 de la ley Municipal, la cual votación tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron si
Feal Barro
Lopez y Lopez
Concheiro Cabaleiro
Sanchez Concheiro
Conceiro Serrano
Corral Golpe
Lissarrague Etchart
Perez Vales
Sr. Presidente
Total nueve

Señores que dijeron no
Maveira Pato.
Total uno

Asi bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación

por unanimidad, acordó aprobar otro informe de la Comisión de Obras emitido en orden á una instancia presentada en siete del actual mes por D. José Nunez Pinoto, solicitando permiso para colocar un poste frente á la casa número 25 de la calle del Horreo, de que se enteró el Ayuntamiento en sesión del catorce, en cuyo informe después de varias consideraciones se establecen las conclusiones siguientes = "1º: Autorizar á la empresa del almacen electrico para colocar un poste en la calle del Horreo para el tendido de los cables = 2º: Que el poste se colocará frente á la fachada de la casa número 25 que limita con la calle de Sánchez de Ocaño y á la distancia de un metro contado desde la esquina y en dirección occidental á la fachada principal de la casa número 25 citada" =

Leidas una carta suscrita por los Sres Presidente de la Comisión Provincial, Alcalde, Presidente de la Camara Agricola, Camara de Comercio, Sociedad de Labradores y Concejal Secretario, de la Ciudad de Lugo, solicitando el concurso de esta Ilustre Corporación para que se digne practicar todas aquellas gestiones que estime pertinentes á fin de conseguir un resultado favorable para que se aplique á la ganaderia extranjera como tipo definitivo el quince por ciento del valor de cada res por derechos de entrada, y una exposición que dichas entidades elevan al Excmo Sr. Ministro de Hacienda suplicandole se digne prestar su superior resolución favorable, porque de ella depende la vida de los habitantes de esta región; y abierta discusión

Los Señores Maceira y Conceiro, opinaron que la Corporación debia adherirse á la exposición de las entidades de Lugo, elevando otra en el mismo sentido la cual debia ser suscrita tambien por la Sociedad de

labradores

Los Sres Presidente y Sanchez Comeiro, contestaron que el Ayuntamiento debia adherirse á la proposicion de las entidades de Lugo, pero con independencia de toda otra colectividad, puesto que la Corporacion es unicamente la invitada, sin perjuicio de que si la Sociedad de labradores quiere elevar otra, pueda hacerla invitandole á ello

Los Sres Naveira y Comeiro, rectificaron insistiendo en que debe suscribir la exposicion las Sociedades obreras de este pueblo, como lo hacen las de Lugo, porque asi tendra mas eficacia, pues á las exposiciones que dirigen los Ayuntamientos se da poco valor en las esferas oficiales, porque suelen ser obras de caciques, y que basta ver las firmas que aparecen en la exposicion que se ha leido, para comprender que aqui debe hacerse lo mismo

Rectificaron tambien los Señores Presidente y Sanchez Comeiro é insistiendo en sus manifestaciones, añadieron que los Sres Naveira y Comeiro, confundian los términos y situacion de cada una de las entidades, puesto que las de Lugo obran como Comision gestora del acuerdo y como tal invitan á todas las Corporaciones, y siendo esta invitada por aquella, ella sola es la que tiene que acordar, sinque esto quiera decir que no puedan elevar otras exposiciones, lo mismo la Sociedad de labradores que cualquier otra de las del pueblo, para lo cual puede invitarsele

Sin mas discusion el Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad que la Comision de Hacienda redacte una exposicion y la eleve al Señor Ministro de Hacienda suplicandole se fije como tipo definitivo á las rezes extranjeras á su entrada en la Peninsula el quince por ciento de su valor y que se invite á las Sociedades obreras de este pueblo por si quieren elevar otra en el mismo sentido

A.0.517,411*

Veintiuno

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Severino Faraldo Campos, nº 38 de suerte del Reemplazo de 1903 por este Ayuntamiento, soldado del Cuadro de Reclutamiento, Depósito y Reserva nº 2. de Infantería de Marina, solicitando justificar q. en el año citado le asistía la excepción 2ª del artículo 87 de la vigente ley de Reclutamiento á tenor de lo prescrito en el párrafo 2º del artículo 149 de la citada ley, de cuya excepción no había tenido noticia hasta que en el correo del día 18 de Enero último recibió la certificación que acredita el fallecimiento de su padre ocurrido el día 25 de Marzo de 1902 en el Hospital de San Roque de la Capital de la República Argentina; y resultando del expediente instruido al efecto acreditada suficientemente la pobreza de la madre del interesado Luisa Campos Pardo así como que no tiene mas hijos varones que otro llamado José que está casado y es tambien pobre y que su referida madre permanece en estado de viuda;

La Ilustre Corporación enterada del citado expediente, de conformidad con el dictámen en el mismo emitido por su Síndico, acordó declarar pobres para los efectos de la indicada ley de Reemplazos á Luisa Campos Faraldo, y José Mª Faraldo Campos madre y hermano respectivamente del interesado Severino Faraldo Campos, y exento á éste del pago de costas y papel sellado, y que el expediente del concepto se entregue original bien al interesado ó á su citada madre á fin de que pueda acompañarlo con la instancia que tiene que elevar al Sr. Jefe del cuerpo en que sirve.

Diose cuenta de un telegrama del Diputado á Cortes por este distrito Sr. Dn Pedro de Miranda y de Cárcer

en fecha 15 del actual mes, participando que en dicho día se ha dictado la Real orden por la cual se autoriza á este Ayuntamiento para ceder el terreno en que los Sres Garcia, hermanos, pretenden construir un Chalet y abierta discusión sobre este asunto

El Sr. Presidente propuso que se acordase dar un voto de gracias al Diputado á Cortes Sr. Espinosa de Cáñer por haber obtenido la concesión solicitada en tan corto plazo

El Sr. Maveira, manifestó: que se oponia á que se diese el voto de gracias á ningun Diputado, porque envolvia un fin político y además, porque el expediente no tiene nada de particular, sino que es de los mas corrientes y de mas fácil despacho

El Sr. Presidente, contesta: que sin duda el Sr. Maveira no se ha enterado del asunto, pues de lo contrario no diria que es de los asuntos corrientes, porque no es corriente el despacho de un expediente en que hay necesidad de recomendarlo eficazmente para salvar las dificultades que ofrecia el de que se trata, puesto que á parte de las que aquí se presentaron existian el tener que pasar á la Dirección de Penales, dependiente del Ministerio de Gracia y Justicia, á la de Instrucción Pública del Ministerio del mismo nombre y á la de Administración Local del Ministerio de la Gobernación, esto despues de haberse obtenido informe favorable de la Comisión Provincial y del Sr. Gobernador Civil de la provincia, dificultades, todas que conoce cualquiera que esté enterado de la Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 19 de Junio de 1901 y la regla 3ª del artículo 85 de la ley Municipal y que solo se han vencido por el celo y actividad que desplegó el Sr. Diputado á Cortes de este distrito

El Sr. Maveira, contesta: que se oponia al voto

de gracias al Diputado, pero no á la persona, fundando para ello en que habiendo pedido en otra sesion que se dirigiese un telegrama á un Diputado de la Nacion se le había contestado que el acto era político, y ahora que lo proponia el Sr. Presidente para otro Sr. Diputado, parece que se quiere acordar

Contestó el Sr. Presidente, manifestando, que este caso es completamente distinto del que el Sr. Maveira recuerda, puesto que este es puramente administrativo y de gran beneficio para el pueblo, y el propuesto por el Sr. Maveira, era puramente político

El Sr. Correiro, manifestó que con mucho gusto se asociaba al voto de gracias que se proponia para el Sr. Miranda, como lo había hecho ya en otras ocasiones por sus buenos servicios en asuntos de interes para este pueblo, y que á fin de que el acuerdo fuese unanime, podria suprimirse la palabra Diputado

El Sr. Maveira, dice: que por su parte votará el acuerdo siempre que se suprima la palabra Diputado, pues reconoce el servicio prestado por el Sr. Miranda al Ayuntamiento

El Sr Sanchez Correiro, se felicita de que el Sr. Maveira hubiese reconocido el servicio prestado por el Sr. Miranda Cáncer, y

Sin mas discusión el Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad consignar en acta un expresivo voto de gracias para el Señor Dn Pedro de Miranda y de Cáncer por sus eficaces gestiones encaminadas á conseguir una resolución favorable en el expediente instruido para solicitar del Escmo Sr. Ministro de la Gobernación la autorización necesaria para ceder á los Sres García Maveira, hermanos, la

finca propiedad de todos los Ayuntamientos del partido judicial para que en ella continuyan el Asilo de ancianos y Hospicio, y además enviarle una comunicación participándole este acuerdo.

Seguidamente se dió cuenta de la Real Orden siguiente = "El Excmo Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 15 del actual, me comunica la Real orden siguiente = Visto el expediente formado por el Ayuntamiento de Betanzos, de esa provincia pareciendo sin condición de precio á los Pres Dn Juan y Dn Jesús García Maceira, una finca rustica denominada "El Rollo" propiedad de los diez Ayuntamientos que componen el partido judicial, que se adquirió para Cárcel, la que no ha podido construirse por falta de fondos = Resultando que los Pres García Maceira, presentaron instancia pidiendo el terreno mencionado con objeto de edificar en el mismo un Asilo de ancianos desamparados y un Hospicio dedicado á la educación y enseñanza de niños huerfanos, á cuyo objeto se comprometen á destinar quinientas mil pesetas, recayendo acuerdo favorable de los diez Ayuntamientos que componen el partido, siendo acordada la cesión tambien por la Junta de Cárceles, anunciada al público sin que se presentaran reclamaciones, é informada favorablemente por la Comisión provincial y por ese Gobierno mandose al expediente las diligencias de inscripción de la posesión en el Registro de la propiedad y de la tasación pericial del inmueble en cuatro mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas = Vistas las reglas 9ª y 10ª de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 19 de Junio de 1901 y la 3ª del artículo 85 de la ley Municipal = Considerando que es indudable que la cesión de que se trata redunda en beneficio de los intereses generales de los pueblos que la hacen por destinarse á la creación de establecimientos benéficos de ins-

A.0.517.412*



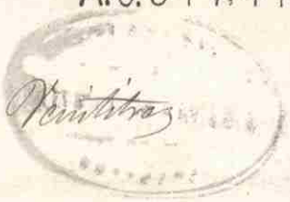

gable utilidad para la clase menesterosa, que con las obras que para su construcción se verifiquen se dará trabajo durante algun tiempo á la población jornalera, por lo cual la cesión está comprendida en la regla 9ª de la Real orden citada, habiéndose ajustado la tramitación del espediente á las disposiciones de la 10ª de dicha Soberana disposición, que no se lastiman intereses de ninguna clase toda vez que por nadie se ha reclamado durante el plazo concedido al efecto, habiendo recaido en sentido favorable los informes de la Comisión provincial, y de ese Gobierno, S.M. el Rey (q.d.g.) se ha servido conceder la autorización solicitada del terreno "El Rollo" á los Sres Garcia Maveira, con la precisa condición de que se ha de destinar á la construcion de los Pisos benéficos citados, elevandose el contrato á escritura pública= De Real Orden con devolución del espediente lo digo á V.S. para su conocimiento y efectos oportunos = Lo que traslado á V. para su conocimiento, el de esa Corporación municipal, y el de los interesados á los efectos correspondientes, con devolución del espediente, sirviendose acusarme el oportuno recibo de la presente= Dios gue á V. ms. as.= Coruña 20. Marzo 1906= El Gobernador interino, Arturo Lopez Blasera= Sr. Alcalde de Betanzos=

Abierta discusion sobre este asunto, despues de algunas observaciones hechas por el Sr. Presidente y por el Sr Concejal;

La Ilustre Corporación acordó por unanimidad conocer en la presente acta haber oido con gusto la lectura de la Real Orden anteriormente inserta y que dicha Real orden pase á la Comisión especial para que proponga lo que tenga por conveniente á fin de llevar á cabo la entrega de la finca de referencia á los Señores Garcia Maveira, hermanos.

Dada cuenta de que lo recaudado en la

feria del 16. del actual mes por el arbitrio impuesto sobre ventas y permutas de ganados de todas clases, ascendió á la cantidad de trescientas treinta y nueve pesetas setenta y cinco centimos, liquidas;

La Ilustre Corporacion enterada, acordó por unanimidad que el Administrador de dicho arbitrio Dn. Luciano Granja Murelle, ingrese dicha suma en la Depositaria de fondos de este Municipio, expidiendose el oportuno cargarem y carta de pago que lo acredite

El Sr. Concejo, ruega al Sr. Presidente que procure establecer la Cocina economica por cuenta de la subvencion que otorga la Diputacion al efecto

El Sr. Presidente contesto, que como no recibió la subvencion, no podia establecerla, pero que annque la recibiese no le parecia oportuno establecerla porque segun noticias la Sociedad de Socorros tal vez no la estableciera en el proximo invierno, asi que seria mas conveniente dejarla para entonces, y de todas suertes que lo que procedia era ponerse de acuerdo con la directiva de la Sociedad de socorros para resolver con mas acierto

Rectificaron ambos Señores insistiendo en sus respectivas manifestaciones

El Sr. Moreira, pregunta si se imprimieron las tarifas de consumos y arbitrios; si se recibieron los repartimientos de consumos y porque no se discutió la mocion presentada relativa al tránsito por las carreteras del Estado, punto este que debiera discutirse, pero que no se hace sin duda porque el es el autor de la mocion

El Sr. Presidente, contesta: que las tarifas acordó el Ayuntamiento imprimirlas, pero que como no acordó de donde habian de pagarse, no se imprimieron; que los repartimientos de consumos, se han recla

rupado y como no se recibieron volverá á recordarse este acuerdo; respecto á la moción sobre los arantes, como la Corporación acordó no declararlo urgente, si hoy se tragera á discusion seria ir contra el acuerdo.

El Sr. Maveira rectifica, manifestando, que la urgencia se refería á si había de discutirse en la sesión en que se pidió; que ahora hiciera la pregunta por que algunos Señores Concejales le dijeran que no se había de discutir ninguna, por tanto, dijo, prorrogo un voto de censura para la Presidencia

El Sr. Presidente contesta: que el Sr. Maveira puede formular cuantos votos de censura le plazcan, por que estos no se han de discutir, puesto que para juzgar de su conducta como Alcalde, unicamente tiene que hacerlo al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, su superior gerárquico, ante quien puede el Sr. Maveira formular sus quejas; y que los asuntos se discutirán cuando él los incluya en la orden del día

El Sr. Maveira insiste en que está en su perfecto derecho al querer discutir un asunto, puesto que cuando se trata de hacer favores, como sucedió con el acuerdo del pago del Camino de Villoías, se incluyen, postponiendo otros de mas interés público

El Sr. Presidente rectifica, manifestando: que el pago del Camino de Villoías, estaba ya acordado por la Corporación anterior y por consiguiente, de haber querido, no lo hubiera dispuesto traido á discusion, y unicamente lo hizo para proceder con la mayor corrección

El Sr. Sánchez Conteiro, dice: que el pago á que el Sr. Maveira se refiere, es de caracter obligatorio y que el ayuntamiento no obraria con correccion si como el Sr. Maveira desea obligase á todos los acreedores á hacer

solicitudes reclamando lo que legitimamente tienen derecho á percibir, ocasionandoles gastos de papel y las molestias consiguientes

El Sr. Conceiro, dice: que se va establecer una red telefonica entre la Coruña, Santiago y Ferrol, y que, como supone, pasará por Betanzos, seria conveniente gestionar para que aqui se estableciese una Estacion que seria de gran utilidad, no solo para el Comercio, sinó para el pueblo en general.

El Sr. Presidente contesta, que procurará enterarse del asunto y se harán las gestiones conducentes, pero para ello que hablará con el Jefe del Centro telefonico

El Sr. Conceiro, interesa se convoque á la Comisión de Instruccion Pública para girar visita á las Escuelas y ocuparse de si se han de celebrar los examenes en el mes de Junio

El Sr. Presidente contesta, que convocará oportunamente á la Comisión de Instrucción Pública

El Sr. Maveira, pide que para la próxima sesión se traiga el expediente sobre el Colegio privado de 2ª enseñanza

El Sr. Presidente contesta, que el expediente se traerá cuando el lo disponga

El Sr. Conceiro, pide que la Comisión de Obras disponga que los peones del Municipio arreglen las escaleras que dan acceso de la calle de Pardiñas á la 1ª Travesia de la Rua traviesa; que se arregle la paredilla del antiguo picardel y se regularice el pavimento en dicho punto, asi como la acera de la Travesia de San Francisco á la Ribera y la cuneta de la misma.

El Sr. Corral, contestó, que la cuneta se limpia, pero que luego la atascan los chiquillos llenandola de piedras.

A.0.517.413*

10ª CLASE 2 PESETAS

Veinticinco

El Sr. Feal interesa se arregle el caño que conduce las aguas sobrantes de la fuente de San Francisco, porque, por estar atascado revosan y discurren por la superficie de la calle.

El Sr. Maveira interesa de la Comisión de limpieza señale otras horas para hacer el barrido de las calles que no ocasionan al vecindario molestias y perjuicios.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna y cuarenta y cinco y yo Secretario del Ayuntamiento de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PETANZOS

L. Leis — Eugenio Corral

V. Sr. Lissarrague — Marcos Conchero

Saturnino Feal — Luciano Perez

Sermin Conchero — Antonio Torres Otero

Victor Naveyra — Juan Lopez

Julio Romay — Andrés Conchero

Sesión ordinaria celebrada el 28 de Marzo de 1906

Señores
Leis y Ponte - Presidte
Corral Golpe
Lissarrague Etchard
Feal Barro
Perez Vales
Torres Otero
Sánchez Concheiro
Maveira Pato
Conceiro Serrano
Romay Rodriguez

En la Ciudad de Betanzos á veintiocho de Marzo de mil novecientos seis.

A la hora de diecinueve se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calisto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa los Señores Curiel Paradela, Ares Mancera, Lopez y Lopez, Concheiro Cabaleiro, Barris Labandeira y Sánchez Cordero

El Sr. Presidente abrió la sesión y leida el acta de la anterior

El Sr. Maveira pidió la palabra y manifestó: que al conformarse con el voto de gracias, lo hizo, siempre que fuese dirigido á la persona y no al Diputado, pues nunca regateó actos de cortesia ó deferencia á persona alguna, pero nada dijo sobre reconocer, ó no, lo prolijo del trabajo de dicho Señor.

El Sr. Presidente, dijo: constará en el acta la manifestación del Sr. Maveira Pato.

Sin mas discusion, el Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el acta de la anterior

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad aprobar un informe de la Comisión de Obras relativo á la que pretende ejecutar

Ventosa

Juan Canal Garaldo, para encauzar la letrina de la casa nº 11. de la calle de Quiroga á la alcantarilla general de la calle, según interesó en instancia de 13 del corriente, de que se dió cuenta en sesion del siguiente dia, en cuyo informe propone la Comision que el cano de acometida sea oblicuo á la alcantarilla y que su enlace se haga en frente de la jamba izquierda del portador de la casa número diez de dicha calle, siendo sus dimensiones treinta centimetros de alto por treinta de ancho, que recoja las aguas y satisfaga el arbitrio municipal.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar otro informe de la propia Comision concediendo permiso á Dn Jesús Fernandez Alonso, para construir una cuadra en el punto que se denomina "Vuelta del Cubo" en la carretera de Madrid á la Coruña, conforme al dictámen emitido por el Ingeniero encargado de dicha carretera

Se leyó el siguiente dictámen de la citada Comision de Obras = "M. I. A. = La Comisión de Obras que suscribe, ha examinado la instancia de Dn Ramón do Pico pretendiendo cerrar un pátio de su casa de la calle del Horreo, con muralla de piedra, pilastras de silleria y portón de hierro, para sustituir el actual cierre que es de valla y cancel de madera, y despues de visto y comprobado el terreno es de parecer: 1º: Que en cuanto á la longitud, direccion y altura del cierre que se proyecta, hay que ajustarse á los acuerdos del Ayuntamiento de 18 y 25 de Mayo de 1902, especialmente á este último = 2º: Que para los efectos de este informe, y construccion de la pared de cierre proyectada, se ajustará á las condiciones

siguientes= A: La ochava de la casa dicha de la jamba I. izquierda entrando de la casa n.º 44 de la plazuela de las casas viejas diez metros treinta centímetros: de la citada ochava á la esquina Noroeste jamba izquierda entrando de una puerta grande del taller de carpintería de D.n Antonio Ramirez, casa, n.º 62 de la Ramnera, ocho metros= B: El muro ó pared de cierre seguirá de Este á Oeste una longitud de ocho metros y treinta y siete centímetros hasta un punto que distará cinco metros del centro de la medianera entre las casas número catorce de la plazuela y la casa unida = C: En la dirección Este, Oeste y desde el punto anterior seguirá siete metros mas hasta un punto que distará cuatro metros y noventa centímetros de la fachada exterior del tablero de la casa de la plazuela citada que hace esquina á la calle del Horreo= D: Desde este último punto hasta el centro del muro exterior de un caño medianero que hay entre la casa del solicitante y la casa contiguo lado del Oeste, mediará una distancia interior de siete metros y cincuenta centímetros = E: La unión de estas dos paredes no se hará en forma oval como indica el dibujo del croquis, sino en forma de chaflan ó ochava que tendrá cuando menos cuarenta centímetros por su cara interior = F: El costado del muro actual dicha de la jamba derecha entrando de la puerta de la casa de Manuel Vazquez Correa y calle del Horreo, cinco metros y tres centímetros, y de la esquina de la bodega unida á la casa n.º 29 de dicha calle, ocho metros y tres centímetros = G: Suponiendo

A.0.517,414*

que la pared que va á construirse tenga como ancho máximo el de 0,62.50 metros, ó sean tres cuartas, distará el extremo de ella de la esquina de la jamba izquierda de la citada casa del Marqués Correa, cinco metros y sesenta y medio centímetros, demoliendose la parte que invada esta dimension= 3º=: El portal ó puerta de hierro proyectado, se abrirá en la línea Sur á Norte de la condicion 2ª del párrafo anterior, y tendrá cuando menos dos metros luces y abrirá hacia el interior del patio= 4º=: Las pilastras de silleria entre las que habrá de moverse el portal, podrán sobre salir del paramento de la pared, seis centímetros en el zócalo, tres en el friso y no volará su capitel mas de uno, para ornato= 5º=: Enlucirá con cal toda la pared, y pintará los hierros del portal= 6º=: Satisfara el arbitrio sobre construcciones y reintegrará la licencia= El Ilustre Ayuntamiento acordará no obstante lo mas acertado= Betanzos 26 de Marzo de 1906= C. Leiz= Eugenio Corral= Laureano Perez= Saturnino Real= Cruz Santino Otero=

El Sr. Presidente, dijo: se abre discusion sobre el dictámen que acaba de leerse

El Sr. Moreira, manifestó: que abrazando el dictámen varios extremos, y no habiendo tenido conocimiento de él hasta la una y media de la tarde en que se circuló la orden del dia, no tuvo tiempo de enterarse, y por consiguiente esperaba que se aplazase su discusion hasta la sesion próxima

El Sr. Presidente contestó: que el dictámen no

proveer aplazarlo porque todos los dictámenes vie
nen á las sesiones para resolverlos; que el pro
cedimiento de aplazar los asuntos viene proponiendose
desde la primera sesión por sistema, así que
aun cuando ninguno interés tenía en que se
aplazase éste, se oponía á que así se hiciese
ya porque como queda dicho se venía haciendo
esta misma pretensión en todas las sesiones y ya
tambien porque á su juicio se perjudicaban
los intereses de los propietarios con tantas demoras
á parte de que no deben ponerse dificultades
cuando se trata de obras porque se priva del
jornal á la clase obrera que no está muy
sobrada de trabajo

El Sr. Maveira rectifica manifestando: que no
hay perjuicio para el propietario, porque este
ya empezó la obra, y por tanto que no comprende
de el interés que haya de que voten á ciegas
los Concejales, puesto que en dos ó tres horas
que hace tuvo conocimiento del dictámen, no
le fué posible enterarse

El Sr. Conserje, pidió la palabra para una
cuestión de orden y manifestó: que el Sr. Ma
veira había pedido se dejase el dictámen para
la sesión próxima, y como el Sr. Presidente no le
opuso ni hizo la pregunta, entendía que esto
era lo procedente

El Sr. Presidente, contesta: que se había opues
to al aplazamiento por los perjuicios que se can
saban á los interesados, pero que si como asegu
ró el Sr. Maveira, se hubiera empezado la obra y el
interesado hiciese alguna modificación que no
conste en el dictámen, en este caso, no solo se
aplazaría la discusión sino que se le obligaría á
demoler lo construido

Veintisiete

El Sr Concejo, replicó, que el aplazamiento de este dictámen, no perjudica al interesado, pero que aunque así fuese se beneficiarian los intereses Municipales; que observó que en todas las Corporaciones quedan los asuntos sobre la mesa, y en ésta sucede siempre lo contrario, así que, dijo, yo pido que se haga la pregunta y se vote si ha de quedar el dictámen sobre la mesa hasta la sesion próxima.

El Sr Corral, dice: que habiendo sido informado la Comision sobre un asunto que ya fué resuelto por la Corporacion en el año de 1902, y estando conforme el dictámen entonces aprobado con el que ahora se presenta, no procede aplazarlo sinó que debe discutirse y votarse en la presente sesion.

El Sr. Presidente, dijo: que conforme á la proposicion del Sr Concejo se iba á votar si quedaba pendiente el dictámen hasta la próxima sesion ó si se discutia en la presente

Verificada la votacion resultó por mayoria aprobada la discusión del dictámen en esta sesión, la cual votacion tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron que se discutiese y votase el Dictámen en esta sesion

Corral Golpe
Lizarraga Esteban
Sanchez Concheiro
Perez Valez
Torres Otero
Real Barro
Sr. Presidente
Total siete

Señores que dijeron que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima

Maceira Pato
Concheiro Serrano
Roman Rodriguez
Total tres

El Sr. Presidente, dijo: en vista del resultado de la

votación, abrese discusion sobre el dictámen que se ha leido

El Sr. Maceira combatió el dictámen manifestando que no se ajusta á la verdad, pues no se cita si quiera un mojon que existia en el sitio en donde va hacerse la obra, lo cual demuestra su criterio de injusticia encaminado únicamente á favorecer intereses de amigos, y siendo asi, la Comision debiera decirlo con toda franqueza y que para que no se diga lo que il afinidad, esperaba que la Corporacion habia de acordar desestimar dicho dictámen, tanto mas cuanto, que el peticionario ha ocupado mas terreno de la via pública que el que se le ha concedido

El Sr. Presidente, dijo: que la Comision no ha visto ningun mojon que señalara el terreno de la via pública ni el del interesado en la obra, como tampoco lo ha visto la Comision que informó el dictámen en 1903, pues de haber existido entonces, se hubiera tomado como punto de partida para señalar las distancias y no se hubiera tomado desde las casas contiguas, puntos que sirvieron tambien á la actual Comision para señalados en el dictámen que se discute

El Sr. Correa, combatió tambien el dictámen manifestando que el croquis es inexacto; que hay una linea aprobada y ésta no existe ni se señala en el croquis; que parece que se ha empezado la obra y esto no debe tolerarse; que ésta obra se ejecuta contra el ornato, pues no debiera contentarse la continuacion de una pared, sino que todo el pátio debia cerrarse con verja de hierro; añade que no se sabe por donde han de discurrir las aguas pluviales y concluyó manifestando que no

A.0.517.415



10ª CLASE 2 PESETAS

Veintinueve

mo la Comisión no ha fijado alineación ninguna, que se le diga cual es esa línea

El Sr. Presidente, dijo: que tenía el deber de manifestar que la obra no había empezado como aseguraba el Sr. Conceiro, sinó que en la calle se están labrando materiales que se han de emplear en la misma

El Sr. Feal como individuo de la Comisión de Obras defendió el dictámen, manifestando, que ésta tuvo en cuenta lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de 25 de Mayo de 1903, en que se aprobó un informe respecto á esta obra; que en ese informe se señala la línea que es la misma, sin alteración alguna, que hoy tiene el terreno cerrado con valla de madera, la cual se va á sustituir por muralla de mampostería y verja de hierro; que en cuanto al mojón de que se habló, ni existe ni cree haya existido, pues de lo contrario no se hubieran determinado las distancias desde las casas contiguas señalandose, como se señalan en el dictámen y en el de 1903, los puntos fijos desde donde se han tomado dichas distancias

El Señor Naveira rectifica insistiendo en sus manifestaciones; dice que desea saber si la casa del dueño de la obra que se va á construir está edificada en terreno del Ayuntamiento, pues todo el mundo sabe que mitad del solar en que se construyó la casa pertenecía al Ayuntamiento

El Sr. Presidente, contesta que la casa no estaba construida en terrenos del municipio, lo cual se demuestra con solo fijarse en que las medidas que aparecen en el expediente de 1903 son casi iguales con diferencia de

seis ó ocho centímetros á las que ahora se tomaron, y esa diferencia no se aprecia á favor del peticionario, pues que aun cuando tomase, lo que no es creible, mas terreno cuando construyó su obra el peticionario, este tiene á su favor un estado de derecho contra el que no seria procedente prese el Ayuntamiento

El Sr. Maveira rectifica nuevamente manifestando que de los documentos de la casa del Sr Lopez, se deduce claramente que ocupó mas terreno al construirla que el que se le concedió en 1903

Rectifica tambien el Sr. Presidente manifestando que sino coincidieran las medidas que resultan y aparecen consignadas en el acuerdo de 25 de Agosto de 1903, entonces podria decirse si se ocupara ó no mas terreno, y lo que acordase se haria demoler, si hubiese en él alguna construcion

El Sr. Maveira rectifica de nuevo y añade, que la concesion del terreno en 1903 se refiere á la parte de terreno ocupado que puede estar bien determinado hoy, pero que entonces no lo estaba, puesto que la casa tiene con arreglo á los documentos mas ventidos ó veintiocho metros cuadros mas que los que le correspondian.

Rectifica tambien nuevamente el Sr. Presidente manifestando en sus manifestaciones y añade que no tuvo sospecha en vista de los datos que existen, que pudiese haber la menor invasión de la via pública

El Sr Conceiro, pide que se obligue al propietario á construir la acera en toda la extensión del cierre.

El Sr. Presidente contesta, que seria injusto obligarle cuando en el punto en donde se va á construir no existe empedrado de ninguna clase

El Sr. Maveira, dice, que todo el casco de la poblacion está urbanizado y por consiguiente puede obligarse

Treinta

á construir la acera á parte de que las Ordenanzas Municipales lo prescriben

Declarado el asunto suficientemente discutido fué aprobado el dictámen de la Comision de Obras por mayoria y en votación nominal que tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron si	Señores que dijeron no
Corral Golpe	Maveira Pato
Lissarrague Etchaus	Conceiro Serrano
Feal Barro	Romay Rodriguez
Sanchez Concheiro	Total tres
Perez Vales	
Torres Otero	
Sr. Presidente	
Total siete	

Dada cuenta de una instancia suscrita por varios vecinos de esta población en suplica de que se repare y arregle la primera Travesia de la Calle de Santa Maria;

La Ilustre Corporación despues de algunas observaciones hechas por el Sr Conceira Serrano, acordó por unanimidad que la Comision de Obras informe con obejeto de poder arreglar la citada Travesia

El Sr. Conceiro, pregunta cual es el estado de las gestiones hechas para adquirir las fincas que se precisan para construir el Asilo y hospicio, y que la Comision de Teatros estudie las reformas que pueden realizarse en el Teatro Alfonsetti

El Sr. Presidente contesta, que no desatiende ninguno de los asuntos que el Sr. Conceiro interesó, pero que respecto á la adquisición de fincas es un asunto muy árduo en el que podia auxiliarle el Sr Conceiro al que con gusto cederia esta gestion

El Sr. Conceiro, contesta: que para este asunto se basta el Sr. Presidente, al que rogaba tambien influyese para que se celebrase este año el sermón del Encuentro que representa un acto de la pasión y muerte de Nuestro Señor Jesucristo

El Sr. Presidente, contestó, que hablaria con el párroco de Santiago respecto al asunto que interesa el Sr. Conceiro, pero que el municipio no puede otorgar ninguna subvención para este fin, porque á parte de que no hay crédito en el presupuesto destinado á ese objeto, el dinero que se gastase es mas necesario para atender á otras necesidades mas perentorias

El Sr. Conceiro, rectifica manifestando, que la función del Encuentro trajo siempre gran número de personas que hacen un consumo de importancia en la poblacion y contribuyen á animar el pueblo

El Sr. Maveira, pregunta si se recibieron los repartimientos de consumos reclamados, si se imprimieron las tarifas de consumos y arbitrios, y que motivo hay para que no se ponga á discusion la mocion que en unión del Sr. Romay ha presentado sobre el cobro del arbitrio de arrastres

Contestó el Sr. Presidente manifestándo que los repartimientos se traerán tan pronto se reciban; que las tarifas se están imprimiendo y luego se repartirán entre los vecinos, y que la moción se discutirá oportunamente segun ha ofrecido antes de ahora al Sr. Maveira

En este momento salieron del local los señores Perez Vales, Sánchez Concheiro, Feal, y Corral

El Sr. Presidente, dijo: que toda vez no quedaba número suficiente para deliberar tenia que suspender la sesión

A.0.517,416*

El Sr. Naveira, dijo: que deseaba se hiciese constar en el acta lo manifestado por el Sr. Presidente

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico

C. Leis

Eugenio Corral

AYUNTAMIENTO CONST.L DE BETANZOS

J. P. Lizarraque

Sandes Cordero

Juan Lopez

Saturnino Real

Laureano Perez

Germin Conceiro

Julio Romay

Antonio Torres Otero

Constantino Ibes

Julio Romay

Sesión ordinaria celebrada el dia 4. de Abril de 1906.

Señores
Leis y Ponte - Presid.te
Corral Golpe
Lissarrague Etchart
Feal Barro
Perez Vales
Ares Mancera
Lopez y Lopez
Torres Otero
Sánchez Concheiro
Maveira Pato
Conceiro Serrano
Romay Rodriguez

En la Ciudad de Betanzos á cuatro de Abril de mil novecientos seis.

A la hora de diecinueve y cuarenta y cinco se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa los Señores Concheiro Cabaleiro, Sánchez Cordero, Curiel Paradela, y Barús Labandeira

El Sr. Presidente abrió la sesión y leida el acta de la anterior

El Sr. Maveira Pato pidió la palabra y manifestó, que en el acta no aparecian los conceptos por él emitidos al discutirse el informe sobre la obra de Dn. Ramón Dopico, pues habia manifestado que por no conocer ni consignarse la superficie del terreno, se oponia á su aprobación, y que tambien habia consignado que estando en el uso de la palabra se habia terminado la sesión por marcharse los Señores Concejales.

El Sr. Presidente, contesta: que respecto á la primera parte constará en el acta lo dicho por el Sr. Maveira, pero en cuanto al segundo punto, tenia que hacer constar que cuando levantó la sesión advirtió al Sr. Maveira y demás Señores Concejales que no podia continuarse porque no habia número suficiente para deliberar, por haberse

retirado algunos Concejales.

El infrascrito Secretario manifestó, que los conceptos que constaban en el acta, eran los mismos que había emitido el Sr. Maveira, sin que pudiese consignarlos que ahora emitía por no haberlos oido, pues en el acta no puede consignarse mas que lo que ocurre en la Sesión y los conceptos que en ella se emiten, y esto es lo que viene haciendo desde que ocupa este lugar.

El Sr. Maveira, dice: que el Secretario no puede disentir.

El Sr. Sánchez Conchiña, manifestó: que al oir leer el informe y refiriendose al terreno ocupado, se ha dicho que constaban todos los antecedentes del espediente instruido en los años de 1901 y 1902, esto, dijo, respecto á la rectificación que el Sr. Maveira hace del acta, y en cuanto á lo demas, entiende que para que el Sr. Maveira quedase complacido, era necesario crear una plaza de taquigrafo y aun asi, rectificaria, como lo hace siempre, las actas, lo cual no puede consentirse, y menos cuando resulta siempre que las actas reflejan perfectamente lo que ocurre en las Sesiones, y solo por una benevolencia excesiva de la Corporación, puede permitirse, que el Sr. Maveira introduzca conceptos que no ha espresado en lo que se lee, rectificando estos graves y excesivos que perjudican los intereses del Municipio.

El Sr. Maveira, contesta, que ningun Concejal puede espresarse en los terminos en que se espresó el Sr. Sánchez Conchiña; que él sabe perfectamente que no se han de poner las mismas palabras en el acta, pero si los conceptos, y que no puede admitir benevolencias que no necesita.

El Sr. Presidente llama la atención del Sr. Maveira sobre las palabras que acababa de pronunciar, las cuales, dijo, no constarán en el acta.

El Sr. Sánchez Conchero, dice: que devuelve centuplicados los conceptos ofensivos que el Sr. Maveira ha proferido.

Sin mas discusión se aprobó por unanimidad el acta de la anterior.

Se leyó la siguiente moción = "Los Concejales que suscriben, al objeto de impedir las exacciones ilegales que vienen cometiendose, tienen el honor de proponer á la Ilustre Corporación Municipal se digne declarar lo siguiente = Que en los Números treinta y dos al cuarenta, ambos inclusives, de la tarifa de arbitrios ordinarios aprobada para el presupuesto de Mil novecientos cinco, hoy en vigor, asi como en la nota octava de las varias estampadas al pié de aquella y que se dicen aplicables á la misma, no se hallan en manera alguna comprendidos los anastres que exclusivamente se verifiquen por las carreteras del Estado ó de la Provincia; porque á lo que se refieren dichos artículos y nota, es solo á las calles ó caminos urbanizados de este Municipio, únicos sobre los que por hoy puede este Ayuntamiento imponer arbitrios = Betanzos 7 de Marzo de 1906 = Julio Romay = Victor Maveira" =

El Sr. Presidente, dijo: se abre discusión sobre la moción que acaba de leerse

El Sr. Maveira, apoyó la moción suplicando á la Corporación se sirva tomarla en consideración y acordar lo que en ella se solicita

El Sr. Feal solicitó que segun es practica la moción pase á la Comisión correspondiente para informe

El Sr. Maveira se opone fundandose en que habiendo

A.0.517.417*



Treinta y tres

transcurrido mas de un mes desde que la moción se presentó, el pase á la comisión implica un nuevo aplazamiento

El S. Teal insiste en que pase á la comisión y que si es urgente que la comisión informe y que se discuta en la próxima sesión

El Sr. Maveira rectificó manifestando, que en un mes ya tuvo tiempo la comisión de estudiar el asunto, pues en la última sesión se dijo un informe del que no había tenido tiempo de enterarse y ahora con un mes de plazo se intenta demorarlo

El Sr. Presidente, dice: que todo asunto que lo requiera debe pasar á informe de la comisión respectiva, pues que de esta manera viene estudiado y ofrece á la corporación mas garantía de acierto, y por tanto si se acuerda pasar á informe la moción del Sr. Maveira, como Presidente de la Comisión de Hacienda, promete informarla y tratarlo para que se discuta en la sesión próxima

Habiendo manifestado su conformidad el Sr. Maveira con lo espuesto por el Sr. Presidente, la Ilustre Corporación acordó por unanimidad que la moción del Señor Maveira pase á la Comisión de Hacienda para que en la próxima sesión presente su informe.

Dio cuenta de una solicitud del Sr. Presidente de la Liga de Amigos de este pueblo, fecha 29 del pdo. mes de Marzo, esponiendo que siendo una de las principales fuentes de riqueza de este partido judicial la ganadería, cuyo desarrollo y mejora impiden la rutina y la miseria, se precisa fomentarla, para lo cual, nada mas apropósito que un concurso de ganados en esta localidad, que coincida con las fiestas

que anualmente se celebran, y que siendo esta ciudad el punto mas céntrico dentro de la provincia y contar con elementos para alojamientos y demás que para tal acto se precisa, la Liga de amigos careciendo de recursos suficientes acordó solicitar la cooperación de la Excma Diputación Provincial y de los Ayuntamientos que mas directamente se hallan interesados en fomentar tan beneficiosa idea, por lo que suplica á la Corporación se sirva conceder una subvención para el concurso mencionado

El Sr. Presidente pregunta si se toma en consideración

El Sr. Sanchez Conchiro, manifiesta: que lo mas oportuno era acordar la subvención á la Liga de amigos para ayudarle á celebrar el concurso y que la moción pase á la Comisión de Hacienda, á fin de que ésta informare respecto al importe y el capítulo de donde proceda el pago

El Sr. Maceira, contestó: que se oponia á la discusión de la instancia de la Liga de Amigos por las mismas razones que han tenido la mayoría de los Señores Concejales para que no se discutiese la moción presentada por él, á parte de que el Ayuntamiento no cree esté tan sobrado de recursos que pueda destinar estos á festejos, que es casi seguro no se celebren este año por coincidir con los de la Coruña y Ferrol. que la exposición de ganados no da resultado, porque aquí no hay razas extrangeras y además se celebran dos ferias al mes en donde se exhiben todos los ganados del pais y que si la Liga quiere arbitrar recursos que puede valerse de otros medios como lo hizo la anterior Junta

El Sr. Presidente, contesta: que le interesa hacer constar que la Junta anterior de la Liga acudió al Ayuntamiento en ocasiones análogas y en el encontró siempre

apoyo resuelto y desinteresado como cree lo hallará ahora en que se trata de celebrar un concurso de ganados que seguramente ha de contribuir al mejoramiento de la riqueza ganadera de nuestro país y á su desarrollo.

Rectificaron ampliamente los Señores Naveira y Sánchez Concheiro y en votacion nominal se acordó por mayoria conceder una subvención á la Liga de Amigos de este pueblo y que la instancia presentada por el Presidente de dicha colectividad pase á la Comisión de Hacienda para que fije la cantidad á que ha de ascender dicha subvención, asi como el Capítulo de donde ha de pagarse, dando de todo cuenta al Ayuntamiento, cuya votacion tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron si	Señores que dijeron no
Conceiro Serrano	Naveira Pato
Torres Otero	Romay Rodriguez
Lissarrague Etchards	Total dos
Ares Mancera	
Feal Barro	
Perez Vales	
Lopez y Lopez	
Sanchez Concheiro	
Corral Golpe	
Sr. Presidente	
Total diez	

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la Comision de Gobierno interior informe respecto á una nota de gastos ocasionados en la construcción de fundas, cintos y otros útiles empleados en el armamento de la Guardia Municipal, que importan 72'10 pesetas, cuya suma se

adenda á Dn Valentín Pita Pandelo.

Se leyó el siguiente informe = M. I. A. = La Comisión de Instrucción pública ha visitado la escuela pública de niñas llamada Colegio de niñas huérfanas, y observó en ella que hay tales agugeros en el piso de la escuela que constituyen un peligro para la seguridad de las niñas que concurren á la misma; y como esto no puede ni debe continuar asi, los Vocales que suscriben son de parecer que el Ayuntamiento puede servirse acordar = 1º La reparación de dieciseis ó dieciocho metros cuadrados de piso, con madera de pino del pais. Esto se hará taqueando el piso actual = 2º: Hacer dos pasos de escalera con pies derechos y mesas de madera de pino = 3º: Colocación de un perlo nuevo para vidriera en silleria y un pitón para la visagra correspondiente = 4º: Colocar tambien cuatro pitones nuevos para enganchar las fallebas de las vidrieras, que hoy no pueden cerrarse = Importarán estas obras la cantidad de ciento quince pesetas, y como en el número cuatro del artículo cuarto del Capítulo cuarto del presupuesto vigente hay consignación de doscientas cincuenta pesetas, propone que el Ayuntamiento acuerde se practiquen las mencionadas reparaciones, y se autorice á la Comisión de Obras para su ejecución, sin que pueda exceder en ningun caso la obra de las mencionadas ciento quince pesetas, haciendose por concurso = El Ayuntamiento no obstante acordará como siempre lo mas acertado. = Casa Consistorial 2 de Abril de 1906 = C. Leis = Constantino Ares = Ricardo Curiel = Saturnino Feal = Fermin Conceiro =

Abierta discusión sobre este asunto

El Sr. Maveira solicita que este informe pase á la Comision de Obras porque es á quien corresponde dictaminar respecto á las que se indican

El Sr. Feal, contesta: que á parte de que la mayor

A.0.517.418*

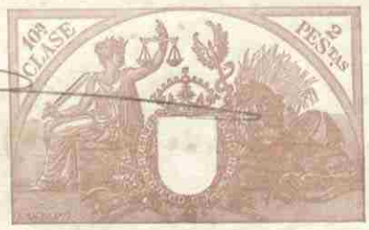

Treinta y cinco

parte de los individuos que suscriben el informe que se discute pertenecen también á la Comisión de Obras, entiende que la llamada en este caso á proponer es la de Instrucción pública, y la dirección corresponde á la de Obras

El Sr. Maveira rectifica manifestando, que habiendo Concejales que desean penetrarse de la necesidad de la obra que se indica, cree necesario que pase el asunto á la Comisión de Obras y que de no acederse á esta pretensión se anuncie oportunamente el concurso ó subasta de las obras que se proponen

Despues de haber manifestado el Sr. Presidente que las obras propuestas se harán mediante concurso, puesto á votación el dictámen fué aprobado por mayoría, cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron si	Señores que dijeron no
Conceiro Serrano	Maveira Pato
Vizcaraque Echaus	Bornay Rodriguez
Torres Otero	Total dos
Corral Golpe	
Leal Varo	
Perez Vales	
Sanchez Conceiro	
Lopez y Lopez	
Señor Presidente	
Total nueve	

Dioze cuenta de la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario-Contador, la cual importa 7505 18 pesetas

El Sr. Presidente, dijo: abrese discusión sobre la distribucion de fondos que acaba de leerse

El Sr. Maveira, manifestó: que como todos los asuntos que se someten á la deliberacion del Ayuntamiento deben ser antes informados por la Comision correspondiente para saber si la distribucion está bien hecha, antes de aprobarla es necesario que pase á la Comision de Hacienda para que informe sobre la misma

El Sr. Presidente, dice: que por deferencia al Sr. Maveira informó la Comision la anterior distribucion de fondos, dejando de cumplirse el precepto legal que establece que en la primera sesion de cada mes se apruebe, y cuando los presupuestos excedan de cien mil pesetas poder publicarse antes del dia 10 en el Boletin Oficial de la provincia

Rectifica el Sr. Maveira manifestando, que la ley Municipal no dice nada respecto á la fecha en que se ha de aprobar, solo dice que la Corporacion es la que tiene que hacerlo, asi que esta es la que tiene que ver si está bien ó mal hecha, lo cual no puede saber si previamente no se informa por la Comision ó sin tener el presupuesto á la vista, pues si cuando se presentara por el Secretario viniese informada por la Comision, entonces procederia aprobarla, pero no siendo asi debe pasar á la Comision

El Sr. Sánchez Corchero, contesta: que nada tiene que informar la Comision sobre este asunto, pues al aprobarse la distribucion de fondos anterior ya acordó el Ayuntamiento que todas las distribuciones tenian que aprobarse en la primera sesion de cada mes, porque asi está ordenado y por eso dos ó tres dias antes pudo el Sr. Maveira enterarse de la de que se trata, antes de esta sesion porque ya sabia que habia de darse cuenta, como tambien debiera saber que donde no hay Contador los Secretarios forman y someten á la aprobacion del Ayuntamiento las distribuciones de sus fondos

Rectifica nuevamente el Sr. Maveira y manifiesta:

que la ley Municipal no dice que sea en la primera sesion ó en los primeros dias del mes cuando se ha de aprobar la distribucion de fondos y estos primeros dias pueden ser hasta el quince, pues en varias actas aparece que no se dió cuenta de las distribuciones de fondos en la primera sesion del mes

El Sr. Sanchez Conciliero, rectifica y añade, que á nadie se le ocurrió decir que los primeros dias de cada mes se entran hasta el quince, puesto que si asi fuera no se obligaria á publicar la distribucion de fondos en el Boletin Oficial antes del dia 10.

Declarado el asunto suficientemente discutido fué aprobada por mayoria y en votacion nominal la distribucion de fondos para satisfacer las atenciones del corriente mes, cuya votacion tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron si	Señores que dijeron no
Torres Otero	Conceiro Serrano
Vizcaraque Echevarria	Maceira Pato
Real Barro	Roman y Rodriguez
Perez Vales	Total tres
Tres Maceira	
Lopez y Lopez	
Sanchez Conciliero	
Corral Golpe	
Señor Presidente	
Total nueve	

Enterada la Ilustre Corporacion de una nota suscrita por D. Luciano Granja Murelle, administrador nombrado para la recaudacion del arbitrio Municipal impuesto sobre ventas y permutas de ganado, la cual acredita que en la feria celebrada el dia primero del corriente se recaudaron ligiendo Mod.

cientas cuarenta y tres pesetas setenta y cinco centimos, acordó por unanimidad que se ingrese dicha suma en la Depositaria de fondos de este Municipio con imputación al Artículo 2º. Capitulo 3º. del presupuesto de ingresos expidiendose al efecto el oportuno cargarem y carta de pago que lo acredite

Enterada tambien dicha Ylustre Corporación de que lo recaudado por el Administrador del arbitrio sobre degüello de reses en el Macelo público Dn. Manuel Loureda Porto, durante el ppdo. mes de Marzo asciende á trescientas sesenta y cuatro pesetas ochenta centimos líquidas, acordó por unanimidad que dicha suma se ingrese en la Depositaria de fondos de este Municipio expidiendose el oportuno cargarem y carta de pago que lo acredite con imputación al Artículo 3º del mismo Capitulo

Dada cuenta de una instancia suscrita por varios vecinos de la calle de San Francisco de este pueblo, en la que se denuncia á Hermitas Rey Blanco y sus hijas Carmen, Agustina, Maria y Dolores Martinez Rey, por haber construido una reja de alambre con bastidores de madera, la cual cae sobre la via pública amenazando á los transeuntes sin haber solicitado permiso alguno de la autoridad local, por lo que concluyen suplicando que previo informe de la Comision de Obras se ordene á dichas Señoras como propietarias de la casa número siete de la citada calle hagan desaparecer la reja, porque á parte de las razones espuestas, la permanencia de la misma en el sitio que hoy ocupa no redunda en beneficio de la edificacion y es contraria al ornato;

La Ylustre Corporación enterada por unanimidad acordó que la instancia de referencia pase á la Comision de Obras para su informe

Enterada dicha Ylustre Corporacion de dos comun

A.0.517.419*



Treinte y siete

nicaciones dirigidas al Sr. Alcalde por la Priora del convento de Agustinas de esta Ciudad, y por el Sr. Presidente de la V. O. Tª. de Penitencia de San Francisco, interesando la asistencia á los Oficios que á la hora de diez se han de celebrar en la Iglesia de dicho convento, así como á igual hora á la procesion de la Patrona María Santísima de la Anunciacion que tendrá efecto el domingo de Pascuilla y á la procesion (interesando la asistencia) del Ecce Homo que saldrá el próximo domingo de la Iglesia de San Francisco esta última y los Oficios se han de celebrar el jueves y viernes de la próxima Semana Mayor, acordó por unanimidad, que se asista á dichos actos como se hizo en años anteriores.

El Sr. Maveira, pregunta si los Señores Concejales tienen facultades para apropiarse de algo que corresponda al Municipio, porque ha visto que del Muelle de la Ribera se está extrayendo la tierra que cubre el pavimento trasladandola en una carretilla para una finca particular, y que esto se hace por mandato de un Señor Concejal.

El Sr. Presidente, contesta: que el Muelle de la Ribera pertenece al Municipio y que se enterará de la denuncia que formuló el Sr. Maveira y procederá en justicia.

El Sr. Maveira, dice: que se observa que la piedra que existe en el Muelle del Puente viejo y pertenece al Municipio ha desaparecido en gran parte, y por consiguiente pide que se abra una información para averiguar á poder de quien ha ido la que se extrajo.

El Sr. Presidente contesta, que parte de esa piedra se extrajo para reparar las escaleras del Barco, la travesia de la

Ruanueva y otras vias, pero que si faltase alguna no puede atribuirse á negligencia, puesto que es muy difícil evitar que los niños hieran alguna vez no ocurre siempre

El Sr. Maceira pregunta si se recibieron los repartimientos de consumos del extranjero y caso negativo pide se recuerde al arrendatario del impuesto el cumplimiento de este servicio con toda urgencia, así como las tarjas que aun no se distribuyeron al público

El Señor Presidente, contesta: que ya ha reclamado los repartimientos, los cuales vendrán oportunamente, porque sino se recibieron, es porque los estarán copiando y volverá á recordar este servicio, y respecto á las tarjas que también se traerán y repartirán tan pronto las entregue la imprenta

El Sr. Correiro, pide que el Sr. Presidente haga que se despache el informe relativo á las obras de la Puerta de la Villa, asunto que se prometió resolver pronto en sesión de 14 de agosto, porque es de suma importancia la obra y teme que transcurra el año sin que se lleve á cabo

El Sr. Presidente, contesta: que el asunto está en la comisión, la cual aun cuando se ocupa de él no ha podido hasta ahora ultimarlo, prometiendo hacerlo á la mayor brevedad

El Sr. Correiro, rectifica, limitando su proposición y añade que si la Puerta de la Villa no se arregla antes de dar principio las del Asilo, corre el peligro de que no se haga como sucedió despues que empezaron las del Matadero

El Sr. Presidente rectifica tambien manifestando que si el presupuesto fuese mas elevado, no hubiera habido dila-

ciones para la ejecucion de esta obra y además si el proyecto estuviese completo tampoco encontraria la Comisión las dificultades con que ahora tropieza

El Sr. Maveira interesa de la Comision de Obras informe sobre una obra que abanza sobre el cauce del rio del Puente viejo, la cual corresponde á una casa de la calle de la Ribera

El Sr. Presidente, contesta: que se informará de la denuncia y dará cuenta oportunamente

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico

AYUNTAMIENTO CONSTL DE BETANZOS

[illegible] Leis — Eugenio Corral

V. P. Irisarrayre — Constantino Pres

Juan Lopez — Antº Conchiña

Saturnino Real — Bernardo Conchiña

Laureano Perez — Germán Cancelro

Antonio Torres Otero — [illegible]

Julio Romay

Sesión ordinaria celebrada el 11. de Abril de 1906

Señores
Leis y Ponte - Presid.te
Corral Golpe
Lissarrague Etchart
Feal Barro
Barris Labandeira
Perez Vales
Aires Mancera
Lopez y Lopez
Torres Otero
Sanchez Concheiro
Concheiro Caballeiro
Maveira Pato
Conceiro Serrano
Romay Rodriguez

En la Ciudad de Betanzos á once de Abril de mil novecientos seis.

A la hora de diecinueve y cincuenta se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calisto Leis y Ponte con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron excusa los Señores Sánchez Cordero y Curiel Paradela.

El Sr. Presidente abrió la sesión y leida el acta de la anterior

El Sr. Maveira, pidió la palabra y manifestó, que los conceptos emitidos en la sesión anterior al rectificar la de 28 de Marzo, no se reflejaban con exactitud, asi como tampoco lo dicho por él al discutirse la solicitud de la "Liga de Amigos", puesto que no fué él sino el Sr. Sánchez Concheiro quien habló de razas extranjeras, limitandose él á manifestar que no habia seleccion de razas en este país

El Sr. Presidente, contesta: que no es estraño que alguna vez un Sr. Concejal diga que no se interpretó bien un concepto, pero que como el Sr. Maveira rectifica siempre los conceptos del acta, este proceder es sistematico y por eso, dijo, se va

A.0.517.420*



preguntar á la Corporación si se aprueba el acta con las modificaciones que el Sr. Naveira propone ó como está redactada sin rectificación ninguna, puesto que á mi juicio el acta refleja fielmente todo lo que en la última sesión ha ocurrido

El Sr. Naveira, rectifica manifestando: que no puede someterse á lo que delibere el Ayuntamiento sobre lo dicho por él en la sesión última, porque el acta habiendo necesidad de rectificarla debe hacerse, pues parece que el Secretario no quiere expresar los conceptos como él los emite, como se observa al consignar en la que se discute que habló de razas extranjeras, cuando esto únicamente lo hizo el Sr. Sanchez Concheiro

El Sr. Sánchez Concheiro, dice: que en efecto habló de razas extranjeras, pero que lo hizo porque el Sr. Naveira, lo había indicado antes.

El Sr. Barús, dice: que son injustos los cargos que se hacen al Secretario, por fortuna por primera vez, pues las actas hechas por el desde que ejerce su cargo, han reflejado fielmente y reflejan la verdad de lo ocurrido en las sesiones sin que por nadie fuese discutido

El Sr Conceiro, manifestó: que reconocía lo difícil que era estampar con exactitud en las actas los conceptos que en la sesión se emiten sin que esto envuelva censura para el Secretario, pero que no impide que algun Sr Concejal rectifique algun concepto que al exponerlo antes lo hizo equivocado, porque para esto tiene derecho, y por consiguiente, dijo, me opongo á la aprobación del acta sin que se rectifique como

el Sr. Maveira desea.

El Sr. Presidente, contesta: que la redacción del acta incumbe al Secretario y su aprobación al Ayuntamiento; que hay derecho para rectificar los conceptos que aparezcan en el acta y estén equivocados, pero que no lo hay ni puede haberlo para que se rectifiquen aquellos que no se han emitido porque entonces se tergiversaría el acta; añade que lamenta que el Sr. Maveira tenga que rectificar siempre cuando todos los demás Señores Concejales toman parte en las discusiones y apenas se dió un caso en que tuviesen necesidad de rectificar, lo cual dijo, demuestra que las actas reflejan bien y fielmente lo que en las sesiones ocurre, por eso, añadió se va hacer la pregunta de si se aprueba el acta tal cual está con las rectificaciones propuestas por el Sr. Maveira

Hecha la pregunta, en votación nominal y por mayoría se aprobó el acta sin modificación alguna, cuya votación tuvo efecto en la forma sigte.

Señores que dijeron si	Señores que dijeron no
Corral Golpe	Conceiro Serrano
Lissarrague Etchard	Romay Rodriguez
Mes Mancera	Maveira Pato
Torres Otero	Total tres.
Concheiro Cabaleiro	
Sanchez Concheiro	
Lopez y Lopez	
Barús Labandeira	
Perez Vales	
Heal Barro	
Sr. Presidente	
Total once	

Previa la venia del Sr. Presidente, el infrascrito Secretario, manifestó: que desde la constitución del

nuevo Ayuntamiento habia significado al Señor Naveira, que si queria podia remitirle una nota de los conceptos que emitiese en la sesión á fin de que constasen como dicho Señor deseaba, lo cual demostraba que queria reflejarlos con toda exactitud.

El Sr. Naveira, dice: que en efecto era cierto lo expresado por el Secretario, pero que no habia remitido las notas por no saber cuando se redactaban las actas.

El Secretario contesta, que las actas es sabido que las redacta antes precisamente de celebrarse la sesión siguiente á fin de poder leerla y aprobarla.

El Sr. Conceiro, pidió que constase en acta lo manifestado por el Secretario.

El Sr. Presidente, dijo: Constarán en acta las manifestaciones hechas por el Secretario

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada y que se cumplan las resoluciones dictadas por la Comisión Mixta de Reclutamiento de la Coruña el dia dos del corriente mes, que declaró temporalmente excluidos por inutiles á los mozos del reemplazo de 1905 Manuel Martinez, Francisco Teijeiro, Constantino Otero y Manuel Lopez, n.os 14, 15, 18 y 30 respectivamente; Soldados condicionales por haber justificado sus respectivas excepciones á José Herminda, Abelardo Fraga, Emilio Fernandez, José Beade, Manuel Villuendas, Narciso Martinez, n.os 16, 21, 23, 49, 51, 91 y 92; Soldado conforme al articulo 129 del Reglamento de Reemplazos á Ricardo Vidal, n.º 56; Soldado por haber dado la talla de activo á José Rey, n.º 93; que se presente para el tres de Mayo próximo Manuel Vazquez Lendoiro, n.º 65; pendiente de justificar la existencia en filas de su her

mano á José Edreira, n.º 69; Soldados condicionales á Ignacio García, Pedro Varela, Antonio Casanova, Ricardo Pereira, Francisco Edreira, José Rivas, Antonio Buyo, José Seijo, n.os 13, 20, 27, 44, 53, 60, 65 y 86, del reemplazo de 1904; pendiente de justificar la existencia en filas de su hermano á Vicente Illobre; que se presenten con comisionado para el tres de Mayo próximo Antonio Moretón y Andres Vaamonde; y temporalmente excluidos por inútiles á Jesus Diaz y José Castro, n.os 22, 43, 61, 68 y 88 respectivamente; que no habiendose presentado Juan Barreiro, n.º 12 del reemplazo de 1903 á revisar su excepción legal se le instruya expediente de prófugo conforme á la Real orden de 18 de Enero de 1903 participando la resolución para el 3 del próximo mes de Mayo; Reclutas en depósito por haber justificado sus excepciones legales á Juan Fernandez, Ricardo Casal, Luis Blanco y Jesus Prieto, n.os 4, 20, 46, 50, y 66, de dicho reemplazo de 1903; y que se presente con comisionado para el tres de Mayo próximo César Sánchez Diaz; Soldado condicional por haber justificado la excepción legal que propuso José Perez Asorey y Eugenio Lagarez Cao, que se halla enfermo, que se presente el tres de Mayo próximo, n.os 23 y 37 del reemplazo de 1899

También se dió cuenta de una carta de pago expedida por el Depositario de fondos del presupuesto de la provincia en 21 de Febrero último, la cual acredita que el que lo es de este Municipio ha ingresado 1968'65 pesetas á cuenta del primer trimestre del contingente que para gastos de la provincia le corresponde satisfacer en el corriente año;

Y la Ilustre Corporacion enterada, acordó por unanimidad aprobar dicho pago y que se proceda

A.0.517,421 *



Cuarenta y mrs.

á su formalización expidiéndose á favor del Depositario de fondos de este Municipio Dn. Jesualdo R. Báez Blanco el oportuno libramiento por dicha suma con cargo á lo consignado en el Capítulo 9º, Artículo 12 del presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Leídos dos informes de la Comisión de Alumbrado proponiendo el pago á la Empresa encargada del Suministro de luz por medio de la electricidad, de la suma de 87389 pesetas por el Suministro de luz correspondiente al mes de Enero y de 65202 pesetas que corresponden al de Febrero últimos; y abierta discusión sobre estos dictámenes

El Sr. Maceira, dijo: que no iba á discutir las cantidades que se figuran en la cuenta, pero sí tenía que llamar la atención porque la Comisión ejerce las funciones que competen al Ayuntamiento y esto no era lógico, porque el Ayuntamiento no puede delegar sus funciones privativas en ninguna Comisión; que decía esto, porque en el contrato existe una clausula por la cual se establece que cada año se formará un cuadro en el que conste los días y horas en que han de encenderse y apagarse las luces, y como esto no se ha hecho, no tienen medio los Señores Concejales de comprobar el número de lámparas que se encienden ni las que están apagadas, y esto, dijo, puede dar origen á irregularidades que en perjuicio de los intereses públicos cabe suponer que se pudieran cometer

El Sr. Arruche Conchiño, como individuo de la Comisión defendió los dictámenes, manifestando: que el contrato establece en efecto la obligación de formar el cuadro, pero de ponerse vendrían á salir perjudicados

los intereses del Municipio y el público tambien sufriria las consecuencias porque vendria á resultar que muchas veces en noches oscuras se careceria de alumbrado, y en cambio otras habria derroche de luz sin necesidad, lo que daria motivo á que los vecinos digesen que no se administraban bien sus intereses; que si el Sr. Maveira quiere que asi se haga porque está pactado en el contrato, bien puede decirse que no defiende los intereses Municipales, que son los del público, sinó los de una empresa que no ha reclamado el cumplimiento de esta obligación á pesar de que le importa, sin duda, por no conceptuarlo necesario; que la Comision no imbade las atribuciones del Ayuntamiento como el Sr. Maveira indicó, pues se limita á ejercer una inspeccion rigurosa para que un servicio de tanta importancia no esté desatendido un solo momento y que si el Sr. Maveira que en venena todas las cuestiones sospecha que los Concejales de la Comision de Alumbrado pueden distribuir la luz y darla y quitarla en donde tengan por conveniente, por la forma en que hoy se presta el servicio de alumbrado, lo mismo podrian hacerlo existiendo el cuadro á que el contrato se refiere

Rectifica el Sr. Maveira, manifestando, que rechaza las frases relativas á que se constituya en defensor de los intereses de la empresa; que solo dijo, que en hipotisis cabia suponer que pudiese la Comision ponerse de acuerdo con la empresa, pero que no hizo ninguna afirmación; que da gracias al Sr. Sanchez Concheiro por haberle hecho la justicia de reconocer que está enterado del contrato, é insiste en que es necesario el cuadro sin el cual no puede saberse si las luces estuvieron encendidas ó no, porque quien lo dispone es el Concejal encargado y ya tiene ocurrido que se abonaron cuentas de alumbrado sin haberse

hecho el gasto

Rectifica también el Sr. Sánchez Conchero, manifestando, que en ningún caso puede admitir que la Comisión procediendo arbitrariamente dé ó quite luz á su antojo, como también rechaza la afirmación de que se pagó alumbrado que no hubo; que por su parte no tiene interés alguno en que se haga el cuadro, por muy que con él sabe que saldrán perjudicados los intereses del Municipio y los del público, beneficiando la fábrica, la cual sin embargo nada ha pedido y por eso había manifestado que el Sr. Maveira defendía los intereses de la empresa

El Sr. Presidente, dijo: que es indudable que la Corporación podía acordar que se hiciese el cuadro para todo el año, pero que como las horas varían y la atmosfera en ésta región es muy oscura en la mayor parte del año, el público saldría muy perjudicado y por eso, de seguirse prestando este servicio en la forma que hoy se hace, no se perjudican los intereses públicos

El Sr. Maveira, rectificó nuevamente manifestando, que lo que el desea es que cualquier Concejal pueda averiguar en un momento dado el número y horas en que están encendidas las luces y cuantas son estas, lo cual por falta de datos hace que ignorase siempre

Rectifica el Sr. Sánchez Conchero y añade que los Serenos también están encargados de inspeccionar el alumbrado y por ellos puede saber cualquier Señor Concejal cuanto desee

El Sr. Conciro, manifestó, que los Concejales tienen medio fácil de inspeccionar el alumbrado con solo tomar una nota de las luces que alumbran y luego compro-

tarla con las cuentas cuando se presenten

El Sr. Feal, interviene para felicitarse de que haya tantos individuos de la Corporación que se interesan por el servicio del alumbrado, de cuyo asunto, dijo, pienso ocuparme con toda detención, limitandome por ahora á rogar á la Comisión que procure se de la intensidad lumínica necesaria, porque á mi juicio no tiene la que debiera

Declarado el asunto suficientemente discutido y hecha la pregunta de si se aprobaban los dictámenes;

La Ilustre Corporación por unanimidad así lo acordó, y en consecuencia que se satisfagan á la empresa encargada del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad y en su nombre al Gerente de la misma Dn. José Muñoz Piroto las 873'89 pesetas que importa el suministro de luz del mes de Enero y 652'02 pesetas que importa el del de Febrero, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 3.º, Artículo 2.º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Se leyó el dictámen siguiente = M. I. A. La Comisión de Hacienda ha examinado la proposición de los Sres Romay y Naveira y entiende que no procede aclarar la nota 8.ª del presupuesto de 1906, ni adoptar ningun acuerdo con relación al contenido de dicha moción por los razonamientos siguientes = 1.º: Los ingresos municipales son de cuatro clases = 1.ª Rentas - 2.ª Arbitrios = 3.ª Repartimiento = 4.ª Impuestos sobre artículos de consumo. Artículo 136 de la ley Municipal = 2.º: Los ingresos por razón de arbitrios están regulados por el artículo 137 de la mencionada ley orgánica, y en el párrafo 2.º se dice que puede autorizarse el

A.0.511.422

10ª CLASE 2 PESTAS



Cuarenta y tres

establecimiento de arbitrios sobre los objetos siguientes; once conceptos, y al duodécimo dice "Coches de plaza y de servicios funerarios y carros de transporte en el interior de las poblaciones = 3º: Ateniendonos al texto literal de este precepto legal, pueden y deben imponerse arbitrios sobre todos los carros que trasporten por el interior de las poblaciones, sea cualquiera el camino elegido, esté éste urbanizado ó no, porque no debe contribuirse por la urbanización, sinó por el trasporte que en el primer caso, debería comprenderse el arbitrio en el número 2º del mencionado artículo 137, y en el segundo caso en el número 12 ya citado = 4º: Se entiende por interior de las poblaciones para el efecto del cobro de impuestos y arbitrios, las zonas denominadas "Casco y Radio de las poblaciones" = 5º: Si se cobrara el arbitrio sobre los carros de trasporte en el exterior de las poblaciones, entonces si que sería ilegal la exacción, y en este caso nos encontraríamos si se cobrase arbitrio sobre los carros de trasporte que circulasen por el extrarradio, aunque lo hiciesen sobre un camino que estuviera urbanizado, ó que el Ayuntamiento cuidase ó afirmase ó en el que se hicieran obras municipales como sobre un puente ú otra obra parecida = 6º: El motivo de este impuesto, no es como equivocadamente creen los Concejales Sres Romay y Maveira, el concepto de piso, ni tampoco el de circulación sobre calles ó caminos urbanizados, porque ya queda indicado que si en el exterior ó extrarradio de las poblaciones hubiese algun camino empedrado y alumbrado, sobre este camino no podrían exigirse el cobro de arbitrios porque á ello se opone de una manera clara, precisa y terminante la

regla 3ª del artículo tantas veces citado, 137 de la ley que prohibe imponer arbitrios sobre los servicios de alumbrado y empedrado (números 2º y 3º de dicha regla 3ª) y si se declarara por el Ayuntamiento que sobre calles ó caminos urbanizados, "únicos sobre los que por la ley puede este Ayuntamiento imponer arbitrios" palabras textuales de la moción de los Sres. Moreno y Oliveira, el Ayuntamiento infringiría la regla 3ª del artículo 137 y acordaría una cosa que le está prohibida, y por tanto fuera de su competencia, exigiendo impuestos no autorizados, é incurriendo en un caso de delincuencia de que habla el número 2º del artículo 169 de la ley = 7º: El arbitrio de que se trata como todos los demás que figuran en el presupuesto municipal, fueron acordados por la Junta Municipal, y sería realmente absurdo que el Ayuntamiento se considerara con atribuciones no ya para derogar ó modificar tales acuerdos, sino también para dictar reglas de carácter general interpretándolos, vulnerando así el principio de derecho ejus est legem tollere cujus est condere, tanto mas cuanto que aun tratándose de acuerdos dictados por el mismo Ayuntamiento sin intervención alguna de la Junta Municipal, no puede volver sobre ellos según está declarado en la Real Orden de 20 de Febrero de 1880 y Sentencias del Tribunal Contencioso administrativo de 5 de Octubre y 7 de Diciembre de 1896, 15 de Febrero de 1901, 28 de Marzo de 1902 y otras muchas = 8º: Todo carro destinado al transporte, en cuanto realice este dentro del interior de las poblaciones, puede y debe sujetarse á los arbitrios Municipales, y por esta razón, sea cualquiera el camino por donde circule, mientras lo efectúe por el interior de la población, puede estar sujeto al cobro de arbi-

trios y cesa de estarlo al circular por el exterior = 9º: La nota 8ª de las actuales tarifas excluyen del impuesto y cobro de los arbitrios á los carros de tránsito, pues dice "los carros que no vengan de tránsito etc." = Por las razones expuestas, sin entrar en otro orden de consideraciones, entienden los que suscriben, que procede desestimar la proposicion de los Señores Romay y Naveira, y dejar subsistentes los números y notas de la tarifa, cuya modificación proponen = Esto no obsta para que el Ayuntamiento pueda acordar como siempre lo mas acertado = Casa Consistorial 9 de Abril de 1906 = C. Leis = Laureano Perez = J. R. Sanchez = Victor Barús"

El Sr. Presidente, dijo: se abre discusion sobre el dictámen que acaba de leerse

El Sr. Naveira combate el dictámen manifestando, que en el se habla de muchas cosas que no tienen relación con la moción que suscribe en unión del Sr. Romay, en la cual se dice que se declare que no se hallan comprendidos los arrastres que se verifiquen por las carreteras del Estado ó de la provincia en los nºs 32 al 40 de la tarifa de arbitrios ordinarios, y en el dictámen unicamente se dice que se desestime dicha moción y que no hay lugar á modificar los artículos; que esto está dando lugar á abusos como el que hace unos dias ocurrió, que se obligó al pago á un sujeto que conducia á costillas una carga, la cual conducia desde la huerta de Dn. Antonio Gonzalez, en la carretera de la Estación; añade que la Comisión no se atreve á decir si hay derecho á cobrar esos arbitrios ni si están comprendidos en la tarifa, temiendo

sin duda á las prescripciones del Código penal y terminó suplicando á la Corporación se sirviese acordar que el dictámen pasase nuevamente á la Comisión para que estableciese las conclusiones del mismo en congruencia con la moción que ha presentado en sesion del Sr. Romay.

El Sr. Presidente defendió el dictámen, manifestando que el Sr. Maceira no lo habia impugnado, sino que unicamente se limitaba á denunciar abusos que supone cometidos por el arrendatario de consumos, abusos que no habiendo tenido conocimiento de ellos, no podia corregirlos. añade que el dictámen abarca aun mas puntos de los que se proponen en la moción, y se resuelven con el criterio de imparcialidad en que siempre se inspira la Comision de Hacienda al someter un asunto á la deliberación de la Corporación; dijo que el Ayuntamiento no puede variar ni alterar las tarifas que han sido formadas por el mismo, aprobadas por la Junta Municipal y sancionadas por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia; que si hiciese esto faltaria á la ley que todos están en el deber de respetar y que unicamente falta, por no cumplir el deber de obligar á todos los vecinos á pagar los tributos debidos al Estado y al Municipio como sucederia si exigiese el pago del arbitrio á los vecinos agricultores por transportar en sus carros el abono para sus fincas, escombros y otras cosas que parece quiere el Sr. Maceira que se haga y que el Ayuntamiento y Junta Municipal no hicieron, prestando así un señalado servicio á sus convecinos; por lo que concluyó suplicando al Ayuntamiento se sirviese aprobar el dictámen.

A.0.517.423*



Cuarenta y cinco

Rectifica el Sr. Maveira manifestando, que es sabido que el Municipio puede imponer arbitrios sobre lo que á él pertenece, pero no sobre lo que no es de su pertenencia; dice que la Presidencia lanzó una amenaza al pueblo que él no haria; añade que el dictámen era convenido y así se lo manifestaron hace tres dias, é insiste en que pase á la Comisión el citado informe para que manifieste si están incluidos ó no en la tarifa los arrastres por la carretera del Estado y la provincial.

Rectifica tambien el Sr. Presidente insistiendo en que el dictámen aclara y resuelve perfectamente la cuestión; manifiesta que no ha lanzado amenazas, sino que espuso simplemente su criterio en un asunto de gobierno que ha tocado el Sr. Maveira y añade que como el cumple con su deber, no tiene para que lanzar amenazas.

El Sr. Sanchez Cordeiro, como individuo de la Comision defiende el dictámen, dice que no puede estar mas clara la facultad que en él se señala al Ayuntamiento de que puede cobrar el arbitrio por los trasportes que se verifiquen en el casco y radio de la poblacion; añade que el Sr. Maveira quiere establecer dos castas entre los vecinos obligando á contribuir con el pago del arbitrio á los que viven en el interior y eximiendo á los que habitan en las calles que atraviesan las carreteras, en las cuales como ha dicho muy bien el Sr. Presidente existe el alcantarillado costeado con fondos municipales; manifiesta que si fuera como el Sr. Maveira quiere, á él le alcanzaba este beneficio, porque la casa en que habita tiene dos salidas, una por la calle de

la Ribera y la otra por la de Pardiñas, y con solo hacer la carga ó descarga por la de la Ribera se eximiria del impuesto, lo cual parece hasta ridiculo; dice que de no cobrarse este arbitrio en la forma que hoy se hace sufriria una merma de consideración el Municipio y se veria en la imperiosa necesidad de cobrar el arbitrio á los vecinos que conduzcan abonos ó cereales para sus tierras porque el Ayuntamiento tendria que echar mano de estos recursos para cubrir sus atenciones

Rectifica el Sr. Maceira, manifestando, que los argumentos espuestos por el Sr. Canalejo Concheiro no le han convencido, porque los vecinos pueden habitar en casas que limiten con la carretera y no tienen porque satisfacer lo que no les corresponde

Rectifica tambien el Sr. Canalejo Conchero y añade que interin los vecinos que tienen carros de transporte no habiten en calles que limiten con la calle de la Ribera, hay que esperar á que lo hagan para dejar de percibir el arbitrio

El Sr Conchero, interviene para manifestar que desea conste que la Corporación no cobra por los acarreos de los carros en que los vecinos conducen abono para sus fincas por que es de su incumbencia no cobrarlos

El Sr. Presidente contesta: que no está en las facultades del Ayuntamiento dejar de cobrar estos arbitrios y unicamente lo hace para favorecer á los vecinos pobres que son en su mayoria agricultores, porque precisamente todos los años tiene que solicitar autorizacion para cobrar arbitrios extraordinarios que no pueden cobrarse sin antes agotar los recursos ordinarios que la ley Municipal ordena

entre los que se cuentan el que motiva esta discusion

Declarado el asunto suficientemente discutido fué aprobado el dictámen por mayoria en votación nominal, que tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron si	Señores que dijeron no
Ares Mancera	Maveira Pato
Barús Labandeira	Romay Rodriguez
Lissarrague Etchart	Conceiro Serrano
Perez Vales	Total tres
Sanchez Concheiro	
Feal Barro	
Corral Golpe	
Torres Otero	
Concheiro Tabaluro	
Lopez y Lopez	
Sr. Presidente	
Total once	

En este acto salió del local el Sr Sanchez Concheiro

Tambien se leyó el dictámen siguiente = "M. I. A. Los que suscriben individuos de la Comisión de Via y obras de este M. I. A. á el hacen presente: Que vista la solicitud de varios vecinos de la calle de San Francisco de esta Ciudad, en demanda que desaparezca la reja de madera y alambre colocada en la pared medianera de las casas números siete y nueve de dicha calle, pasaron á reconocer la situación de la mencionada reja, forma y dimensiones de la misma y punto en donde se halla emplazada, de cuya inspección ó reconocimiento resulta = 1º: Que la espresada reja está situada sobre el alero del balcón de la casa número siete y de una manera insegura apoyado en este y en la citada medianeria = 2º: Que sus mallas son tan estrechas que constituyen una tela me

tálica y por consiguiente se le denomina impropiamente reja = 3º: Que en lo hundido de las mallas de ésta tela metálica se observa la existencia de espesa pintura como habiendo querido evitar con ello el paso del aire y luz por la mencionada tela metálica = 4º: Que las dimensiones de la espresada reja son demasiado desproporcionadas y la existencia de la misma, á juicio de la Comisión no cumple el menor fin práctico en beneficio de la casa número siete = 5º: Que dadas sus espresadas dimensiones, peso y manera ingenua con que está colocada, puede su desprendimiento ocasionar daños de consideración al vecino ó transeunte que desgraciadamente le alcanzase = En atención á los anteriores resultandos, esta Comisión cumpliendo con lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales, é inspirándose en un principio de equidad y queriendo conciliar los derechos de los vecinos con los de las propietarias de la casa número siete = Enforma = Que dicha reja debe desaparecer en atención á ser contraria al ornato y no cumplir ningun fin práctico en beneficio de la casa número siete, no obstante esta Comisión, es de opinión que la espresada reja pueda ser reemplazada ó sustituida por otra, cuyo ancho sea el de setenta y cuatro centímetros que actualmente tiene, por una altura de sesenta centímetros: que los cuatro marcos ó bastidores de la misma, sean de madera de tres centímetros de ancho, y la reja de alambre que se emplee en la sustituida, deba ser de mallas de las llamadas de veintisiete milímetros, de cuya forma y dimensiones acompaña la Comisión el presente modelo: que las propietarias de la casa número siete han de construir á sus espensas la espresada reja, dotándola de todas las seguridades posibles, á fin de evitar su desprendimiento y abstenerse de colocar en ella ninguna prenda de ropa, ni objeto alguno, señalándole para su

A.0.517,424

10ª CLASE 2 PESETAS



Cuarenta y siete

construcción y colocación el plazo de ocho dias desde que el acuerdo les fuera notificado = Esto no obsta para que el Ayuntamiento pueda acordar como siempre lo mas acertado = Casa Consistorial de Betanzos á 6 de Abril de 1906 = C. Leiz = Laureano Perez = Eugenio Corral = Saturnino Feal = Constantino Arts ="

El Sr. Presidente, dijo: abrese discusion sobre el dictámen que acaba de leerse

El Sr. Naveira combate el dictámen porque dice que tiende á hacer dos castas dentro de la sociedad, de favorecidos y no favorecidos; se estraña que se traigan á discusión y resolución del Ayuntamiento los disgustos que dos familias mal avenidas tengan entre si; añade que la reja denunciada está puesta de acuerdo entre los vecinos á consecuencia de un juicio ventilado en el Juzgado municipal; dice que el Ayuntamiento debia de inhibirse de conocer en este asunto porque es sentar un mal precedente el obligar á un vecino á colocar una gatera en determinadas condiciones, siendo asi que hay un sin número de ellas colocadas sin haber solicitado permiso y en peores condiciones que la que motiva el dictámen, y en todas ellas se cuelgan ropas lo mismo que en los balcones, sin que por esto se produzcan quejas; y concluyó manifestando que lo procedente era que el Ayuntamiento se inhibiera de conocer en el asunto

El Sr. Presidente defiende el dictámen, manifiesta que se lamenta como el Sr. Naveira de tener que ocuparse en asuntos de esta indole, de los que no puede evadirse la Corporación cuando á ella se recurre; entiende que es de la incumbencia del

Ayuntamiento todo cuanto se refiere al ornato, porque sino, cada uno podria poner en su casa cuanto se le antojase, aun cuando fuese un capricho y esto es sabido que no puede consentirse, y concluyó diciendo que no dudaba existen otras gateras en peores condiciones tal vez que la que motivó esta discusión, pero que interin no se produzcan quejas no se van á prohibir

El Sr. Ares como individuo de la Comision, defendió el dictámen, manifiesta que el Sr. Maceira ve solo la lucha entre dos familias, cuando lo que en realidad existe es una solicitud en que varios vecinos acuden en queja al Ayuntamiento pidiendole haga desaparecer una reja que amenaza caerse y que la Comision informa que esa reja se asegure para que no ofrezca peligro y se ponga en olvido no de no perjudicar al vecino; añade que como el Sr. Maceira no combatió el informe se limita unicamente á hacer estas breves consideraciones suplicando al Ayuntamiento se sirva aprobarlo

El Sr. Maceira rectificó extensamente combatiendo el dictámen porque en la instancia se dice que la gatera amenaza caerse, siendo asi que la vió, y está segura, y además no es contraria á lo que las Ordenanzas disponen, como asi lo ha esplicado un Sr. Concejal que se ausentó por no tomar parte en la votacion de este asunto; se estraña de que el Sr. Presidente que hace pocos dias en que se discutió un dictámen de la Comision de Obras relativo á la que pretendia D. Ramon Dopico, manifestase que eso no podia tocarse porque habia un estado posesorio y en cambio ahora que se trata de una gatera que cuenta mas de dos años de permanencia en un punto, se quieren introducir alteraciones, asi que, dijo, espero que la Corporacion se ha de servir

Cuarenta y ocho

reconocer el estado posesorio de la gatera y en consecuencia desestimar el informe

Rectifica tambien el Sr. Presidente manifestando que puede ser verdad que la gatera ó reja haya mas de dos años que se halla colocada en aquel punto, pero que el dia que la Comisión fué á comprobar la denuncia observó que se acababan de hacer reparaciones en ella sin permiso del Ayuntamiento, lo cual demuestra que no hay estado posesorio

Rectifica nuevamente el Sr. Maveira insistiendo en sus manifestaciones

El Sr Conceiro pide que se permita á los dueños de la reja aprovechar la tela metálica que hoy tiene y que toda vez los bastidores ó marcos de la misma son de madera y hay que rebajarla, que se las autorice para poner puntas ó lanzaderas para evitar el paso de los gatos

El Sr. Presidente, contesta: que no puede consentirse la reja tupida que hoy existe porque perjudica al ornato y la que propone la Comisión es la de uso frecuente y de tan insignificante coste que cada metro se vende á una peseta y respecto á la colocación de puntas en el marco, puede hacerse como indicó el Sr Conceiro

Declarado el asunto suficientemente discutido fué aprobado el dictámen por mayoria y en votacion nominal que tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron si
Torres Otero
Conceiro Serrano
Barris Labandeira
Ares Mancera
Lopez y Lopez
Corral Golpe
Perez Vales
Lissarrague Etchand
Concheiro Cabaleiro
Real Barro
Sr. Presidente
Total once

Señores que dijeron no
Maveira Pato
Romay Rodriguez
Total dos

Dada cuenta de una carta del Diputado á Cortes por este Distrito Dn. Pedro de Miranda y de Cárcer expresando su agradecimiento á esta Corporacion Municipal por haber consignado en acta un voto de gracias por sus gestiones para conseguir la cesión de la finca de la cárcel á los trés Garcia Naveira, hermanos, para construir en ella un Asilo y hospicio;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó haber oido con gusto la lectura de dicha carta.

Enterada asi bien dicha Ilustre Corporación de dos cartas de Dn. Luis Reñina, abogado y agente en Madrid, relativas á que se le encomiende la gestión de dos créditos de relativa importancia que pertenecen al Hospital de San Lazaro de este pueblo y al Colegio de niñas huerfanas del mismo;

La Ilustre Corporación después de una amplia discusion, acordó por unanimidad que dichos documentos pasen á la Comisión de Hacienda para su estudio

Diose cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la Comision de Beneficencia informe respecto á la nota de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad durante el ppdo. mes de Marzo, que ascienden á 493'12 pesetas

Asi bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la Comision correspondiente informe respecto á la nota de gastos ocasionados en el servicio del alumbrado público por medio de la electricidad durante el ppdo. mes de Marzo, que asciende á 618'24 pesetas

Se leyó la siguiente moción = "M. I. A: El año último de 1904 empezaron los trabajos de ornamentación en el Cementerio Católico de esta Ciudad, los que por falta de recursos no pudieron terminarse, y si bien lo presupuestado en el

A.0.517.425*



Cuarenta y nueve

año actual no llega para terminar aquellas reformas; se suplica al M. I. A. acuerde autorizar á la Comisión del mismo para continuarlas é invertir las cuatrocientas pesetas consignadas con tal objeto en el presupuesto actual = Casas Consistoriales de Betanzos 9 de Abril de 1906 = Antonino Freal = "

El Sr. Presidente, se abre discusión sobre la moción que acaba de leerse

El Sr. Freal, como firmante de la misma la apoya brevemente, manifestando que siendo como son de todos conocidas las reformas empezadas en el cementerio y la necesidad que existe de continuarlas, se autorice á la Comisión para que por gestión directa pueda realizar

El Sr. Conciero, dice: que antes de conceder la autorización que se solicita es necesario conocer la clase de obras que van ejecutarse

El Sr. Freal contesta: que aun cuando en el expediente instruido en 1904 se detallan algunas, ahora se precisa, entre otras en arenar las aceras, adquirir cuatro lápidas de mármol para rotular las sepulturas de tierra, adquirir libros para el registro de cadaveres, cerrar un cobertizo que existe en el cementerio, adquirir herramientas y material para los nichos en que se hagan enterramientos

El Sr. Conciero rectifica, manifestando que en vez de las cuatro lápidas pudiera hacerse un cosquí parecido al que existe en el expediente y colocarlo en el sitio mas oportuno que la Comi

sión crea, pues las lápidas le parece de difícil comprensión

Rectifica tambien el Sr. Feal, demostrando la necesidad de colocar las lápidas

El Sr. Maveira, interviene para manifestar que las reformas del Cementerio deben hacerse por cuenta de lo que el Cementerio produzca y que antes de empezar las reformas debe formarse un presupuesto

El Sr. Feal, demuestra la necesidad de llevar á cabo las reformas y lo innecesario que es y complicado formar presupuesto de las mismas; añade que el Sr. Maveira se opone siempre á todo cuanto se propone, debiendo por tanto limitar esta discusión á los terminos en que se ha planteado y someter á votación la moción presentada

Declarado este asunto suficientemente discutido, fué aprobada la moción del Sr. Feal por mayoria y en votación nominal la cual tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron si
Conceiro Serrano
Barús Labandeira
Torres Otero
Sres Mancera
Corral Golpe
Perez Vales
Lissarrague Etchart
Feal Barro
Lopez y Lopez
Concheiro Cabaleiro
Sr. Presidente
Total once

Señores que dijeron no
Romay Rodriguez
Maveira Pato
Total dos

Salen los Sres Barús, Maveira, Romay y Concheiro

Diose cuenta del acta de recepción de

cien piedras de granito verificada el dia de ayer, de la que resulta que constituida la Comision de Obras con asistencia del contratista Ramon Santos y Santos se procedió á la reconocimiento de dichos materiales de los cuales se hallaron completos, los de la primera y segunda clase, y en los de tercera, cinco no reunian las condiciones establecidas, por lo que la Comision acordó que con otras cinco ya presentadas y que tambien rechazara, que sumaban diez piedras de desecha por ochenta y cuatro, tomarlas en sustitución de las cinco que faltaban, viniendo por tanto á recibirse ciento cinco piedras;

Y la Ilustre Corporacion enterada, resultando que en virtud de anuncio de siete de Febrero último se formó por la Comision de Obras el presupuesto y pliego de condiciones para anunciar la subasta con objeto de adquirir cien piedras de cantería, diez de ellas de un metro de largo por ochenta y cuatro centimetros de ancho; cuarenta y cinco de 84 centimetros de largo por 70 de ancho, y otras cuarenta y cinco de 84 centimetros de largo por 60 de ancho, y todas de 21 centimetros de grueso, cuyo presupuesto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion de 23 de dicho mes; y anunciada la subasta bajo el tipo de 58240 pesetas, tuvo efecto el dia 11 de Marzo habiendose adjudicado provisionalmente á favor de Ramon Santos y Santos en la esperada suma, la cual fué aprobada por el Ayuntamiento en sesion del 14, haciendose por consiguiente la adjudicacion definitiva á favor del Ramon Santos y Santos, la esperada Ilustre Corporacion por unanimidad acordó aprobar el acta de recepcion mencionada y en consecuencia que se dabisfagan al contratista

Ramón Santos y Santos las 582'40 pesetas, cantidad por la que se comprometió á suministrar cien piedras de cantería, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 6.º, Artículo 9.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año

Enterada la Ilustre Corporación de dos oficios uno del Sr. Presidente de la Ilustre Congregación de la Purísima Concepción y otro del Visitador de la V. O. T.ª, interesando la asistencia de la Corporación á las procesiones del jueves y viernes respectivamente de la presente semana, se acordó por unanimidad asistir á dichos actos

El Sr. Conceiro interesó y el Sr. Presidente ofreció incluir en la orden del día de la próxima sesión dos mociones relativas á las obras de ensanche de la calle de la Ribera é instalación de cuadras en el Hospital

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintitres, de la cual se extiende la presente acta que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico. Sobre raspado = y esten equivocados = 73'89 = 73'89 = nda = esten = al = Valga

AYUNTAMIENTO CONST.L DE BETANZOS

[signature] Eugenio Corral

Ant.º Conceiro

V. P. Lizarraga [signature]

Saturnino Feal [signature] Pedro Vales

Germán Conceiro

Antonio Torres Otero Constantino Fer.z Juan Lopez

Julio Romay

A.0.519.351 *

10ª CLASE 2 PESETAS

Cincuenta y uno.

Sesión ordinaria celebrada el dia 13 de Abril de 1906.

Señores
Leis y Ponte - Presidte
Corral Golpe
Lissarrague Etchard
Barús Labandeira
Feal Barro
Ares Mancera
Concheiro Cabaleiro
Sánchez Concheiro
Conceiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos á dieciocho de Abril de mil novecientos seis.

A las veinte horas de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión semanal ordinaria

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa los Señores Curiel Paradela, Sánchez Cordero, Maveira Pato, Romay Rodriguez, Lopez y Lopez Torres Otero y Perez Vales.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la Comision de Arbolado informe la cuenta rendida por el Depositario comprensiva de los gastos ocasionados en la poda y arreglo del arbolado público de esta Ciudad, ejecutada en los meses de Febrero y Marzo, que asciende á ciento cuarenta y cinco pesetas sesenta centimos.

Tambien se dió cuenta y la propia Ilustre Corporacion enterada igualmente acordó que la Comisión de Fontaneria informe la nota de gastos presentada por el Depositario de fondos Municipales, comprensiva de las cantidades

satisfechas con motivo del arreglo del pilón de la fuente de la plaza de Arnes y adquisición de materiales para la nadilla de peones del Municipio, que asciende á veintinueve pesetas sesenta céntimos.

Acto seguido se dió cuenta y la propia Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Beneficencia proponiendo el pago de cuatrocientas noventa y tres pesetas doce céntimos á D.n Benito Iparraguirre Iglesias, Capellán administrador del Hospital de San Antonio de Padua de esta villa, importe de los gastos ocasionados en dicho establecimiento por todos conceptos durante el próximo pasado mes de Marzo, y en consecuencia que se expida á su favor el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 5.º, Artículo 1.º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Enterado el Ilustre Ayuntamiento de que en la feria celebrada el día diecisiete del corriente mes se recaudaron por arbitrio Municipal sobre ventas y permutas de ganado doscientas setenta pesetas cinco céntimos líquidas después de deducidas 40'50 pesetas por gastos de personal é impresos, según resulta de nota presentada por el Administrador nombrado D.n Luciano Iparraguirre Apellániz, acordó por unanimidad que la expresada suma se ingrese en la Depositaría de fondos Municipales con imputación al Capítulo 3.º, Artículo 2.º del presupuesto Municipal, expidiéndose para hacerlo constar el oportuno cargaremo y carta de pago.

Dada cuenta de las relaciones de suministros facilitados á fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, que importan 419'75 pesetas las del E

primero de dichos meses, 419/94 pesetas hay del segundo y 360/84 pesetas las del tercero, 7.

Resultando que según certificación expedida por el infrascrito Secretario á continuación de cada una de dichas relaciones, las cantidades que en ella se figuran están conformes con los recibos que expidieron los perceptores, los cuales originales se han de remitir al Sr. Comisario de Guerra de la provincia;

La Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobarlas y que de su importe se reintegre á Dn. Manuel Gendell Rodriguez, que fué quien suministró los raciones, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 9º., artículo 12 del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

El Sr. Presidente, dijo: tiene la palabra el Sr. Torreiro para explanar su interpelación sobre instalación de cochiqueras en el Hospital

El Sr. Torreiro, dice: que sin que sea su ánimo molestar en lo mas mínimo á las hermanas encargadas de la asistencia de los enfermos en el Hospital, no puede menos de lamentarse, porque en él no se observan las reglas higiénicas que las leyes prescriben, pues hace muy poco tiempo vió que de dicho establecimiento se sacaba abono y luego se enteró de que era producto de una cochiquera que allí existe. Añade que esto no puede permitirse porque en un establecimiento de salud no pueden tenerse cerdos, que además del mal olor que exhalan, pueden producir y son focos de infección que ponen en peligro la vida de los enfermos, por lo que, como la Corporación no ejerce ninguna

posición mas que la de examinar las cuentas que mensualmente se rinden, espera que ahora en vista de estas observaciones acordará una inspección rigurosa de lo que allí ocurre y prohibirá la cria de cerdos

El Sr. Vizcarraque, contesta: que desde siempre existieron en el Hospital locales en donde se criaron y crian uno ó dos cerdos los cuales se consideraron siempre necesarios para aprovechar los sobrantes de la alimentación de los enfermos y de las Hermanas para no tener que tirarlos, sinque desde que dicho establecimiento existe fuese esto causa de que allí se desarrollase ninguna enfermedad infecciosa afortunadamente, y ahora menos puede ocurrir porque está en muy buenas condiciones, segun lo observa en las frecuentes visitas que como Presidente de la Comisión hace para vigilar los Servicios; añade que si ahora el Ayuntamiento cree que no se cumplen las prescripciones que la higiene aconseja, puede girar una visita de inspección, pero que no debe adoptarse una resolución sin contar con la aquiescencia del Prelado como consorte del establecimiento

El Sr. Correcto rectifica insistiendo en sus manifestaciones, dice que la prueba de su razon es que el Sr Vizcarraque no ha rebatido un solo argumento; añade que el hecho de que de antiguo haya cerdos en el Hospital no prueba que estos animales no puedan producir una epidemia, porque precisamente cuando hace años se reclamó á los Médicos un estado sanitario de la población el respetable Médico Municipal Dr. Enrique Garcia dijo que las cochiqueras eran el elemento mas peli

10ª CLASE 2 PESETAS
A.0.519.352*

foco para producir epidemias por sus condiciones antehigiénicas y que por consiguiente, si esto lo decía respiendose á las casas, es claro que mucho mas peligro existe en un establecimiento como el Hospital en donde no debe permitirse por ningun concepto que existan cochiqueras, y concluyó manifestando que para adoptar la determinacion que propone, no necesita el Ayuntamiento la aquiescencia del Prelado.

El Sr. Presidente interviene para manifestar que respeta mucho las opiniones agenas y mas las de los que han fallecido, pero sin embargo no está conforme en que las cochiqueras sostengan las epidemias por cuanto la cria de cerdos es general en el pueblo y nunca han motivado epidemias pero esto no obsta para que la Comision de Beneficencia vea medio de solucionar el asunto, bien trasladando un local aparte ó en otra forma

El Sr Concejo se conforma con lo propuesto por el Sr. Presidente, y

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la Comision de Beneficencia informe respecto de la peticion del Sr Concejo

El Sr. Presidente dijo: tiene la palabra el Sr. Concejo para apoyar su peticion sobre las obras de encauchar de la calle de la Ribera

El Sr. Concejo apoya su peticion, manifiesta que hace diez años se hizo el estudio para encauchar la parte estrecha de la calle de la Ribera y en ocasion en que era Ministro de Fomento el Excmo Sr. Dn Aureliano Linares Rivas y Diputado por este distrito su hermano Dn Maximiliano, se consiguió el oportuno espediente y se elevó con recurrente

esposicion al Ministerio, estando pendiente tan solo de la autorizacion que el Ministro ha de otorgar; que estas obras ademas de hermosear aquel punto son de gran utilidad para la clase obrera la cual se ocuparia mucho tiempo en ellas; que como el actual diputado á Cortes por este distrito estuvo siempre propicio á ventilar favorablemente los asuntos de este pueblo pide se acuerde dirigirse al mismo á fin de que influya en la resolucion favorable del espediente para que las obras puedan llevarse á cabo

Despues de algunas palabras de los Señores Presidente y Concejo;

La Ilustre Corporacion acordó por unanimidad que el Sr. Alcalde se dirija al Sr. Diputado interesandole la favorable resolucion del asunto.

Dada cuenta de una instancia de D.n Francisco Castro Quiroga, Cura Parroco de Santa Maria de esta Ciudad, en suplica de que se le conceda permiso para construir una casa en el angulo Sur-Este del atrio de dicha iglesia y alzar los muros que limitan con la calle de Santa Maria se acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comision de Obras.

El Sr. Concejo, interesa del Sr. Alcalde, que antes de someter el informe que emita la Comision á la aprobacion del Ayuntamiento se diga á los Concejales para que puedan enterarse porque se trata de una obra que afecta al ornato de la iglesia y ademas porque cree que el terreno es de la via publica, pues hubo escaleras para el transito en la parte que limita con la calle de Santa Maria, y aun hoy existen las que conducian á dicho punto

El Sr. Presidente contesta: que los Señores Concejales tendrán conocimiento antes de dar cuenta á

Cincuenta y ocho

la Corporación del dictámen que la Comisión emita y antes tambien de incluirlo en la orden del dia

El Sr. Conceiro da gracias é interesa que se comprenda en la orden del dia para la sesion próxima una mocion que presentará sobre la limpieza pública

El Sr. Presidente contesta: que tendrá presente el ruego del Sr Conceiro, pero que no promete se incluya en la próxima

El Sr. Arce pide que se hagan algunas obras de reparacion en el Teatro y se adquieran algunas decoraciones

El Sr. Presidente contesta: que la Comision se enterará y presentará su informe

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesion á las veintidos y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico

[signature] Lerio

V. P. Linarraga

Laureano Perez

Eugenio Corral

Hermin Conceiro

Victor Barés

Sanchez Cordero

Saturnino Real

Constantino Arce

Antº Conceiro

Manuel Castro Arce

Srio

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que la Ilustre Corporación Municipal no celebró en sesión semanal ordinaria en este día por no haber concurrido al salón de sesiones mas que los Sres Alcalde-Presidente, Lizarraga, Conceiro, Baños, Lopez, Perez, Conceiro Caballero y Torres. Y para que conste extiendo la presente en Betanzos á veintiocho de Abril de mil novecientos seis

El Secretario

Manuel Barbeitos

Sesión supletoria celebrada el 27 de Abril de 1906.

Señores
Leis y Ponte - Presidte
Lizarraga Esteban
Perez Vales
Conceiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos á veintisiete de Abril de mil novecientos seis

A las diecinueve y treinta de este dia se constituyó en este Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Corral, Baños, Leal, Curiel, Otero, Lopez, Torres, Conceiro Caballero, Sanchez Conceiro, Sanchez Cortes, Maceira y Roman.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de los fallos dictados por la Comision Mixta de Reclutamiento de la Coruña en 18 del corriente declarando soldados condicionales

A.0.519,353*



10ª CLASE 2 PESTAS

Cincuenta y cinco

á Vicente Illobre Sanchez, nº 22 del reemplazo de 1904 y á José Ledeira Añón, nº 69 del de 1905

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comision de Gobierno interior proponiendo el pago á Dn Valentin Pita Pandelo de setenta y dos pesetas diez centimos á que ascendieron ocho fundas de cuero fino para los revolvers de la Guardia Municipal, ocho cintos de la misma clase, ocho cordones y ocho portafusiles con hevillas y botón de metal; y en consecuencia que dicha suma se satisfaga con cargo á lo consignado en el capitulo 2º, artículo 3º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año

(Se dió cuenta y por su importancia se inserta en la presente acta el dictamen siguiente = "M. I. A. = La Comisión especial del Asilo ha examinado la Real orden de quince de Marzo último y el acuerdo del Ayuntamiento de veintiuno del propio mes y es de parecer = 1º: que se señale el dia veintinueve del corriente y hora de las diez y media para posesionar á los Señores Garcia Hermanos de la finca de la Cárcel = 2º: que se requiera al Notario decano para que señale el Notario que haya de dar fé del acto = 3º: que se autorice al Alcalde y Síndico para que en nombre de la Corporacion dén la posesión = 4º: que se convoque al Ayuntamiento para que concurra en Corporación y firme el acta = El Ayuntamiento no obstante, acordará lo mas acertado = Casas Consistoriales de Betanzos á dos de Abril de mil novecientos seis = E. Leiz = Ricardo Curiel = Fermin Conceiro = Manuel Sanchez Cordero =

El Sr Conceiro, manifiesta: que en vista de el dictámen que como individuo de la Comision ha suscrito, le parece oportuno publicar un bando convo

cando al vecindario para que asista al acto de posesión y ofrian á todas las Sociedades con el propio objeto, así como comunicar en acta y en el acto de la posesión el propósito primitivo que el Ayuntamiento abriga de gestionar con los propietarios de las fincas limítrofes la adquisición de las que los Señores Garcia consideran necesarias para ampliar el establecimiento

El Sr. Presidente contesta: que se publicará el bando que el Sr Concejo desea, pero que esto no puede hacerse hasta que al Sr. Dn. Juan Garcia no se le notifique el acuerdo de entrega de la finca el próximo dia veintinueve, y una vez publicado ya queda citado el vecindario para concurrir al acto, razon por la cual comprenderá el Sr Concejo que no hay tiempo material para interesar de las Sociedades la asistencia al acto de la posesión, puesto que pudiera ocurrir que el Sr. Garcia no pudiese asistir ó no prestar su asentimiento á ese acuerdo, y respecto á la gestión de las fincas que limitan con la que el Ayuntamiento entrega, la Corporación ya tomó acuerdo cuando se aprobaron las bases que el Sr. Garcia presentó, excepto la quinta sobre la cual se dispensó toda la responsabilidad que pudiera caber, y á esto, dijo, hay que atenerse

Rectifica el Sr. Concejo extensamente y añade que en el asunto de la adquisición de las demás fincas es tan optimista que no duda conseguir un resultado favorable poniendo para obtenerlo los medios que la Corporación tiene y los que cada uno de los Señores Concejales debe poner en practica como vecinos, hasta llegar al fin deseado

El Sr. Presidente rectifica tambien y manifiesta que segun antes de ahora ha dicho, por su parte agotará todos los medios á fin de orillar las dificultades que hoy se presentan con objeto de adqui

Cincuenta y seis

rir las fincas que consideren necesarias los Sres Garcia para la construcción del Asilo y Hospicio, sin que por eso se muestre optimista ni pesimista

Aun cuando este asunto figuraba en la orden del dia, se pidió la declaración de urgencia del dictámen habiendolo acordado asi la Corporación y

Abierta discusion sobre el dictámen precedente, el Ilustre Ayuntamiento despues de una ámplia discusión, por unanimidad acordó hacer suyo el informe de la Comisión especial, y en consecuencia autorizar al Sr. Alcalde Dn Calixto Leis y Ponte y al Síndico Dn Victor Barris Labandeira, para que en su nombre den al Sr. Dn Juan Garcia Maveira la posesión de la finca de la cárcel otorgando al efecto la correspondiente escritura de cesión autorizada por Real orden de quince de Marzo próximo pasado, ante el Notario de este pueblo Dn Emilio Perez Alonso, al que ha correspondido en turno autorizar este contrato, cuyo documento tambien han de suscribir los Concejales que concurran al acto.

Dada cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el proximo pasado mes de Marzo, formado por el Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 109 de la ley Municipal y Reglamento de 14 de Junio de 1905;

El Ilustre Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarlo y que se remita al Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin oficial

Enterada la Ilustre Corporación de que los alumnos de la Escuela de Musica Rafael é

Ignacio Fandiño, han cesado por haberse ausentado, en dicha escuela desde el dia 19 del corr.te mes, se acordó darles de baja y que en la nómina se les acrediten las gratificaciones hasta el dia diez y ocho.

A propuesta del Director de la Escuela de Música, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que toda vez Angel Fariñas Acea, viene prestando el servicio de copista desde primero del corriente en la Academia de Música, designarle para dicho cargo con la gratificación que el anterior tenia asignado

Por el Sr. Presidente se manifestó, que al contratista de las obras de reparación del puente de Cacliñas Dn. José Campos Faraldo, se le estaban adeudando setecientas noventa y dos pesetas de las mil cuarenta y dos en que remató dichas obras en la subasta pública que tuvo lugar el dia 28 de Octubre último, cuyas setecientas noventa y dos pesetas se hallan consignadas especialmente en el Capitulo 9.º, Artículo 8.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, toda vez la Junta Municipal en sesión de 24 de Julio al someter á su aprobación las condiciones de pago de dichas obras, acordó que se realizara en dos plazos, siendo el primero en el ppdo. año y el segundo en el corriente, por lo que esperaba que se acordase el pago del segundo plazo;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó que se satisfagan al Dn. José Campos Faraldo las setecientas noventa y dos pesetas que se le están adeudando como contratista que fué de las obras de reparación del puente de Cacliñas, que fueron recibidas en 27 de Diciembre último, expidiendose al efecto el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capitulo 9.º, Artículo

A.0.519,354*



8º del presupuesto Municipal de gastos del corrte. año

Tambien se manifestó por el Sr. Presidente que para reintegrar al Sr. Teniente de la Guardia Civil Jefe de la linea de esta Ciudad, en virtud de acuerdo de seis de Abril de 1904, se consignaron en el presupuesto corriente trescientas pesetas para satisfacerle el alquiler de la casa en que habita, y como ya se halla venido el primer trimestre, esperaba que el Ayuntamiento se sirviese acordar el pago;

Y la Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad que se expida á favor de Dn. Angel Ramos Ordoñez, Jefe de la linea de la Guardia Civil en este pueblo, el oportuno libramiento por la cantidad de setenta y cinco pesetas, importe del primer trimestre del corriente año del alquiler que satisface por la casa en que habita, con cargo al Capítulo 9º artículo 8º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Diose cuenta de un informe de la Comisión de Teatros proponiendo que se encarguen dos decoraciones completas al escenografo Dn. Camilo Diaz y se la autorice para revestir la parte descubierta del zócalo delas paredes del interior del teatro, dejando para mas adelante sustituir el ensamblado de madera que hace de friso y la recomposición de las butacas que por ser muchas las que necesitan reparación no puede hacerse todo á la vez por falta de recursos

Abierta discusion sobre este dictámen

El Sr. Conceiro, dice: que necesita conocer lo que van á costar las obras

El Sr. Presidente contesta que costarán unas trescientas pesetas

El Sr. Cornejo, dice que las decoraciones, aunque no de lo mejor no deben hacerse de las mismas; que terminada la reapertura de las obras, se practique un inventario de todo lo que haya y que debe contratarse por tres ó cuatro años el teatro para obtener mayores rendimientos

El Sr. Presidente rectifica tambien manifestando que no pueden encargarse decoraciones á un Bastato ni á Borel con cuatro reales, pues ya sin contar la pintura y mano de obra el material cuesta bastante; añade que la Comisión no pagará con exceso y que tendrá en cuenta las indicaciones del Sr. Cornejo, como todo aquello que tienda á mejorar el teatro

Declarado el asunto suficientemente discutido, la Corporación acordó por unanimidad aprobar el informe de la Comision de Teatro de que queda hecho mérito

El Sr. Presidente manifestó, que conforme á lo acordado en sesiones anteriores formuló el proyecto de exposición al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda reclamando contra los aranceles publicados en la Gaceta de 31. de Marzo último que perjudican notoriamente á la industria ganadera de esta región;

La Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente y del proyecto que fué leido por el infrascrito Secretario, acordó por unanimidad que suscrito por el citado Sr. Presidente en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo se eleve al Excmo Sr. Ministro de Hacienda suplicandole se sirva modificar el grupo 1º, clase 10ª de los aranceles aprobados por Real Decreto de 22 de Marzo y se fijen en cincuenta pesetas, cuando

menos, los derechos que ha de satisfacer cada res vacuna que proceda de paises extranjeros á su entrada en la península, reduciendo á una sola columna los números 472 y 472 de la tarifa

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Obras en el que después de manifestar que con respecto á la primera travesía de Santa María, recayó acuerdo en 19 de Mayo de 902, proponen se amplie en el sentido de que la alcantarilla se revista de calhidraulica por interior y fondo modificando la acometida que de la fuente de San Francisco conduce á la alcantarilla de esta última calle, revistiendola también de mortero hidraulico, y autorizar la adquisicion de dos barricas de cal hidraulica

El Sr. Presidente dijo: tiene la palabra el Sr Concejo para apoyar su moción sobre la limpieza

El Sr Concejo apoya una moción para que dos de los cuatro peones que existen, se dediquen dos á hacer la limpieza diaria, ya que no en todas en las principales calles de la población y á que á los vecinos de la calle de Nuestra Señora tengan limpia la acera que corresponda á la fachada de sus respectivas casas, porque la limpieza contribuye á la conservación de la Salud Pública y además debe hacerse por decoro y ornato

El Sr. Presidente contestó: que la Salud Pública no se ha resentido por no haberse hecho el barrido de las calles, pues la mayoria de las casas tienen cochiqueras y nada ocurre; que en las calles principales hay pocos negros, siendo esto lo primero que debiera desaparecer en bien de la salud pública;

que no es posible tener las calles limpias porque los vecinos tampronto esta operación se hace, arrojan á ella las inmundicias, y además sueltan los cerdos, y con estos animales en la via pública no es posible la limpieza; añade que lo interesante es arreglar el pavimento y luego si los productos del barrido fueran suficientes para pagar unos auxiliares que se dedicaran á hacer este servicio, entonces tambien podrian dedicarse dos peones á la limpieza diaria de las calles.

Despues de rectificar ampliamente el Sr. Presidente y el Sr. Conceiro, la Ilustre Corporación acordó por unanimidad que la Comision de Policia estudie la mocion del Sr. Conceiro.

Con lo cual el Sr. Presidte levantó la sesión á las veintidos y de todo lo en ella ocurrido se extiende la presente acta, que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico. Sobre raspado = y por su importancia se inserta en la presente acta el dictamen siguiente = en vista = Valga.

Leon

J. P. Guitarraque

Antonio Torres Otero

Antº Conceiro

M. Sánchez Cuadrado

Salvador Real

Laureano Perez

Germán Conceiro

Manuel Castrostres

Srio

A.0.519,355*

10ª CLASE 2 PESETAS



Cincuenta y nueve

Sesión ordinaria celebrada el 2 de Mayo de 1906

Señores
Leis y Ponte - Presidte
Lissarrague Etchart
Torres Otero
Concheiro Cabaleiro
Sanchez Concheiro
Perez Vales
Sanchez Cordero
Conceiro Serrano
Real Barro

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos á dos de Mayo de mil novecientos seis.

A las diecinueve y treinta se constituyó su Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Concejales que al margen se designan, excepto los que mas adelante se expresarán, que entraron despues, con objeto de celebrar sesion semanal ordinaria

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad

El Sr. Presidente manifestó, que para completar el material contra incendios, era necesario adquirir, como ya tiene acordado el Ayuntamiento ochenta y cinco metros de tubo de lona de 45 milimetros de diametro, de la Casa Sres. Sturges y Foley, de Madrid, que al precio de cuatro pesetas cincuenta centimos importan trescientas ochenta y dos pesetas cincuenta centimos;

Y la Ilustre Corporación enterada, acordó por unanimidad se adquieran los ochenta y cinco metros de tubo de lona con destino á las bombas contra incendios de la propiedad del Municipio, dandose orden al Depositario para que haga el pedido

á la espresada casa, presentando despues la factura

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario, importante doce mil setecientas setenta y siete pesetas sesenta y nueve centimos

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad aprobar los siguientes informes

Uno de la Comision de Arbolado proponiendo que por cuenta de lo consignado en el Capitulo 2º Artículo 4º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año se reintegre al Veterinario Dn. Jenaldo R. Nieto Blanco, de la cantidad de ciento cuarenta y cinco pesetas sesenta centimos, que satisfizo por jornales y materiales consumidos en la poda y riego del arbolado público, que tuvo lugar en los meses de Febrero y Marzo

Otro de la de Obras proponiendo que por cuenta de lo consignado en el Capitulo 6º Artículos 2º y 9º se reintegre al propio Veterinario de Veinticinco pesetas setenta centimos satisfechas por material para la fuente de la plaza del campo y para la cuadrilla de peones del Municipio

Otro de la de Recursos proponiendo el pago á Dn. Miguel M. Ortiz, platicante de practicon, de la Coruña, y con cargo al Capitulo 2º Artículo 5º del citado presupuesto la cantidad de sesenta y cinco pesetas, importe de siete raseros y cuatro llaves adquiridos para las mangas de riego

Y otro de la de Alumbrado proponiendo que con cargo á lo consignado en el Capítulo 3º, Artículo 2º del mencionado presupuesto, se satisfaga á la empresa encargada del Servicio del Alumbrado público por medio de la electricidad y en su nombre al gerente Dn. José Mª Muñiz Prieto, la cantidad de seiscientas diecinueve pesetas veinticinco céntimos, que importó el consumo de luz para los diferentes servicios que están á cargo de este Municipio, durante el mes de Enero

Leída una carta del Excmo Sr. Ministro de Fomento, en la cual manifiesta que persistiendo en su propósito de que los Municipios, contribuyan hasta donde sus medios se lo permitan, á la construcción de los caminos Vecinales, que tanto beneficio han de reportar á las Comarcas, remitió á la aprobación de S. M. el Real decreto de 15 de Abril último á fin de adelantar las obras; que como este Ayuntamiento se dirigió al Ministerio de su digno cargo, en otra época, consignando la forma en que podría contribuir á la construcción de dichas vías de comunicación, espera que ahora renovará los ofrecimientos, llegando al mayor límite que le sea posible, para que reunidos todos los esfuerzos, pueda pronto conseguirse la inmediata construcción de gran número de Kilometros;

Y la Ilustre Corporación enterada, después de una amplia discusión en la que intervinieron el Sr. Presidente y los tres Concejales y Jefe, acordó por unanimidad pasarla á las Comisiones de Hacienda y Vía y Obras, á fin de que estudiando

los antecedentes propongan lo que consideren oportuno

Dada cuenta de una factura que acredita que Dn. Manuel Ramirez de Arellano, vecino de la Coruña, ha recibido del Depositario de este Ayuntamiento cuarenta pesetas treinta y cinco centimos por dos varas de fresno, hechura de dos conteras y dos empuñaduras de plata con discos gravados con el escudo de armas de esta Ciudad, y por barniz y jornal, asi como por portes é impuesto del uno por ciento, se acordó por unanimidad que la Comision de Gobierno interior informe lo que tenga por conveniente.

Enterada la Ilustre Corporacion de una cuenta de Julio Ramos Lacaba, la cual acredita que este Ayuntamiento le está adeudando nueve pesetas importe del arreglo de las mangas del material contra incendios y de varios enchufes de dichas mangas; despues de haber oido el informe verbal emitido por el Sr Conceiro, se acordó por unanimidad que dicha suma se satisfaga al cuentadante expidiendose para ello el oportuno libramiento con cargo al Capitulo 2º, Articulo 5º, del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Se leyó la mocion siguiente = "Al Ayuntamiento = El que suscribe tiene el honor de proponer á la Ilustre Corporacion lo siguiente = De todos es sabido que una de nuestras plazas de Abastos, conocida por la de la „berdura," se estiende en dias de Mercado, hasta ocupar la de la constitucion, y en la union que hacen estas, forman una convexidad ó lomo, que al paso que dá mal aspecto, dificulta el tránsito público en sitio de

A.0.519.356*

10ª CLASE 2 PESETAS

Sesenta y uno.

tanto movimiento = Propongo, pues, se rebaje la unión de ambas filetas, tomando una rasante desde el frente de esta Casa Consistorial hasta el pavimento que también de silleria existe al frente de la Iglesia parroquial de Santiago, en lo que no se perjudique á los edificios contiguos = Esta obra puede llevarse á cabo con la cuadrilla Municipal y tenemos además en cuenta que quizá no falte quien cargue el escombro á su cuenta, será de poco coste = Casas Consistoriales de Betanzos á 30 de Abril de 1906 = Saturnino Freal=

El Sr. Presidente, dijo: tiene la palabra el Sr. Freal para apoyar su moción

El Sr. Freal, apoya brevemente su moción y concluye suplicando al Ayuntamiento que reconociendo la necesidad que existe de practicar las obras que en la misma se detallan, se sirva tomarla en consideración

El Sr. Sanchez Cordero, manifestó: que no se opone á la moción, pero que, como la practica viene demostrando, que por falta de estudio no se ejecutan las obras como debieran, le parece oportuno que se forme un proyecto, haciendo constar en el plano como ha de quedar la obra, pues como ha de haber nuevas rasantes pudieran con ellas lastimarse intereses privados, que es necesario evitar

El Sr. Freal, contesta: que sin necesidad de formar plano de la obra, la Comisión puede con asistencia de los propietarios de las fincas á quienes afecte la variación de rasantes, establecer estas de comun acuerdo, y así sin los gastos que se ocasionan con la formación de un proyecto, podria

ejecutarse la obra.

Rectifica tambien el Sr. Sánchez Cordero, insistiendo en sus anteriores manifestaciones; añade que si la Comisión se pone de acuerdo con los propietarios á quienes afecten las rasantes, sino se lastiman intereses privados, como aseguró el Sr. Leal, podria llevarse á cabo la reforma, pero que sin embargo antes debiera formarse un plano para hacer la obra, porque, el Sr. Leal, podrá estar muy enterado, pero como no lo están los demás, necesitan enterarse, asi que lo procedente es que la Comisión informe y con presencia de este y del plano, discutir la conveniencia de la obra.

Rectifica el Sr. Leal, manifestando: que no tiene inconveniente en que el Asunto pase á la Comisión, porque como no tiene el menor interés para molestar á nadie, la Comisión y el Sr. Sanchez Cordero, han de quedar persuadidos de que con la obra tampoco se han de perjudicar en lo mas mínimo los intereses de los propietarios de las fincas á quienes afectan las rasantes.

El Sr. Presidente, dice: que no teme el Sr. Sanchez Cordero, que la Comisión haga una rasante para perjudicar á los propietarios, sino á que estos resulten perjudicados por un error de calculo de los encargados de hacer la obra, por lo que, dijo, me parece conveniente que la moción pase á la Comision de Obras y que esta encargue un plano de la rasante.

Entra en el local el Sr. Maveira Pato.

El Sr. Sanchez Cordero, habla nuevamente y manifiesta que la obra proyectada tiende á mejorar la que se hizo frente á la fachada principal de la Iglesia de Santiago, en cuyo sitio quedó un charco, charco que solo desaparecerá sitie

alza el pavimento que lo invade, pero no con rebajar la calle en otro punto, porque esto lo aumentará y perjudicará mas al tránsito público.

El Sr. Feal, contesta: que no se opone á que se forme el plano y unicamente teme que con él suceda como con lo de la Puerta de la Villa, aplazando el asunto; insiste en que pudiera convocarse á los propietarios para que se persuadiese todo el mundo de que no ha de quedar ninguna charca con las rasantes que se han de dar.

Declarado el asunto suficientemente discutido, la Ilustre Corporación acordó por unanimidad que la moción del Sr. Feal pase á la Comisión de Obras para que presente un estudio y un plano de la rasantes y presupuesto de la obra

Dióse cuenta y la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de que el dia veintinueve del próximo pasado mes de Abril, en cumplimiento de lo acordado en sesion del dia veintisiete, ante el Notario Dn. Emilio Perez Alonso, se hizo entrega y dió posesión al Sr. Dn. Juan Garcia Naveira, de la finca de la Cárcel para lo que estaba autorizado este Ayuntamiento por Real orden de 15 de Marzo último, á fin de construir un Asilo y Hospicio, habiendo estado representada la Corporación por el Sr. Alcalde y el Síndico Dn. Victor Barús Labandeira

El Sr. Conceiro interesa que se convoque, á la Comisión especial del Asilo, para continuar las gestiones necesarias al objeto de conseguir de los propietarios, de las fincas que limitan con la de la Cárcel, la cesión mediante un precio justo y equitativo, dichas fincas para ampliar las

obras del Asilo.

El Sr. Presidente, contesta: que aparte delas que se han hecho, no pueden por ahora continuarse hasta que regresen algunos delos propietarios que se hallan ausentes, como sabe muy bien el Sr Conceiro

Rectifica el Sr Conceiro, y añade, que su objeto es que la Comisión se reuna con frecuencia para trazar el plan que ha de seguirse para llegar á la adquisición de las fincas.

El Sr Feal, manifiesta: que el Sr Conceiro, no debe ignorar que se ha hecho un plano de esas fincas, las cuales se han medido y tasado, y que, conocido el valor de cada una, solo falta conocer las pretensiones de los propietarios, lo cual se sabrá tan pronto regresen algunos que se hallan ausentes

El Sr. Naveira, dice: que la Comision especial debia preocuparse de arreglar lo de la Servidumbre que se interrumpe, toda vez hay un camino entre las fincas que se quieren adquirir y la de la Cárcel, pues sinó habrá que formar un expediente de expropiación y poniendose de acuerdo con los propietarios no se necesitará el expediente, sinó que se prestará el servicio por otro lado

El Sr. Conceiro, dice: que la discusion de este asunto en la sesión, da lugar á incidentes que interesa evitar, lo cual no sucede, si se discute en la Comision, la cual es conveniente se reuna con frecuencia, levantandose acta de todo lo que acuerde para que conste siempre.

El Sr. Presidente, contesta: que los incidentes los promuebe siempre el Sr Conceiro, que con sus impaciencias perjudica mas el asunto

A.0.519.357*



10ª CLASE 2 PESETAS

Veinte y tres

de lo que conviene al pueblo

El Sr. Sanchez Cordero, habla para manifestar que como el Ayuntamiento lleva la representacion del pueblo y á este se le ha hecho un donativo de mucha importancia, el Ayuntamiento debe complacer á los Señores Garcia, procurando por todos los medios que el edificio que tienen proyectado construir tenga la amplitud necesaria, y para esto conviene por todos los medios, obtener de los propietarios de las fincas colindantes que éstas vengan á formar parte del terreno que ha de ocupar el Asilo, puesto que asi lo desean los donantes y para que mañana no pueda decirse que por culpa del Ayuntamiento, los pobres quedaron sin Asilo, los obreros sin trabajo, y los niños sin enseñanza; recuerda con este motivo unas frases pronunciadas por el Ingeniero Sr. Angulo, cuando se trató del estudio de las obras del ferrocarril dedicando á su memoria sentidas frases por el tragico fin que ha tenido dicho Señor á quien el pueblo de Betanzos debe gratitud

El Sr. Presidente, despues de asociarse á las palabras que el Sr. Sánchez Cordero ha pronunciado á la memoria del Sr. Angulo, del que, dijo, era uno de los Ingenieros mas ilustrados de España, manifestó, que la Comision no ha escatimado medio alguno ni lo escatimará para conseguir la adquisicion de las fincas de que se trata; que como Alcalde, como Concejal y como vecino, conoce sus deberes y los cumplirá agotando todos los recursos necesarios á conseguir la adquisicion de dichas fincas, pero que, si despues de esto, los propietarios se obstinan, y no quedan medios

racionales para llegar al fin deseado, como de esto no puede culparsele, quedará tranquila su conciencia por haber cumplido su deber, sin importarle las censuras que no le alcanzarán. y concluyó diciendo que no debe hablarse tanto de este asunto, porque con eso puede perjudicarse la solución favorable del mismo.

El Sr. Sanchez Cordero, se asoció á lo dicho por el Sr. Presidente, ofreciendole su concurso para llegar al fin deseado.

El Sr. Maveira, pide que la Comision de Obras informe la solicitud que han presentado algunos vecinos de la traveia de Santa Maria, pidiendo la separacion de esta calle.

El Sr. Presidente, contestó: que la Comisión ya habia informado y la Corporación aprobará el informe que es favorable á la pretension de los vecinos de la traveia de Santa Maria

El Sr. Maveira, se felicita del acuerdo y da gracias al Sr. Presidente por las explicaciones que ha dado sobre el asunto

El Sr Concejo, interesa se lleve á cabo el arreglo del piso del Colegio de Niñas huerfanas, por ser urgente

El Sr. Presidente, contesta: que como faltan bases para anunciarlo, la Comision encargará á un Carpintero que las haga

El Sr Concejo, dice: que como en este año termina el arriendo de consumos, es conveniente que la Comision de Hacienda, se ocupe del nuevo arriendo

El Sr. Presidente, contesta: que la Comision se reunirá para ocuparse de tan importante asunto

El Sr Sanchez Cordero, pregunta que resultado se obtuvo hasta ahora con la administra

ción del arbitrio sobre ventas y permutas de ganado

El Sr. Presidente, contesta: que en las nueve ferias se han recaudado 6.802'50 pesetas, pero que sin embargo de tan satisfactorio resultado, se precisa que la Comisión estudie el medio de arrendar este arbitrio por las molestias que ocasiona

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos y cincuenta, y yo Secretario despues de hacer constar que no asistieron á esta sesión los señores Corral, Ares, Curiel, Barús, Lopez y Romay, que han sido citados, extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico

C. Leis

Eugenio Corral

Antonio Torres Otero

J. P. Lisarrague

Ricardo Curiel

Antº Concheiro

M. Sánchez Concheiro

Saturnino Real

Laureano Perez

Juan Lopez

Victor Barús

Constantino Ares

Germin Conceiro

AYUNTAMIENTO CONSTL. DE SANTANZOS

Sesión ordinaria celebrada el 9. de Mayo de 1906.

Señores
Leis y Ponte - Presid.te
Corral Golpe
Lissarrague Etchard
Curiel Paradela
Barús Labandeira
Feal Barro
Perez Vales
Ares Mancera
Lopez y Lopez
Concheiro Cabaleiro
Sanchez Concheiro

En la Ciudad de Betanzos á nueve de Mayo de mil novecientos seis.

A las diecinueve de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calisto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se designan, excepto los que mas adelante se expresarán, que entraron después, con objeto de celebrar sesión semanal ordinaria.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion durante el próximo pasado mes de Abril.

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobarlo y que como lo ordena la ley Municipal se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial.

Tambien se dió cuenta de una carta que con fecha 24 de Abril recibió el Sr. Alcalde, manifestando el que lo es de la Villa de Madrid, que el próximo casamiento de S. M. el Rey Dn. Alfonso XIII con la Princesa Victoria Eugenia de Batemberg, será ocasión en que el pueblo Español ha de mostrar su acendrado sentimiento Monárquico, su entusiasta é inquebrantable adhesion al jóven Soberano y el júbilo con que la

A.0.519,358*

10ª CLASE 2 PESETAS

Sesenta y cinco

Nación entera celebra el Regio enlace; que las Corporaciones Municipales espresarán la satisfaccion con que se espera el fausto acontecimiento; que la Alcaldia de Madrid interpretando el general deseo, propone la confeccion de un Album artistico para ofrecerlo á Dn. Alfonso y á la futura Reina, con Mensaje autorizado con las firmas de todos los Alcaldes de España; que aun cuando en nombre del Ayuntamiento de la Corte, no hubiera tenido inconveniente en sufragar los gastos del Album, ha estimado que representará mejor la cooperacion de cada una de las Corporaciones Municipales de España en el homenaje, y que se realzará la importancia de este, reservando á cada una su participacion; por lo cual ha considerado oportuno fijar para ella la cuota discrecional de 5 á 25 pesetas que pueden remitirse á dicha Alcaldia antes del 15 del corriente mes;

Y la Ilustre Corporacion enterada, teniendo en consideracion que el pensamiento en que se inspira el Sr. Alcalde de Madrid, es altamente plausible y ha de demostrar el sentimiento Monárquico de todas las Corporaciones de España, despues de una ámplia discusion, acordó por unanimidad contribuir con la cantidad de Quince pesetas á la confeccion de un Album artistico que se ha de ofrecer á Dn. Alfonso XIII y á la futura Reina con motivo del próximo casamiento; que el Mensaje sea suscrito por el Sr. Alcalde en nombre y representacion de este Ayuntamiento, y que las quince pesetas se satisfagan con cargo á lo consignado al Capitulo 11 articulo 1. del presupuesto Municipal de gastos del corrte. año

Oiose cuenta de las resoluciones adoptadas por la Comision Mixta de Reclutamiento de la Coruña en tres del corriente, que declaró soldados á Manuel Vazquez Lendoiro, Antonio Moretón Simón y Andres Vaamonde Babio, n.os 65 del reemplazo de 1905, 43 y 61 del de 1904 respectivamente, al primero por no haberse presentado á revisar su talla y á los dos siguientes por no haberse presentado á ser reconocidos; que se participe para el 22 del corriente la resolución recaida en el expediente de prófugo instruido á Juan Barreiro Rodriguez, n.º 12 del reemplazo de 1903 y excluidos por inutiles á César Sánchez Diaz y Eugenio Lagares Cao, n.os 15 y 37 respectivamente, perteneciente el primero al reemplazo de 1903 y el segundo del de 1899;

Y la Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad guardar y cumplir lo dispuesto por dicha Comisión respecto al mozo Juan Barreiro Rodriguez.

Leido un dictámen de la Comisión de Hacienda proponiendo se conceda á la Liga de Amigos de este pueblo una subvencion de doscientas pesetas para ayudarle á sufragar los gastos que el concurso de ganados q.e tiene proyectado celebrar le ha de ocasionar

El Sr. Sánchez Concheiro, pidió la palabra y manifestó: que la Comision retiraba el dictámen para redactarlo de nuevo.

El Sr. Presidente, dijo: queda retirado el dictámen de la Comision de Hacienda que figuraba en la orden del dia.

Entra en el local el Concejal Sr. Conceiro Serrano.

Enterada la Ilustre Corporacion de dos cuentas presentadas por D.n Manuel Villuendas

Sesenta y seis

Pena y Dn. José Iglesias Mardias, que ascienden la primera á 262 pesetas y la segunda á 594'25, importe del material suministrado á la Secretaría del Ayuntamiento durante los cuatro primeros meses del corriente año, acordó por unanimidad que la Comision de Gobierno interior informe dichas cuentas

Se leyó una cuenta justificada y suscrita por Dn. Benito Garcia Iglesias, la cual acredita que los gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Pádua por todos conceptos, durante el ppdo. mes de Abril, ascendieron á la cantidad de 304'10 pesetas; y abierta discusion sobre la misma, despues de varias observaciones hechas por el Sr. Conceiro, la Ilustre Corporación acordó por unanimidad que la Comision de Beneficencia informe, asi como sobre los ingresos y gastos de dicho establecimiento.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la Comision de Obras informe una instancia presentada por Francisco Veiga Edreira, vecino de esta Ciudad, que solicita permiso para hacer reparaciones en la casa n.º 41 de la calle del Castro de Unta

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comision de Obras proponiendo que con cargo á lo consignado en el Capítulo 1.º Artículo 8.º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año, se reintegre al Depositario Dn. Jesualdo R. Vicites Blanco, de la cantidad de cuarenta pesetas treinta y cinco céntimos que satisfizo á Dn. Ma

nuel Ramirez de Arellano, vecino de la Coruña, por dos varas de fresno, hechura de dos conteras y dos empuñaduras de plata con el escudo de Armas de la Ciudad, barniz, jornal, transporte y 1'20 por cien de descuento, con destino á los Veedores de este Municipio

Enterada la Ilustre Corporación de una nota que suscribe Dn Luciano Granja Meulle, administrador del arbitrio Municipal impuesto sobre ventas y permutas de ganado, la cual acredita que en la feria celebrada el dia primero del corriente, se recaudaron liquidas setecientas treinta pesetas setenta y cinco centimos, acordó por unanimidad que se ingrese dicha suma en la Depositaria de fondos de este Municipio con imputacion al articulo 2º, capitulo 3º del presupuesto de ingresos, expidiendose al efecto el oportuno cargareme y carta de pago que lo acrediten.

Enterada igualmente dicha Ilustre Corporación de que lo recaudado por el Administrador del arbitrio sobre degüello de reses en el Macelo público Dn Manuel Loureda Porto, durante el ppdo mes de Abril, asciende á trescientas setenta y seis pesetas veinte centimos, liquidas, acordó por unanimidad que dicha suma se ingrese en la Depositaria de fondos de este Municipio, expidiendose el oportuno cargareme y carta de pago que lo acrediten con imputación al articulo 3º del mismo capitulo

Se dió cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó que la Comisión de Alumbrado informe una nota presentada por la empresa arrendataria de este servicio, la cual acredita que el suministro de luz de las calles y plazas, casa Consistorial, Escuela de Música, palco de la banda Mu

A.0.519.359*

10ª CLASE 2 PESETAS

Sesenta y siete

nicipal, escuela nocturna del Instituto y el alquiler del contador, durante el ppdo mes de Abril, asciende á la cantidad de 518'60 pesetas

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación, que en el incendio ocurrido en una casa de la calle de la Cruz Verde, en las primeras horas del día ocho, se distinguieron de las pocas personas que han acudido á sofocarlo, las cincuenta y cuatro que se relacionan en la nota tomada por el Jefe de la Guardia Municipal, á las cuales proponia al Ayuntamiento se sirviese concederles una gratificacion, tanto mas dijo, cuanto, que por ser pocas fué mayor el trabajo que tuvieron que hacer

El Sr Conceiro, dice: que es justa la proposición y que como base debe tomarse el trabajo que han perdido, porque efecto del cansancio no pudieron al siguiente dia dedicarse á sus habituales ocupaciones

El Sr. Sánchez Conceiro, manifiesta: que aun cuando está conforme con la proposición del Sr. Presidente, cree que no puede gratificarse á las personas que han acudido á sofocar el incendio con la cantidad que merezcan, sino con una módica que sirva como estimulo para otras ocasiones, porque de lo contrario no habria presupuesto posible, siendo mejor, si asi se hiciese, crear un Cuerpo de bomberos

Declarado el asunto suficientemente discutido, la Ilustre Corporación acordó por unanimidad que se gratifique á los hombres que han acudido á sofocar el incendio con la cantidad de dos pesetas, y á las Mugeres con una

Entra en el salón el Concejal Sr Torres Otero

Se leyó la comunicación siguiente = "Liga de Amigos de Betanzos = Habiendo acordado la Sociedad "Liga de Amigos de Betanzos" que tengo la honra de presidir, celebrar, entre otros festejos, un Concurso de Ganados en el mes de Julio próximo; y careciendo esta sociedad de local adecuado para celebrarlo, y teniendo en cuenta que el único á propósito por su capacidad es el patio del ex-convento de San Francisco = Suplico á V.S. se sirva conceder la autorización debida para poder celebrar en dicho lugar el concurso mencionado, y realizar en él, así como en el edificio que allí existe las obras que se hagan necesarias al objeto expresado. = El gracia que no duda alcanzar de la rectitud reconocida y elevado criterio de V.S. = Betanzos 9. de Mayo de 1906 = Franco. Sanchez Dias = Ilmo Sr. Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad" =

Abierta discusión sobre la preinserta comunicación,

El Ilustre Ayuntamiento despues de haber deliberado ampliamente, acordó por unanimidad conceder autorización á la Liga de Amigos de este pueblo, para que pueda celebrar el concurso de ganados que tiene proyectado, en el patio del ex convento de San Francisco, en donde hoy se celebra el mercado de la hierba, y que las obras que con dicho objeto haya necesidad de hacer, las ejecute dicha sociedad á su costa con intervención de la Comisión permanente de Vias y obras

El Sr Concejal, pide que con motivo de la celebración del concurso de ganado, que con tan buen acierto ha proyectado celebrar la Liga de amigos, se limpie y repare la Travesia de San Francisco á Carballeira, formando el oportuno presupuesto y luego anunciar un concurso

El Sr. Presidente, contesta: que está conforme en que se ejecuten obras de reparación en la travesía de San Francisco, pero no en que se forme para eso un presupuesto, porque esas obras pueden llevarse á cabo por los peones del Municipio.

El Sr. Presidente, dice: que estando próxima la época en que el Ayuntamiento acostumbra á celebrar festejos públicos, sería conveniente ocuparse de este asunto.

El Sr. Báez, pidió la palabra y manifestó: que como individuo de la Comisión de Festejos, asistió el día de ayer á una conferencia que celebró la Comisión con la Junta Directiva de la Liga de Amigos, la cual vino á proponer que toda vez esta Sociedad tiene proyectado celebrar un concurso de ganados y otros festejos en el mes de Julio, á fin de que estos sean mas lucidos, sería mas conveniente, que los que el Ayuntamiento celebra en honor de San Roque, los días 16 al 18 de Agosto, tengan lugar en iguales días del citado mes de Julio en atención á que, estos dos últimos años, se ha visto de manera evidente, que como en Agosto se hacen en los mismos días fiestas en la Coruña, estas retraen al sin número de personas que antes concurrían á este pueblo, y en el actual año, además de los festejos de la Coruña, es casi segura la venida del S. S. M. el Rey, al Ferrol, por cuya razón es seguro que resultarán mas destruidos los festejos si se celebran como todos los años en el referido mes de Agosto, y comprendiendo la Comisión de Festejos que son sin controversia, las razones que alega la Liga de Amigos para solicitar en el actual año la traslación de las fiestas en honor de San Roque,

acordó proponer á la Corporacion se sirva acordar que los festejos públicos que anualmente costea y que tienen lugar del 14 al 18 de Agosto, se celebren este año en iguales dias del mes de Julio, dejando unicamente la fiesta religiosa para el dia del Santo

El Sr. Presidente, despues de manifestar su conformidad con la proposicion del Sr. Baños, solicita que se declare urgente la discusion de este asunto, y acordada por la Corporacion la urgencia, pasó á formar parte de la orden del dia, abriendose discusion sobre la misma

El Sr. Leal, dice: que sin combatir la mocion con la que se muestra conforme, pide que ademas de la fiesta religiosa, debe acordarse que el dia 16 de Agosto se celebre una velada por ser el dia del Patrono

El Sr Romero, entiende que debe concretarse lo que ha de hacerse; añade que los dias 15 y 16 de Agosto, deben hacerse tambien festejos, dejando sin faltar alguna cantidad de la que se halla consignada; manifiesta que las fiestas de Julio son unas fiestas nuevas y por esta razon no deben desaparecer las que se celebran en Agosto; entiende que la Comision de Festejos y la Junta de la Liga, deben formar una Comision Mixta y de proposito acuerde, con los recursos del Ayuntamiento y los que aquella tiene, formar un programa para que puedan celebrarse festejos en Julio y en Agosto.

El Sr. Baños rectifica, manifestando: que está conforme en que las fiestas de Julio son nuevas, pero que como las de San Roque, no pueden celebrarse como en años anteriores por falta de recursos, de

A.0.519.360*



Secretaría General

acordare la celebración de unas y otras, sería engañar al pueblo prometiéndole lo que no puede cumplirse, aunque, dijo, espero que el Ayuntamiento se ha de servir aprobar la moción que he tenido el honor de hacer

El Sr. Sanchez Conheiro, dice: que el proyecto del Sr Conheiro, le parecería bueno si hubiera recaudos, pues que como estos faltan, interesa pase todo á la Comisión para que destine la mayor suma á las fiestas de Julio, dejando algo para las de Agosto

El Sr Conheiro, rectifica tambien insistiendo en sus anteriores manifestaciones, y añade que pueden celebrarse ambas fiestas, porque pues de los días 15 y 16 de Agosto, son de poco costo las de los demás días

El Sr. Barros rectifica tambien insistiendo en que deben trasladarse las fiestas de Agosto á iguales días del mes de Julio

Rectifica nuevamente el Sr. Conheiro insistiendo en sus manifestaciones

El Sr. Real rectifica tambien y pide se ponga á votación el asunto, y declarada, suficientemente discutida la moción del Sr. Barros, en votación nominal, se acordó conceder facultades á la Comisión de Festejos para trasladar las que anualmente se celebran los días del catorce al dieciseis de Agosto á iguales días del mes de Julio del corriente año, dejando sin gastar la cantidad que considere necesaria para que pueda celebrarse el día dieciseis de Agosto la

función religiosa y una verbena en honor al Patrono, cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron si	Señores que dijeron no
Corral Golpe	Conceiro Serrano
Enriel Paradela	Total uno
Concheiro Cabaleiro	
Sanchez Concheiro	
Feal Barro	
Perez Vales	
Lopez y Lopez	
Torres Otero	
Darís Labandeira	
Ares Mancera	
Lissarrague Etchad	
Sr. Presidente	
Total doce	

El Sr. Presidente preguntó si con motivo del próximo casamiento de S. M. el Rey Dn. Alfonso XIII con la Princesa Victoria Eugenia de Batemberg, se habian de celebrar festejos publicos.

El Sr Conceiro, dice: que si los festejos no consisten mas que en Música é iluminaciones, está conforme en que se celebren, pero no si han de ocasionar mayores gastos

El Sr Feal, pide que la moción del Sr. Alcalde pase á la Comision de Festejos, y que en la sesion próxima informe

El Sr Corral, pide que se autorice á la Comisión de Fiestas para que las lleve á cabo

El Sr Conceiro, insiste en que se hagan las fiestas pero sin gastar dinero

El Sr. Sanchez Concheiro, contesta que sin gastar no puede la Comision encargarse de hacer festejos,

pero si puede señalarse á la Comisión la cantidad que haya de gastar

Rectifican ampliamente los tres atras indicados

El Sr. Presidente, dijo: que de no hacerse dignamente festejos con tan fausto suceso, no debia proyectarse nada, y que como no habia acuerdo, que daba aplazado este asunto

El Sr. Conceiro, interesó la colocación de un caño en la fuente de la calle de Monjas, que carece de él

El Sr. Presidente, contesta que se colocará el caño.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos y treinta, y yo Secretario despues de hacer constar que no asistieron á esta sesión los Sres. Sánchez Cordero, Romay Rodriguez y Maceira Pato, estiendo la presente que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico

AYUNTAMIENTO CONSTL. DE SANTIAGO

C. Leiro

Eugenio Corral

Antº Conchiña

V. P. Lissarrague

Juan Lopez

M. Sánchez Cordero

Saturnino Real

Antonio Torres Otero

Fermin Conceiro

Constantino Arce

Ricardo Curiel

Victor Barús

Laureano Perez

Sesion ordinaria celebrada el dia 16. de Mayo de 1906.

Señores
Leis y Ponte - Presidte
Corral Golpe
Lissarrague Etchart
Feal Barro
Lopez y Lopez
Torres Otero
Concheiro Cabaleiro
Sánchez Concheiro
Conceiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos á dieciseis de Mayo de mil novecientos seis.

A las veinte de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa los Señores Sánchez Cordero, Arez Mancera, Maveira Pato, Romay Rodriguez, Perez Vales, Barús Labandeira, y Curiel Paradela.

El Sr. Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comision de Gobierno interior proponiendo que con cargo á lo consignado en el artículo 2º. capítulo 1º. del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se satisfagan á Dn José Iglesias Mardiaz, quinientas noventa y cuatro pesetas veinticinco centimos á que es acreedor por los efectos que suministró de su establecimiento para la Secretaria del Ayuntamiento desde primero de Enero á treinta de Abril.

Tambien se dió cuenta y el Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar otro informe de la propia Comision de Gobierno interior proponiendo que con cargo á lo consignado en el citado capítulo 1º. Artículo 2º. del referido presupuesto

A.0.519,361 *

10ª CLASE 2 PESETAS



Setenta y uno.

se satisfagan á Dn Manuel Villuendas Pena, doscientas sesenta y dos pesetas que se le están adeudando por impresos y encuadernación de libros y demás efectos que también facilitó para la Secretaría del Ayuntamiento desde primero de Enero á treinta de Abril próximo pasado

Dada cuenta de una instancia de Dn Antonio Nuñez Piroto, vecino de esta Ciudad, solicitando permiso para hacer algunas reparaciones en la casa número dos de la calle de Sánchez Bregua;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Obras.

Asi bien se dió cuenta de la relación de suministros facilitados á fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil durante el próximo pasado mes de Abril, que importa trescientas setenta y seis pesetas treinta y seis céntimos, y

Resultando que segun certificación expedida por el infrascrito Secretario á continuación de dicha relación, las cantidades que en ella se figuran, están conformes con los recibos que expidieron los perceptores, que originales se han de remitir al Sr. Comisario de Guerra de la provincia;

La Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobarla y que de su importe se reintegre á Dn Manuel Gondell Rodriguez, que fué quien suministró las raciones, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 9º Artículo 12 del presupuesto Municipal de gastos del corriente año

No menos se dió cuenta del expediente sobre declaración de prófugo del mozo en situación de soldado condicional Juan Barreiro Rodriguez, nº 12 de suerte del reemplazo de 1903 por este distrito,

sustituido en virtud de resolución adoptada por la Comisión Provincial vista del Reclutamiento en dos de Abril último, que este Ayuntamiento acordó guardar y cumplir en su Sesión de once del propio mes, en el cual, al examinar Fernando Barreiro Santiago, padre del interesado, el traslado que del mismo se le confirió en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 109 de la vigente ley de Reclutamiento, alegó que tanto él como los demás individuos de su familia se encuentran en las mismas condiciones que en los dos años últimos y que por consiguiente lejos de clasificarle de prófugo procede declarar á su mencionado hijo soldado en depósito conforme al artículo 90. de la ley citada, puesto que sino concurrió ni se hizo representar en el Juicio de revisión de excepciones que tuvo lugar ante esta Corporación el día dieciocho de Marzo anterior, fué debido á no habersele citado para el mismo ni en su persona ni en la de ningun individuo de su familia, ignorando que lo fuese tampoco en la de ningun vecino, quizá por estar ausentes uno y otros algunos dias del indicado mes de Marzo. Con dicha alegación produjo tres certificaciones; una expedida por el Juzgado Municipal de Lejona (Vizcaya), otra por la Secretaria de la Alcaldía de la Anteiglesia y Ayuntamiento del mismo pueblo y otra por el infrascrito Secretario, de las que consta la vecindad de Vicente Barreiro Rodriguez, hermano del interesado, y de su esposa Dolores Beiztegui, que ésta no ejerce profesión ni industria alguna lucrativa, que uno y otra no satisfacen la mayor cuota de contribución y que el Fernando Barreiro Santiago, tan solo figura en los amillaramientos y reparto vigentes de la de inmuebles de este distrito con la de dos pesetas setenta y cuatro centimos impuesta á la utilidad de doce pesetas anualmente calculada

Setenta y dos

á bienes últimos de su propiedad. Recibida informa-
ción compuesta de los tres mozos del reemplazo de 1903
designados por el Ayuntamiento en sesión de 28 de Fe-
brero último para declarar como testigos en los expedien-
tes de revisión de excepciones de dicho reemplazo, mani-
festaron que, en efecto, es cierto y les consta que tanto
los padres como el hermano y cuñada del Juan Blanco
Rodriguez se encuentran en las mismas condiciones
que en los dos anteprósimos años, y que ninguno de
ellos mejoró de fortuna, antes bien todos carecen
de los más indispensables recursos para poder
subsistir.

En consecuencia el Ayuntamiento, considerando
cumplidamente justificada la excepción alegada
de conformidad con el dictámen por su Síndico
emitido en el expediente relacionado, por mayo-
ridad acordó declarar al Juan Blanco Rodri-
guez recluta en depósito conforme al artículo 90 y
como comprendido en el caso 1º del 87 de la vigente
ley de Reemplazos, por depender la subsistencia
de su padre, sexagenario y pobre, de los ausilios
que el mismo le presta; y que dicho expediente
de remita original con certificación literal de esta
resolución á la Comisión Mixta de Reclutamiento
á los efectos oportunos.

Enterada la Ilustre Corporación de tres cuentas
presentadas por José Martinez Perez, vecino de esta Ciudad,
que importan la primera 5'95 pesetas por jornales
y materiales devengados en la colocación de cristales
en la Academia de Música; la segunda 26'71 pese-
tas también por jornales y materiales empleados
en las reparaciones practicadas en la escalera del edifi-
cio Archivo; y la tercera por 22'77 pesetas á que ascien-

dieron los materiales que se emplearon en la cañe
ria que conduce las aguas del pilón de la fuente
del Campo á la plazuela del Valdoncel, por una
minidad acordó que las Comisiones de Música
y Obras emitan su informe sobre las mismas.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación por
unanimidad acordó que la Comisión de Gobier
no interior informe una nota de gastos presenta
da por Dn Vicente Garcia Carro, la cual acredi
ta que por el arreglo de las mazas y pendón del
Ayuntamiento, así como por sacar las manchas
de cera de los almohadones y bancos se le aden
dan 506 pesetas

Leida una cuenta presentada por Dn José
Germade Alonso, del comercio de esta Ciudad, la
cual acredita que se le están adeudando 36 78 pe
setas, importe de cemento portland para emplear
en obras ejecutadas en el cementerio, despues de
haber manifestado el Sr Concejo, que toda cuenta
de gastos menores que se presente traiga la
conformidad del Concejal de la Comisión corres
pondiente á quien corresponda estar encargado
en la fecha en que se haga el gasto, cuya ma
nifestación fue contestada por el Sr. Presidente
la Corporación por unanimidad acordó que
la Comision de Cementerios informe la citada
cuenta.

Enterado el Ilustre Ayuntamiento de que
en la feria celebrada en el dia de hoy, se recau
daron por arbitrio municipal sobre ventas y per
mutas de ganado seiscientas ochenta y ocho pe
setas setenta y cinco centimos liquidas, despues de
deducir 35. pesetas por gastos de personal é impresos
segun refiere la nota presentada por el Administra
dor nombrado Dn Luciano Granja Meulle, acordó

A.0.519.362*



Setenta y tres

por unanimidad que dicha suma se ingrese en la Depositaria de fondos Municipales con imputacion al Capitulo 3º Articulo 2º del presupuesto Municipal expidiendose para hacerlo constar el oportuno cargaseme y carta de pago

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de una resolucion de la Comision Mixta de Reclutamiento de la Comuna, del dia 8 del corriente mes, por la que se ha servido declarar temporalmente excluido por presentarse, por vez primera, á ser tallado, á Hipolito Dopico Zas nº 59 del reemplazo de 1899, el cual en dicho dia alcanzó la talla de 1525 metros

El Sr Presidente interesa de la Corporación que á los Guardias que prestan ahora servicio diurno, se les gratifique por el servicio extraordinario que prestan auxiliando la cobranza del arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, como se vino haciendo hasta ahora, sea cualquiera el turno que le corresponda.

Despues de varias observaciones hechas por los Señores Sanchez Concheiro, Feal, Conceiro y Lissarrague;

El Ilustre Ayuntamiento por unanimidad acordó facultar á la Comisión de Ferias y Mercados para que obre como convenga á los intereses Municipales

El Sr. Conceiro, interesa de la Comisión de Obras el pronto despacho de la solicitud del Sr Cura Párroco de Santa Maria, pretendiendo licencia para construir una casa Rectoral puesto que como con arreglo al parrafo 2º del articulo 35 de las Ordenanzas Municipales, sino se comunica al intere

sado la resolución del Ayuntamiento dentro de los treinta días inmediatos á la presentación de la solicitud, puede comenzar la obra con arreglo á los planos presentados, pudiera suceder que los intereses municipales saliesen perjudicados, puesto que está para terminar dicho plazo

El Sr. Presidente, contesta: que los intereses públicos no quedan defraudados, porque el solicitante tendrá que abonar el arbitrio que le corresponde, pero además de que se han introducido algunas modificaciones por el Sr. Cura, en el primitivo proyecto, el Sr. Concejo puede tener la seguridad de que sin permiso del Ayuntamiento no se consentirá poner un solo sillar en la obra de que se trata

El Sr. Concejo, dice: que le satisfacen las explicaciones del Sr. Alcalde, y que se felicitará de que las modificaciones hechas por el Sr. Cura en el primitivo proyecto, sean para armonizar los intereses de todos, así como de que la Comisión fije la línea que se dió cuando se construyó la Acera

El Sr. Presidente, manifiesta: que para fijar la línea, se tendrá á la vista el expediente, en el caso de que exista

El Sr. Concejo, pide que el Sr. Alcalde convoque á la Comisión del Asilo

El Sr. Presidente, contesta, que se reunirá tan pronto regresen algunos propietarios de las fincas que desean adquirir los Sres. García Maceira, para el Asilo, que se hallan ausentes

El Sr. Concejo, presenta dos presupuestos de las obras que á su juicio deben ejecutarse en la travesía de San Francisco á la Ribera, importando el primero 9952 pesetas y el segundo 424 y

rogó á la Comisión se sirviese estudiarlos é infor me con toda urgencia para que las reparaciones de la citada calle estén ejecutadas antes de que co mience el concurso de ganados, y

Despues de manifestar el Sr Corral, que la Co misión de Obras no tenia inconveniente alguno en estudiar dichos presupuestos, y que con gusto lo haria;

La Ilustre Corporacion acordó por una nimidad que los presupuestos presentados por el Sr. Conceiro pasen á la Comision de Obras

El Sr Feal, pide que la Corporación acuerde la celebración de festejos públicos para conme morar el matrimonio de S. M. el Rey Dn Alfonso XIII, cuyo asunto quedó pendiente en la sesión última

El Sr Corral, pidió que la moción del Sr. Feal fuese declarada urgente, acordandolo asi la Cor poración por unanimidad y pasando este asunto á formar parte de la orden del dia.

Seguidamente el Sr. Presidente, dijo: Se abre discusion sobre la moción presentada por el Sr. Feal.

El Sr. Feal, manifestó: que toda vez estaba en el ánimo de la Corporación celebrar festejos públi cos con motivo del casamiento de S. M. el Rey Dn Alfonso XIII, lo único que solicitaba ahora, era que se acordase pedir al Sr Gobernador una trans ferencia de crédito para hacer el gasto, toda vez, la consignación que hay para festejos públicos es insuficiente y á penas llega para las que todos los años se celebran en el mes de Agosto, y que este año han de tener lugar en el de Julio

El Sr. Sánchez Concheiro, dice: que el crédito anto

rizado en el presupuesto para festejos públicos, no alcanza para gastar con motivo del casamiento de S. M., pero para este objeto, que podia solicitarse una trasferencia del Capítulo 1.º de gastos de personal, porque se han consignado en el mismo 900 pesetas para una plaza de oficial de la Secretaria, que no se ha provistado

El Sr. Conceiro, manifiesta: que siempre que se pida la transferencia para aplicar á las fiestas en general, está conforme.

Se declaró el asunto suficientemente discutido y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó celebrar festejos públicos con motivo del casamiento de S. M. el Rey D.n Alfonso XIII con la Princesa Victoria Eugenia de Battemberg, y que la Comisión de Hacienda informe respecto del Capítulo del presupuesto del cual se ha de solicitar la transferencia.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesion á las veintidos y de todo lo en ella ocurrido se estiende la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico

[signature] Eugenio Corral

Antonio Torres Otero

J. P. Lissarraque

Ant.º Conchemin

Blanco Constantino

Saturnino Real

Laureano Perez

Juan Lopez

Germán Conceiro

AYUNTAMIENTO CONSTL. DE BETANZOS

A.0.519,363*

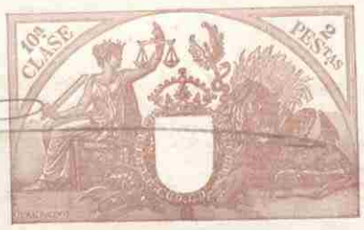

Setenta y cinco

Sesión ordinaria celebrada el 23 de Mayo de 1906.

Señores
Leiz y Ponte - Presid.te
Corral Golpe
Lissarrague Etchart
Feal Barro
Perez Vales
Concheiro Cabaleiro
Torres Otero
Sánchez Cordero
Sánchez Concheiro

En la Ciudad de Betanzos á veintitres de Mayo de mil novecientos seis.

A la hora de veinte de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leiz y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa los Señores Curiel Paradela, Conceiro Serrano, Maveira Pato, Romay Rodriguez, Lopez y Lopez, Barús Labandeira y Ares Mancera.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se leyó el dictámen siguiente = "M. Y. A.: La Comisión de Obras que suscribe, ha visto la instancia y croquis que la acompaña, presentada por Dn. Antonio Nuñez Piroto, para abrir una puerta para mostrador y rasgar otro que tiene la casa n.º 2 de la calle de Sánchez Bregua, y después de constituirse en dicha casa y examinar la obra que pretende ejecutar, es de parecer = 1º: Que por parte del Ayuntamiento no debe haber inconveniente en acceder al permiso que se solicita con las condiciones siguientes = A: La puerta que se preten

de abrir tendrá el ancho de 1'60 metros igual al que tiene entre jambas el mostrador lateral que va á convertirse en puerta de entrada = B: El mostrador referido con un ancho de 1'60, se convertirá en puerta, y sus hojas abrirán para dentro del inmueble = C: Sobre la puerta de la izquierda de que habla la letra A. se abrirá un balcón rasgado de asomo sin vuelos y con antepecho de hierro, igual en un todo á los que ya existen sobre la puerta y mostrador de dicha casa y en su piso único = 2º: El material de estas luces será la sillería y en su forma dimensiones y adornos se ajustará á lo indicado en el número anterior, y harán juego con las luces existentes que no son afectadas por la obra = 3º: Tanto las puertas como las ventanas abrirán hácia dentro de la finca; las luces se corresponderán en sus ejes según croquis, y sus anchos serán iguales á sus homólogas, de suerte que la nueva puerta mostrador tendrá el mismo ancho que el mostrador actual que va á convertirse en puerta de entrada = 4º: Si la obra afectase al vuelo del tejado que es excesivo, lo rebajará á las medidas que señalan las Ordenanzas, pero sino le ha de afectar, se conservará como está actualmente, con la condición de recoger sus aguas y bajarlas hasta el nivel de la calle por tubo de zinc protegido por placa de hierro = 5º: Se ajustará á las Ordenanzas en la ejecución de la obra, enlucirá la fachada que obre, pintará puertas y balcones; satisfará el arbitrio municipal sobre reformas y reintegrará la licencia = Desearía esta Comisión que con ocasión de esta obra, se diera salida á la letrina que existe entre esta casa y la contigua, que es como toda letrina sin desahogo, un foco peligroso de infección = Las Ordenanzas habían concedido un plazo breve á los propietarios para efectuarlo,

pero han transcurrido mas de diez años y no se ejecutó ni cumplimentó el precepto. No cabe exigirlo á unos propietarios y á otros no, y como dista mas de siete metros de la alcantarilla, se permite proponer que el Ayuntamiento hiciese por su cuenta una acometida de 350 metros desde la alcantarilla, y el propietario por la suya otros 350 que es la distancia que señala el parrafo 3º del artículo 53 de dichas Ordenanzas= El Ayuntamiento no obstante resolverá como siempre lo mas justo y acertado= Casa Consistorial de Betanzos 21 de Mayo de 1906= C. Leis= Eugenio Corral= Saturnino Jal= Constantino Otero"

El Sr. Presidente, dijo: abrese discusión sobre el dictámen que acaba de leerse.

El Sr. Sanchez Cordero, manifestó: que estaba completamente conforme con el dictámen que acababa de leerse, esperando tan solo que se haga siempre el mismo criterio en casos iguales, y que aprovechaba esta ocasión para rogar que en todas aquellas calles en donde no existan alcantarillas, se continuen aprovechando los materiales con que hoy cuenta el Municipio

El Sr. Presidente, contesta: que no en todas las calles puede hacerse lo que el Sr. Sánchez Cordero desea, porque, á parte de que algunas no tienen pendiente y tenía la obra muy cortora, son tantas las que no tienen alcantarillado, que es imposible con los escasos recursos del presupuesto dotarlas de tan importante servicio, por lo demás, dijo, el Ayuntamiento se preocupa del servicio de alcantarillado, y para dotar la población de él, hará cuanto sea posible, porque el alcantarillado contribuye al saneamiento de los pueblos, y por esta razón, es por lo que la Comisión de Obras

propone en el dictámen que se discute, la construcción de 3½ metros de alcantarilla, porque así desaparecerá el pozo negro que existe entre la casa de que se trata y la nº 9 de la Constitución.

Rectificaron ambos Señores y declarado el asunto suficientemente discutido;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el informe de la Comisión de Obras que antes queda inserto.

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta del Depositario del Ayuntamiento, que importa 392'87 pesetas, á que asciende veinte y cinco metros tubo de loza de 45 milímetros, que al precio de 4'50 pesetas importan 382'50 pesetas y el 1'20 p% de esta suma 4'52, que con 5'75 por portes y acarreo y 0'10 de timbre movil, totalizan las trescientas noventa y dos pesetas veinte y siete céntimos, uso material es condestino á las bombas contra incendios;

La Ilustre Corporación despues de algunas observaciones hechas por el Sr. Sanchez Conchiro, acordó por unanimidad que la citada cuenta quede sobre la mesa hasta sesión próxima, con la factura de la casa de los Señores Sturges y Jolly, de Madrid, que acredita haber recibido el importe de los 85 metros tubo de loza.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes

Uno de la Comision de Obras proponiendo el pago á José Martinez Perez, de veintiseis pesetas setenta y un céntimos á que es acreedor por jornales y materiales empleados en la escalera del edificio anexo, con cargo á lo consignado en el Capitulo 6º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

A.0.519,364*

Setenta y siete

Otro de la propia Comision proponiendo que con cargo á lo consignado en el Capitulo 6º Articulo 3º del propio presupuesto, se satisfagan al mismo José Martinez Perez, veintidos pesetas setenta y siete centimos por materiales que suministró para la construccion del caño de desagüe de la fuente de la plaza de Arines.

Otro de la de Música proponiendo que por cuenta de lo consignado en el Capitulo 6º, Articulo 1º del referido presupuesto, se satisfagan al supradicho José Martinez Perez, cinco pesetas noventa y cinco centimos á que es acreedor por vidrios y su colocacion en el local que en el ex convento de Santo Domingo ocupa la Academia de Música, y

Otro de la de Gobierno interior proponiendo que con cargo á lo consignado en el Capitulo 1º Articulo 8º del presupuesto citado de gastos, se satisfagan á Dn Vicente Garcia Carro, cinco pesetas seis centimos por arreglo de las masas que usan los Maceros, y del pendón y bancos del Ayuntamiento

Por el Sr Corral, se manifestó á la Corporación, que en el Cementerio general era necesario construir, cuando menos, siete nichos de granito á fin de que en ocasión oportuna puedan los particulares adquirirlos, cuyas obras como su importe no llega á mil pesetas, podian hacerse por administración, por lo que tenia el honor de proponer se acordase que por administración se adquieran los siete nichos, siempre que el precio y las condiciones del contrato, sean iguales á los que anteriormente se han celebrado sobre el mismo asunto;

Y el Ilustre Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó que la Comision de Cementerios forme el presupuesto y pliego de condiciones y hecho ordene

la construcción de siete nichos en el cementerio, por el tipo de ochenta pesetas cada uno, precio en que se han construido ultimamente

Enterada la Ilustre Corporación de una circular de la Intervención de Hacienda de esta provincia, inserta en el Boletin Oficial nº 107 correspondiente al dia diez, publicando la relación de las cantidades líquidas que deducido el cinco por cien por gastos de administración, recaudación &ª, corresponden á los pueblos de esta provincia en concepto de recargos municipales por los ingresos efectuados durante el primer trimestre del actual año, entre los cuales figura el de esta Ciudad con la suma de 656'45 pesetas, acordó por unanimidad que tan luego el apoderado en la Corona haga efectivo su importe, se de cuenta á fin de dar la debida aplicación al ingreso en el presupuesto correspondiente

Se leyó la moción siguiente = "Al Ayuntamiento = Los que suscriben, Concejales de la 8ª Comisión, asesorados del Director de la Banda Municipal de Música, tienen el honor de proponer á la Ilustre Corporación se sirva acordar = 1º: Elevar la gratificación, en la cuantia que se expresa á continuación, á los individuos siguientes que forman parte de dicha Banda: A pesetas 10'64 la de 7'98 que mensualmente disfruta Santiago Miño Fariñas = A 4'25 la de 2'66 de Manuel Pena Vazquez = A 3'73 la de id. id. de José Espiñeira = A 3'20 la de 2'13 de José Sarrot Golpe = A 3'20 la de id. id. de Manuel Pena da Pena = A 3'20 la de id. id. de Francisco Mogueira = A 3'20 la de 2'66 de José Faraldo = 2º: Incluir en nomina, como miembros de dicha Banda, á los alumnos = Pedro Cortés Conceiro con la gratificación de pesetas 3'73 = y Antonio Naveira Santamarina, con la de 2'13 pesetas = Casas Consistoriales

de Betanzos á 21. de Mayo de 1906 = Sanchez Conchiero
Antonio Conchiero = Victor Bariz =

El Sr. Presidente, dijo: abrese discusión sobre la mo
ción que acaba de leerse

El Sr. Sanchez Conchiero, apoya la moción mani
festando, que segun habrán visto los Sres Concejales,
no se trata de premiar en todo lo que merecen á los indi
viduos proponentes, sino unicamente aumentarles algo
á las gratificaciones que disfrutan, porque el presupues
to no permite otra cosa, y que se otorgue á otros que no
perciben gratificación la cantidad que la parezca
la moción, por lo que, dijo, luego al Ayuntamiento le
sirva aprobar la proposición que he presentado y que
acaba de leerse;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó
aprobar en todas sus partes la moción del Sr. Sanchez Conchei
ro, que queda inserta

Por el Sr Presidente se manifestó á la Corporación
que en cumplimiento de lo acordado en sesion de cuatro de
Abril, una Comisión del Ayuntamiento presidida por dicho
Señor asistió á los oficios celebrados el Jueves y Viernes
de la Semana Mayor en el Convento de Padres Agus
tinos Recoletos de esta Ciudad, haciendose en el acto
de la Adoracion de la Cruz la Ofrenda de cincuenta
pesetas conforme á la costumbre establecida, las cuales
se adeudan al Vicario Dn Francisco Faraldo y Niño, cuya
suma se halla consignada en el Capitulo 9º, Articulo
3º, por lo que procede acordar el pago de dicha suma;

Y el Ayuntamiento enterado, acordó por unanimidad
que por cuenta del referido Capitulo y Articulo del presupues
to Municipal de gastos se le satisfagan al Dn Francisco
Faraldo y Niño, las cincuenta pesetas que se le estan adeudando.

Dicha cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó
quedar enterada de una resolución de la Comisión Mixta de Reclutamien

to de 22 del corriente, confirmando el fallo de este Ayuntamiento que declaró recluta en depósito á Juan Barreiro Rodriguez, n.º 92 del Reemplazo de 1903

También se dió cuenta y la Ilustre Corporacion acordó por unanimidad quedar enterada de la Real orden dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en 18 del actual, por la cual S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á este Ayuntamiento autorizacion para cobrar arbitrios extraordinarios exceptuando la miel y toda materia que se destina como primera materia á la industria

Vista una comunicacion de la Asociacion de Hijas de María invitando á la procesion que saldrá el dia 27 del corriente, se acordó, que si sus ocupaciones lo permiten, asista una Comision del Ayuntamiento

Con lo cual no habiendo mas asuntos de que dar cuenta el Sr. Presidente levantó la sesion y de ella se extiende la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico, siendo la hora de veintidos

AYUNTAMIENTO CONSTL. DE BETANZOS

Eugenio Corral

Juan Lopez

V. P. Linarraque

Ant.º Conchero

M. Sánchez Conchero

Fermin Conceiro

Saturnino Real

Laureano Perez

Antonio Torres Otero

Constantino Ares

A.0.519,365*

10ª CLASE 2 PESETAS



Setenta y nueve

Sesión ordinaria celebrada el 30 de Mayo de 1906

Señores
Leiz y Ponte - Presidte.
Corral Golpe
Lissarrague Etchad
Lopez y Lopez
Ares Mancera
Concheiro Cabaleiro
Sanchez Concheiro
Naveira Pato
Conceiro Serrano

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos á treinta de Mayo de mil novecientos seis.

A las veinte de este dia se constituyó su Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Calixto Leiz y Ponte, con asistencia de los Concejales que al margen se designan, excepto los que mas adelante se expresarán que entraron despues, con objeto de celebrar sesión semanal ordinaria

El Sr. Presidente abrió la sesión y leida el acta de la anterior, fué aprobada con el voto en contra del Sr. Naveira, que manifestó se oponia á su aprobación por no haber asistido á la sesión

Dada nuevamente cuenta de la nota de gastos ocasionados en la adquisición de ochenta y cinco metros de tubo de lona de la Casa de los Señores Sturgess y Foley, de Madrid, para el servicio de las bombas contra incendios, que quedó sobre la mesa desde la última sesión, y asciende segun en la misma refiere á trescientas noventa y dos pesetas ochenta y siete centimos;

La Ilustre Corporacion enterada por unanimidad acordó que de dicha suma se reintegre al Depositario del Ayuntamiento Dn Fernaldo R. Vieites Blanco, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capitulo 2º Articulo 5º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comision de Obras proponiendo se conceda permiso á Dn Francisco Veiga, para hacer

varias reparaciones en la casa nº 41 de la calle del Castro de Mata que solicitó en instancia de 17 de Abril ppdo, imponiendole la condición de que haga desaparecer dos columnas de madera que sostienen parte dela fachada de la finca, sustituyendolas por otra de silleria de dos metros proximamente de altura, que se colocará en la esquina de la derecha entrando á la casa

Dada cuenta de un informe de la Comisión de Beneficencia proponiendo el pago á Dn Benito Garcia Iglesias, Capellán Administrador del Hospital de San Antonio de Pádua de esta Ciudad, de la cantidad de trescientas cuatro pesetas diez centimos, á que ascendieron los gastos ocasionados en dicho establecimiento durante el ppdo mes de Abril, con cargo á lo consignado en el Capitulo 5º, Articulo 1º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año, y manifestando que los ingresos de la beneficencia importan 4409 pesetas y los gastos por tal concepto en el año de 1905 ascendieron á 6773'75 pesetas;

La Ilustre Corporación, despues de haber manifestado el Sr. Naveira, que aprobaba el dictámen en cuanto á la primera parte ó sea la que se refiere á la aprobación de la cuenta, pero que votaba en contra de la segunda, acordó aprobar dicho dictámen, y en consecuencia que se satisfagan al Dn Benito Garcia Iglesias las trescientas cuatro pesetas diez centimos.

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad que la Comisión de Instruccion Pública informe respecto á una comunicación del Sr. Maestro dela escuela pública de niños de San Francisco de 24 del corrte, que solicita se practiquen algunas reparaciones en la escuela que representa.

Entra en el salón el Concejal Sr. Sánchez Cordero.

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comision correspondiente proponiendo el pago al gerente de la empresa del Alumbrado público por

Ochante

medio de la electricidad D. José Nuñez Pinto, de la cantidad de quinientas dieciocho pesetas cincuenta y nueve centimos á que ascendieron los gastos ocasionados en el servicio especial en las calles y plazas de la población, casa Consistorial y sus oficinas, academia y salon de música durante el pasado mes de Abril, y que dicha suma se le satisfaga por cuenta de lo consignado en el capitulo 3º artículo 2º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Se leyó una instancia de varios vecinos de este pueblo, en fecha 26 del corriente, en la que despues de varias consideraciones concluyen suplicando á la Ilustre Corporación que no se permita al Sr Cura parroco de Santa Maria del Otogue, construir la casa Rectoral que pretende á las inmediaciones de dicha Iglesia ni tampoco cerrar el sitio de con muro ni verja alguna, porque los terrenos en que se trata de edificar son del dominio público y ademas porque con dicha obra, no solamente se causaria un daño material al vecindario, sino que se perpetraria un delito contra el buen gusto y la cultura

Abierta discusion sobre esta instancia.

El Sr Corral, pide que la instancia pase á la comision de Obras.

El Sr. Maveira, despues de preguntar si se concedió la licencia para la obra, contestandole el Sr. Presidente que aun no se concedió, entiende que la instancia debe pasar á la Comisión para que la tenga en cuenta al emitir dictámen

El Sr. Sánchez Conchiro, pide que se declare urgente la discusion de la instancia y que se resuelva sobre el fondo de la misma.

El Sr. Presidente, dice que la practica que viene siguiendose es la de pasar estos asuntos á la Comision respectiva, y que este debe pasar tambien para que la tenga presente al dictaminar la instancia que ha presentado el Sr Cura de Santa Maria

El Sr. Maveira, se opone á que se declare urgente la Comisión de la instancia, la cual debe resolverse juntamente con la presentada por el Sr. Cura de Santa María, que está pendiente de informe de la Comisión, pues de otra suerte sería un acuerdo negativo resolver la instancia de los vecinos sin resolver la presentada por el Sr. Cura

El Sr. Conceiro, dice: que la instancia de los vecinos debe pasar á la Comisión de Obras, y que esta al informar debe hacer constar, que no se interrumpe el tránsito con la obra ni se talarán los arboles

El Sr. Presidente contesta: que la Comisión no puede admitir que se le señalen los puntos sobre los cuales ha de emitir su informe, porque esto sería bastante para que se negare á emitirlo, pues la Comisión al informar lo hará como lo hizo siempre con arreglo á su leal saber y entender.

Rectifican el Sr. Presidente y el Sr. Conceiro

El Sr. Sánchez Conceiro, manifiesta, que como á nadie se le ofrecen dudas sobre lo que la instancia de los vecinos espresa, entiende que puede resolverse dicha instancia sin que la Comisión tenga que informar, pero que esto no obstante, no se opondrá, si la mayoria lo cree conveniente á que pase á la Comisión

El Sr. Sánchez Cordero, dice: que la cuestión es sencilla, toda vez de lo que se trata es de resolver ahora la instancia ó pasarla á la Comisión, y que si se resolviese ahora nada tenía que informar la Comisión respecto á la que el Sr. Cura de Santa María ha presentado

El Sr. Maveira insiste en que mientras la Comisión no informe la instancia del Sr. Cura, es contraproducente la resolución ahora de la que se discute

El Sr. Sánchez Cordero, manifiesta que hay un artículo en las Ordenanzas Municipales, que preceptua que pasados treinta dias desde que se solicita licencia para construir, si ésta no se ha concedido por la Corpo

A.0.519.366*



Ochenta y cinco.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

recibo, se entiende otorgada; añade que no desconoce el derecho que los vecinos tienen á quejarse, pero que, como por no resolverse la instancia en tiempo oportuno, pudiera surjir un conflicto, declina la responsabilidad que pudiera caberle y que ésta recaiga en quien corresponda

El Sr. Sánchez Conchero, manifiesta: que respecto á lo dicho por el Sr. Sánchez Cordero, nada puede temerse porque en nada afectan en el presente caso las disposiciones de las Ordenanzas, puesto que hay otras que las contradicen, y añade que toda vez la mayoría de la Corporacion opina que la instancia que se discute pase á la Comision de Obras, por su parte no se opone tampoco en que así se acuerde

El Sr. Sánchez Cordero, dice: que toda vez el Sr Sánchez Conchero, se conforma en que la instancia pase á la Comisión, él tambien se conforma, puesto que precisamente lo que hacia era apoyar su pretension

Declarado el Asunto suficientemente discutido, la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó que la instancia de los vecinos oponiendose á que se conceda permiso al Sr. Cura de Santa Maria para construir una casa Rectoral, pase á la Comision de Obras para que ésta la tenga presente al emitir su informe sobre la presentada por el Sr. Cura en sesion de 18 de Abril próximo pasado

Se leyó el siguiente informe = "M. I. S.: La Comision de Obras ha examinado los dos proyectos de presupuesto para la reparacion del pavimento de la calle de San Francisco que presentó al Ayuntamiento el Concejal Sr Conchero en sesiones anteriores y aceptando el de repartimiento parcial importante noventa y nueve pesetas cincuenta y dos centimos y ampliandolo á colocar pavimento de encintado de marco á los lados de la faja que está pavimentada entre

la iglesia de San Francisco (puerta principal) y la Escuela de niñas) que hacen por el lado de la Iglesia treinta y ocho metros y por la de la escuela veintinueve metros hasta la esquina de los dos edificios, que suman en junto cincuenta y nueve metros que á razón de dos pesetas el metro poniendo el Ayuntamiento el material necesario y siendo obligación del contratista apertura de caja y cimiento, arrojan un total de ciento dieciocho pesetas que sumadas á las noventa y nueve con cincuenta y dos son doscientas siete pesetas cincuenta y dos céntimos, y tres pesetas para timbre hacen doscientas diez pesetas cincuenta y dos céntimos, por cuya cantidad puede servirse el Ayuntamiento sacarlo á licitación verbal para ser ejecutado en el improrrogable plazo de un mes á contar desde el día de la subasta, reteniendo cinco pesetas diarias del tipo por cada uno de aumento = El Ayuntamiento no obstante resolverá como siempre lo mas acertado = Betanzos 28 de Mayo de 1906"

El Sr. Presidente, dijo: se abre discusión sobre el dictámen que acaba de leerse

El Sr. Correiro, manifestó: que se felicitaba de que la Comisión hubiese aceptado el presupuesto presentado por él para la ejecución de algunas obras en la Travesía de San Francisco, y mas aun al ver que ese presupuesto se amplió, por lo que daba las gracias á la Comisión, esperando unicamente que se anunciasen las obras á concurso con toda urgencia.

El Sr. Moreira, manifestó: que aplaude siempre la ejecución de obras públicas, pero que no puede estar conforme en que las obras de que se trata se saquen á concurso, porque hay un cantero y tres peones destinados á la ejecución de obras menores y como la que se propone es menor, opina que aquellos son los que deben ejecutarla, para lo cual tienen tiempo porque en trece ó catorce días podrían darla

Ochenta y dos

terminada

El Sr. Presidente, contesta: que si la obra se hiciese por administracion no estaria ultimada tampronto, puesto que se va á arreglar ahora la Travesia de Santa Maria, cuyo arreglo con tanta insistencia habia solicitado el Sr. Naveira, y para no distraer á los peones de ésta, se proponia el concurso de la Travesia de San Francisco y asi se harán las dos obras aun tiempo, con lo cual se cumplirá el acuerdo del Ayuntamiento que dispuso se ejecutase la de Santa Maria con preferencia á toda otra.

Rectificaron ampliamente los Señores Naveira, Conceiro y Sr. Presidente

Declarado el asunto suficientemente discutido, fué aprobado el dictámen por mayoria y en votacion nominal, que tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron si	Señores que dijeron no
Corral Golpe	Naveira Pato
Lissarrague Etchard	Total uno
Lopez y Lopez	
Ortes Mancera	
Concheiro Cabaleiro	
Sanchez Cordero	
Conceiro Serrano	
Sanchez Concheiro	
Sr. Presidente	
Total nueve	

El Sr. Conceiro, interesa del Sr. Presidente, se convoque á la Comision del Asilo para tratar de la adquisicion de las fincas que los Señores Garcia Naveira consideran necesarias al objeto; que se arregle el pavimento de la Alameda y que se anuncie la subasta para las reparaciones que se precisan ejecutar en el Colegio de niñas huerfanas

El Sr. Presidente, contesta: que en el Colegio aun no se sabe

lo que va hacerse; que la Comisión de Obras tiene q. reunirse para informar respecto de las que se solicitan en la Escuela de niños de San Francisco, y entonces se verá tambien lo que haya que hacer en el Colegio, y en cuanto á las demás preguntas que el Sr. Conceiro interesa que se tendrán en cuenta.

El Sr. Naveira, formuló las siguientes preguntas: Si cuando se da de alta un enfermo en el Hospital, devenga socorro el individuo, pues observa que hay una consignación para socorros domiciliarios de 1921 pesetas para enfermos en sus domicilios, lo cual no puede hacer el Municipio y menos cobrando arbitrios extraordinarios, distribuyendo esos socorros entre personas que están en sus casas sanas, y aun algunas dedicadas á ganar el jornal; que renta se paga por un taller de carpintería que en el edificio Archivo ocupa la empresa de Consumos; porque no se cobra el alquiler que en el mismo local ocupa el Colegio Notarial, puesto que el archivero cobra sus honorarios; que locales están alquilados á la sociedad Tertulia Circo, pues á su juicio dicha sociedad ocupa mas de los que paga; y por último, porque se da local gratuito al Colegio de 2.ª enseñanza y se le subvenciona cuando el Municipio no tiene tales obligaciones

El Sr. Presidente, contesta: que cuando un individuo se da de alta en el Hospital, no percibe socorro del Municipio; que los socorros domiciliarios se satisfacen á las mismas personas que el Ayuntamiento tenia acordado otorgar cuando él se hizo cargo de la Alcaldía; que en cuanto al Instituto de 2.ª enseñanza, como el Ayuntamiento tiene la obligación ineludible de dar local para la Catedra de latinidad, puesto que ésta es de fundacion y la casa destinada al objeto se convirtió en plaza pública por haberse arruinado, es claro que no hay medio de eludir el cumplimiento de esta obligación, y para otorgar la subvención al Colegio están facultados todos los Ayuntamientos, haciendolo éste desde hace muchos años; respecto á los demás asuntos que el Sr. Naveira interesa, las Comisiones respectivas informarán en su dia.

A.0.519.367*



Veinte y tres

Rectifica el Sr. Maveira y manifiesta, que no conoce la obligación de dar local gratis para el Colegio de 2ª enseñanza ni existe, y menos la consignación para la cátedra de latinidad, porque será pareciendo la fundación, desaparece también la obligación.

Rectifica también el Sr. Presidente sirviéndose en sus anteriores manifestaciones

El Sr. Sánchez Conchiro, dice: que el fundador de la cátedra de latinidad, dejó muchos bienes para su sostenimiento, hace centenares de años, y si estos han desaparecido, culpa será de los ayuntamientos anteriores, que también han dejado arruinar la casa ó casas de la fundación, pero que ésta subsiste, y por eso entiende deben respetarse las consignaciones

Declarado este asunto suficientemente discutido, la Excma Corporación por unanimidad acordó que pasen á las comisiones de gobierno interior, Hacienda é Instrucción pública, los asuntos cuya contestación interesó el Sr Maveira.

El Sr. Maveira, pregunta quien desempeña la plaza de pastor ó porquero encargado del pastoreo de cerdos.

El Sr. Presidente, contesta, que la plaza está vacante.

El Sr. Maveira, dice: cual es entonces el motivo de que conste en el presupuesto una partida de 150 pesetas para dicho empleado.

El Sr. Presidente, contesta: que la consignación existe en el presupuesto, lo mismo que las demás partidas, para pagar un empleado, cuya plaza está vacante por haberla renunciado el que la desempeñaba, y continuará hasta que haya quien la pretenda.

El Sr. Maveira, pregunta si se suprimieron las tanjas y se trageron los repartimientos de comunes según interesó ya en otras sesiones; á la vez dijo, ruego á la Corporación de nueva concederme seis meses de licencia que necesito para asuntos propios y para atender al restablecimiento de mi salud, la

cual empezaré á usar haciendolo saber al Municipio oportunamente.

El Sr. Presidente, contesta: que es necesario señalar el dia en que se ha de empezar á disfrutar una licencia.

El Sr. Naveira, contesta: que presentará en Secretaria la solicitud para que se anote el dia en que haga uso de ella, é interesa se declare la urgencia para que figure este asunto en la orden del dia de la sesion próxima.

Salen del local los Sres. Ares y Concheiro Caballeiro.

El Sr. Presidente, dice: que en la forma que indica el Sr. Naveira no puede hacerse, y que el asunto figurará en la orden del dia para la sesion próxima.

En vista de lo avanzado de la hora y por no haber número para continuarla, el Sr. Presidente levantó la sesion á las veintidos y treinta, extendiendose la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico, asi como, de que no han asistido á esta sesion los Sres. Curiel, Romay, Torres, Real, Barús y Perez, ni presentaron excusa.

AYUNTAMIENTO CONSTL. DE BETANZOS

[signature] Eugenio Corral

Constantino Ares

[signature] Sanchez Concheiro

J. P. Lisarraque

Saturnino Real

Manuel Sanchez

Cordero

Laureano Perez

Germin Conceiro

V. Naveyra

Victor Barús

Juan Lopez

Ant.o Concheiro

Ochenta y cuatro

Sesión ordinaria celebrada el 6. de Junio de 1906.

Señores
Leis y Ponte - Presidte
Corral Golpe
Lissarrague Etchart
Perez Valés
Barús Labandeira
Feal Barro
Sánchez Concheiro
Sanchez Cordero
Maveira Pato
Conceiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos á seis de Junio de mil novecientos seis

A las veinte y cincuenta se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión semanal ordinaria

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa los Señores Concheiro Cabaleiro, Curiel Paradela, Torres Otero, Ares Mancera, Lopez y Lopez, y Romay Rodriguez

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente manifestó: que el primer asunto que figuraba en la orden del dia, era el relativo á una moción que el Sr. Maveira habia presentado en la sesión última verbalmente, solicitando licencia por seis meses que necesitaba para asuntos propios y para atender al restablecimiento de su salud; y sobre este asunto, dijo, abre se discusion

El Sr. Sanchez Concheiro, dijo: que el Ayuntamiento no debia conceder una licencia tan larga como la que solicita el Sr. Maveira, porque se irrogaban perjuicios á los intereses públicos, puesto que los Concejales tienen obligación de asistir á las sesiones en que se ventilan los asuntos que atañen al bien de los pueblos y no deben permanecer alejados de la Corporación mas que por un período de tiempo limitado, y este tiempo no debe exceder de un mes, que es el que debe concederse al Sr. Maveira

El Sr. Maveira, contesta: que los seis meses que solicita

los precisa para atender á un gran número de asuntos propios y á restablecer su salud que se halla quebrantada, pues de no ser así, no la hubiera solicitado, por tanto, dijo, espero que la Corporacion se ha de servir concederme dicha licencia.

El Sr. Presidente, dice: que á parte de que es mucho el tiempo que solicita el Sr. Maveira para los asuntos que expresa, puesto que los Concejales, deben asistir por mandato de la ley á las sesiones y demás actos que la Corporacion celebre, tambien es necesario que el Concejal que quiera hacer uso de licencia manifieste cuando ha de empezar

El Sr. Maveira rectifica, manifestando: que precisa la licencia de seis meses, y que empezará á hacer uso de ella el dia primero del próximo mes de Julio

Rectifican el Sr. Presidente y el Sr. Sanchez Concheiro, insistiendo en que no debe otorgarse mas de un mes de licencia al Sr. Maveira

Se declaró el asunto suficientemente discutido y en votacion nominal, se acordó por mayoria conceder al Sr. Maveira seis meses de licencia para asuntos propios y para atender al restablecimiento de su salud, la cual empezará á usar el dia primero del próximo mes de Julio, cuya votacion tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron si	Señores que dijeron se le concediese por un mes
Sánchez Cordero	Real Barro
Conceiro Serrano	Sanchez Concheiro
Lissarrague Etchart	Corral Golpe
Barús Labandeira	Sr. Presidente
Perez Vales	
Total cinco	Total cuatro

Se consigna que invitado por el Sr. Presidente el Sr. Maveira para emitir su voto conforme á lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Municipal, se negó á hacerlo, así como á abandonar el local, toda vez se trataba de un asunto relativo al mismo

Seguidamente se leyeron el dictámen y voto parti

A.0.519,368*



Ochenta y cinco

cular siguientes = "M. Y. A. = Los Vocales de la Comisión de Obras que suscriben han examinado la obra que pretende ejecutar Dn Francisco de Castro Queiruga en el atrio posterior de la Iglesia de Santa Maria dando frente á la calle de la Manzana de la Ruatraviesa y á la Travesia quinta de la propia calle de la Ruatraviesa, y resúmen en opinión en las siguientes conclusiones = 1ª: La fachada que pretende ejecutar comenzará en la arista de las escaleras (2º escalón) de dicha travesia ó callejón que suben al plano de la Ruatraviesa y terminará en un punto que distará siete metros setenta y cinco centimetros de la esquina derecha de la casa número tres de la manzana de la Ruatraviesa y ocho metros diez centimetros de la jamba izquierda entrando de la puerta del centro de la casa señalada con el número cuatro de la citada manzana, punto exterior del muro y pretil que sostiene y defiende la mencionada calle, y once metros treinta centimetros de la esquina de la casa número cuarenta de la calle de la Ruatraviesa = 2ª: El frente de dicha fachada por la calle de la manzana de la Ruatraviesa será de ocho metros y cincuenta centimetros y ocupará en sentido oblicuo parte del muro hasta coincidir con este en los 8.50 y no llegará á su paramento en la esquina, de suerte que queden cinco metros quince centimetros de ancho en esta parte y cinco metros veintitinco centimetros en el extremo de la fachada, ancho libre de la calle = 3ª: Por el lado de la calleja que baja á la Travesia de Santa Maria ó sea la fachada lateral Sur, tendrá una longitud de trece metros treinta y cinco centimetros, y la lateral Norte desde el punto señalado en la conclusión primera hasta el arranque del segundo contrafuerte ó arbotante de los que sostienen el abside de la Iglesia de Santa Maria, arrancando la otra linea desde el ángulo saliente de este estribo lado Sur hasta encon

tran la linea de fachada lateral que baja á lo largo de la calleja que comunica la Cuatraviesa con la Travesía de Santa Maria, cerrando así el perímetro de la nueva edificación, y ocupando una superficie de ciento quince metros y setenta y cinco centímetros cuadrados aproximadamente = 4ª. La casa en proyecto será tangencial al citado segundo contrafuerte; se conservará la parte de Sacristía actual situada al S. O. ó sea la ventana regada del lado izquierdo entrando que se convertirá en puerta rasgandola para ello, y dando entrada exterior á la Sacristía y las otras dos luces, puerta y ventana de la derecha desaparecen por quedar incluidas en la edificación que se pretende = 5ª. Por la fachada que da á la calle de las Cuatraviesa, ó mejor dicho á la manzana de esta calle, tendrá tres puertas y su altura hasta el piso será la señalada en las Ordenanzas para las plantas bajas y todas abrirán para dentro y en el último piso ó cuerpo superior tendrá tres luces rasgadas, de asomo, sin balcón y con antepechos de hierro. 6ª. Las ventanas ó vidrieras que den á la calleja podrán ser de medio cuerpo, pero tendrán que abrir hacia dentro en las de la planta baja, porque el fuerte desnivel del callejón hacia que le alcanzara con la mano, pero las del cuerpo principal deberán ser luces rasgadas de asomo con antepechos de hierro y podrán abrir para fuera = 7ª. Se le autoriza también para cubrir y cerrar el atrio con muralla reduciendo la altura de esta á la de un metro y cincuenta centímetros = 8ª. Recogerá las aguas del tejado por medio de canalones de zinc y las bajará por tubo de bajada hasta el nivel de la calle, protegiendolo hasta la altura de un metro y cincuenta centímetros por medio de planchas de hierro ó remetiendolos dentro de la pared, tanto en la calle de la manzana de la Cuatraviesa, como en el callejon que baja á Santa Maria y procurando que el ángulo agudo que

forman la unión de ambas calles se disimule por medio de un chaflan, y el callejón quedará con una anchura cuando menos de dos metros y ochenta y cinco centimetros = 9ª: Satisfará el arbitrio Municipal sobre construcciones, reintegrará la licencia, usará los andamios de seguridad prevenidos por la legislación vigente y será responsable de los accidentes del trabajo, así como de que en la construcción de la obra se ajustará á los preceptos del Título 7º de las Ordenanzas Municipales = 10ª: Evacuadas las anteriores consultas se presentó una instancia de los vecinos en contra de esta obra, y despues de hacer muchas consideraciones, suplican á la Corporación desestime la instancia del Sr. Cura de Santa Maria, y los que suscriben entienden que procede desestimar dicha instancia de los vecinos por creer que el terreno que rodea la Iglesia pertenece á ésta; que el estrechar la calle puede hacerlo la Corporación por no haber alineación aprobada en aquella parte y que no aprobandose el nuevo edificio en la Iglesia ésta no se perjudica = Por tanto proponen se le conceda la licencia que solicita, con las limitaciones que comprende este dictámen = Tal es nuestra opinión, pero esto no obstará para que la Corporación acuerde como siempre lo que sea mas acertado. Betanzos 4 de Junio de 1906 = Constantino Arez = Eugenio Corral = Saturnino Leal =

" M. I. A: Los que suscriben, Vocales de la Comisión de Obras del Ilustre Ayuntamiento, tienen el sentimiento de discrepar de la opinión de los demás Vocales de la misma por lo que respecta al informe acerca de la obra que pretende ejecutar D. Francisco de Castro Queiruga, Párroco de Santa Maria del Azogue, que solicitó permiso para hacer una casa rectoral, en el terreno posterior de dicha Iglesia = Las razones en que

apoyan su parecer son las siguientes = 1ª: Que dicen los que escriben que los templos é Iglesias que no son monumentos nacionales, están únicamente entregados á la custodia y conservación de los Curas Párrocos bajo la dependencia de sus superiores Jerárquicos, pero tambien es verdad que no se puede hacer obras ni reparaciones, y menos restauraciones impropias de su carácter que menoscaben el mérito artístico de aquellos edificios públicos que por reunir esta circunstancia sean monumentos dignos de ser conservados, aunque no sean monumentos nacionales, sin oir antes á las Comisiones Provinciales de monumentos. Puede verse á este propósito el Reglamento de estas Comisiones de 24 de Noviembre de 1865, en cuyo artículo 21, regla 1ª comprende á los edificios religiosos = 2ª: Pero no es esta la razón que alegan los que escriben para oponerse á la obra que pretende el Cura, á pesar de que sería mengua de nuestra cultura profanar con obras nuevas, aunque sean complementarias de las antiguas, aquellos edificios que son preciosos restos de las artes, que constituyen una herencia de gloria á la cual no podemos renunciar, y un legado de la piedad y sabiduría de nuestros antecesores, que debemos conservar como un depósito sagrado, como un ornamento precioso de nuestro pueblo, como comprobante de la civilización y grandeza de otras edades, y testimonio irrecusable de sus altos merecimientos, sinó que como Concejales no pueden votar que se conceda esa licencia, porque el terreno sobre que pretende hacerse la casa rectoral no se ha demostrado ni en el expediente ni fuera de él, que pertenezca á la Iglesia, y que si hay indicios de que pudiera pertenecerle tambien los hay y ultimos vehementes de que el terreno que rodea

A0519.369*

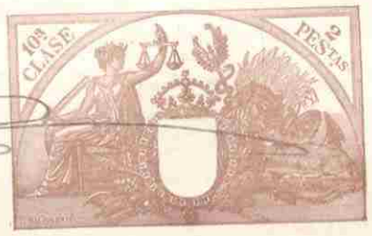

Ochenta y siete

la Iglesia es Municipal, porque estuvo sujeta siempre á la servidumbre pública de vía para el tránsito, como lo demuestran las escaleras que dan acceso á las calles contiguas; que en él se han hecho plantaciones de arbolado público, hasta el extremo de ser necesario arrancar siete grandes plátanos que allí hay, para que se pueda edificar la obra que se pretende, plátanos que pertenecen al Ayuntamiento, y que siempre estuvo abierto y expedito el terreno del tránsito en la misma forma que lo está el atrio de dicha Iglesia en el frente de ella = 3ª: Que parte de la fachada de la nueva casa tiene que apoyarse necesariamente en el muro de sostenimiento de la calle de la manzana de las Recatavieja, y eso no puede ni debe hacerlo el Ayuntamiento, porque estas Corporaciones no deben permitir la imposición de servidumbres sobre propiedades Municipales, que constituyan una enajenación ó cesión gratuita de sus derechos, cosa que estas Corporaciones no pueden hacer sin autorización del Gobierno = 4ª: Que con la obra proyectada se ahogortan las calles que rodean la Iglesia, privándolas en condiciones de inferioridad, con relación al estado actual, en lo que respecta á la ventilación y á la luz y por tanto con perjuicio evidente de la higiene de los edificios contiguos, entenebrecidos por la sombra de la Iglesia, la que se aumentará con la nueva edificación de la casa Rectoral = 5ª: Que el hecho de acotar el terreno posterior de la Iglesia, cercándolo con un muro, supone la apropiación del mismo, con usurpación de la propiedad, como

nal con perjuicio del tránsito público que por allí se hace é hizo siempre, con destrucción de los arboles allí plantados por el Ayuntamiento, porque es preciso cortarlos para poder edificar, y segun la ley es obligación de la Corporación el apuntalar el arbolado, pero no está autorizada para destruirlo y ni siquiera disminuirlo = 6ª: Que el Ayuntamiento sin manifiesta dejación de sus derechos, con perjuicio del tránsito, y de la higiene, no puede ni debe permitir que se edifique en el terreno comunal (que lo es mientras la Iglesia no demuestre cumplidamente por documentos que le pertenece exclusivamente) porque en él ha ejecutado esta Corporación altos dominicales desde larga fecha, que aun en calles no incluidas en los planos de nuevas alineaciones, pueden permitir las Corporaciones que se angosten ni estrechen, ni menos apoyar edificios particulares sobre los muros municipales aunque las Iglesias carezcan de comodidades para regalo de sus ministros y de sacristías ni trasteras, porque claramente se ve por el perímetro y superficie de la construcción que se trata de hacer algo mas que una vivienda ordinaria, pues el piso superior puede servir para alquiler, y el terreno que se pretende cercar para huerto de hortaliza, despues de tener sobrada vivienda en el piso bajo de la parte de la Cuatravieza, entresuelo por la otra calle, y sacristía en el bajo, porque el desnivel grande del terreno, así lo requiere = 7ª: En estas ó parecidas ideas abunda una instancia presentada con fecha veintiocho del próximo pasado, que acordó el Ayuntamiento se tuviera en cuenta al informar este asunto, en que los vecinos piden no se conceda la licencia solicitada porque perjudica á la comodidad é higiene del vecindario, implorando amparo para sus derechos,

y aunque no todas las razones alegadas son fundamentales, otras en cambio se apoyan en los mismos ó parecidos razonamientos de este voto particular, y son dignas de ser tenidas en cuenta, por lo que deben ser estimadas, que salus populi, suprema lex. = Por todo lo expuesto, los que suscriben son de parecer que la Ilustre Corporación debe desestimar la instancia presentada por el Sr. Castro Queiruga, negando el permiso que solicita, mientras no pruebe que el terreno sobre que va á edificar no es comunal, y sí propio suyo, y estimar la oposición hecha por los vecinos = La Corporación no obstante acordará como siempre lo mas acertado. Betanzos 4 Junio de 1906 = A. Leiz = Laureano Perez =

El Sr. Presidente, manifestó: que existiendo dos dictámenes de la Comision de Obras, debia empezarse la discusión por el voto particular que suscribe la minoria de la misma, segun se acostumbra hacer en todas las Corporaciones.

El Sr. Real, dice: que á su juicio debiera discutirse a la vez el voto particular y el dictámen de la mayoria de la Comision, con lo cual se evitaba una discusion doble

El Sr. Presidente insiste en que la discusión debe empezar por el voto particular

El Sr. Real, contesta: que en vista del criterio sustentado por la Presidencia se sometia á lo que esta ordenase

El Sr. Presidente, dijo: Se abre discusion sobre el voto particular que en contra del dictámen de la mayoria de la Comision de Obras suscriben dos Sres. Concejales, relativo á la pretension del Sr. Cura de la parroquia de Santa Maria, que en instancia de 14 de Abril último, solicitó permiso para construir una casa Vectoral en el ángulo Sur-Este del atrio de dicha Iglesia; y para impugnarlo, tiene la palabra el Sr. Real.

El Sr. Fiscal en elocuentes frases combate el voto particular que queda inserto en esta acta; manifiesta que el voto particular comprende tres extremos que son, propiedad del terreno en que se pretende edificar, higiene y ornato públicos; respecto al primer punto dice que no se explica como pueda haber nadie que dude que el terreno cerrado en su parte posterior y anterior por un muro y en el que está situada la Iglesia de Santa María, deje de ser una parte integrante, lo mismo que el atrio del frente de la Iglesia citada, pues no existe ninguna Parroquial Iglesia, que no comprenda una área de terreno mas ó menos extensa; que el terreno de que se trata es propiedad de la misma destinado en los tiempos antiguos á cementerio, pues no es posible que al construirse la Iglesia consagrada en el año 1343, quedase limitada al área que ocupa y al terreno á donde alcanzan las aguas que vierten de sus tejados; añade que un signo de que tiene mas terreno, lo demuestran unos murretes colocados en la fachada lateral; dice que no puede negarse la propiedad del terreno por la circunstancia de que en el se hayan plantado arboles, porque si esto se hizo fué previo permiso que el párroco entonces encargado de la parroquia solicitó al Alcalde para ello; que el terreno citado siempre lo mismo que todos los atrios libre y expedito para que por él pudiesen transitar los fieles lo mismo que por todos los atrios, sin que esto establezca la servidumbre pública de via; añade que en un libro de visitas del año 1613, se consigna que se cerque el cementerio de la Iglesia y se pongan las escaleras hácia el atrio de San Francisco, y así se ve, que lo mismo que el que limita con la calle de San Francisco que el de que se trata, están cerrados por muro; manifiesta, que no cree ó al menos no ha visto nunca que las Iglesias y sus atrios se hallen inscritos en el Registro de la propiedad y menos el área que ocupan,

A.0.519.370*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



Octanta y nueve

y por esta circunstancia, no se le ocurrido á nadie negar la propiedad ó mejor dicho que las Iglesias y los atrios no pertenecian á la Iglesia; respecto al ornato, en nada se perjudica este, puesto que segun puede verse en el plano, la obra no es ningun conjunto caprichoso y con ella ni aun se tapa ninguna de las obras que hermosean la Iglesia, ni se tapan sus ventanales, y en cuanto á higiene, lejos de perjudicarse con la obra que se proyecta, se hace desaparecer á la vista del público un foco de inspeccion y de inmoralidad, por lo que concluyó suplicando á la Corporacion se sirva desestimar el voto particular y aprobar el dictámen de la mayoria de la Comision faultando en consecuencia al Sr. Cura de la parroquia de Santa Maria para construir la cara Vestoral en la forma que propone la mayoria de la Comision en el dictámen que tambien queda inserto.

El Sr. Presidente, defiende el voto particular felicita al Sr. Real por la brillante defensa que hizo del dictámen de la mayoria de la Comision y manifiesta, que no puede estar conforme con los argumentos por dicho Sr. espuestos porque no demostró, que es lo que se precisa, que el terreno en donde pretende edificar el Sr Cura de Santa Maria pertenezca á la Iglesia; añade que en dicho terreno no debieron hacerse los enterramientos, puesto que antes se hacian delante de las Iglesias en lo cual creian los fieles que tenia mas mérito, y mas cuanto mas cerca de la puerta principal se hiciese: dice que las escaleras á que alude el libro de visitas de 1613 son las que limitan con el Convento de San Francisco, pero no las que habia y se cerraron con motivo

riales del Municipio que daban acceso al terreno de que se trata por la calle de Santa María y Manzana de la Ruatraviesa; que tampoco justifica que el terreno sea de la Iglesia la circunstancia de que se hubiera pedido permiso al Cura para plantar los árboles que allí existen en el caso de que fuera como el Sr. Fiscal dice, lo cual ignora, y en cambio se demuestra que el terreno es comunal porque desde tiempo inmemorial así se ha considerado siempre, puesto que estuvo destinado al tránsito público.

El Sr. Fiscal rectifica insistiendo en sus manifestaciones; agradece las frases de elogio que el Sr. Presidente le ha dirigido y manifiesta, que si el terreno no fuese de la Iglesia no se abrirían los ventanales que existen en la Iglesia de Santa María ni tampoco se hubiera circundado el terreno con los muros que la rodean, los cuales fueron reparados por los respectivos curas párrocos en todos tiempos.

Rectifica también el Sr. Presidente y añade que es claro que todo edificio tiene ventanas y éstas se abren sobre la vía pública, porque es la única por una de que pueden construirse, y que según ya ha dicho los muros serían deslindados por los Curas pero que pué siempre con los materiales del Municipio.

El Sr Maceira, dice: que pidió la palabra para aclarar ligerísimos conceptos, pues resulta claro que el voto particular debe rechazarse. Nadie ignora que la posesión de hecho respecto del terreno que circunda la Iglesia y sobre el que se pretende edificar la viene ejercitando el párroco como lo comprueba el que únicamente se alegue una servidumbre de vía por encima del mismo, y sencillísimo es demostrar que tal servidumbre no existe, ya porque no hay título escrito en que conste, ya porque es innecesaria su

existencia al lado de una calle y ya tambien porque no pudo ganarse por prescripción, atendido á que el que los vecinos pasan por dicho terreno para entrar ó salir de la Iglesia y aun sin entrar en ella, pues nadie les va á preguntar si lo van á hacer ó no, dado el caracter público de la parroquial, no puede en caso alguno constituir acto posesorio. Que no comprende como se sienta como fundamento lo de que el Ayuntamiento no pueda ceder terreno sin la autorización del Gobierno, cuando no hace mucho y á pesar de su oposición se cedió algun al Sr. Dopico, votando la cesión el Presidente; y menos comprende aun como se apoya el referido voto particular en la solicitud de los vecinos cuando acaba de oir fuera del local que fuera inspirada por alguien que pertenece á la Corporación, cosa que cree no puede hacer ningun Concejal y menos el que preside, asi como tampoco suscribirla ningun empleado del Municipio.

El Sr. Presidente, rechaza y protesta de las palabras que ultimamente pronunció el Sr. Maceira; añade que ni él ni menos ningun Sr. Concejal puede ser capaz de inspirar documentos de esa clase, pues lo que cada uno inspiran, los suscriben como han sucedido el dictámen de la minoria; que tal suposición solo puede hacerla el Sr. Maceira, pero no otra persona; añade que propone se deniegue el permiso que solicita el Sr. Cobra de Santa Maria para construir una casa por que cree el terreno es comunal y con ello atiende á los dictados de su conciencia y á lo que los intereses del Municipio demandan; dice que no ha votado ninguna concesión de terreno á favor de ningun particular, sino que se ha limitado á votar y proponer se concediese al Sr. Dopico la autorización que solicitaba para construir una verja y un portalón en una

terreno que era suyo, puesto que lo había pagado y por último que los empleados del Municipio pueden á su juicio hacer las reclamaciones que crean oportunas, puesto que como vecinos gozan de todos los derechos que la ley otorga

El Sr. Maroto, rectifica manifestando: que sino fuera bastante lo alegado, bastaría á demostrar la propiedad del terreno en cuestión el hecho que había expuesto el Sr. Leal y que también á él constaba de que los arboles plantados en el repetido terreno, se hicieron con permiso del Sr. Cura Párroco, y por lo tanto y toda vez que con la obra solicitada no se ocupa terreno de la propiedad del Municipio, pide que se rechace el voto particular y se conceda el permiso para la edificación que se pretende

El Sr. Sánchez Corchero, defiende el voto particular, se extiende en varias consideraciones para probar que el terreno es del dominio público; niega que se hubiese solicitado el permiso para plantar los arboles que existen en el terreno, porque de haberse hecho, como había en las oficinas Municipales, así que, dijo, es necesario que se pruebe, 1º que el terreno pertenece á la Iglesia y 2º que para plantar los arboles que en el terreno de que se trata existen, se ha solicitado del Cura el oportuno permiso, pues de lo contrario no puede admitirse el dictámen de la mayoría de la Comisión, sino que procede aprobar el voto particular denegando por tanto el permiso que se solicita para construir la casa rectoral

El Sr. Leal rectifica, y añade que ninguna Iglesia está inscrita en el Registro de la propiedad; manifiesta que le parece increible que pueda sostenerse en serio que el terreno que la Iglesia de Sta. María tiene en su parte posterior y anterior sea del dominio público, porque esto supone un desconocimiento absoluto de lo que son las Iglesias y los otros, de los que usa y disfruta la Iglesia

A.0.519.371 *

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO



Noventa y uno.

sia con entera independencia por ser de su exclusiva propiedad.

Rectifica tambien el Sr. Maveira manifestando: que los títulos pueden ser ó no escritos, y que el de ocupación que cuando menos debe reconocerse á la Iglesia de Santa Maria dada su antigüedad y vestigios que se advierten, es causa bastante para que se deseche el voto particular.

El Sr. Sanchez Corderio, rectifica y añade, que si el Sr. Cura de Santa Maria se cree dueño del terreno, ó la Iglesia, el es el que tiene que demostrarlo

El Sr. Paris explica su voto manifestando: que como no se ha demostrado que el terreno fuese comunal y los signos exteriores le convenciesen de que pertenece á la Iglesia, vota por que se conceda al Sr. Cura de Santa Maria el permiso que solicita para construir una casa rectoral en el terreno situado á la parte posterior de la misma Iglesia; y añade que á su juicio la circunstancia de ser empleado del Municipio, no le priva de ejercer los derechos que tiene todo ciudadano para reclamar contra aquello que crea que le perjudica

Salió del local el Concejal Sr. Vizcaraque Etchard

Se declaró el asunto suficientemente discutido y puesto á votación el voto particular que queda inserto en esta acta suscripto por los Señores Luis Ponte y Perez Vales, en el cual se propone sea desestimada la instancia presentada por el Sr. Cura Queiruga, fué aprobado por mayoria y en votación nominal que tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron si	Señores que dijeron no
Sanchez Cordero	Maveira Pato
Corneiro Serrano	Paris Labandeira
Perez Vales	Corral Golpe
Sanchez Corneiro	Deal Barro
Señor Presidente	Total cuatro
Total cinco	

El Sr. Presidente, dijo: que aun cuando el resultado de la votación ha perjudicado la cuestión que se ventilaba, para evitar interpretaciones, se iba á discutir el dictamen de la mayoría de la Comisión de Obras en el cual proponía dicha mayoría se concediese permiso al Sr. Cura de Santa María para construir una casa rectoral

El Sr. Maceira, manifestó: que aprobado el voto particular huelga la discusión del dictámen por ser completamente contradictorio de aquel, y que si la Corporación quiere reparar el yerro cometido votando favorablemente el dictámen, necesario se hace reformar este á los extremos de que la obra no ocupe nada del pavimento de la travesía y se abone, en vez de fundarse en el muro de la calle de Santa María.

El Sr. Sanchez Cordero, dice: que no va combatir el dictámen de la mayoría de la Comisión de Obras porque este ya ha sido desechado al aprobarse el voto particular firmando la instancia del Sr. Francisco Castro Caeiro que solicitaba permiso para construir una casa adosada á la Iglesia de Santa María, sino que va á explicar su voto en este asunto; añade que sin animosidad contra el Sr. Cura ha votado el dictamen en que se le niega el permiso cumpliendo con un deber que su cargo le impone; que podrá ser que el terreno sea de la Iglesia ó del pueblo y que habrá sido también cementerio, pero en este último caso pertenece á las cosas sagradas, y por eso no se puede construir en el mismo edificio que no tenga este carácter; manifiesta que á los bienes de la Iglesia también les alcanza la prescripción, y por consiguiente el terreno de que se trata, aun habiendole sido cedido, hoy no le pertenece por prescripción; entiende que los Ayuntamientos deben velar por la conservación de las servidumbres públicas y como sobre

el terreno de referencia hay la servidumbre de vía en favor del pueblo y esta debe conservarse y no cederse á nadie por que los Ayuntamientos no pueden dar lo que no es suyo privando á los vecinos de esos servicios; cree que aunque el terreno fuese de la Iglesia el párroco no podría derribarlo sin instruir ese espediente en el cual fueren oidos los feligreses; dice que no podría hacerse esa obra porque en ella se cerrarían los ventanales y el precioso abside, los cuales como un ornamento de nuestro pueblo es preciso conservarlos, y por último que la higiene exige en que los edificios no estén apiñados y en que haya vías amplias, lo cual debe procurarse por todos los medios é insistió en que no solo no tenía la menor animosidad contra el Sr. Cura, sinó que tendría mucho gusto en complacerle ayudandole en todo lo que le considere útil y no sea contrario al bien público

El Sr. Moreira, manifiesta: que si bien es cierto que ciertos bienes de la pertenencia de la Iglesia pueden adquirirse por prescripción, no asi lo es respecto del terreno que nos ocupa, pues que rodeando la Iglesia y dando acceso á las varias puertas de entrada á la misma, como ya deja dicho, no se adquiere sobre él servidumbre alguna de paso porque ésta solamente se ejercita para la Iglesia que tiene caracter público para los fieles y demás vecinos

Que nadie de los que votaron en contra del voto particular, tuvieron ánimo de regalar terrenos, sinó que lo hicieron por saber y entender que real y verdaderamente correspondía y corresponde á la Iglesia el terreno en cuestión y que tiene igualmente el deber de reclamar la teoría de que el párroco necesite licencia de los feligreses para la obra que intenta; pues no reconoce tenga que recurrir á esas autoridades que la de su Orde

nario, siendo por demás pomoso que un Coronel necesite para nada solicitar permisos de sus subordinados. Y manifiesta por último que por conciencia y atendiendo á toda prescripción legal, obra en la forma que lo hace; pues él jamas se presta á hacer favores en perjuicio de tercero

El Sr Corral, se adhirió en todo á lo manifestado por el Sr. Maveira

Como no hubiese quien quisiera usar de la palabra se puso á votación el dictámen de la mayoría de la Comisión de Obras que proponia se concediese permiso al Sr. Dn Francisco de Castro Lucinga, Cura Párroco de Santa Maria, para construir una casa Vecto ral, siendo desechada por mayoria y en votación nominal que tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron no	Señores que dijeron si
Sánchez Cordero	Maveira Pato
Conceiro Serano	Barés Cabandeira
Sanchez Conceiro	Corral Golpe
Perez Sales	Real Barro
Sr. Presidente	Total cuatro
Total cinco	

Terminada esta votación el Sr. Presidente, dijo: que no siendo posible en vista de lo avanzado de la hora continuar en la discusión y despacho de los asuntos que figuraban en la orden del dia, tenia que suspender la sesión señalando para la siguiente los mismos que figuraban para la presente y los demás que se sinceliran y se hallan pendientes

Con lo cual el Sr. Presidente levantó

A.0.519,372*



Noventa y tres.

la sesión á las veintitres y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico

C. Leis — Eugenio Corral

Ricardo Curiel — P. Lisarrague

Juan Lopez — Ant.º Conchería

Sánchez Conchero — Saturnino Feal

Fermin Conceiro — V. Navajas

Laureano Perez — Victor Barrio

Sesión ordinaria celebrada el 13 de Junio de 1906

Señores
Leis y Ponte - Presidte
Lissarrague Etchard
Curiel Paradela
Feal Barro
Lopez y Lopez
Concheiro Cabaleiro
Sánchez Concheiro
Maveira Pato
Conceiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos á trece de Junio de mil novecientos seis.

A las veinte y treinta de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar su sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa los Señores Romay Rodriguez, Sánchez Cordero, Torres Otero, Ares Mancera, Perez Vales, Barús Labandeira y Corral Golpe.

El Sr. Presidente abrió la sesión y leida el acta de la anterior, pidió la palabra

El Sr. Maveira y manifestó, que deseaba constase en el acta, que él rechaza y rechazó las palabras del Sr. Presidente en igual forma en que se hacen constar en la anterior las que el Presidente pronunció al contestarle en la discusión sobre el voto particular de la minoria de la Comisión de Obras referente á la construcción de una casa rectoral adosada á la Iglesia de Santa Maria.

El Sr. Presidente, dijo: constará en acta la manifestacion del Sr. Maveira; y sin mas discusión se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario, importante siete mil quinientas cinco pesetas dieciocho centimos

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Asi bien se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el próximo pasado mes de Mayo;

Y el Ayuntamiento enterado acordó por unanimidad aprobarlo y que como lo ordena la ley Municipal se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Dada cuenta de una nota que suscribe Dn. Vicente Granja Murillo, administrador del arbitrio municipal de impuesto sobre ventas y permutas de ganado, la cual acredita que en la feria celebrada el dia primero del mes corriente, se recaudaron hojuelas doscientas cincuenta y tres pesetas diez centimos;

La Ilustre Corporacion enterada acordó por unanimidad que dicha cuota se ingrese en la Depositaria de fondos de este Municipio con imputacion al Capitulo 3º., Articulo 2º. del presupuesto de ingresos, expidiendose al efecto el oportuno cargaremo y carta de pago que lo acredite.

Dada asi bien cuenta de una instancia de Dn. José Antonio Castro Blas, en suplica de que se le devuelva la fianza definitiva que habia constituido para responder del contrato del arbitrio sobre ventas y permutas de ganado del que fué arrendatario durante los años de 1901 á 1905 ambos inclusives, por no existir pendiente ninguna reclamacion;

El Ilustre Ayuntamiento, en vista de algunas observaciones hechas por el Sr. Maestre, que manifestó que á su juicio existia una disposicion que señalaba el plazo de seis meses para la devolucion de las fianzas en los contratos administrativos, acordó por unanimidad que la Comision de Hacienda informe la instancia de que queda hecho merito.

Acto seguido se dió cuenta y la Ilustre Corporacion este

rada de que lo recaudado por administracion por el arbitrio sobre el degüello de reses en el Matadero público durante el próximo pasado mes de Mayo, importó cuatrocientas dieciocho pesetas noventa y cinco centimos líquidas, despues de deducido el cinco por ciento, conforme á lo dispuesto en el artículo 221 del Reglamento de Consumos, acordó por unanimidad que el Administrador de dicho impuesto D.n Manuel Loureda Porto, ingrese en la Depositaria del Ayuntamiento la espresada suma con imputacion al Capítulo y Artículo 3.º del presupuesto Municipal de Ingresos, el mal Depositario espedirá á su favor la oportuna carta de pago.

Dióse cuenta del acta de subasta y adjudicacion provisional de las obras de reparacion de la Taberna de San Francisco á la Ribera, que tuvo efecto el dia diez del corriente mes ante el Sr Alcalde y el Concejal Sr Corral, bajo el tipo de doscientas diez pesetas cincuenta y dos centimos, de la cual resulta, que no habiendose presentado mas licitador que D.n Antonio Cuestas Faraldo, se hizo á su favor el remate de las citadas obras en la cantidad de las doscientas diez pesetas cincuenta y dos centimos.

El Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó aprobar la citada acta, adjudicar definitivamente el remate á favor de D.n Antonio Cuestas Faraldo y que se notifique á este á los efectos oportunos este acuerdo.

Se dió cuenta de dos oficios que el Sr Cura Párroco de la Iglesia de Santiago de esta Ciudad y el Presidente de la Cofradia de la Purisima Concepcion dirigieron al Sr. Alcalde, interesando la asistencia del Ayuntamiento á la procesion del Santisimo Corpus Christi, que saldrá de la Iglesia de Santiago á las diez del dia de mañana.

Y la Ilustre Corporacion enterada, despues de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

A.0.519,373*

10ª CLASE 2 PESETAS



Noventa y cinco

haber manifestado el Sr. Naveira, que debia designarse la Comision que ha de acompañar á la imagen de la Purisima Concepción á la salida y entrada de la Iglesia de San Francisco, y de la cual, dijo, no tenia inconveniente en formar parte, acordó por unanimidad asistir en pleno lo mismo que vino haciendose desde tiempo inmemorial.

Diose cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que pase á la Comision de Obras para informe una instancia de Manuela Garcia Rey, vecina de esta Ciudad solicitando permiso para hacer reparaciones en la casa nº 3. de la Tercera Travesia de Santa Maria

Dada cuenta de la relacion de los suministros facilitados á fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil durante el próximo pasado mes de Mayo, que importa cuatrocientas diez pesetas sesenta y ocho centimos y Resultando que segun certificación expedida por el infrascrito Secretario á continuacion de dicha relación, las cantidades que en ella se figuran están conformes con los recibos que expidieron los perceptores, los cuales originales se han de remitir al Sr. Comisario de Guerra de la Provincia;

La Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobarla y que de su importe se reintegre á Dn. Manuel Gondell Rodriguez, que fué quien suministró las raciones, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capitulo 9º, Artículo 12 del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua durante el próximo pasado mes de Mayo que asciende á 517'44 pesetas, acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comision de Beneficencia.

Nada tambien cuenta de una nota de gastos ocasionados en el servicio de alumbrado público por medio de la electricidad, en la casa consistorial y sus oficinas y academia y patio de música, durante el mes de Mayo último, que asciende á 4 99'30 pesetas, acordó por unanimidad que la Comision de Alumbrado informe dicha cuenta

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que la entrada y pasillos del cuartel de la Guardia Civil, presentaban muy mal aspecto por estar completamente sucios, y que debiendo celebrarse el 18 del corriente mes la revista de armamento por los Jefes del cuerpo, era necesario calear en dichos puntos, por lo que esperaba que la Corporación se sirviese fijar acuerdo

El Sr Concejo, dice: que no debia procederse al blanqueo de ninguna dependencia del Cuartel de la Guardia Civil porque nada paga el Estado por inquilinato, pues aun cuando se habia prometido cuando se hicieron las obras que se pagaria una peseta diaria y vendria mas fuerza para ocupar el edificio, ninguna de estas dos promesas se ha cumplido.

El Sr. Presidente, contesta: que no conoce las condiciones del contrato porque no lo ha visto, pero que como el edificio que ocupa la Guardia Civil es de la propiedad del Municipio, éste es el que tiene que atender á su reparación

El Sr Concejo, rectifica y añade, que cierta clase de reparaciones deben hacerse, pero no hay razón para hacer la limpieza del edificio, porque el blanqueo es limpieza y esta debe hacerla el inquilino.

Rectifica tambien el Sr. Presidente y añade, que por su parte no tiene interés en que se haga el blanqueo, pero se tiene que dar cuenta para que el Ayuntamiento resuelva, aun cuando entiende que el Ayuntamiento tiene obligación de blanquear éste lo mismo que los demás edificios, aun cuando no perciba nada por alquiler, como sucede con las escuelas que tampoco lo pagan

El Sr. Naveira, dice: que por mas que las razones alegadas por el Sr. Conceiro son justas, entiende que por esta vez debe hacerse el blanqueo, pero que es necesario proceder de acuerdo con el Jefe de la Guardia Civil para poder reclamar del Estado el pago del local que ocupa la Guardia Civil

El Sr. Presidente, contesta: que la reclamación de alquileres podria dar lugar á que se cerrase el Teatro, con lo cual se saldria perdiendo porque el Teatro produce mas y es mas conveniente su conservación

Se declaró el asunto suficientemente discutido y en votación nominal se acordó por mayoria blanquear tan solo la entrada y corredores del cuartel de la Guardia Civil, cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron si	Señores que dijeron no
Naveira Pato	Conceiro Serrano
Lizaraga Esteban	Total uno
Curiel Paradela	
Lopez y Lopez	
Conceiro Caballero	
Sanchez Conceiro	
Leal Barro	
Sr. Presidente	
Total ocho	

El Sr. Conceiro interesa que cuando se exponga al público el reparto de consumos del extraordinario del actual año, se traiga el del pasado año para hacer comparaciones

El Sr. Presidente, contestó: que se traerán los documentos que interesa el Sr. Conceiro, no habiendose expuesto al público el del actual año por no haberlo acompañado con la comunicación en que se le interesaba

El Sr. Conceiro, dice: que toda vez el Sr. Lopez Freire está dispuesto á ceder la finca para construcción del Asilo, á un

precio corriente, es necesario que se reuna la Comision para activar el asunto

El Sr. Presidente, contestó: que se ocuparia de él aun cuando cree que no está solucionado porque faltan mas propietarios que nada han dicho á cerca del precio en que cederian sus fincas

El Sr. Conceiro recuerda el asunto relativo al legado que el Sr. Maceira Gonzalez hizo á favor del Municipio

El Sr. Presidente, dice: que está pendiente de la remision de unos documentos que se han de mandar de la República Argentina sobre pago de derechos á la Hacienda, y además de la contestación que obtenga una carta que ha de escribir inmediatamente á la viuda

El Sr. Conceiro, interesa la inversión de las cantidades del presupuesto para que no queden sin ejecutarse obras de tanta importancia como la de la Puerta de la Villa.

Contesta el Sr. Presidente, que esos asuntos están á estudio y se resolverán oportunamente

Con lo cual no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos y treinta y de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BETANZOS

[signature] Eugenio Corral

Ant.º Condeleiro

V. P. Lissarrague

Sánchez Conchiños

Juan Lopez

Laureano Perez

Ofermin Conceiro

V. Nadeyra

Julio Romay

Victor Borrás

Ricardo Curiel

Manuel Castroviejo

Saturnino Feal

Srio

A.0.519,374*

10ª CLASE 2 PESTAS



Noventa y siete

Sesión ordinaria celebrada el 20. de Junio de 1906.

Señores
Leis y Ponte - Presid.te
Corral Golpe
Lissarrague Etchad
Barús Labandeira
Perez Vales
Lopez y Lopez
Concheiro Cabaleiro
Sánchez Concheiro
Maveira Pato
Conceiro Serrano
Romay Rodriguez

En la Ciudad de Betanzos á veinte de Junio de mil novecientos seis.

A las veinte de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Concejales que al margen se designan excepto los que mas adelante se expresarán que entraron despues, con objeto de celebrar sesión semanal ordinaria.

El Sr. Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Alumbrado proponiendo el pago á la empresa arrendataria del Alumbrado público por medio de la electricidad y en su nombre al gerente de la misma Dn. José Nuñez Piroto, de la cantidad de cuatrocientas noventa y nueve pesetas treinta centimos á que ascendieron los gastos ocasionados con el servicio expresado en las calles y plazas de la población, Casa Consistorial y sus oficinas, academia y palco de Música, durante el próximo pasado mes de Mayo, y que dicha suma se satisfaga por cuenta de lo consignado en el Capítulo 3º. Artículo 2º. del presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Entra en el salon el Concejal Sr. Sanchez Cordero

Diose cuenta y la Ilustre Corporacion acordó aprobar

por unanimidad un dictámen de la Comision de Beneficencia proponiendo que con cargo á lo consignado en el Capítulo 5º, Artículo 1º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año, se satisfagan á Don Benito García Iglesias, Capellán Administrador del Hospital de San Antonio de Padua quinientas diecisiete pesetas cuarenta y cuatro céntimos que importaron los gastos ocasionados en dicho establecimiento durante el próximo pasado mes de Mayo, segun cuenta justificada de que se enteró la Corporacion en sesion de 12 de Junio corriente.

Se leyó el dictamen siguiente= "M. S. M.= Los que suscriben, individuos de la Comision permanente de Hacienda, en vista del acuerdo tomado por la Corporacion Municipal en sesion de cuatro de Abril en que se acordó conceder una subvencion á la Liga de Amigos de este pueblo, para ayudarla á sufragar los gastos que le le han de ocasionar con la celebracion de un concurso de ganados que tiene proyectado celebrar en esta Ciudad, dejando al arbitrio de esta Comision fijar el importe de la subvencion, asi como el capítulo de donde han de satisfacerse= Considerando, que en atencion á ser en esta comarca la principal fuente de riqueza la ganadera y las Corporaciones populares las primeramente llamadas á fomentarla= Considerando tambien que esta clase de concursos, se han de reducir á los fines que se persiguen ocasionan crecidisimos gastos que la Liga de Amigos ha de sufragar= Opinan que debe otorgarse á dicha Sociedad la suma de Ochocientas cincuenta pesetas para aplicar al fin antedicho= En cuanto al Capítulo de donde haya de satisfacerse; por mas que en breve hay necesidad de formar un presupuesto extraordinario para aplicar á otras atenciones que se consideren necesarias las cantidades que resultaron sobrantes al cerrar el

Vuelve á pasar.

el ejercicio del presupuesto del año último y los pendientes de cobro del mismo ejercicio, y á dicho presupuesto extraordinario podrían llevarse las ochocientas cincuenta pesetas indicadas, sin trastorno alguno para la contabilidad = Esta Comisión, teniendo presente la premiosidad del concurso y la necesidad de entregar pronto á la Liga de Amigos dicha cantidad, para que con ella pueda atender á los crecidos gastos que se le han de ocasionar, es de parecer que las ochocientas cincuenta pesetas se otorguen con cargo al Capítulo once del presupuesto del corriente ejercicio, comunicando lo así al Sr. Gobernador para que se sirva conceder la autorización correspondiente, toda vez como se lleva dicho, no tiene el gasto que se pretende hacer una clasificación concreta en presupuesto = Es nuestra opinión. El Ayuntamiento no obstante podrá como siempre acordar lo que considere mas acertado = Casa Consistorial de Betanzos á 18 de Junio de 1906 = 6 firmas = Ricardo Muriel = Laureano Perez = J. R. Sánchez Cruzado =

El Sr. Presidente, dijo: se abre discusion sobre el dictámen que acaba de leerse.

El Sr. Concejo, combate el dictámen, manifestando que no deben invertirse solo en el concurso de ganados las 850 pesetas como subvencion á la Liga de Amigos para ese objeto, porque evidentemente no necesita esa cantidad para ese objeto, pues extraoficialmente manifestaron su conformidad al indicarseles que se les concederian 200. - Es verdad que ahora se alega para el aumento que con esa cantidad hará la Liga las demás fiestas de Julio, y que por deficiencias del actual presupuesto conviene que la Corporacion Municipal haga el acuerdo en la forma que se propone por la Comisión

Yo sinceramente creo que es mas conveniente para los

intereses municipales, que desde luego se acuerde la formación de un presupuesto extraordinario, en el cual puede atenderse á la vez á otras necesidades perentorias, que no menciono por evitar discusiones estemporaneas; y este presupuesto es urgente su confección pues ya estamos á mitad del año y luego no va haber tiempo para su inversión como ocurrió el año último. – Para el presupuesto extraordinario contamos con 6.000 pesetas proximamente que sobraron del año último y corremos el riesgo de que el actual vaya á ocurrir lo mismo y es una lastima que así se vayan aplazando las mejoras locales.

El Sr. Maveira, manifiesta: que segun el programa que ha publicado la Liga de Amigos para el concurso de ganados, no necesita subvencion alguna del Ayuntamiento, porque los premios que se han de adjudicar en el concurso, los ha recaudado de varios particulares, y por consiguiente huelga la subvencion; añade que los Ayuntamientos que cobran arbitrios extraordinarios no pueden otorgar subvenciones y unicamente deben emplear su dinero en dar pan á los pueblos y no toros.

El Sr. Sánchez Conchero, defiende el dictámen y dice: que está conforme con el Sr. Conceiro en que es necesario hacer el presupuesto extraordinario, pero que como éste tiene que seguir los trámites legales, no puede ultimarse antes de los festejos de Julio, y por eso la Comisión propone que se solicite del Sr. Gobernador Civil la oportuna autorización, de suerte que el Sr. Conceiro que desea se hagan las fiestas solo discrepa en el procedimiento, puesto que unicamente desea que se lleve al presupuesto extraordinario la cantidad que la Comision propone se otorgue como subvención; dice que en cuanto á lo manifestado por el Sr. Maveira, es verdad que la Liga obtuvo varios donativos para aplicar á premios del

A.0.519.375*

Noventa y nueve

concurso de ganados, pero estos no son suficientes para atender á todos los gastos que la Liga tiene que hacer con tal motivo, y con los demás festejos, puesto que ella es la encargada de realizar las fiestas que antes se celebraban en Agosto, por lo que, dice, espera que la Corporación se ha de servir aprobar el dictamen

El Sr. Maceira rectifica manifestando, que el Ayuntamiento no precisa Mandatarios para hacer festejos, sino que debe hacerlos él; añade que en el presupuesto están consignadas 2000 pesetas para festejos, y de ellas es de donde puede hacer el gasto, pero no de otro capítulo

El Sr. Dámaso Conticeiro, rectifica también manifestando, que ya de las 2000 pesetas consignadas se gasta, pero que como hay que reservar para los días de San Roque alguna cantidad, no llegan las 2000 pesetas, á parte de que el concurso de ganados, nada tiene que ver con los demás festejos

El Sr. Presidente, interviene manifestando, que las 2.000 pesetas solas, no llegan para nada, puesto que esto se ha demostrado en años anteriores; además que en el actual año ya se han gastado unas 200 en las bodas Reales y si con dicha suma se había de subvencionar el concurso de ganados y reservar otra cantidad para los días de San Roque, es materialmente imposible que los festejos puedan hacerse; dice que el procedimiento que la Comisión indica es el mas breve para obtener recursos, porque, si así no se hiciese no podría gastarse un solo céntimo hasta que se aprobase el presupuesto extraordinario, el cual no puede ultimarse hasta mucho después de celebrarse las fiestas.

Rectifican los Señores Maceira y el Sr. Presidente

El Sr. Barés, dice: que los pueblos necesitan gran

y toros porque no solo se vive de pan; añade que siendo Betanzos una población agrícola y Galicia entera, sin otra industria que la ganadería, al promover la Liga de Amigos un concurso de ganados contribuye eficazmente á fomentar la ganadería, no solo en este partido, sinó en toda la región, mereciendo por ello mil plácemes, y por eso lejos de negarsele, apoyo para realizar el concurso, debe prestarsele todo el que necesite, siendo el primero obligado el Ayunt.º de este pueblo.

El Sr Conceiro rectifica insistiendo en sus manifestaciones, añade que es partidario de que se hagan fiestas y del concurso de ganados, pero que entiende que estando como puede estar hecho el presupuesto extraordinario en Agosto y aprobado, no está conforme en que se solicite autorización para gastar del capítulo de Imprevistos 850 pesetas, puesto que pueden figurar en el presupuesto extraordinario

El Sr. Sánchez Cordero, dice: que vota en contra de la autorización que se solicita porque segun se ha dicho la Liga cuenta con recursos para el concurso sin la subvencion del Ayuntamiento, asi que lo que ahora se dé debe ser para festejos, pero que aun asi y todo si del capítulo de Festejos se saca esa cantidad para el concurso, que entonces se conformaria, pero no siendo asi se opone á la aprobacion del dictámen

Declarado el asunto suficientemente discutido y pedida votacion nominal fué aprobado por mayoria, cuya votacion tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron si

Lusarrague Etchard
Barris Labandeira
Corral Golpe
Lopez y Lopez
Conceiro Cabaleiro
Sanchez Conceiro
Perez Valez
Sr. Presidente
Total ocho

Señores que dijeron no

Conceiro Serrano
Sánchez Cordero
Romay Rodriguez
Naveira Pato
Total cuatro

Cient

Diose cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó que la Comision de Obras informe respecto de los asuntos siguientes:

Instancia de Dª Aurelia Novo Vivas, solicitando permiso para hacer reparaciones en la casa Nº 9 de la calle de Sanchez Bregua

Otra de Dn Modesto Castro Feliz, solicitando igual permiso para construir un segundo piso en la casa nº 13 de la Calle de Mendez Nuñez

Otra de Dn Ricardo Cortiñas Vidal, en suplica de que se haga saber á Dn José Martinez Coello, deshaga el cierre que construyó en el camino que del Rollo va al puente de las Cascas y devuelva al Municipio el terreno que ha ocupado con el mismo

Otra de Sor Maria-Antonia del Pilar, ex-Priora del Convento de Agustinas, solicitando permiso para construir un balcón en la casa nº 58 de la Calle del Valdonce.

Dada cuenta de una nota que suscribe Dn Luciano Granja, Administrador del arbitrio Municipal un puesto sobre ventas y permutas de ganado, la cual acredita que en la feria celebrada el dieciseis del corriente mes se recaudaron líquidas cuatrocientas treinta pesetas sesenta y cinco centimos;

La Ilustre Corporacion enterada, acordó por unanimidad que dicha suma se ingrese en la Depositaría de este Municipio con imputacion al Capitulo 3º, Artículo 2º, del presupuesto de ingresos, expidiendose al efecto el oportuno cargareme y carta de pago que lo acrediten.

Asi bien se dió cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó aprobar la mocion siguiente = "Muy Ilustre Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comision permanente de Música, á V.S. proponen

se sirva acordar dar de alta en la banda Municipal de Música á Francisco Martí Amor desde el día cuatro inclusive del corriente mes, con la gratificacion ordinaria, que ya antes de ahora disfrutaba, de dieciocho pesetas setenta y dos céntimos mensuales.= Encontrandose varios individuos de la citada banda de Música con algunas prendas del uniforme en deplorable estado y careciendo otros de pantalones, se hace necesaria la confección de unas y otros, por lo que proponen tambien á la Corporación se sirva acordar lo asi = Casas Consistoriales de Betanzos á 18 de Junio de 1906 = Leis = Sanchez Concheiro = Julio Romay = Antonio Concheiro ="

Por el Sr Presidente se manifestó á la Corporación que consiguiente á lo dispuesto en Real Orden de 27 de Junio de 1903, en el dia de hoy se publicó el bando que la misma previene, advirtiendo á los mozos correspondientes al alistamiento del próximo año que se propongan alegar excepcion, cuyo disfrute ú otorgamiento dependa de la Ausencia en desconocido paradero por mas de diez años consecutivos de algun individuo de su familia del deber en que están de incoar antes del primero del inmediato mes de Julio el expediente de que habla la Regla 4.ª del artículo 88 de la vigente ley de Reclutamiento y 69 de su Reglamento;

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de una resolución de la Comision Mixta de Reclutamiento de la Coruña de 16 del corriente, por la cual se ha servido declarar excluido por haber fallecido Antonio Moretón Simon, n.º 43 del reemplazo de 1904

El Sr. Naveira, pregunta si se autorizó la expo



A.0.519,376*

Ciento uno.

sición al público del repartimiento de consumos del extrarradio, y que se tenga presente que el Reglamento de consumos dispone que se notifique á los contribuyentes por medio de papeleta la cuota que les corresponde satisfacer, siendo esta causa bastante para que el repartimiento no se apruebe sinó se cumple este precepto

El Sr. Presidente contesta: que no autorizó la exposición al público del repartimiento en el extrarradio, ni lo hará hasta tanto el Arrendatario de consumos no remita las copias del repartimiento del corriente año y del de 1905, que se le tienen reclamado, y respecto á la notificación individual á los contribuyentes, dice, que como este es asunto que interesa al Arrendatario, éste se cuidará de cumplir lo que dispone el Reglamento.

El Sr. Sanchez Cordero, manifiesta: que el Arrendatario como subrrogado en los derechos del Ayuntamiento es el que hace los repartos, pero que eso no priva la inspección que el Ayuntamiento debe ejercer para que la ley se cumpla; añade que el Alcalde debe ordenar al Arrendatario envíe las copias que se le han reclamado apercibiendole, y sinó lo hace que se constituya el Secretario en la Administracion de consumos y quite las dos copias certificadas de dichos documentos para que la Corporación y el público pueda examinarlos; dice que este pueblo no debe bajar al nivel de las poblaciones rurales en donde una sola persona hace cuanto se le antoja de la Hacienda Municipal, y concluye espresando el interés que tiene y deben tener todos los vecinos en que los repartimientos sean equitativos y se de á estos documentos la debida publicidad para que los interesados que se crean perjudicados puedan entablar los recursos de alzada que les competan y el Reglamento concede

El Sr. Presidente contesta: que Betanzos no está ni estuvo nunca á la altura de los Ayuntamientos rurales respecto á la administracion Municipal, porque todos la intervienen, y ofrece oficiar al Arrendatario de consumos concediendole un plazo de tres dias para que remita los repartimientos de 1905 y 1906, y que si dentro de dicho plazo no los remite se dispondrá que la Secretaria se constituya en la Administracion de consumos para sacar copias de dichos documentos.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesion á las veintidos y quince y yo Secretario despues de hacer constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa los Sres. Curiel, Torres, Ares y Feal, estiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico. Sobre raspado = 20 = Juni = veinte = Valga.

E. Leis

Eugenio Corral

Curiel

V. P. Lissarrague

Juan Lopez

Saturnino Feal

Julio Romay

Fermin Conceivo

V. Naveyra

Laureano Perez

Victor Barés

Ciento dos.

Sesión ordinaria celebrada el dia 27. de Junio de 1906.

Señores
Leiz y Ponte - Presid.te
Corral Golpe
Lizarraga Etchart
Curiel Paradela
Real Barro
Lopez y Lopez
Sánchez Concheiro
Naveira Pato
Conceiro Serrano
Romay Rodriguez

En la Ciudad de Betanzos á veintisiete de Junio de mil novecientos seis.

A las veinte de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leiz y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa los Señores Barús Labandeira, Torres Otero, Sánchez Cordero, Concheiro Cabaleiro, Ares Mancera, y Perez Vales.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dio lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se leyó el siguiente informe = "M. I. A. = La Comision Municipal de Hacienda y presupuestos eva cuando el informe que V. I. acordó interesarle en sesión de 14 de Febrero último en orden á la precedente instancia del actual arrendatario de consumos y arbitrios extraordinarios de este distrito Dn. Manuel Loureda Porto, dice: que en su dictámen - liquidación de 9 de Octubre de 1905, aprobado por V. I. en sesión de 13 del propio mes, cree haberse ajustado á lo dispuesto en la ley de 19 de Julio de 1904 y en la Real orden de 24 de Enero de 1905, confirmada por otra de 15 de Septiembre del mismo año = Cierto que no ha tenido en cuenta lo que haya podido recaudarse durante el

primer semestre de 1903 por la especie "trigo y cinchonas", no porque se hayan extraviado los datos que el Ayuntamiento de consumos dice haber remitido á la Administración de Hacienda, sino porque en las certificaciones por esta expedidas en 25 de Noviembre de 1903 y 4 de Abril de 1905, se afirma que en aquella oficina no existen los estados mensuales correspondientes á dicho semestre y que el indicado Ayuntamiento debia de haber remitido en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 del Reglamento del Impuesto = No puede negarse que la referida liquidación ocasione perjuicios al Arriendo de consumos. La esta Comisión decia en su dictámen-liquidación mencionado que bien quisiera poder aconsejar una solución mas en armonía con la justicia y equidad; pero que lo terminantemente dispuesto en las Reales Ordenes citadas le impedian proceder de otro modo = Como no la que ahora se plantea por el Arriendo de consumos es una cuestion de derecho que la Comisión no puede resolver, y, por otra parte, no hay propósito de perjudicar á nadie en sus intereses, sino que se desea dar á cada uno lo suyo, = los que suscriben opinan que á fin de proceder con completo conocimiento en la resolucion de este asunto seria conveniente consultar la opinión de dos Señores Letrados de los de más renombre en esta provincia, para lo que podrán designarse los que paguen las dos mayores cuotas de contribución por el ejercicio de su profesión, y de haber varios que satisfagan iguales, los dos mas antiguos = Ahora bien: como en el vigente presupuesto Municipal no hay crédito ó consignación para atender al pago de los honorarios que los Señores Abogados defensores, si la Ilustre Corporación se sirviese aceptar la precedente propuesta, lo ha de ser con la condición de

A.0.519,377*



Ciento treS

que el referido gasto sea de cuenta del arrendatario de consumos, pues de no conformarse éste procede la ratificación del expresado acuerdo de 13 de Octubre de 1905, aprobatorio del repetido dictámen-liquidación = S. Y. Sin embargo acordará, como siempre, lo que estime mas conveniente y arreglado á la ley = Betanzos 25 de Junio de 1906 = Vey = Ricardo Curiel = J. R. Sanchez Conchiro = Victor Barés = Laureano Perez = "

El Sr. Presidente, dijo: se abre discusión sobre el dictámen que acaba de leerse

El Sr. Maceira, pidió la palabra y manifestó: que la Corporación podria acordar que el dictámen quedase sobre la mesa hasta la próxima sesion, porque como el dictámen aparece llovido del cielo, podrian todos los que no estan enterados del asunto estudiarlo durante este período de tiempo, y dada su importancia procede estimar esta pretensión

El Sr. Sanchez Conchiro, contesta: que el dictámen no aparece como llovido del cielo, puesto que además de figurar en la orden del dia que ayer se circuló á los Señores Concejales, estos tienen conocimiento del asunto que lo motiva desde la sesión de 14 de Febrero en que se dió cuenta de la reclamación entablada por el Arrendatario de consumos contra la liquidación que el Ayuntamiento aprobó y que originó la ley de 19 de Julio de 1904, por consiguiente, dijo, me opongo á que deje de discutirse y votarse el dictámen, porque con eso no se consigue mas que dar largas á un asunto que ya debia estar resuelto y hacer inutil la labor de las Comisiones; añade que el dictámen no resuelve el asunto en el fondo, y por consiguiente no conduce á nada el aplazarlo

Rectifica el Sr. Maceira insistiendo en su pretensión

sión, dice: que sino fuera bastante lo anteriormente expuesto por él, estaría justificado con lo manifestado por el Sr. Sánchez Conchero, puesto que en 24 horas no es fácil estudiar un asunto que necesita, cuando menos ocho días

El Sr. Sánchez Conchero, rectifica, manifestando: que si la Comisión propusiese la resolución del asunto en el fondo, desde luego accedería á que quedase sobre la mesa el dictámen, pero como únicamente propone para resolver con acierto, oir la opinión de dos Letrados sobre una liquidación que perjudica al arrendatario de consumos, no cree que haya el menor inconveniente en que se vote dicho dictámen

El Sr. Maveira, habla nuevamente, dice: que acaba de oir que la liquidación perjudica al arrendatario de consumos y él cree que la beneficia; añade que la Corporación no puede hacer gastos que no tengan consignación en presupuesto y que es depresivo para ella obligar á otros á hacer esos gastos; manifiesta que la Comisión es la que debe estudiar el asunto y no someterse á la opinión de dos Letrados y luego presentarlo á la Corporación para su resolución definitiva, y como dada su importancia, este asunto requiere estudio, pide que el dictámen quede ocho días sobre la mesa para poder estudiarlo

El Sr. Sánchez Conchero, insiste en que se vote el dictámen; añade que de este asunto tienen conocimiento no solo todos los Concejales, sinó también todo el pueblo según consta del dictámen que leyó el cual fué aprobado por la Diputación en sesión de 9 de Octubre de 1905

El Sr. Maveira, contesta: que no puede estar conforme con las bases del dictámen que ha leido el Sr. Sánchez Conchero, porque fueron puestas y arregladas por la Comisión y que si se hiciese la liquidación conforme

á los antiguos libros que la empresa de consumos debe conservar, podria enformarse cualquiera

El Sr. Sánchez Conchiro, dice: que la liquidación se hizo con arreglo á las disposiciones legales y á los datos que obraban en las oficinas de Hacienda; que esta liquidación perjudica al Arrendatario, dijo, es evidente, y así tiene que manifestarlo, obrando como en todo, con arreglo á los dictados de su conciencia

El Sr. Maveira insiste en que el dictámen quede ocho dias sobre la mesa

El Sr. Presidente, interviene para manifestar, que como el dictámen no resuelve la cuestión en el fondo no era necesario aplazar su votación, porque despues de oir la opinion de los Letrados ha de volver el asunto al Ayuntamiento, que ha de resolverlo, y entonces tendrá tiempo el Sr. Maveira de enterarse

El Sr. Maveira, contesta: que está conforme con lo manifestado por el Sr. Presidente, pero que como en el dictámen se propone que pague el Arrendatario los honorarios que devenguen los Letrados, es de opinión que los paigue la Corporación, porque de pagarlos el Arrendatario le quedaria obligado el Ayuntamiento

El Sr. Sánchez Conchiro, contesta: que en el dictámen no se pide nada al arrendatario sinó que se le impone la obligacion de pagar los honorarios á los Letrados

Rectifican los Señores Maveira, Sanchez Conchiro y el Sr. Presidente.

El Sr. Conchiro, interviene en esta discusión y manifiesta: que no está conforme con el dictámen que se discute porque este debiera ser negativo; añade que este asunto se resolvió por una Real Orden que se dictó para este caso concreto, y que con arreglo á ella debe resolverse, pues no siendo así es querer enredar la madeja con habilidades,

dice, que mientras no haya razones para ir á la revision del espediente no procede la consulta de Abogados sobre un asunto ya resuelto por la Corporacion, la cual por tales razones debe rechazar el dictamen.

El Sr. Sánchez Corderio, contesta: que la Comision cumple con su deber sin valerse de habilidades, proponiendo se oiga la opinion de dos Abogados, para evitar tal vez un pleito al Ayuntamiento.

El Sr Corderio, rectifica y añade que si la Corporacion no tiene conciencia de sus actos, siempre estará temblando; dice que la Corporacion ha aprobado la liquidacion hecha por la Comision de Hacienda y sobre esto no puede volver á tomar nuevo acuerdo puesto que la liquidacion está bien hecha, pero además como falta un individuo de la Comision de Hacienda que intervino en el asunto, debiera aplazarse este hasta que se hallara presente, y por consiguiente que procede ratificar el acuerdo en que se aprobó dicha liquidacion

El Sr. Sánchez Corderio, rectifica tambien manifestando, que el Sr. Sánchez Cordero, á quien alude el Sr Corderio, no quiso firmar la liquidacion que al Sr. Corderio le parece tan buena, sino que antes debia resolverse el asunto, luego dijo que firmaria la liquidacion y concluyó por no firmarla; añade que con deudas y sin deudas, si al arrendatario le asiste derecho, no ha de faltarle, ni la Corporacion lo puede porque se consulte con Letrados el asunto

El Sr. Maceira, pide que se vote si se aplaza ó no la discusion del dictámen hasta la próxima sesion

El Sr. Presidente, contesta: que como el Sr Corderio y el mismo Sr Maceira, entraron en la discusion del fondo del dictámen, creia que

A.0.519,378*

Ciento cinco

el Sr. Maveira habia desistido de su pretensión, pero que toda vez insistia, se iba á votar este punto

Seguidamente se puso á votación el punto de si se aplazaba hasta la sesión próxima la discusión del dictámen que queda inserto en esta acta, y en votación nominal se acordó no aplazar la discusión de dicho dictámen, cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron que se discutiese el dictámen en esta sesion

Lissarrague Etchard
Corral Golpe
Curiel Paradela
Real Barro
Lopez y Lopez
Sanchez Concheiro
Sr. Presidente
Total siete

Señores que dijeron quedase hasta la próxima

Conceiro Serrano
Romay Rodriguez
Maveira Pato
Total tres

El Sr. Presidente, dijo: abrese discusión sobre el dictámen

El Sr. Maveira, después de solicitar la lectura del dictámen que fué aprobado en sesión de 9 de Octubre de 1905 relativo al asunto, lo que tuvo efecto por el infrascrito Secretario, manifestó: que habiendo ya una resolución no cabe reformarla; que si el Ayuntamiento teme á la apelación tiene medios de desentenderse de ella por no venir en forma; añade que debe desecharse el dictámen; dice que se trata de una habilidad para que el Arrendatario tenga medios de reclamar mañana y que esto bastaba para que no hubiera consultas de ninguna clase, por lo que procedia desestimar el dictámen y que vuelva á la Comisión para que la Corporación en

su dia acuerde sobre el fondo del asunto; añade que sintiendose fatigado, esperaba que se aplazase esta discusión hasta la sesión próxima

El Sr. Presidente, contesta: que no podia aplazarse la resolución del asunto despues de haber acordado lo contrario la Corporación y que procedia votarlo

Sale el Sr. Lissarrague

El Sr. Naveira insiste en que se aplace este asunto

El Sr. Presidente, contesta: que no puede aplazarse ni puede suspenderse la sesión porque se retire un Sr. Concejal

Sale el Sr. Naveira

El Sr. Presidente, dice: como no queda número de Señores Concejales para votar el dictámen, se levanta la sesión y señaló para la próxima la votacion del dictámen y la resolución de los demás asuntos que quedaron pendientes, siendo la hora de veintitres de este dia.

Y de todo lo ocurrido en la sesión yo Secretario extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico

Eugenio Corral

V. P. Lissarrague

Constantino Pérez

Juan Lopez

Sánchez Lonchero

Saturnino Feal

Laureano Perez

Germán Conceiro

Julio Romay

V. Naveira

Ricardo Curiel

Ciento seis

Sesión ordinaria celebrada el 4. de Julio de 1906.

Señores
Leis y Ponte - Presidte
Lissarrague Etchart
Feal Barro
Lopez y Lopez
Tres Mancera
Sánchez Concheiro
Perez Valez
Maveira Pato
Conceiro Serrano
Romay Rodriguez

En la Ciudad de Betanzos á cuatro de Julio de mil novecientos seis.

A las veinte y cuarenta y cinco de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa los Señores Concheiro Cabaleiro, Sánchez Cordero, Corral Golpe, Barús Labandeira, Curiel Paradela y Torres Otero.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente, dijo: Se procede á la votación del dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo se consulte la opinión de dos Señores Letrados antes de resolver la reclamación que, contra la liquidación aprobada por el Ayuntamiento en sesion de 13 de Octubre de 1905 y que motivó la ley de 19 de Julio de 1904 sobre desgravacion del trigo y sus harinas, interpuso el Arrendatario de consumos Dn. Manuel Loureda Porto.

Leido el dictámen que queda inserto en el acta de la sesión de 27 de Junio próximo pasado y hecha la pregunta de si se aprobaba, el Sr. Maveira pidió que se votase nominalmente el asunto, resultando aprobado por mayoria y en votación nominal por siete Señores Concejales contra tres, cuya votación tuvo efecto en la for-

ma siguiente

Señores que dijeron si
Sres Mancera
Lissarrague Etchard
Perez Vales
Real Barro
Sánchez Conchiro
Lopez y Lopez
Sr. Presidente
Total siete

Señores que dijeron no
Conceiro Serrano
Maveira Pato
Romay Rodriguez
Total tres.

Diose cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras los asuntos siguientes:

Instancia de Dn José Nuñez Piroto, solicitando permiso para colocar un transformador del alumbrado electrico en el campo de la feria.

Otra de Dn Julián Garcia Torres, solicitando igual permiso para hacer reparaciones en la casa n.º 26 de la calle del Castro de Unta.

Una cuenta del Depositario del Ayuntamiento por adquisición de material para la cuadrilla de limpieza y reparaciones.

Otra del mismo por efectos para la reparación en edificios.

Instancia de Dn Bernardo Carro, solicitando permiso para construir la casa n.º 4 de la calle del Valdoncel, la cual suscribe el encargado de la ejecucion de la obra Dn José Escudero Monteagudo, vecino de la Coruña.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la Comisión de Incendios informe una nota de gastos ocasionados en practicar varias reparaciones en las bombas contra incendios; y la de Gobierno Interior, otra nota comprensiva de gastos ocasionados en pintar y arreglar el asta de la bandera de la casa consistorial, las cuales suscribe José Castro y Castro; y la de Música informe asi bien una instancia que suscriben tres de

A.0.519.379*



Ciento siete

enios de esta población solicitando que la banda de Música concurra á amenizar la velada que tienen proyectado celebrar el dia 25 del corriente en honor al Patrón de las Españas.

Consiguiente á la moción presentada por el Concejal Sr. Real Bano, relativa á la ejecución de algunas obras en la plaza de la Constitución y calle de Santiago para rebajar las rasantes, de la que se dió cuenta en sesión de dos de Mayo último, se leyó el dictámen que la Comisión de Obras emitió á cerca de la misma que consta de memoria, descripción, y presupuesto de la obra con su correspondiente croquis, y en el propone = 1º. Que en la calle de la Torre el piso del frente á la puerta principal de la Iglesia de Santiago se rebaje doble, se eleve en toda su extension á la altura de 0'20 metros sobre el nivel que hoy tiene con la inclinación necesaria para que las aguas no se estanquen. Esta obra es de absoluta necesidad; porque de no hacerse habria que dar á la calle de Santiago, en el punto de unión con la plaza de la Constitución, una excavación mucho mayor que la de 0'40 metros que se proyecta = 2º. Que se rebaje el piso en el punto de unión de dichas calle y plaza, de suerte que en la puerta lateral de la Iglesia mencionada, disminuya el actual nivel hoy 0'40 metros aproximadamente = 3º. Que la acera que existe á lo largo de la Iglesia quede en toda su extensión con un ancho de 2'50 metros á contar desde la base de los arbotantes = 4º. Que dicha acera se construya con los materiales que hoy existen, los cuales se consideran mas que suficientes

pero si así no fuese, lo que no es de suponer, facilitará la administración Municipal al contratista los que faltasen y lo mismo de madera = 5ª: Las rasantes serán fijadas por la Comisión al hacerse el replanteo = 6ª: Dada la importancia de esta obra que comprende 57272 metros cuadrados de desmonte, explanación y empedrado de marco y de granito, debe anunciarse á subasta, pues sería muy difícil llevarla á cabo por administración.

Luego se consigna el presupuesto de estas obras que asciende á mil quinientas veintinueve pesetas noventa céntimos y concluye suplicando se apruebe el proyecto y que previa la formación del pliego de condiciones económicas se anuncie la subasta con toda urgencia.

El Sr. Presidente, dijo: Se abre discusión sobre el dictámen que acaba de leerse.

El Sr Concejo combatió el dictámen, manifiesta, que desea conste que la necesidad de la obra proviene de que cuando ejecutó el anterior párroco de Santiago obras de arreglo en la Iglesia, rebajó el atrio sin darle á las aguas salida, por cuya causa se estancan frente á la puerta principal de la Iglesia; añade que está conforme en que se haga la obra en la calle, pero en lo que afecte al Atrio, que sea por cuenta del Cura, y que antes de sacarse ésta á subasta se anuncie la de la Puerta de la Villa.

El Sr. Lizarraga, pide que ante todo debe saberse lo que pertenece á la Iglesia y lo que es del Municipio.

El Sr. Real, defiende el dictámen, dice: que se trata de separar una de las calles mas céntricas de la población en donde se celebra el Mercado diariamente á fin de evitar que las jentes que tienen puestos en la vía pública, se hallen metidas en el agua que se estabiza en la calle; añade que esta obra es de tanta ó mas importancia como la de la Puerta de la Villa,

así que, no puede invocarse sobre esto prelación; manifiesta que en efecto las obras que se ejecutaron en el Atrio de la Iglesia, motivan algunas de las que se incluyen en el proyecto, pero de coste insignificante porque no consiste mas que con el desmonte que hay que hacer en la calle, rellenar parte del Atrio; que este es indudable que pertenece á la Iglesia como la calle pertenece al Municipio.

El Sr. Lissarrague, manifiesta: que lo que es de la Iglesia debe ejecutarlo ésta de acuerdo con el Municipio, y en el terreno de la via pública que lo costee el Ayuntamiento.

El Sr. Feal, rectifica manifestando: que no cabe duda que el Atrio es de la Iglesia, pero que como el Cura de la parroquia de Santiago no tiene proyectado obra alguna en el Atrio, no puede obligarsele á ejecutarla, y si el Ayuntamiento no levanta y rellena aquel punto, la obra que se proyecta en la calle quedaria muy mal, por eso se justifica en el dictámen la necesidad de ejecutar esta obra.

El Sr. Conceiro, rectifica manifestando, que las personas que concurren al mercado, no están como asegura el Sr. Feal metidas en charcos; que el charco que se forma en el Atrio, se creó por virtud de la obra que allí ejecutó el anterior Cura párroco, pero que dandole salida podia sacarse; insiste en que antes que esta obra es necesario ejecutar la de la Puerta de la Villa porque es de mas necesidad y mas antiguo el acuerdo para su ejecución.

El Sr. Presidente, contesta: que de seguirse el criterio que sustenta el Sr Conceiro, no se ejecutaria en mucho tiempo la obra de la Puerta de la Villa, porque hay acuerdos relativos á otras obras de tiempos muy remotos que aun

no se han ejecutado.- Sale el Sr. Arias Mancera.

El Sr. Maveira, dice que el atrio de la Iglesia no está sujeto á ninguna servidumbre de paso.

El Sr. Sánchez Concheiro, manifestó que votaria el dictámen siempre que la subasta se celebre por pliego cerrado y propuso que asi se acordase

El Sr. Presidente, contesta: que la Comisión no tiene inconveniente y desde luego admite la enmienda del Sr. Sanchez Concheiro.

Declarado el asunto suficientemente discutido, se puso á votación el dictámen, la cual tuvo efecto en la forma siguiente:

Señores que dijeron si	Señores que dijeron no
Sánchez Concheiro	Conceiro Serrano
Feal Barro	Romay Rodriguez
Perez Vales	Lopez y Lopez
Sr. Presidente	Lissarraque Etchard
Total cuatro	Total cuatro

Se consigna que invitado el Sr. Maveira por el Sr. Presidente á emitir su voto, se negó á ello alegando que no habia formado completo juicio del asunto.

El Sr. Presidente, dijo: que habiendo resultado empate en la votación que acaba de tener efecto, era necesario acordar conforme á lo dispuesto en el parrafo 3º del Artículo 105 de la ley Municipal, si se ha de repetir la votación en la sesion próxima ó en la de hoy, en cuyo caso procedia declarar si el asunto tiene caracter de urgente.

El Sr. Feal, pide que se repita la votacion en esta sesion, puesto que no puede negarse tiene caracter de urgente todo asunto que figura en la orden del dia, y mucho mas refiriendose á la ejecucion de obras públicas.

El Sr. Conceiro, contesta: que el asunto no es urgente porque como el principal argumento que se

A.0.519.380*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

10ª CLASE 2 PESTAS



adujo fué el de que las vendedoras del Mercado tenian que estar con los pies metidos en el agua, como en la presente estacion no abunda este elemento, no puede invocarse tal urgencia.

Rectifican ambos Señores insistiendo en sus respectivas manifestaciones; y puesto á votacion el asunto, en votación nominal y por mayoria, se acordó declarar urgente la resolución del dictámen de la Comisión de Obras, cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron si	Señores que dijeron no.
Sánchez Concheiro	Conceiro Serrano
Feal Barro	Lissarrague Etchard
Perez Vales	Romay Rodriguez
Naveira Pato	Lopez y Lopez
Sr. Presidente	Total cuatro
Total cinco	

El Sr Presidente, manifestó: que acordada la urgencia procedia repetir la votación del dictámen conforme á lo dispuesto en el párrafo y artículo de la ley anteriormente citados.

Inmediatamente se puso á votación dicho dictámen y como resultase empate, quedó aprobado por el voto de calidad emitido á favor de dicho dictámen por el Sr Presidente, la cual votación tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron si	Señores que dijeron no
Sánchez Concheiro	Conceiro Serrano
Feal Barro	Lissarrague Etchard
Perez Vales	Romay Rodriguez
Sr. Presidente	Lopez y Lopez
Total cuatro	Total cuatro

Se consigna que invitado nuevamente el Sr. Naveira á emitir su sufragio en este asunto, se negó á ello.

Se leyó la siguiente comunicación = "Gobierno Civil de la Coruña = Sección de contabilidad = núm. 842 = Vistos los razonamientos expuestos por esa Alcaldía en su oficio fecha de ayer, en el que solicita autorización para satisfacer por cuenta del Capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente 850 pesetas con que ese Ayuntamiento acordó subvencionar á la "Liga de Amigos" de esa Ciudad para sufragar, de parte, los gastos que ocasiona el concurso de ganados que se proyecta celebrar en ese pueblo; he acordado conceder la autorización que solicita en atención á los plausibles fines á que se destina la expresada cantidad = Dios gue á V. ms. as. = Coruña 27 Junio 1906 = El Gobernador interino, Arturo Lopez Olavera = Sr. Alcalde de Betanzos" =

El Sr. Presidente, dijo: que en vista de la autorización concedida al Ayuntamiento para pagar por cuenta del Capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente las 850 pesetas con que se acordó subvencionar á la Liga de Amigos para ayudarle á sufragar los gastos que le ocasiona el concurso de ganados, procedía tomar el pago de dicha cantidad, y por consiguiente, dijo, se abre discusión sobre este asunto.

El Sr. Maceira, dijo: que como proponía alzarse del acuerdo, si se acordaba el pago, entendía que procedía adoptar el acuerdo en votación nominal.

Como no hubiese quien quisiese usar de la palabra, se declaró el asunto discutido y puesto á votación quedó acordado por mayoría satisfacer á la Liga de Amigos de este pueblo por cuenta del Capítulo de Imprevistos del presupuesto Municipal de gastos del corriente año y en su representación al Señor Presidente de la misma Dn. Francisco Sanchez Diaz, las cantidad de ochocientas cin-

Ciento diez

cuenta pesetas, que tuvo efecto en votación nominal y en la forma siguiente:

Señores que dijeron si	Señores que dijeron no.
Lissarrague Etchart	Conceiro Serrano
Real Barro	Naveira Pato
Perez Vales	Romay Rodriguez
Lopez y Lopez	Total tres
Sanchez Concheiro	
Sr. Presidente	
Total seis	

A propuesta del Sr. Sanchez Concheiro, la Ilustre Corporación despues de algunas observaciones del Sr Conceiro, acordó por unanimidad que la Comision de Obras disponga que se pinte el palco de la Música y á las fachadas de la Iglesia y edificio de Santo Domingo, la del Hospital, la del Murallón de la Alameda y la del atrio de Santo Domingo que se las blanquee.

El propio Sr. Sanchez Concheiro, manifestó que la consignación del presupuesto ordinario era suficiente para satisfacer los gastos del alumbrado público, pero que no lo era para el alumbrado extraordinario que tenia que lucir en el mes de Agosto, en que tambien se han de celebrar festejos públicos, y por tanto procedia tener en cuenta esta observación al formarse el presupuesto extraordinario en el que debia consignarse alguna cantidad para ocurrir á este gasto.

El Sr. Naveira contesta, que está conforme en que haya mucha luz, pero que el gasto que se ocasione con motivo de festejos, se pague con cargo al Capitulo destinado á Festejos públicos

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por

unanimidad acordó aprobar un informe de la Comision de Hacienda proponiendo se cancele y devuelva á Dn José-Antonio Castro Blas, la fianza que tiene constituida para responder del cumplimiento del contrato de Arriendo del arbitrio sobre ventas y permutas de ganado que tuvo á su cargo hasta 31 de Diciembre último, que importa 1305 rs pesetas, toda vez resulta que no se produjo reclamacion alguna contra dicho Señor, relacionada con el liquidado contrato

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó aprobar los sigtes informes:

Uno de la Comision de Obras proponiendo se conceda permiso á Sor Maria-Antonia del Pilar, religiosa del Convento de Agustinas de este pueblo, para reemplazar por uno nuevo el balcon del segundo piso de la casa nº 58 dela calle del Valdoncel

Otro de la misma proponiendo se conceda permiso á Da Manuela Garcia Rey, para rasgar las dos luces de medio cuerpo que existen en el primer piso de la casa nº 3 de la Tercera Travesia de Sta Maria convirtiendolas en balcones de asomo sin vuelos.

Otro de la citada Comision proponiendo se conceda permiso á Dn Modesto Castro Feliz, para construir un segundo piso en la casa nº 12 dela calle de Mendez Nuñez

Leido un dictámen de la mencionada Comision de Obras proponiendo se conceda permiso á Da Aurelia Novo Vivas, para hacer reparaciones en el alero del tejado dela casa nº 9 de la calle de Sánchez Bregua, en el que se establece que no se dé á dicho alero mas vuelo que el que marca el artículo 50 de las Ordenanzas; que no alterará las dimensiones de las luces ni carreras, ni

A.0.519,381*



10ª CLASE 2 PESETAS

Ciento once

hará otras obras que las solicitadas; que recogerá las aguas adosando el tubo á una de las columnas del Soportal protegido convenientemente; que satisfará el arbitrio Municipal; que cumplirá las disposiciones sobre construccion de andamios; y que las obras no se estimarán ni se computarán como mayor valor en caso de expropiación ó convenio sobre demolición del Soportal; y abierta discusion sobre este dictámen

El Sr. Maveira, manifestó: que á su juicio la primera parte del dictámen riñe con la segunda, pues aprobado es difícil que pueda llegarse á la expropiación del soportal, cuando esto ya estaba ultimado, puesto que se habia convenido hacer la expropiación en la cantidad de 3000 pesetas, y si ahora se permite hacer reparaciones en la finca, es fácil que aumente su valor, por consiguiente, dijo, lo que procede es negar la autorización que se solicita y notificar á la propietaria haciendole saber que el Ayuntamiento está dispuesto á darle las tres mil pesetas por la expropiación del soportal que ya antes se le habian ofrecido

El Sr. Presidente, contesta: que lo que antes de ahora se trató con el entonces propietario de la casa Sr. Muiño, fué extraoficialmente, no llegando nunca á ofrecersele las 3000 pesetas que el Sr. Maveira dice; que hoy es difícil tratar este asunto porque hay menores interesados y que la obra que se pretende procede autorizarla porque es de simple reparación y no de consolidación, y por consiguiente no se pueden tener en cuenta para el caso de expropiacion

Rectifica el Sr. Maveira, manifestando que

á pesar de que el dictámen dice que no se tendrán en cuenta cuantas obras ahora se hagan en la finca cuando llegue la expropiación, como en otros casos se tuvieron en cuenta, llama la atención sobre esto para que no ocurra.

El Sr. Presidente rectifica tambien manifestando que ni se tuvieron en cuenta en otros casos ni ahora se tendrán tampoco

El Sr. Sánchez Concheiro interviene para manifestar que no estuvo ni está conforme con que se ofrezcan 3000 pesetas por la expropiación del soportal, sinó que debe tomarse como precio el que resulte de las demás expropiaciones que se hicieron en dicha calle, pero que no se opone á que se hagan las gestiones convenientes para llegar á la expropiación del soportal

Se declaró el asunto suficientemente discutido y puesto á votación fué aprobado el dictámen por mayoria, cuya votación tuvo efecto en la forma sigte.

Señores que dijeron si	Señores que dijeron no
Lissarrague Etchart	Maveira Pato
Conceiro Serrano	Romay Rodriguez
Lopez y Lopez	Total dos
Real Barro	
Sanchez Concheiro	
Perez Vales	
Sr. Presidente	
Total siete	

Se leyó la moción siguiente = Al Ayuntamiento = Suprimido hace tiempo el impuesto de consumos sobre el trigo y sus harinas y en baja considerable — mas de una peseta en ferrado — por la perspectiva de una abundante cosecha el precio de éste y otros cereales como el centeno y el maiz sin que el beneficio de esta baja se conozca por

los consumidores puesto que el pan sigue cotizándose á los mismos tipos de antes = El que suscribe propone á la Ilustre Corporación se sirva tomar un acuerdo encaminado al abaratamiento del pan = Casas Consistoriales de Betanzos 3 de Julio de 1906 = Sánchez Conchiro

El Sr. Presidente, dijo: Se abre discusión sobre la moción que acaba de leerse

El Sr. Sánchez Conchiro la apoya, manifiesta que es necesario adoptar un acuerdo sobre tan importante asunto porque no puede tolerarse que costando el fanegado de trigo en 1º de Julio de 1905, 4'25 pesetas y en 1º del corriente 3'15, se venda el pan al mismo precio ahora que entonces, por consiguiente, dijo, debe adoptar medidas de esta índole, procede acordar que se convoque á los panaderos y hacerles entender el perjuicio que el público sufre por no rebajar el pan, y si se negasen acudir á todos los medios legales para que el vecindario no sufra fraude alguno

Después de algunas observaciones hechas por el Sr. Concejo; el Ilustre Ayuntamiento por unanimidad acordó aceptar en todas sus partes la moción del Sr. Sánchez Conchiro y que para darla cumplimiento, mañana se convoque á los panaderos para las cinco de la tarde y á la Comisión de Abastos.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes presentó el infrascrito Secretario-contador, importante siete mil ochocientas veintisiete pesetas noventa y seis céntimos

Igualmente se dió cuenta de los repartimientos de consumos de la Zona del Extramuro de este término Mu

nicipal correspondientes al año de 1905 y al corriente, cuyos documentos se le reclamaron al arrendatario de consumos en virtud de acuerdo tomado por la Ilustre Corporacion, y ésta enterada acordó que queden sobre la mesa hasta la sesión próxima para ser examinados por los tres Concejales.

Dada cuenta de una instancia suscrita por tres vecinos de la parroquia de Santiago de esta Ciudad en suplica de que se acuerde que la Música Municipal amenice la velada que proyectan celebrar el dia 25. en honor de Santiago Apostol, se acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comision de Música.

Tambien se dió cuenta de otra instancia que suscriben los Presidentes de las sociedades obreras de este pueblo, suplicando se acuerde lo conducente para que en el plazo mas breve sea entregado á los Sres Dn Juan y Dn Jesús Garcia Naveira el terreno que dichos señores creen necesario para el ensanche y acceso del Asilo que tienen proyectado construir con el fin de que los espresados Señores puedan dar principio como desean á la realización de tan hermoso pensamiento.

Abierta discusión sobre esta instancia

El Sr Conceiro la apoya solicitando se practiquen las gestiones oportunas para poder adquirir las fincas que los Sres Garcia necesitan para principar las obras

El Sr. Presidente, contesta: que la Alcaldia ha cumplido haciendo entrega de la finca de la Cárcel antes de los seis meses señalados, a los Sres Garcia, y continuó practicando las gestiones necesarias para la adquisición de las demás fincas, pero que esto no puede llevarse con la actividad que deseara por la indole especial del asunto

Rectifica el Sr. Conceiro extensamente

A.0.519.382*



Ciento trece

El Sr. Real explica los trabajos hechos por la Comision, que levantó el plano de las fincas y las justipreció.

El Sr. Presidente, dice: que como el procedimiento es lento, lo unico que procede es convocar á los propietarios y á los Sres Garcia para llegar á una solucion pronta

El Sr. Maveira, se manifiesta conforme y propone se nombre una subcomision para conferenciar con los propietarios

Declarado el asunto suficientemente discutido, la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó que por el Sr. Alcalde se convoque á la reunion del Estilo, á los propietarios de las fincas que desean adquirir los Señores Garcia Maveira para poderse ejecutar el edificio que tienen proyectado, asi como á estos Señores á fin de que todos juntos conferencien para llegar al fin apetecido.

Dada cuenta de una nota que suscribe Dn Luciano Granja, administrador del arbitrio Municipal impuesto sobre ventas y permutas de ganado, la cual acredita que en la feria celebrada el dia primero del mes corriente, se recaudaron ligiras doscientas quince pesetas cincuenta centimos;

La Ilustre Corporacion enterada, acordó por unanimidad que dicha suma se ingrese en la Depositaria de fondos de este Municipio con imputacion al Capitulo 2º Articulo 2º del presupuesto de ingresos, espidiendose al efecto el oportuno carpaveno y carta de pago que lo acredite

Con lo cual y no habiendo mas asun

tos comprendidos en la orden del dia, el Señor Presidente levantó la sesión á las veinti tres y quince y de todo lo en ella ocurrido yo Secretario estiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico



[signature] [signature]

J. P. Lizarraga

Ant.º Concheiro [signature]

Sanchez Concheiro

Laureano Perez

Saturnino Iral

Fermin Conceiro

Constantino Otero

Juan Lopez

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que en el dia de la fecha no se celebró sesión ordinaria por no haber concurrido mas que los Señores Alcalde-Presid.te, Lizarraga, Sanchez Concheiro, Perez, Maveira y Romay. - Y para que conste lo anoto. Betanzos 11 de Julio de 1906.

El Secretario

Ciento catorce

Sesión supletoria celebrada el 13 de Julio de 1906

Señores
Leis y Ponte - Presid.te
Pérez Vales
Concheiro Caballeiro
Sánchez Concheiro

En la Ciudad de Betanzos á trece de Julio de mil novecientos seis.

A las diecinueve y treinta de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Corral Golpe, Freal Barro, Barris Labandeira, Torres Otero, Sanchez Cordero, Conceiro Serrano, Ares Mancera, Lusarrague Etchart, Curiel Paradela, Lopez y Lopez, Maveira Pato y Romay Rodriguez.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comision de Obras concediendo permiso á D.n Bernardo Carro Maveira y en su nombre á D.n José Escudero Monteagudo, para edificar la casa n.º 4 de la calle del Valdonsel, sin introducir ninguna modificacion en el plano que al objeto acompañó con la solicitud.

Tambien se dió cuenta y la propia Ilustre Corporación acordó aprobar otro informe de dicha Comision concediendo permiso á D.n Julian Garcia Torres, para construir la fachada de la casa n.º 26 del Caño de Castro de Nuta, modificando el croquis que acompa

el dia 31 de Mayo último, á los sugetos que figuran en dicha relación y por los conceptos que en la misma se consignan;

Y la Ilustre Corporación enterada, teniendo en consideración que los festejos fueron acordados en sesion de 16 de Mayo citado, acordó por unanimidad aprobar dicho gasto y que para reintegrar al Depositario Dn. Fernaldo Vilites Blanco de las 176'55 pesetas se espida á su favor el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 9.º Artículo 3.º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó que la Comisión de Música informe una cuenta presentada por Manuel Sanchez Fernandez, que asciende á 190'50 pesetas, importe de paño y construcción de trece pantalones y arreglo de otros cuatro para igual número de individuos de la Escuela de Música; y la de Beneficencia otra de Dn. Benito Garcia Iglesias por 515'90 pesetas que importaron los gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Pádua durante el ppdo. mes de Junio.

Asi bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el ppdo. mes de Junio, que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial

No menos se dió cuenta de la vendida por el Administrador del arbitrio sobre degüello de reses en el Macelo público, la cual acredita que durante el ppdo. mes de Junio se recaudaron cuatrocientas trece pesetas veintisiete centimos por dicho concepto;

Y la Ilustre Corporacion enterada acordó por unanimidad que la expresada suma se ingrese en

Ciento dieciseis.

la Depositaria de fondos Municipales á medio del oportuno cargareme, con imputacion al capitulo y Articulo 3.º del presupuesto de ingresos del corriente año, expidiendo el Depositario la oportuna carta de pago

Por último enterada la Ilustre Corporacion de una cuenta de jornales devengados en la reparacion de una acera de la calle de la Rinamera presentada por Antonio Crestar Tornaldo, Maestro cantero de esta vecindad, que importa veintiocho pesetas, visto el conforme puesto á continuacion de la misma por los individuos de la Comision de Obras Sres Corral y Perez Vales, por unanimidad acordó aprobarla y que se expida el oportuno libramiento con cargo al capitulo 6.º, articulo 8.º del presupuesto del corriente año á favor del Dn Antonio Crestar que los devengó y satisfizo

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesion á las veinte y cuarenta y cinco y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico

[signature] Ciriel

Antº Concheiro [signature]

Laureano Perez Saturnino Real

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que el Ilustre Ayuntamiento no celebró sesión ordinaria en el dia de la fecha por no haber concurrido la mayoria de los Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 18 de Julio de 1906.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el 20 de Julio de 1906.

Señores
Leis y Ponte - Presid.te
Fegal Barro
Perez Vales
Concheiro Cabaleiro
Sánchez Concheiro
Curiel Paradela

En la Ciudad de Betanzos á veinte de Julio de mil novecientos seis.

A las diecinueve y cuarenta se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Corral Golpe, Lissarraque Etchand, Barús Labandeira, Ares Mancera, Lopez y Lopez, Torres Otero, Sánchez Cordero, Maveira Pato, Conceiro Serrano y Romay Rodriguez.

El Sr. Presidente abrió la sesión y leida el acta de la anterior

El Sr. Sanchez Concheiro, manifestó: que la adición puesta al dictámen de la Comisión de Obras relativa al permiso concedido á Dn José Nuñez Piroto, para colocar en el campo de la feria un transformador para la luz electrica, inserta en el acta de la anterior, no expresaba con la claridad debida el pensa-

A.0.519,384*

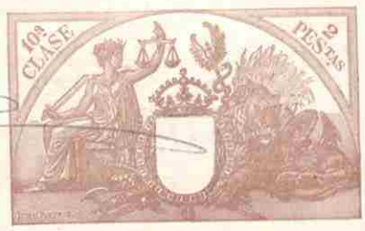

10ª CLASE 2 PESETAS

Ciento diecisiete

miento de la Corporación, por lo que proponía y el Ayuntamiento por unanimidad acordó que dicha adición segunda quedase redactada en los términos siguientes = "2ª: Si el Ayuntamiento en cualquier tiempo quisiera hacer desaparecer el transformador por convenir así á la Corporación, la Compañía que suministra el alumbrado público, no tendrá derecho á hacer ninguna clase de reclamación por los gastos ó perjuicios que la desaparición del transformador pudiera ocasionarle ="

Sin mas discusión fué aprobada por unanimidad el acta de la anterior

Se dió cuenta de una factura de Dn Rosendo Filgueiras, la cual acredita que el Ayuntamiento le está adeudando dos pesetas cincuenta céntimos por dos pares de medias que se adquirieron para los Maceros; y la Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad que dicha suma se satisfaga al cuentadante con cargo al Capítulo 1º, Artículo 8º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Enterada la Ilustre Corporación de la cuenta de gastos ocasionados en el servicio de alumbrado público por medio de la electricidad durante el ppdo mes de Junio, que importa 419'91 pesetas, acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de Alumbrado

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la Comisión de Música informe una cuenta por adquisición de veinte cañas para clarinetes, que importa 20 pesetas; y la de Policía otra del Depositario del Ayuntamiento por jorna

les invertidos en la limpieza extraordinaria de las calles que tuvo lugar del 9 al 15 del corriente mes y asciende á 118 pesetas.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación acordó aprobar un informe de la Comisión de Música proponiendo que con cargo al Capítulo 4.º, Artículo 7.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año se satisfagan á Manuel Sanchez Fernandez, Maestro Sastre de esta vecindad ciento noventa pesetas cincuenta céntimos á que es acreedor por 17 y 1/3 varas de paño, hechura de 13 pantalones, arreglo de otros 4 y descuento de 1'20 p% de pagos al Estado con destino á la banda de Música Municipal

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar otro informe de la Comisión de Beneficencia proponiendo que con cargo al Capítulo 5.º Artículo 1.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año se satisfagan al Capellán Administrador del Hospital de San Antonio de Pádua D.n Benito Garcia Iglesias quinientas quince pesetas noventa céntimos á que es acreedor por los gastos ocasionados en dicho establecimiento durante el ppdo mes de Junio

Enterada la Ilustre Corporación de que lo recaudado en la feria celebrada el dia 16 del corriente por el Arbitrio sobre ventas y permutas de ganado importó líquidas trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, segun resulta de la nota presentada por el administrador de dicho arbitrio D.n Luciano Granja Muelle, acordó por unanimidad que dicha suma se ingrese en la Depositaria de fondos Municipales con imputacion al Capítulo 3.º Artículo 2.º del presupuesto municipal de ingresos del corriente ejercicio

Por el propio orden se dió cuenta y la Ilustre Cor

Ciento diecisiete.

poración por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comision de Música relativo á una solicitud presentada por varios vecinos que pretenden se celebren festejos públicos en honor de Santiago Apóstol, en cuyo informe se propone que no debe autorizarse gasto alguno con tal objeto, pero que, para complacer á dichos vecinos la banda de Música municipal amenice la velada que proyectan celebrar el dia 24, tocando en la plaza de la Constitucion de 9. á 11. de la noche.

Con lo cual no comprendiendo ningun otro asunto la convocatoria de este dia, el Sr. Presidente levantó la sesion á las veintinueve y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico

Eugenio Corral

Saturnino Leal

Ricardo Carriel

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que la Ilustre Corporacion Municipal no celebró sesión ordinaria en el dia de la fecha por no haber concurrido la mayoria de los Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 25 de Julio de 1906

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el 27 de Julio de 1906.

Señores
Corral Golpe - Presid.te ac.l
Lissarrague Etchard
Concheiro Caballeiro
Sanchez Concheiro

En la Ciudad de Betanzos á veintisiete de Julio de mil novecientos seis.

A las veinte de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Concejales que al margen se designan excepto los que mas adelante se expresarán que entraron despues con objeto de celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comision de Música proponiendo que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 4.º Artículo 7.º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año, se reintegre á Dn. Jesualdo R. Vieites Blanco, Depositario de fondos de este Municipio, de la cantidad de veinte pe

A.0.519,385*



10ª CLASE 2 PESETAS

Ciento diecinueve

setas importe de 50 cañas para clarinetes que se adquirieron en el almacen de Música de Dn Camilo Berea de la Coruña, según refiere la factura de dicha casa con destino á la banda Municipal de Música.

También se dió cuenta y la propia Ilustre Corporación acordó por unanimidad aprobar otro informe de la Comision de Policía en el que se propone que con cargo á lo consignado en el Capítulo 3.º Artículo 3.º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año, se reintegre al Depositario Dn Jesualdo R. Nieves Blanco, de la cantidad de ciento dieciocho pesetas, á que ascendieron los jornales devengados por los obreros que se relacionan en la cuenta de que se enteró el Ayuntamiento en sesion de 20 del corriente ocupados en el barrido de la limpieza extraordinaria de las calles y plazas de esta población, los dias 9 al 15 del corriente, ambos inclusives.

Seguidamente se procedió á la lectura de las cuentas de ordenación y liquidaciones de los presupuestos correspondientes á los años de 1902, 1903, 1904 y 1905, rendidas por los respectivos Alcaldes;

Y la Ilustre Corporacion enterada acordó por unanimidad que para tramitar hasta su terminación definitiva las cuentas de referencia, se excite el celo del Depositario para que inmediatamente rinda las de Caja, sin las cuales no pueden tramitarse las de ordenación, evitando así la responsabilidad que pudiera caberle.- Entran los Sres Sanchez Cordero y Fcal Barro

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la relación nominal de deudores al presupuesto de 1905, que importa 20.833'57 pesetas y la de los acreedores á las sumas de 6029'84 pesetas que queda

ron pendientes de pago ó de formalización por cuenta del citado presupuesto del año de 1905, pasen á la Comisión de Hacienda para su informe

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna y yo Secretario despues de hacer constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa a pesar de haber sido citados los Señores Luis Mancera, Lopez y Lopez, Barús, Torres, Maveira, Conceiro Romay, Curiel, Perez, y que tampoco asistió el Sr. Alcalde por hallarse indispuesto, estiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico

[signature] Eugenio Corral

P. P. Lissarrague Curiel

Antonio Torres Otero Saturnino Real

Laureano Perez Mánchez Condeiro

Germán Conceiro

Victor Barús Constantino Arce

Antº Condeiro

Ciento veinte

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que habiendo sido convocado el Ayuntamiento á sesión extraordinaria para el dia de hoy con objeto de notificarle una demanda interpuesta por Dn Francisco Castro Queiruga, contra el Ilustre Ayuntamiento y para acordar en su vista lo concerniente á este asunto, no pudo tener efecto por no haber concurrido mas que los Señores Alcalde-Presidte, Corral, Feal, Curiel, Barriz, Conceiro y Sánchez Cordero. Y para que conste lo anoto. Betanzos 30 de Julio de 1906

El Secretario

Sesión supletoria de extraordinaria celebrada el dia 1º de Agosto de 1906.

Señores
Leis y Ponte - Pte
Corral Golpe
Lissarrague Etchaud
Curiel Paradela
Barriz Labandeira
Feal Barro
Perez Vales
Ares Mancera
Torres Otero
Sánchez Concheiro
Maveira Pato
Conceiro Serrano
Romay Rodriguez

En la Ciudad de Betanzos á primero de Agosto de mil novecientos seis.

En virtud de convocatoria especial librada al efecto conforme á lo dispuesto en la vigente ley Municipal, á las dieciocho de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se designan con objeto de celebrar sesión supletoria de la extraordinaria convocada para el dia treinta del próximo pasado mes, que no tuvo efecto por no haberse reunido la mayoria de los

Señores Concejales segun consta de la precedente certificacion

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad

Acto seguido se leyó la convocatoria citando á esta sesión, cuyo objeto es el de ser emplazada la Corporación segun consta del oficio del Sr. Juez de primera instancia de este partido, que dice así = "En el juicio declarativo de menor cuantia promovido por el Procurador de este Juzgado Dn. Antonio Sevanet Rocha, en nombre de Dn. Francisco de Castro Queiruga, Párroco de Santa María del Azogue de esta Ciudad, contra el Ilustre Ayuntamiento que V. S. tan dignamente preside, sobre reivindicación de un terreno que forma parte del Atrio de dicha Iglesia, he acordado oficiarle como lo verifico á fin de que se sirva convocar á la mencionada Corporación Municipal á la brevedad posible y para dia y hora hábil con el objeto de que por el Actuario pueda practicarse el emplazamiento prevenido por la ley rogandole me participe el dia y hora que designe para la referida diligencia = Dios gue á V. S. ms. as. = Betanzos Julio 21 de 1906 = Valeriano Tolsada = Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Betanzos" =

Luego el Sr. Alcalde despues de haberse enterado la Ilustre Corporacion de la convocatoria y oficio que queda inserto, dispuso que el actuario habilitado de este Juzgado Dn. Jesús Caballero Lopez, practicase la diligencia de emplazamiento en la persona de todos los Concejales presentes, lo cual tuvo efecto despues de hacer constar algunos Señores Concejales que la diligencia de emplazamiento unicamente debiera hacerse á los Síndicos y por costumbre en la persona del Sr. Alcalde con arreglo á la ley Municipal.

En este estado entra en el salón el Sr. Sánchez Cordero

A.0.519.386*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO

10ª CLASE 2 PESETAS

Ciento veintiuno.

El Sr. Presidente, dijo: que emplazada la Corporación, conforme se anunciaba en la convocatoria, era necesario resolver respecto al fondo del asunto, para lo cual el infrascrito Secretario podia dar lectura á la demanda interpuesta por el Sr Castro Queiruga y á los documentos que la acompañan.

Leidos los citados documentos y abierta discusion sobre este asunto.

El Sr. Maveira, manifestó: que procedia resolver ahora si el Ayuntamiento ha de oponerse ó no á la demanda dentro del termino que se le señala.

El Sr. Sánchez Cordero, dice: que en toda clase de asuntos hay dos cuestiones que resolver, una en cuanto á la forma, y otra al fondo; añade que sin conocer otros documentos no es posible resolver si ha de oponerse el Ayuntamiento á la demanda ó ha de allanarse, porque estos documentos que la acompañan no justifican á su juicio que el Cura tenga derecho al terreno, como tampoco se justifica con lo que digan algunos Autores, porque esto no es mas que una opinion, contra la que podia él citar varias; manifiesta que la Iglesia de Santa Maria tiene importancia como monumento artístico y como monumento historico, y ésta no debe hacerse desaparecer adosandole una casa que cubra el hermoso abside; entiende segun ya ha dicho en otra sesión, que ésta construcción seria antihigiénica porque con ella se estrecharia la calle; que no basta que un Abogado muy ilustrado diga que hay derecho á hacer la edificación, para que se dejen de defender los derechos del pueblo, que se utilizó de ese terreno siempre y por consiguiente que no deben abandonarse estos derechos y menos sin un estudio detenido del asunto, porque seria pro

vera con una ligera modificación, pues aun cuando se autorizó la construcción de la Sacristía en el año de 1880, esto no quiere decir que el Ayuntamiento hubiese reconocido á nadie derecho alguno sobre el terreno en que se construyó; por tanto, dijo, entiendo que lo que procede es que una Comisión del seno del Ayuntamiento emita dictámen sobre este asunto, dentro de un breve término y luego ya con conocimiento la Corporación adopte la determinación que considere mas oportuna.

El Sr. Real contesta: que aun cuando alaba el proceder del Sr. Sánchez Cordero, no puede estar conforme en que una Comisión dictamine sobre este asunto, porque es conocido de la Corporación, la cual sabe perfectamente y en la conciencia de todos los Sres. Concejales está que el terreno es de la Iglesia de Santa María y que el Sr. Cura de la Parroquia tiene perfecto derecho para demandarlo, así que, dijo, entiende que la Corporación debe allanarse á la demanda, declarando por consiguiente que el terreno que se demanda pertenece á la citada Iglesia.

El Sr. Conciro interviene para manifestar que le llama la atención se trate de él en la demanda, solamente, y no del Sr. Dn Antonio Seoane, puesto que los dos intervinieron en la plantación de árboles, y estos se plantaron en distintos puntos de la población sin pedir permiso á nadie, sino únicamente por acuerdo expreso del Ayuntamiento, y en virtud de ese acuerdo se plantaron los que existen en el terreno público inmediato á la Iglesia de Santa María; se extiende en otras consideraciones de otro orden y concluyó manifestando, que su opinión es la de que debe contestarse la demanda oponiendose en forma, porque de otra suerte se priva el público de una vía que está y estuvo siempre utilizando.

El Sr. Maceira, manifiesta, que como no hay acto previo conciliatorio, y toda vez el reconocimiento de la

Ciento veintidos

propiedad del terreno á favor de la Iglesia está acordado en sesión de 26 de Agosto de 1880, es de opinion que se acceda á la demanda, pero no á pagar las costas, por cuanto éstas son de cuenta del demandante

Rectifican los Señores Sanchez Cordero, Feal y Maveira insistiendo en sus respectivas manifestaciones

En este momento salieron del local los Señores Maveira, Romay, Barús y Torres.

El Sr. Presidente declaró el asunto suficientemente discutido y manifestó que existian dos proposiciones, una del Sr. Sanchez Cordero que solicitaba se acordase nombrar una Comision que dictaminase si procedia ir ó no á la demanda, y otra del Sr. Feal y del Sr. Maveira que solicitan se allane el Ayuntamiento á la demanda que contra el se interpone, por lo que procedia votar sobre estos extremos

Puesto á votacion el asunto, se acordó por mayoria nombrar una Comision que emita dictámen acerca de si procede ó no procede oponerse á la demanda que contra el Ayuntamiento interpuso el Sr Cura de Santa Maria sobre reivindicacion de un terreno, cuya votacion tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron si	Señores que dijeron no
Sanchez Cordero	Ares Maneira
Conceiro Serrano	Curiel Paradela
Lissarrague Etchand	Feal Barro
Sanchez Concheiro	Corral Golpe
Perez Vales	Total cuatro
Sr. Presidente	
Total seis	

Al terminarse la votacion precedente entran en el salón los Sres Maveira, Romay y Barús

El Sr. Maveira, pidió la palabra y manifestó: que protestaba de la votación porque hallandose en la

ante sala y requeridos por el Sr. Presidente entraron en el salón de sesiones antes de que el citado Sr. Presidente empezase la votacion.

El Sr. Presidente, contesta: que se consigne la manifestacion del Sr. Maveira, asi como que no es exacta dicha manifestación, porque el Secretario de su orden llamó á los Sres que no han votado para que entrasen en el salón y votasen, y que los Señores Maveira Romay y Barús, no entraron hasta despues que habia votado el Presidente.

El Sr. Presidente, dice: que á fin de que los Sres Concejales se pongan de acuerdo para el nombramiento de la Comision que ha de dictaminar acerca de la demanda de que queda hecho mérito, se suspendia la sesion por diez minutos.

Transcurrido dicho lapso de tiempo, se reanudó la sesión, y á propuesta del Sr. Presidente, quedó acordado que la Comisión citada conste de tres Sres Concejales.

Seguidamente y en la forma que la ley dispone, se procedió á la eleccion de los tres Señores que han de formar la mencionada Comision, resultando eligidos los Señores Sanchez Cordero, Enriel Paradela y Sr. Presidente.

Despues de algunas observaciones hechas por los Sres Maveira, Feal, Sanchez Cordero y el Sr. Presidente proponiendo unos que la Comision dictamine hoy mismo ó mañana lo mas tardar y estos últimos que no podian aceptar la anterior proposición porque el asunto requeria estudio detenido;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la Comision especial nombrada para dictaminar acerca de la demanda que contra este Ayuntamiento interpuso el Sr. Dn Francisco de Castro Quiruga, Cura Parroco de la Iglesia de Santa Maria de este pueblo, sobre reivindicación del terreno contiguo á dicha Iglesia, emita su informe en el

A.0.519,387*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

10ª CLASE 2 PESTAS

Ciento veintitres

plazo mas breve que le sea posible

Con lo cual después de hacer constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Lopez y Lopez y Concheiro Cabaleiro, el Sr. Presidente por no haber mas asuntos comprendidos en la convocatoria, levantó la sesión á las veintiuna y yo Secretario de lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico

[signature] Leis Eugenio Corral

Ciriel Laureano Perez

Saturnino Feal Fermin Conceiro

Manuel Sanchez Cordero M. Sánchez Concheiro

Constantino Fres P. P. Lizcaraque

Victor Barás Antonio Torres Otero

Sesión ordinaria celebrada el 1º de Agosto de 1906

Señores
Leis y Ponte - Pte
Corral Golpe
Lissarrague Etchart
Curiel Paradela
Feal Barro
Perez Vales
Aes Manera
Sanchez Concheiro
Sanchez Cordero
Maveira Pato
Conceiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos á primero de Agosto de mil novecientos seis.

A las veintiuna y diez se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar su sesion semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa los Señores Barús Labandeira, Lopez y Lopez, Torres Otero, Concheiro Cabaleiro y Romay Rodriguez

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior y á la extraordinaria de esta fecha, que fueron aprobadas por unanimidad y ratificados los acuerdos que esta última contiene

Diose cuenta de la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario, importante doce mil seiscientas noventa y cinco pesetas veintitres centimos;

Y la Ilustre Corporacion enterada, votando en contra el Sr. Maveira, acordó aprobarla

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la Comision de Obras informe una instancia de Dn Ramón Mata Vazquez, que solicita permiso para reparar la fachada de la casa nº 36 de la calle de la Cruz Verde

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporacion tambien acordó por unanimidad que la pro

pia Comision de Obras informe otra instancia de Dn. Jesus Caballero solicitando permiso para construir dos balconcillos de hierro en la casa nº 81 de la calle de la Ribera.

Por último á propuesta del Sr. Conceiro, el Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad celebrar festejos públicos, como en años anteriores los dias 15 y 16 del corriente mes.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman SSS. de que certifico.

Leis — Eugenio Corral

Oriel — Laureano Perez

Saturnino Leal — Germán Conceiro

Manuel Sanchez Cordero — Sanchez Conchero

Constantino Sanchez — J. P. Lissarrague

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que el Ilustre Ayuntamiento no celebró su sesión semanal ordinaria en el dia de la fecha por no haber concurrido la mayoria de los Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 8 de Agosto de 1906

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el 10. de Agosto de 1906.

Señores
Leiz y Ponte – Presidte
Corral Golpe
Curiel Paradela
Sánchez Conchiero
Perez Vales
Barús Labandeira
Sanchez Cordero
Romay Rodriguez
Maveira Pato
Real Barro
Conceiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos á diez de Agosto de mil novecientos seis.

A las veinte de este dia y en virtud de las citaciones practicadas con las formalidades que la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Concejales que al margen se designan excepto los que mas adelante se expresarán que entraron despues con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia ocho por no haber concurrido número legal para tomar acuerdo

El Sr. Presidente abrió la sesión y leida el acta de la anterior y nuevamente la extraordinaria de la misma fecha

El Sr. Maveira, manifestó: que no podia prestar su aprobación al acta, por no ser reflejo fiel

A.0.519.388*



Ciento veintiuno

de lo que en la misma tuvo lugar; puesto que el parrafo que se supone dicho por el Sr. Alcalde respecto de que se habian ratificado los acuerdos de la sesión extraordinaria que acababa de celebrarse, es inexacto é incierto y solo puede referirse á actos ó ciertos extraños á la sesión y publicados cuatro dias despues, tengase, pues por formulada la mas respetuosa protesta á cerca de tal hecho y por emitido su voto en contra de la aprobación del acta.

El Sr. Presidente, dijo: constará en el acta la manifestación del Sr. Maceira, y sin mas discusión se aprobó por unanimidad el acta de la anterior y seguidamente se ratificaron los acuerdos que contiene la extraordinaria del mismo dia.

Dada cuenta de una relación de suministros facilitados á fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil durante el próximo pasado mes de Junio, que importa trescientas sesenta y nueve pesetas setenta y nueve centimos y

Resultando que segun certificación expedida por el infrascrito Secretario á continuación de dicha relación, las cantidades que en ella se fijaron están conformes con los recibos que expidieron los perceptores, los cuales originales se han de remitir al Sr. Comisario de Guerra de la Provincia;

La Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobarla y que de su importe se reintegre á D.n Manuel Gendell Rodriguez que fué quien suministró las raciones, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capitulo 9.º, Artículo 12 del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad que la Comisión de Obras informe la cuenta presentada por la empresa encargada del suministro del alumbrado público por medio de la electricidad, así ordinario como extraordinario, que importa el primero 44368 pesetas y el segundo 17251 pesetas; la de Beneficencia la cuenta de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua, que lo mismo que la anterior corresponde al mes de Julio próximo pasado y asciende á 396'23 pesetas; la de Gobernación otra de Dolores Garcia Vilarino por 28 pesetas, importe de jornales devengados durante los siete últimos meses en el acarreo de agua para la limpieza de la casa consistorial; la de Música otra de la viuda de Dn Claudio Blanco que importa 56 pesetas por reparaciones hechas en los instrumentos de la Banda de música municipal en su taller de lampistería; la de Obras una instancia de Dn Genaro Echeverria Vila, solicitando autorización para abrir una zanja frente á las casas nº 11 y 13 de la plazuela del Valdonal y hacer un caño cubierto de conducción á la alcantarilla de desahogo de las aguas sobrantes de la fuente de la feria que se halla inmediata; y una certificación de las obras ejecutadas en la construcción de un Matadero en esta ciudad, expedida por el Arquitecto Dn Julio Galan y Gonzalez, encargado de la dirección facultativa de las mismas, la cual acredita que las ejecutadas por el contratista Dn Tomás de la Borga Serja, desde 1º de Diciembre de 1905 fecha de la última certificación hasta 30 de Junio del corriente año, ascienden á la cantidad de 14.387'36 pesetas, conforme á las cubicación y valoración que son adjuntas.

En este momento entraron en el salón los

Ciento veintiseis

Señores Torres Otero, Lissarrague Etchart y Lopez y Lopez.

Seguidamente, en cumplimiento delo acordado por el Ilustre Ayuntamiento en la sesion extraordinaria del dia primero del corriente, se dió cuenta delos siguientes dictámenes:

Uno del Sr. Sanchez Cordero, en el cual como Vocal dela Comision encargada de dictaminar respecto á la demanda que propuso el Sr. Cura Párroco de Santa María ante el Juzgado de primera instancia de este partido contra este Ilustre Ayuntamiento, manifiesta:

Primero: Que la súplica comprende las pretensiones de que se declare propiedad dela Iglesia un terreno sito en la parte lateral derecha dela misma que dá á la calle dela Ruatrabiesa, y qué como consecuencia de esto se haga la de qué el Párroco tiene derecho á edificar en el mismo sin mas limitacion que las establecidas en las Ordenanzas municipales y disposiciones generales de higiene.

Segundo: Que para la debida claridad conviene ocuparse en primer término dela pretension relativa á que se declare el terreno propiedad de la Iglesia, circunstancia desconocida para el Ayuntamiento al resolver la pretension de dicho Párroco denegándole la licencia que solicitaba para edificar sobre él, dado en que dicho terreno era una via pública, ó por lo menos aunque tuviese carácter particular, se hallaba constituida sobre él una servidumbre de tránsito de carácter público desde tiempo inmemorial.

Tercero: Que el demandante alega en su apoyo que el terreno indicado se halla á continuacion del que ocupa el dela parte posterior dela Iglesia, en donde se encuentra el ábside dela misma, cuyo terreno dice que es conocido con el nombre de Átrio, asegurando que en tiempos remotos ha estado destinado á cementerio, copiando para comprobarlo un rótulo que existia en una delas paredes de dicha Iglesia en el que se leia lo siguiente" Esta Iglesia y Cementerio fue consagrada el primer Do-

Amigo de Mayo del año del Señor 1.417, presentando con el propósito objeto una acta del contenido de un libro que existe en dicha Iglesia, de una visita girada el año 1.613 por la Autoridad Eclesiástica, tratando de deducir el demandante, de la referida inscripción y del acta mencionada que el terreno pertenece á la Iglesia, y que en otro tiempo estuvo destinado á Cementerio.

Cuarto: Que si imparcialmente se considera el valor de dicha inscripción (caso que hubiese sido fielmente copiada é interpretada) y acta de visita como medio de prueba, aun siendo cierto el contenido de ambos, resultaría tan solo demostrado que hace cinco siglos fué consagrada la citada Iglesia y un Cementerio que allí existía, y que de igual modo hace tres siglos se mandó cercar un cementerio, pero ni en la inscripción ni en el acta consta el perímetro que dicho cementerio ocupaba, ni que este comprendiese el terreno que hoy se demanda.

Quinto: Que de lo expuesto, y del hecho de haber estado el terreno destinado y continuar estándolo al tránsito público, se infiere que así como al lado opuesto confina la calle de Santa María con la pared de la Iglesia y con la que el demandante supone del cementerio indicado que sigue la misma línea de aquella, de igual modo debe ser considerado como vía pública el citado terreno, el cual antes de construirse el muro de fortalecimiento de la Muralla de la Alcazabilla, debió de formar parte de la misma, quedando el cementerio reducido al terreno de la parte posterior del templo dentro de la línea de la Iglesia por ambos lados, línea que también sigue por el derecho la Sacristía construida hace pocos años.

Sexto: Que otro de los fundamentos y al que parece dar mas importancia el actor, consiste en alegar que el Ayuntamiento en sesión de veintiseis de Agosto de mil ochocientos ochenta al conceder autorización al anterior Párroco para prolongar y ensanchar la Sacristía, vino á reconocer de una manera expresa, la propiedad de la Iglesia sobre tal terreno, el cual se conocía con el nombre de Átrio: Que esto tampoco es cierto, pues lo que aconteció en dicha sesión fué que en sesión se plateó á la que

A.0.519,389*

Solo asistieron cuatro Concejales de diez cuantos de un informe evacuado por unos solos Concejales presentes sobre la pretension del citado Párroco y de una solicitud de varios vecinos que se oponian á la apertura de dicha obra, por virtud de cuyo informe opinaba dicho Concejal que la Corporacion podria concedar la licencia y autorizacion solicitada, constando unicamente de dicha decision que se opuso al dictamen el Concejal Don Antonio Sevana, y que el acuerdo favorable á la pretension del Parroco, fué adoptado por los tres Concejales restantes S.

Séptimo: Que en la disputa en que los fundamentos alegados por el Concejal fueron los mismos que la Comision Provincial supone sin razon de fundamento para el acuerdo del Ayuntamiento, ningun valor legal podria producir como actos ó acuerdos del Ayuntamiento por vedarlo la ley municipal que prescribe en el artículo ciento ocho, "que ningun acuerdo que no conste explícita y terminantemente en el libro de actas, en el acto á que se refiere, tendrá valor alguno" disposicion que se explica por la facilidad con que podria adulterarse lo consignado en otros documentos que no tuvieran las garantías de veracidad de dicho libro, y por tal razon carece de aplicacion lo alegado por el actor al afirmar que el Ayuntamiento tiene reconocido que el terreno que se demanda es propiedad de la Iglesia, y que aun sin esto careceria de eficacia, porque por actos del Ayuntamiento tan solo pueden reputarse sus acuerdos, y no las manifestaciones que con motivo de la discusion se emitan, pues no puede darseles mas valor legal que el que se dá en los pleitos civiles á los considerandos de una sentencia, porque no se dá contra ellos el recurso de casacion y sí solo contra la sentencia definitiva que es la que reconoce y declara derechos, al igual que los acuerdos del Ayuntamiento en cierto caso.

Octavo: Que entra los fundamentos que la Comision Provincial

atribuye en su informe al Ayuntamiento para conceder la autorizacion se halla el cuarto, el cual dice "cuarto; en qué no es cierto que la obra entorpezca el tránsito, no habiendo estado destinado nunca á vía pública el sitio donde vá construirse la obra", pues esta manifestacion demuestra que la parte de terreno inmediato á la Sacristía se hallaba destinado al tránsito, y por consiguiente á vía pública, y que el Ayuntamiento tuvo en cuenta para conceder la licencia de su edificacion, que esta no invadía dicha vía ni interrumpía el tránsito, pues en otro caso no hubiera otorgado permiso por oponerse á ello los artículos 72 y 73 dela ley municipal.

Noveno: Que por ciencia propia ha visto y podido comprobar que la actual sacristía sigue la misma línea dela Iglesia sin revasar nada de esta por el lado dela calle dela Manzana dela Ruatrabiesa, dejando expedito el terreno que existe entre el muro de sostenimiento dela referida calle y la pared dela Iglesia y Sacristía por sobre el qué es público y notorio se verifica y ha verificado siempre el tránsito público, lo cual determina su carácter de vía pública por su uso comunal segun lo dispuesto en la ley VII, Título XVIIII - Partida III., y aun cuando quisiera sostenerse que dicho terreno perteneció en algun tiempo á la Iglesia, lo habria perdido en virtud dela prescripcion por haber estado destinado á vía pública por mas de cuarenta años, de conformidad con lo prevenido en la ley XXVI del mismo Título y Partida.

Decimo: Que aun cuando no fuese estimada dicha prescripcion, y se considerase el terreno dela Iglesia, el solo hecho del tránsito público desde tiempo inmemorial, constituiría conforme á la ley XV. del propio Título y partida, una servidumbre de carácter público que el Ayuntamiento debe conservar conforme á lo dispuesto en los artículos 72 y 73, cuyos preceptos corroboran repetidas Sentencias del Tribunal Contencioso administrativo, y otras disposiciones legales.

Undécimo: Que es de interes consignar que los cauzones dela S

Ciento veintiocho.

parada de dicho templo no se hallan en la parte que ocupa el terreno demandado, y en cambio se ven varios por la parte en que el templo confina con las calles de la Mariana de la Anatrabiesa y de Santa María; lo que demuestra que no es cierta la deducción que pretende hacer el demandante de que los mencionados carteros indican que el terreno que circunda el templo, por esa parte del mismo: que no es cierto que las aceras construidas en la Mariana de la Anatrabiesa, le privan con el exclusivo objeto de dar acceso al templo por una puerta lateral, la cual se abre una ó dos veces al año para el paso de procesiones, sino con el de facilitar el tránsito público por la diferencia de nivel de terreno en aquel sitio; que es un error el sostener que sobre los Atrios no pueden existir caminos ó constituirse servidumbres públicas ó privadas, como puede observarse en el Atrio de Santo Domingo de esta Ciudad con relación al paso para el Cuartel y Teatro, y hasta hace pocos años para la casa inmediata en que está instalado el Hotel Comercio: que no es cierto sea mas fácil y cómodo al vecino por otras calles que por sobre el terreno que se demanda, pues precisamente el paso por este evita un rodeo y tener que subir y bajar la gran pendiente y estrechas escaleras que se hallan á la parte superior de la denominada en la demanda quinta Travesía de la Anatrabiesa, lo cual dá por resultado una economía de tiempo de recorrido y de esfuerzo, y evita el peligro de caer y lastimarse á las personas que en otro caso tendrían que pasar por la indicada Travesía; que no puede equipararse el Atrio de una Iglesia con el interior de esta para los efectos del tránsito público, y que el no estar adoquinado el terreno, no significa que no sea vía pública como no lo estuvieron otras hasta hace pocos años, y aun hoy hay varias sin empedrar.

Duodécimo: Que como consecuencia de lo relacionado, no puede ofrecer duda que dicho terreno ó es comunal destinado á una vía pública, ó es de carácter privado, hallándose gravado con la expresada servidumbre, incumbiendo al demandante probar pertenece á la Iglesia.

Décimo tercio: Que el progreso humano y las necesidades del pueblo tienen sus exigencias legítimas en su evolución durante el tiempo, persiguiendo como fin entre otros la civilización, la cultura y la comodidad y el bien estar de sus habitantes, afectando de igual modo dicha evolución á los individuos que á las asociaciones cualquiera que sea su carácter no siendo las religiosas, y entre ellas la Cristiana, la que ha esperimentado menos cambios. Por lo que respecta á su propiedad se observa que las circunstancias exigen repetidas veces que lo que era un prédio particular profano se convierta en una Iglesia ó Cementerio sagrados, y vice versa lo que antes fué una Iglesia, sea hoy un edificio profano; y un Cementerio una calle ó plaza como la del Cementerio de muertos que ha sido un gran Cementerio en la ciudad de Santiago, y por mas que se halla unido á la Catedral, no se les ha ocurrido á ninguno de los Reverendos Arzobispos de esta Diócesis, reclamarlo como de la propiedad de dicha Basílica, ni intentado prohibirse por sobre él el tránsito, continuando destinado á vía pública.

Décimo cuarto: Que en cuanto á que el Párroco tiene derecho á edificar en el terreno sin mas limitaciones que las establecidas en las Ordenanzas como consecuencia de la declaración de propiedad, es necesario hacer constar que la deducion del Señor Párroco de Santa María ni es lógica ni procedente. Lo primero, porque los Ayuntamientos en cuanto á otorgar ó negar licencias para edificar tienen otros muchos derechos y facultades que los consignados en las Ordenanzas y disposiciones de higiene; y lo segundo, porque con la declaración judicial pretendida se vendría á determinar los derechos del Ayuntamiento en cuanto á la facultad que á este compete como Autoridad Administrativa para resolver sobre la concesion ó denegacion de la autorizacion para edificar en el indicado terreno fuera de los límites trazados por la Sentencia, cuya cuestion no puede ser resuelta por el Juzgado por carecer de competencia para ello, por versar

A.0.519.390*



Ciento veintinueve

sobre un asunto de carácter administrativo, que solo á la administración toca resolver, segun así lo tienen resuelto el Tribunal Contencioso fundándose en los artículos 72 y 73 de la ley municipal, y 1º y 2º de la ley de veintidos de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En virtud de todo lo expuesto, es de parecer 1º que el Ayuntamiento se sirva acordar se dirija atenta oficio al Señor Gobernador de la Provincia solicitando requisitoria de inhibicion al Juzgado de primera instancia de este partido en cuanto á dicha demanda, fundándose al efecto en las disposiciones legales citadas relativas á la facultad exclusiva de los Ayuntamientos de conceder y negar licencias para edificar, y de las demas que la Alcaldía convidara pertinentes al objeto = 2º que con el fin de evitar la indefension de los intereses públicos que le estan encomendados, desde luego y con la mayor urgencia y sin dar por transcurrir el término de los nueve dias porque el Ayuntamiento ha sido emplazado para personarse y contestar la demanda, cuyo plazo termina el dia once del mes corriente, se persone el primer Síndico ya por sí ó por medio de Procurador en los autos del pleito á nombre del Ayuntamiento, facultándole para otorgar en su caso dicho poder á favor de los Procuradores que el Ayuntamiento se sirva nombrar en la sesion que se resuelva este asunto; concediéndo iguales facultades al segundo Síndico y con igual extension para el caso de que el primero se hubiese personarse por causa legítima; y 3º oponerse á dicha demanda alegando contra las demas excepciones legales que crea conducentes la defensa, la de incompetencia de jurisdicción del Juzgado, designando al efecto en la misma sesion al Abogado que ha de defender al Ayuntamiento; y visto la premura del tiempo designar varios, facultando al Señor Alcalde para que

entre ellos pueda encomendar á uno dicha defensa, yá libremente, ó yá observando el órden que al efecto señalare la Corporación Municipal si lo estableciese, y en el caso de qué ninguno lo aceptase ó por ausencia, ó cualquier otro motivo no se encargase de dicha defensa dentro del plazo de tres días á contar de dicho acuerdo, dejar el nombramiento de otro á voluntad de dicho Señor Alcalde. Es mi opinion. Sin embargo la Corporacion resolverá lo que considera mas justo y adecuado á la defensa de los intereses legítimos de este Municipio que le estan encomendados por ministerio de la ley. Betanzos ocho de Agosto de mil novecientos seis = Entrelineas = en el año de 1613 = de la = Valga = Manuel Sanchez Cordero. #

Otro del Señor Presidente en el qué como individuo de la Comision citada manifiesta:

Primero: Que tratándose de una demanda en la que se pretende que por una inscripcion y una nota de un libro de visita se declare de la Iglesia un terreno que ha sido utilizado de tiempo inmemorial por el comun de vecinos para servicios de carácter público, y alegando tambien que el terreno que está situado detras de la Iglesia forma parte del Átrio de la misma, cuando átrio segun la academia, es un terreno descubierto que hay delante de algunos templos y palacios, lo cual arguye mala fé por parte del Cura que trata de confundir las cosas, llamándolas lo qué él quiera.

Segundo: Que sea ó no exacto que el terreno haya pertenecido á la Iglesia, el Ayuntamiento conforme con los artículos 22 y 38 de las Ordenanzas municipales, acordó en vista de una solicitud para edificar presentada por el Párroco de Santa María, que no procedía conceder el permiso mientras no probara que el terreno le pertenecía en pleno dominio.

Tercero: Que á los Tribunales compete determinar acerca del dominio y demas derechos de carácter privado en el órden civil, pero no hay ninguna ley que les encomiende determinar los derechos urbanos de carácter público, como es el ancho y longitud de calles, ni el órden formas y condiciones que hayan de observar las obras de los particulares

en cuanto á higiene, ornato y urbanizacion.

Cuarto: Que la demanda se funda en indicios, y ni las inscripciones lapidarias ni las traducciones de escritores ni las notas puestas en los libros de visita de una parroquia, son títulos de propiedad, pues bien analizados acaso demuestren lo contrario; solo los documentos privados entre los que intervengan en ellos y sus causantes, ó los públicos revestidos de las solemnidades que la ley previene segun su fecha, son tales títulos ó instrumentos como la ley los llama.

Quinto: Que tratándose de limitar ó desposeer á una Corporacion Municipal de un derecho, determina en ella, y en todos sus individuos la obligacion de defender los intereses públicos y el abandonarlos haciendo de ellos dejacion tácita ó expresa, es causa de delincuencia, y asunto superior á la competencia reglada de la Administracion municipal, sin que esto signifique que la Corporacion haya de seguir pleitos largos y costosos, porque para ello necesita que la declaracion de temeridad ó inconveniencia de seguir el pleito ha de ser declarada por los Abogados, cuyo dictámen eximiria á la Corporacion de responsabilidad, dándole garantías de acierto.

Sesto: Que lo mismo puede decirse para el caso de allanamiento que supone la entrega y el abandono de los derechos de carácter público sin lucha ni defensa, pues para este caso es mas necesario que para ninguno el informe de Letrados, porque el allanamiento sin otras razones que la simple apreciacion de hecho de los Vocales de un Ayuntamiento supone tambien olvido de los deberes del cargo, menos precio de sus derechos y desconocimiento y abandono de la dignidad de la Corporacion.

Septimo: Que para garantía de la seriedad del acuerdo, se hace necesario oir la opinion de dos Letrados en ejercicio estraños á la Corporacion, y sino los hubiere en la localidad de fuera de ella. Cualquier

acuerdo que se adopte en otra forma, ademas de ligereza, puede ser tachado de parcialidad y llevada aparejada responsabilidad, bien por abandono de los intereses públicos en caso de allanamiento indebido, y temeridad en el de oposicion sistemática.

Por todas estas razones, es de parecer que siendo el asunto que se ventila de aquellos cuyo conocimiento puede estar reservado á la administracion, ó de los que se necesita resolver una cuestion prévia, cuya resolucion pueda influir en el fallo que en su dia hayan de dictar los Tribunales, proceda solicitar del Sor. Gobernador Civil que entable la competencia administrativa, y en cuanto al fondo del asunto, oir el parecer de dos Letrados para que informen si el Ayuntamiento debe allanarse, ú oponerse. Es mi parecer. La Corporacion no obstante acuerda en esto como en todo, lo que sea mas acertado. Casa Consistorial nueve de Agosto de mil novecientos seis = C. Leis II

Otro del Señor Curiel en el qué como Vocal de la citada Comision manifiesta, que disiente del parecer que sus compañeros de Comision sustentan, proponiendo por tanto á la Corporacion que se allane impartibus á la demanda, reconociendo en su consecuencia como propiedad de la Iglesia el terreno en cuestion, porque no han sido rebatidos los argumentos empleados por el demandante para poner de manifiesto la razon que le asiste; que es cierto que no se acompaña á la demanda titulo escrito que acredite ser de la propiedad de la Iglesia el terreno en litigio, pero que las presunciones, indicios y conjeturas que el recto juicio y la sana crítica pueden apreciar, llevan al ánimo el convencimiento de qué ese terreno ha pertenecido siempre al templo de que se trata. Así lo demuestra la inscripcion que ese templo ostenta gravada en la fachada principal y que dice así: "Esta Iglia et cimenterio foi consagrada á pir-eiro do-d Mayo año de M CCCCX" = que en una visita Pastoral girada el año mil seis cientos trece fué autori-

A.0.519,391 *

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEÑAZOS

10ª CLASE 2 PESETAS



Ciento treinta y uno.

rado el Párroco de esa Iglesia para ejecutar obras de reparacion en el muro que por el Naciente cierra el terreno en que está enclavada; que en el año mil ochocientos ochenta este Ayuntamiento reconoce como de la propiedad de la Iglesia el terreno al consentir que el Párroco edificase la actual sacristía, sin que pueda decirse que es nulo el acuerdo porque solo lo autorizan cuatro ó cinco Concejales, pues se trataba de una sesion supletoria y podia celebrarse con los que concurriesen; que nadie ignora que hasta hace poco los átrios ó vestíbulos y los pórticos que constituian la parte exterior de los templos, servian de cementerios, y que no puede negarse á la Iglesia la posesion de un terreno que desde tiempo inmemorial se halla unido á ella y separado de la via pública por antiguo muro, cuya conservacion y reparacion es de cuenta del Párroco, pues aun cuando se diga que de antiguo existe una servidumbre de paso por delante de la actual sacristía, de eso no se infiere que el terreno sobre que está constituida sea del dominio público, á parte de que los actos meramente tolerados no afectan á la posesion segun el artículo 444 del Código Civil; que el terreno que circunda el templo aludido, ha estado consagrado á cementerio en el que se enterraban los cadáveres de los fieles de la parroquia hasta hace no muchos años en que se ha construido el cementerio actual: que ofenderia á sus compañeros de Corporacion acumulando razonamientos para demostrar que no existe inconveniente ni temor á que surja conflicto alguno en reconocer como del dominio de la Iglesia el susodicho terreno, y por eso entiende que seria una locura insigne que el Ayuntamiento se opusiese á la pretension formulada en la demanda, comprometiendo los escasos recursos del Erario municipal en un litigio estéril y dispendioso sin probabilidades de buen éxito: que en la demanda tambien

se solicita que se impongan las costas al Ayuntamiento, y respecto á este particular opina que la Corporacion está en el caso de oponerse á tan absurda pretension que en manera alguna pueda prosperar, toda vez que el Ayuntamiento no há dado márgen á los gastos de este espediente, pues no ha tratado de despojar á la Iglesia de ese baldío, ni siquiera ha negado que fuese de su pertenencia, y por tanto no habia para que ejercitar contra él esa accion reivindicatoria, pues lo único que hizo en uso de sus atribuciones fué oponerse á las obras que pretendia ejecutar en ese terreno el demandante, y si este conceptuaba lesionados sus derechos por el acuerdo tomado por la Corporacion, lo procedente era que contra él interpusiese ante el Señor Gobernador Civil de la Provincia el oportuno recurso de alzada, pero nunca la improcedente demanda entablada, y por tanto que es incuestionable que el Ayuntamiento no pueda ser responsable de los gastos á que haya podido dar márgen ese inmotivado espediente.

Que por tanto procede que el Ayuntamiento se apersone accediendo á la pretension del demandante por lo que se refiere al reconocimiento del terreno de que se trata como del dominio de la Iglesia; pero rechazando por improcedente y absurda la que atañe á las costas ocasionadas. Esta es mi opinion. El Ayuntamiento no obstante acordará lo que juzgue mas procedente. Casas Consistoriales Agosto de mil novecientos seis = Ricardo Curiel =

Terminada la lectura de estos dictámenes,

El Señor Presidente dijo: que para simplificar el procedimiento en este asunto, se iban á discutir juntamente los dictámenes leidos, y como ninguno de los Señores Concejales se opusiese á la proposicion, se abrió discusion sobre dichos dictámenes, é inmediatamente

El Señor Sanchez Cordero pidió la palabra, y apoyando su dictamen felicita á la Corporacion por haber concurrido á esta sesion catorce de los dieciseis Concejales que la forman, disculpa la au-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

sencia de los dos que faltan por las ocupaciones que les rodean, pues que de otra suerte hubieran tambien concurrido, lo cual demuestra que el asunto entraña importancia para la poblacion; añade que oyó con gusto la lectura de los dictámenes encaminados unos, á defender los derechos del pueblo, y otro el del Señor Curiél, reducido á que se reconozca que el terreno que se demanda es del dominio de la Iglesia: dice que ámbas opiniones son dignas de tenerse en cuenta y sin apasionamientos resolver sobre ellas; se estiende en consideraciones jurídicas en defensa del dictámen que atrás queda relacionado, manifestando que en él resplandece la verdad legal, y el hecho indiscutible de que el terreno, que á su juicio es público, está sujeto, aun en la hipótesis de que no lo sea, á la servidumbre de paso, cuya servidumbre está el Ayuntamiento en el ineludible deber de defender; entiende que el Párroco de Santa María antes de proponer demanda contra este Ayuntamiento, debió entablar el oportuno recurso de alzada contra el acuerdo que le denegó el permiso que solicitaba para construir una casa Rectoral; aplaude á la Corporacion por haber tomado dicho acuerdo, porque con él evitó que una calle amplia quedase reducida á menos de tres metros de ancho, y á que desapareciese de la vista del público el hermoso ábside de la Iglesia que es una joya del arte que deben respetar y respetan todos los pueblos cultos: dice que á su juicio el Juzgado no es competente para conocer del asunto sin que antes se resuelva por la administracion: admite las manifestaciones que el Vocal Señor Curiél hace en su informe, pero en el sentido de que se dé á cada uno lo que le corresponde, y como el terreno, dice: no pertenece á la Iglesia, no puede dársele, pues de hacerse accediendo á la demanda, vendría el castigo de los hombres y hasta el de Dios, porque los vecinos de Betanzos no quieren perder sus derechos

de tránsito, ni los joyas artísticas de que gora la Iglesia de Santa María, que desaparecerían si se permitiera al Cura cometer una obra antiestética manifiesta, que el asunto es de suma importancia, que de abandonarlo incurrirían los Concejales en responsabilidad; añade que el Ayuntamiento debe apersonarse antes de qué se le acuse de rebeldía, porque el plazo termina mañana, y al hacerlo, solicitar prórroga para contestar á la demanda, facultando al Alcalde para nombrar el Abogado que se ha de encargar de la defensa, así como para que dirija atenta comunicación al Señor Gobernador Civil de la Provincia á fin de qué este requiera al Juzgado para que se inhiba de conocer en el asunto, por ser de la competencia de la administración, y concluyó manifestando que desde luego acepta el dictámen del Señor Presidente en la parte que se refiere á que se dé cuanto antes la opinión de dos Letrados Consistoriales, para que informen si el Ayuntamiento debe allanarse ó oponerse á la demanda que contra él interpuso el Párroco de Santa María Don Francisco Castro Quiroga.

El Señor Navarro combate los dictámenes de los Señores Presidente y Sanchez Cortes, y defiende el emitido por el Señor Canal, pide que se acceda á la pretensión del demandante por lo que se refiere al reconocimiento del terreno de que se trata, el cual dice, es del dominio de la Iglesia; protesta del contenido de la última parte del párrafo tercero del dictámen del Señor Presidente porque á su juicio ofende la dignidad de la Corporación que no olvida sus deberes, porque algunos Señores Concejales entienden que debe reconocerse como de la propiedad de la Iglesia de Santa María el terreno que se demanda: dice que aquí no se trata ahora de ninguna adjudicación, sino de si el terreno pertenece ó no á la Iglesia, lo cual á su juicio no ofrece la menor duda, porque por hasta ni en ningun tiempo se ha puesto en tela de juicio que dicho terreno corresponde y corresponde en pleno dominio á la Iglesia de Santa María del Azogue; añade que la jurisdicción de la Iglesia en dicho terreno es real y corporal,

A.0.519.392*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

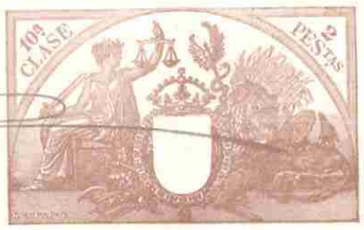

Ciento treinta y tres.

no creyendo hubiera nadie que pensara en adquirir allí terreno alguno: dice que el tránsito se hace por sobre el terreno como se hace por sobre todos los átrios, sin que á nadie se le haya ocurrido que, por esta sola hecho dejara de pertenecer á la Iglesia; por estas razones dijo, y por las demas que ya constan en la discusion habida en otra sesion, opina que debe aprobarse el dictámen del Señor Canal, y desechar los del Señor Presidente y Sanchez Cordero, y en consecuencia allanarse á la demanda reconociendo que el terreno es de la propiedad exclusiva de la Iglesia de Santa María.

El Señor Canal defendió su dictámen en breves frases manifestando que el oponerse á la demanda acerca una tolerancia manifiesta porque es perjudicial para los intereses públicos; contestando al Señor Sanchez Cordero, dice, que en su dictámen no reconoce esta la servidumbre de paso por el terreno en cuestion, sino únicamente la mera tolerancia por parte del Cura ó Curas que la han consentido, lo cual dijo, es muy diferente.

El Señor Sanchez Cordero rectifica y añade: que la oposicion á la demanda no puede ser temeraria, sino justa á sus juicios; dice que él no es opuesto á los intereses de la Iglesia ni á los de nadie, pero que debe dar al César lo que es del César.

Rectifica tambien el Señor Navarro insistiendo en que debe aprobarse el dictámen del Señor Canal, y que una prueba de que el terreno pertenece á la Iglesia, es la de que las dos bovedas que hay pertenecen á la casa de la Señora de Fernandez, frente tambien de dicha Iglesia, y estan inmediatas al terreno.

El Señor Corcuera pide que como cuestion previa, se acuerde que todos los Señores Concejales reconocen el derecho de tránsito de los

vecinos por sobre el terreno en cuestión.

El Señor Navarro se opone á que se haga tal declaración, que dice no conduce á nada.

El Señor Presidente defendió el dictámen suscrito por el Señor Sanchez Cordero, y manifestó, que tuvo ver este Señor hubiá admitido la proposición que en él hace de oir el parecer de dos Letrados que informen si el Ayuntamiento debe allanarse ó oponerse, se iban á votar las proposiciones siguientes:

Primero: Que se dirija atento oficio al Señor Gobernador Civil de la Provincia solicitando requisitoria de inhibición al Juzgado de primera instancia de este Partido para que deje de entender en la demanda que contra este Ayuntamiento interpuso Don Francisco Castro Quiroga, por ser facultad exclusiva de los Ayuntamientos conceder y negar licencias para demandar.

Segundo: Que con el fin de evitar la indefension de los intereses públicos que le están confiados sin dejar transcurrir el termino de los nueve dias para personarse y contestar la demanda, se persone el primer Síndico por sí ó por medio de Procurador en los autos del pleito á nombre del Ayuntamiento, facultándole para otorgar en su caso poder á favor de los Procuradores que el Ayuntamiento se sirva nombrar en esta sesion, concediendo iguales facultades al segundo Síndico y con igual estension para el caso de que el primero no pudiese personarse por causa legítima.

Tercero: Verificado el apersonamiento, oir con la urgencia que el caso requiera, el parecer de dos Letrados para que informen si el Ayuntamiento debe allanarse ó oponerse á dicha demanda.

Como no hubiese ningun Señor Concejal que se opusiese á estas proposiciones, se aprobaron por unanimidad: y

Seguidamente se procedió á votar la primera, que ofreció el siguiente resultado:

Señores que dijeron si.	Señores que dijeron no.
Sanchez Cordero	Naveira Pato
Conceiro Serrano	Romay Rodriguez
Lissarrague Etchard	Barris Labandeira
Sanchez Concheiro	Jeal Barro.
Perez Valez	Torres Otero
Lopez y Lopez	Curiel Paradela
Sr. Presidente.	Corral Golpe
Total siete.	Total siete

Como hubiese resultado empate en la votacion, el Señor Presidente dijo, que conforme á lo dispuesto en el párrafo tercero del articulo 105 de la ley municipal, procedia repetirla en la sesion próxima, ó en la presente si el asunto tiene carácter de urgente á juicio de la Corporacion.

El Señor Sanchez Cordero pidió que la votacion se repitiese en esta sesion porque para demostrar la urgencia del asunto bastaba solo fijarse en que el plazo para apersonarse al pleito, terminaba el dia de mañana.

El Señor Jeal se opuso y declarado el asunto suficientemente discutido, se puso á votacion, siendo acordada la urgencia en votacion nominal que tuvo efecto en la forma siguiente.

Señores que dijeron si.	Señores que dijeron no.
Sanchez Cordero	Naveira Pato.
Conceiro Serrano	Romay Rodriguez
Lissarrague Etchard.	Barris Labandeira

Sanchez Concheiro.
Perez Valez.
Lopez y Lopez
Sor. Presidente.
Total siete.

Jeal Barro.
Torres Otero
Cimiel Paradela
Corral Golpe.
Total Siete.

Repetida la votacion en vista de la urgencia acordada, fué aprobada la proposicion primera por mayoría y en votacion nominal que tuvo efecto en la forma siguiente.

Sres. que dijeron Sí.

Sanchez Cordero.
Conceiro Serrano
Lissarague Etchaide
Sanchez Concheiro
Perez Vales.
Lopez y Lopez
Torres Otero.
Señor Presidente.
Total ocho

Sres. que dijeron no.

Navoira Pato.
Romay Rodriguez
Barris Labandeira
Jeal Barro
Cimiel Paradela
Corral Golpe.
Total seis.

Puesta á votacion la segunda proposicion sin que hubiese recaido acuerdo definitivo por haber votado en pró los Señores Sanchez Cordero, Conceiro, Lissarague, Sanchez Concheiro, Perez, Lopez y el Señor Presidente, y en contra los Señores Navoira, Romay, Barris, Jeal, Torres, Cimiel y Corral, se puso la urgencia sobre la misma, que fué acordada por mayoría, votando en pró y en contra los mismos Señores S, decidiendose en pró por el voto de calidad del Señor Presidente.

Seguidamente se procedió á votar por segunda vez la se-

A.0.519,393*

Ciento treinta y cinco

gunda proposicion, y en votacion nominal fué aprobada por mayoría por el voto de calidad del Señor Presidente, cuya votacion tuvo efecto en la forma siguiente

Sres. que dijeron sí.	Sres. que dijeron no.
Sanchez Cordero	Navarro Pato
Conceiro Serrano	Romay Rodriguez
Lissarrague Etchard	Barris Lebandeira
Sanchez Concheiro	Jeal Barro.
Perez Valez.	Torres Otero
Lopez Lopez	Curiel Paradela
Sor. Presidente	Corral Golpe
Total siete	Total siete

Terminada esta votacion, se pasó á votar la tercera proposicion, y habiendo tomado parte en ella los catorce señores Concejales presentes, resultó empate por haber votado en pró y en contra los mismos señores que en la anterior, por lo qué se reclamó la urgencia que fué acordada por mayoría por el voto de calidad del Señor Presidente, habiendo votado en pró los citados señores Sanchez Cordero, Conceiro, Lissarrague, Sanchez Concheiro, Perez, Lopez y Señor Presidente, y en contra los señores Navarro, Romay, Barriz, Jeal, Torres, Curiel y Corral.

En vista del acuerdo anterior, se repitió la votacion sobre la tercera proposicion, siendo aprobada por mayoría en votacion nominal decidiendo el voto de calidad del Señor Presidente, cuya votacion tuvo efecto en la forma siguiente

Sres. que dijeron sí	Sres. que dijeron no.
Sanchez Cordero	Naveira Pato
Lissarrague Etchard	Romay Rodriguez
Concejo Serrano	Barris Labandeira
Sanchez Conchiero	Jeal Barro
Perez Valez	Torres Otero
Lopez y Lopez	Curiel Paradela
Sor. Presidente	Corral Golpe
Totál siete	Totál siete.

El Señor Naveira pidió la palabra para manifestar que ademas delo espuesto anteriormente por él, protestaba delos daños y perjuicios que podian seguirse al Ayuntamiento por la oposicion temeraria que se acordó hacer á la demanda del Señor Cura de la Iglesia de Santa María, declinando la responsabilidad en los señores que votaron los acuerdos anteriores.

El Señor Presidente dijo, constarán en el acta las manifestaciones del Señor Naveira.

Los señores Barris Labandeira y Jeal Barro manifestaron que habiendo votado en contra delos acuerdos que se acababan de tomar por la Corporacion, no podian en forma alguna apersonarse á nombre del Ayuntamiento á los autos.

Seguidamente salieron del local los señores Naveira, Romay, Barris, Jeal, Torres, Curiel y Corral.

El Señor Sanchez Cordero pidió la palabra y manifestó, que en vista dela resolucion tomada por los dos Síndicos, que se habian retirado despues de manifestar que no podian apersonarse al pleito por haber votado en contra delos acuerdos relacionados con el asunto, á fin de

AYUNTAMIENTO CONSTE DE ... OCTANTOS

evitar la indefension delos intereses públicos, procedía designar un señor Concejal que con el carácter de Síndico interino se apersonase y contestase la demanda, sin perjuicio del parecer que los Letrados emitan en su día, en atencion á que el plazo espira el día de mañana;

Y la Ilustre Corporacion enterada por unanimidad acordó nombrar al Señor Don José Ramon Sanchez Concheiro Concejal de este Ayuntamiento, para que en union del Señor Alcalde Presidente, con el carácter de Síndico interino, y tan solo para este caso, con el fin de evitar la indefension delos intereses públicos, se personen á los autos y otorguen poder á favor de cualquiera delos Procuradores de este Juzgado Don Jesus Cortés Ruanoba, Don Valentin Puente Perez, Don Santiago Lopez Tolla y Don Policarpo Nabara Bugallo.

Tambien acordó la Ilustre Corporacion autorizar ampliamente al Señor Alcalde para que designe el Abogado que ha de defender los intereses de este Municipio en la demanda que contra él se interpuso, y para designar los Abogados que han de emitir informe acerca de si el Ayuntamiento debe allanarse ú oponerse á dicha demanda, toda vez no tiene este Ayuntamiento Abogados consultores.

Con lo cual despues de hacer constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa los Señores Ares Mancera y Concheiro Caballeiro, el Señor Presidente levantó la sesion á las veintitres y quince, quedando pendiente de discusion para la próxima el dictamen dela Comision de alumbrado que figuraba en la orden del dia, relativo á la cuenta dela Empresa del alumbrado público, cor-

respondiente al mes de Junio, y yo Secretario de todo lo ocurrido en la misma, extiendo la presente acta, que firma S. S. S. de que certifico =

Eugenio Corral

V. P. Lissarrague

Laureano Perez

Saturnino Real

Germán Conceiro

Ricardo Curiel

Victor Barús

Antonio Torres Otero

Juan Lopez

A.0.519.394*

Ciento treinta y siete

El infraescrito Secretario del Ayuntamiento certifica que la Ilustre Corporacion no celebró sesion semanal ordinaria ni supletoria los dias quince y diecisiete del corriente por no haber asuntos urgentes de que dar cuenta, ni la ordinaria de esta fecha por no haberse reunido la mayoria de Sres Concejales. Betanzos 22 de Agosto de 1906.

El Secret.º del Ayunto
Manuel Castro Tres

Sesión supletoria celebrada el 24 de Agosto de 1906.

Señores
Leiz y Ponte - Presid.te
Curiel Paradela
Barús Labandeira
Perez Valet

En la Ciudad de Betanzos á veinticuatro de Agosto de mil novecientos seis.

A las veinte de este dia y en virtud de las citaciones practicadas con las formalidades que la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Romay Rodriguez, Naveira Pato, Sánchez Cordero, Conceiro Serrano, Torres Otero,

Sánchez Concheiro, Corral Golpe, Real Barro, Arez Mancera, Lopez y Lopez y Lissarraque Etchart.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad aprobar un informe de la Comisión de Gobierno interior proponiendo que con cargo á lo consignado en el Capítulo 1º artículo 8º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio, se satisfagan á Dolores Garcia Vilariño, veintiocho pesetas por jornales devengados durante los siete últimos meses en el acarreo de agua para hacer la limpieza de la Casa Consistorial.

Tambien se dió cuenta y el Ilustre Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar otro informe de la Comisión de Música, proponiendo se paguen á Dª Isabel Lacaba, viuda de Dn Claudio Ramos, cincuenta y seis pesetas á que es acreedora por las reparaciones que se hicieron en su establecimiento de lampistería en los instrumentos de la banda de Música Municipal; á cuyo efecto se expida á su favor por la expresada suma el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 4º, Artículo 7º del presupuesto municipal de gastos del corriente año

Enterada la Ilustre Corporacion de que lo recaudado en la feria celebrada el dia 16 del actual mes por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado imputó líquidas trescientas cuarenta y nueve pesetas diez céntimos, segun resulta de la nota presentada por el administrador de dicho arbitrio Dn Luciano Granja Meulle, acordó por unanimidad que la mencionada suma se ingrese en la Depositaria de fondos Municipales con imputación al Capítulo 3º Artículo 2º del presupuesto Municipal de ingresos del corrte ejercicio

Dada cuenta de la rendida por el administrador del arbitrio sobre degüello de reses en el Macelo público, la cual acredita que durante el ppdo mes de Julio se recaudaron líquidas quinientas treinta pesetas diez cen

timos por dicho concepto;

La Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad que la expresada Suma de ingrese en la Depositaría de fondos Municipales á medio del oportuno cargare me con imputación al Capítulo 7 Artículo 3.º del presupuesto de ingresos del año actual, expidiendo al Depositario la oportuna carta de pago.

Por el Sr Presidente se manifestó á la Corporación que á Dn Francisco Javier Martinez Cantizo, Director del Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad, y del Centro instructivo Municipal, en el que se dan clases nocturnas para adultos, durante la época de invierno y otoño, se le están adeudando 500 pesetas que corresponden al primer semestre del corriente año, igual delas mil que se hallan consignadas en el Capitulo 4.º Artículo 5.º del presupuesto Municipal del corriente año, como subvención para auxiliar las atenciones de los citado Colegio y Centro instructivo, por lo que procedia acordar el pago;

La Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad que se satisfagan al Director del citado Colegio y Centro instructivo Dn Francisco J. Martinez Cantizo las quinientas pesetas consignadas en el Capitulo y artículo citados, de las cuales 250 corresponden al 1.er semestre del corriente año como subvencion al repetido Colegio privado de 2.ª enseñanza y las 250 restantes á igual tiempo y por el mismo concepto del Centro instructivo Municipal, expidiendose á favor de dicho Director el oportuno libramiento con cargo al capitulo y artículo citados.

Leido un informe de la Comisión de Beneficencia proponiendo la aprobación y pago de la cuenta de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua durante el mes de Julio ppdo; la Ilustre Corpora

ción por unanimidad acordó dejarlo sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Dada cuenta de otro dictámen de la Comisión de Alumbrado, que quedó pendiente en la última sesión, proponiendo el pago de 4.19491 pesetas a la empresa encargada del suministro de luz por medio de la electricidad, que importaron los gastos ocasionados con dicho servicio durante el mes de Junio último, segun cuenta presentada y de que se enteró la Corporación en sesión de 20 de Julio;

El Ilustre Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobar el citado informe, y en consecuencia que con cargo al Capítulo 3º. Artículo 2º. del presupuesto Municipal de gastos del corte. año se satisfagan al Gerente de dicha empresa D. José Muñoz Pinto, las cuatrocientas diecinueve pesetas noventa y un céntimos, espidiendose al efecto por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento

Dióse cuenta del pliego de condiciones económicas formado por la Comisión de Obras, con objeto de anunciar la subasta de las de reparación, que en sesión de 4 de Julio próx. se acordó llevar á cabo en el punto de unión de la plaza de la Constitución y Calle de Santiago y Torre, proponiendo dicha Comisión que se anuncie la subasta bajo el tipo de 1521.09 pesetas; que las proposiciones sean por pliego cerrado; que las obras se ejecuten en el plazo de dos meses y que el contrato se celebre á riesgo y ventura y el pago de las obras tan pronto sean recibidas por la Comisión y lo acuerde el Ayuntamiento;

El Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el citado pliego de condiciones y que por el Señor Alcalde se anuncie inmediatamente la subasta.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó

A.0.519,395*



Ciento treinta y nueve

la sesión á las veintiuna y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman. S. S. S. de que certifico.

Eugenio Corral

Leis

M. Sánchez Cuadrado

Saturnino Real

Laureano Perez

J. P. Lamarraga

Ricardo Carrill

Victor Barés

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que la Ilustre Corporación Municipal no celebró sesión ordinaria en el día de la fecha por no haber concurrido la mayoría de los Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 29 de Agosto de 1906.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el 31. de Agosto de 1906.

Señores
Leis y Ponte - Presid.te
Corral Golpe
Lissarrague Etchart
Feal Barro
Perez Vales
Sánchez Concheiro
Conceiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos á treinta y uno de Agosto de mil novecientos seis

A las dieciocho de este dia y en virtud de las citaciones practicadas conforme la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Lopez y Lopez, Concheiro Cabaleiro, Ares Mancera, Torres Otero, Sanchez Cordero, Barús Labandeira, Curiel Paradela, Maveira Pato y Romay Rodriguez.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad

Leido el dictámen de la Comision de Alumbrado proponiendo el pago á la empresa encargada del suministro de luz por medio de la electricidad correspondiente al mes de Julio ppdo, y abierta discusion sobre el mismo

El Sr. Sánchez Concheiro, manifestó, que habiendo observado faltaban algunos datos para completarlo, los cuales no habia tenido presente la Comisión por no habersele enviado, retiraba el dictámen puesto á discusion

El Sr. Presidente, dijo: queda retirado

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Ciento cuarenta

Se leyó una comunicación del Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Barcelona, participando que la Corporación de su presidencia acordó por unanimidad en sesion de dieciseis de Agosto, consignar en acta el mas expresivo voto de gracias á favor del Sr. Alcalde en nombre de esta culta Ciudad por la entusiasta acogida que este pueblo ha dispensado á los obreros Catalanes, que constituyen las Sociedades adheridas á la Asociacion Enterpense de los "Coros de Clavé" que continuando la obra patriotica del inmortal Maestro que la dió nombre, ha visitado recientemente esta Ciudad y por las distinciones que el citado Sr. Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento han otorgado al Concejal de Barcelona que formando parte de la expedición llevaba la representación oficial de dicha Ciudad, evidenciando una vez mas la justa y merecida fama de culta y hospitalaria de que Betanzos blasona y lo acreedor que es siempre á la consideración y cariño que gustosas les rinden las demás Ciudades hermanas.

Y la Ilustre Corporación enterada, acordó por unanimidad haber oido con gusto la lectura de dicha comunicacion consignandolo asi en la presente acta y que por el Sr Alcalde al acusar recibo se comunique este acuerdo al Sr. Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Barcelona.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de una comunicación del Sr. Presidente dela Comision Mixta de Reclutamiento dela Coruña, participando que en sesion celebrada el 23 del corriente, acordó declarar soldado condicional al mozo de este Ayuntamiento del Reemplazo de 1903 Manuel Barreiro Gomez,

por haber comprobado todos los extremos de su alegación en expediente instruido al efecto y se ha solicitado su baja de activo de la Autoridad Militar del Departamento de Marina del Ferrol.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la Comisión de Beneficencia imponga una relación suscripta por el depositario del Ayuntamiento Dn. Jenaldo R. Prieto Blanco, comprensiva de los socorros facilitados á pobres de ese Distrito que tuvieron necesidad de pasar á distintos puntos á tomar baños y aguas, cuyos socorros importaron Doscientas pesetas.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación después de algunas observaciones hechas por el Sr. Sánchez Couñeiro, acordó por unanimidad aprobar una moción de los Señores Leis, Corral, Leal y Perez, proponiendo que para mejorar el servicio de embarque y desembarque en baja marea y comodidad de los cultivadores de fincas cercanas á la margen del rio, se ejecuten obras de prolongación del muelle del Parterriejo convenientemente por el de las Monjas, en una extensión de veintiun metros á contar desde una señal hecha en la rampa actual y á la altura de un metro desde la Arista al fondo, cuya altura será la que rija en toda la extensión que se proyecta, proponen tambien que para el año próximo se podrán ejecutar doce nueve metros cuarenta centimetros que quedan sin construir; que el pago se haga á la terminación de la obra, empleando los materiales que el Ayuntamiento tiene sobre dicho muelle de excepción del cemento que será de cuenta del contratista, el cual no tendrá derecho á indemnización por interrupción de los trabajos ocasionada por las mareas ni por destrucción de las obras

A.0.519,396*

Ciento cuarenta y uno.

por avenidas del rio durante su ejecucion; que las obras se anuncian á subasta; que el contrato es ariesgo y ventura; que la labra y asiento de coronacion será ejecutada como la Comision determine, siendo aquella á pico basto y ésta en los puntos en paramento curbo; que la distancia de los veintiun metros son á contar de 1'60 metros antes de la última piedra colocada en el extremo de la rampa, pero la obra consiste tambien en subir la rampa actual en una distancia de 11'90 metros lineales, á 1. metro de altura desde una señal puesta en la arista de la coronacion, y á 0'80 metros de una salida de aguas del vertedero del Convento de las Monjas, sin que esto suponga aumento de la obra, porque la misma inclinacion tendrá en su final ó sea con una pendiente de 8'64 decimas por ciento en identica longitud.

Enterada la Ilustre Corporacion de una cuenta suscripta por Manuel Rodriguez Sanchez, por adquisicion de once botes de arena y su conduccion al Cementerio que asciende á 206'14 pesetas, acordó por unanimidad pase á la Comision de Cementerios para su informe

Por el propio orden se dió cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comision de Obras proponiendo se conceda permiso á Ramon Mata Vazquez, para reparar la fachada de la casa n.º 36 de la Calle de la Cruz Verde, imponiendole la obligacion de que los pisos podrán tener la misma altura que hoy tienen; que los vuelos del balcon tengan el que señala el articulo 49 de las Ordenanzas; que éste será corrido de madera pintada; que la fachada será enlucida de

mortero y enjalvegada de cal; que las lineas se correspondan á ejes; que recogerá las aguas del tejado por caño de cinc; que pagará el arbitrio sobre reparaciones, reintegrará la licencia y usará los andamios de seguridad que estén prevenidos para evitar accidentes del trabajo

Dada cuenta de una instancia del Señor Teniente Dn. Benjamin Alvarez Lorenzo, pretendiendo el abono de los honorarios á que con arreglo á la R. O. de 5. de Marzo de 1904 aclaratoria de la de 26 de Octubre de 1903 cree tener derecho por los reconocimientos que practicó en los mozos de este distrito dispuestos al reemplazo del Ejército en los años de 1903, 1904 y 1905 y en los padres de algunos que alegaron la excepción 1ª del art.º 87 de la vigente ley de Reclutamiento; La Ilustre Corporacion en vista de dicha instancia y de la relacion de los mozos y familiares de los mismos que fueron reconocidos y acompañá á su instancia el facultativo Dn. Benjamin Alvarez, acordó por unanimidad que dichos documentos pasen á la Comisión de Hacienda para su informe

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el pasado mes de Julio y que en cumplimiento y á los efectos del art.º 109 de la ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin Oficial

Leida la Ilustre Corporacion de dos cuentas de Dn. Manuel Villanueva y Dn. José Iglesias, por el suministro de material del cementerio para el servicio de la Secretaria, se acordó por unanimidad pasarlas á informe de la Comision de Gobierno Interior, así como otra por gastos ocasionados en la formacion del

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Ciento cuarenta y dos.

censo electoral

Leida una circular del Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia de 27 del corte, inserta en el Boletin oficial nº 195 correspondiente al dia 28, ordenando á los Ayuntamientos la obligación de remitir al Gobierno de Provincia antes del 15 de Septiembre próximo los presupuestos ordinarios que han de regir en el año de 1907 y ordenando de acompañen los documentos que dicha circular expresa;

La Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad que el documento de referencia pase á la Comisión de Hacienda y que esta sin levantar mano proceda á la formación del proyecto de presupuesto Municipal para el año de 1907

Se leyó integramente la providencia dictada por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en el expediente relativo al abono á los Ayuntamientos de esta provincia del recargo Municipal sobre cédulas personales de los ejercicios de 1892-93 á 1896-97 en los que estuvo arrendado el impuesto á D. Roman Urrutia y Ortega, cuya providencia se inserta en el citado Boletin oficial nº 195, correspondiente al dia 28, por la cual se ha servido disponer: 1º: Que el ex-arrendatario Sr. Urrutia tiene legalmente saldada su cuenta por recargos Municipales de cédulas personales de los ejercicios de 1892-93 á 1896-97, con los Ayuntamientos que figuran en la relación unida con el nº 2, sin que aquellas Corporaciones puedan promover en ningun tiempo reclamación sobre el particular, por haberse declarado deliberadamente, al obtinarse no intentar reclamación alguna, satisfechas de todas las sumas que las correspondian. 2º: Que por equidad y, previa cesión del arrendatario, los 54 Ayuntamientos que se han personado en este

expresado tienen derecho á percibir como saldo final de los expresados recargos, las cantidades que se comprenden en el estado que se inserta con el n.º 2 y una vez que les sean satisfechas, quedarán canceladas en definitiva y sin ulterior reclamación las respectivas cuentas de recargos.

3º.-: Que una vez firme este acuerdo y realizada su ejecución, quedará definitivamente saldada en principal la cuenta del arrendatario por recargos Municipales de cédulas personales de los ejercicios que comprende el contrato;

Y la Ilustre Corporación enterada, considerando que entre los Ayuntamientos que figuran en la primera relación, no se encuentra el de esta Capital, siendo así que en virtud de requerimiento hecho por el Sr. Delegado de Hacienda en diligencias insertas en los Boletines oficiales de 15 y 24 de Febrero de 1899, convenía al infrascrito Secretario á examinar é impugnar la liquidación que había presentado el ex-arrendatario del impuesto de cédulas personales en esta provincia por los recargos Municipales correspondientes al arriendo ó sea de los ejercicios de 1892-93 á 1896-97, ambos inclusive y que ya con anterioridad ó sea en 4 de Diciembre de 1897 por comunicación n.º 592 había reclamado la Alcaldía ante el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda rogándole obligase á D. Roman Arrutia, Arrendatario de cédulas personales de esta provincia, abonase á esta Municipalidad lo que le adeudaba por el citado recargo y ejercicios de 1892-93 á 1895-96 y caso contrario que acordase la retención de cantidad bastante de la fianza que por cuenta de ella se abonase la diferencia que resultase con arreglo á los padrones originales que debían obrar en la Administración provincial de Hacienda; considerando que al impugnar la liquidación se ha demostrado también que el arrendatario de cédulas personales adeudaba á este Ayunta

A.0.519,397*

Ciento cuarenta y tres.

miento 205'28 pesetas por el ejercicio de 1893-94. —; 548'45 ptas en el de 1894-95 —; 945'23 ptas por el de 1895-96 —; y 2152'49 pesetas por el de 1896-97, sin que tenga por tanto explicación satisfactoria el hecho de excluírsele de participar como otros Ayuntamientos de la parte proporcional que le correspondiese, por unanimidad acuerda entablar contra la providencia del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de que queda hecho mérito el oportuno recurso de alzada para ante el Excmo Sr. Director General de Hacienda, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para que lo redacte y eleve suscribiéndolo á nombre de la misma

Sale del salón el Sr. Sanchez Conceiro.

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta de los Señores Peña y Sanchez, por adquisición de paño para los uniformes de la Guardia Municipal, importante 567'71 pesetas.

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Gobierno Interior

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico

Eugenio Corral

Leis

Ciriel

Sánchez Conceiro

Saturnino Real

V. P. Lissarrague

Fermin Conceiro

Laureano Perez

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que el Ilustre Ayuntamiento no celebró su sesión semanal ordinaria en el dia de la fecha por no haber concurrido la mayoría de los Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 5. de Septiembre de 1906

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el dia 7. de Septiembre de 1906.

Señores
Leis y Ponte - Presid.te
Lizarrague Etchart
Curiel Paradela
Feal Barro
Sanchez Conchero

En la Ciudad de Betanzos á siete de Septiembre de mil novecientos seis.

A las diecinueve de este dia y en virtud de las citaciones practicadas con las formalidades que la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se designan, excepto los que mas adelante se expresarán que entraron despues, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

El Sr. Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes.

"Al Ayuntamiento = La Comisión que suscribe cumpliendo

el acuerdo de V. I. de 31. de Agosto último, ha examinado la precedente cuenta de Manuel Rodriguez Sánchez, que asciende á doscientas seis pesetas y catorce céntimos, importe de once botes de arena y conducción de la misma al Cementerio general, y resultando que la Comisión de Cementerios fué autorizada en sesión de once de Abril del corriente año para invertir en reparar el Cementerio la cantidad de 400 pesetas consignadas con dicho objeto en el presupuesto municipal de gastos del corriente año, y considerando que la adquisición y conducción de la arena á dicho punto fué hecha por orden de la Comisión que suscribe, nada tiene que objetar á dicha cuenta, limitandose unicamente á proponer á V. I. se sirva aprobarla, y acordar que las 206'14 pesetas se satisfagan al interesado por cuenta de lo consignado en el Capítulo 3.º, Artículo 8.º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año. Casas Consistoriales de Betanzos á 3 de Septiembre de 1906 = Eugenio Corral = Saturnino Real ="

"Al Ayuntamiento = La Comisión de Beneficencia que suscribe en cumplimiento del acuerdo de V. I. de 31. de Agosto último, han examinado la cuenta de gastos ocasionados en socorrer á los pobres, vecinos de este distrito, que por prescripción facultativa fueron á tomar aguas y baños á diferentes puntos para curarse de las enfermedades que padecen, rendida por el Depositario de fondos Municipales Dn. Fernaldo R. Vicites Blanco, é importante doscientas pesetas, contra la cual cuenta nada tienen que objetar por hallarla conforme, por lo que proponen á V. I. se sirva aprobarla y acordar que las doscientas pesetas referidas se reintegren á dicho Depositario de fondos de este Municipio para lo cual se expida á su favor por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo al Capítulo 5.º, Artículo 4.º del vigente presupuesto municipal de gastos. Es nuestra opinión. V. I. acordará como siempre lo que considere mas procedente. Betanzos 3 de Septiembre de 1906 = Lizarraga = Juan Lopez = Saturnino Real = Antonio Conchiro ="

"Al Ayuntamiento= Los que suscriben, individuos de la Comisión permanente de Gobierno Interior, se han enterado con todo detenimiento de la cuenta precedente, y resultando que la Ilustre Corporación en sesión de 17 de Enero último acordó á propuesta del Sr. Presidente, comprar los uniformes que faltaban para los individuos de la Guardia Municipal y reparar otros, siempre que la adquisición y reparación se hiciese en las mismas condiciones en que se hicieron los últimos, facultando para ello á la Comisión de Gobierno interior; resultando que por no haber paño de diez pesetas vara, acordó esta Comisión sustituirlo por otros á los precios que refiere la cuenta precedente, esta Comisión opina que procede aprobar dicha cuenta, y acordar su pago á la Sociedad "Peña y Sánchez" con cargo á lo consignado en el Capítulo 2º., Artículo 3º. del presupuesto Municipal de gastos del corriente año. Es nuestra opinión. El Ayuntamiento no obstante acordará como siempre lo que considere mas conveniente. Casas Consistoriales de Betanzos 3 de Septiembre de 1906= C. Leis= E. Canal Ricardo Curial="

Enterada la Ilustre Corporación de la cuenta rendida por el Capellan Administrador del Hospital de San Antonio de Padua, de los gastos ocasionados en dicho benéfico establecimiento durante el pasado mes de Agosto, importante 578'75 pesetas, por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Beneficencia

Otra cuenta de la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario importante siete mil cuatrocientas veintidos pesetas diez y seis centimos;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobarla.

Enterada la Ilustre Corporación de que lo recaudado en la feria del dia primero del corriente por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, importó liquida quinientas sesenta y ocho pesetas sesenta y cinco centimos, segun la nota presentada por el Administrador

A.0.519.398*

Ciento cuarenta y cinco

A dicho arbitrio D.n Luciano Granja Seoane, acordó por unanimidad que la expresada suma se ingrese en la Depositaría de fondos Municipales con imputación al Capítulo 3.º Artículo 2.º del presupuesto Municipal de ingresos del corriente ejercicio

Otra cuenta de que conforme á lo acordado en sesión de 24 de agosto próx.º pasado, se anunció la subasta de las obras de reparación en las calles de Santiago, Torre y Plaza de la Constitución, la cual tuvo efecto á medio de proposiciones en pliego cerrado, en cuyo acto se presentaron cinco, y siendo la mas beneficiosa para los intereses Municipales la que formuló D.n Jacobo Caeiro Fraraldo, en la cual según resulta del acta se comprometió á ejecutar dichas obras en la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas, se adjudicó á su favor provisionalmente el remate de las mismas.

La Ilustre Corporación enterada del acta de adjudicación provisional que tuvo lugar el dia dos del corriente, por unanimidad acordó aprobarla y adjudicar definitivamente el remate á favor de D.n Jacobo Caeiro Fraraldo, en la expresada cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas en que se comprometió á ejecutar dichas obras en las calles de Santiago, Torre y Plaza de la Constitución.

No menos se dio cuenta de que conforme á lo acordado en sesión de 31 de agosto próx.º pasado, se publicaron los correspondientes edictos anunciando la subasta de las obras de prolongación del Muelle del Cuntevieyo conocido por el de las Monjas, la cual tuvo efecto á medio de proposiciones verbales el dia dos del corriente mes, bajo el tipo de doscientas veinte y cinco pesetas cincuenta céntimos, y resultando que de las proposiciones presentadas la mas

ventajosa para los intereses Municipales, fué la formulada por Dn Serafin Fontenla Muñoz, que se comprometió á ejecutar dichas obras en la cantidad de cuatrocientas setenta pesetas, se adjudicó á su favor el remate por la expresada suma con caracter de provisional segun resulta del acta de que se dió cuenta;

Y la Ilustre Corporacion enterada por mayorias acordó aprobar la citada acta, y en consecuencia adjudicar definitivamente el remate de las obras de que queda hecho mérito á favor del Dn Serafin Fontenla Muñoz, por el tipo ofrecido de cuatrocientas setenta pesetas

Acto seguido y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comision de Gobierno Interior proponiendo el pago á Dn Manuel Villuendas Pena, de la cantidad de cincuenta pesetas importe de los impresos y papel que suministró con motivo de la rectificacion del Censo electoral del corriente año, y que dicha suma se le satisfaga con cargo á lo consignado en el Capitulo 1º Artículo 7º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Acto seguido se dió cuenta de otro informe de la Comision de Gobierno Interior proponiendo que con cargo á lo consignado en el Capitulo 1º, Artículo 2º del presupuesto Municipal de gastos del año actual, se satisfagan á Dn José Iglesias Mauriz, doscientas seis pesetas á que es acreedor por papel de todas clases, sellos, timbres y otros efectos que suministró de su establecimiento para la Secretaria de este Ayuntamiento desde 1º de Mayo hasta el 15 del citado mes de Agosto, el cual se aprobó por unanimidad.

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporacion tambien acordó por unanimidad aprobar otro informe de la propia Comision proponiendo, que por cuenta de lo consignado en el Capitulo 1º Artículo 2º del citado presupuesto se satisfagan á Dn Manuel Villuendas Pena

noventa y ocho pesetas á que es acreedor por los impresos que de todas clases facilitó para el servicio de la Secretaría del Ayuntamiento desde 1º de Mayo al 15 del ppdo mes de Agosto

Entra el Sr Conceiro Serrano.

Tambien se dió cuenta de la rendida por el Administrador del arbitrio sobre degüello de reses en el Macelo público, la cual acredita que durante el ppdo mes de Agosto se recaudaron liquidas quinientas cuarenta y una pesetas cincuenta céntimos;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó que la expresada suma se ingrese en la Depositaría de fondos Municipales á medio del oportuno cargaseme con imputación al Artículo y Capítulo 3º del presupuesto de ingresos del corriente año, expidiendo el Depositario la oportuna carta de pago

Asi bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad que la Comision de Alumbrado informe la cuenta presentada por la Empresa encargada del suministro del alumbrado público por medio de la electricidad asi ordinario como extraordinario, correspondiente al ppdo mes de Agosto.

Dada cuenta de una instancia de Antonia da Riva Amor, en suplica de permiso para construir á la parte Oeste de la casa nº 16 de la calle de la Galera un caño con dirección á la ria para el desagüe de las aguas, de las cuadras de dicha casa;

La Ilustre Corporacion por unanimidad acordó que dicha instancia pase á la Comision de Obras para informe.

Enterada la Ilustre Corporación de un oficio del Sr Coadjutor incapite de la parroquia de San Martin de Tiobre, interesando que el Ayuntamiento asista á la procesión que á las cinco de la tarde del próximo dia ocho saldrá del San-

tuario de Nuestra Señora de los Remedios, por unanimidad acordó que una comision de su seno asista al acto que se interesa.

Con lo cual despues de hacer constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa los Señores Sanchez Cordero, Roman Rodriguez, Maveira Pato, Barús Labandeira, Corral Golpe, Otres Mancera, Lopez y Lopez, Concheiro Cabaleiro, Torres Otero y Perez Vales, el Sr. Presidente levantó la sesion á las veintiuna y treinta y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S. S. de que certifico

[signature] Leis — Eugenio Corral

J. P. Lizarraga — M. Sánchez Concheiro

Saturnino Iral — Germin Conceiro

Ricardo Curiel

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que la Ilustre Corporacion no celebró sesion ordinaria en esta fecha por no haberse reunido el suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdo, y para que conste lo anoto. Betanzos 12 Septiembre de 1906

El Secretario

A.0.519,399*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BETANZOS

10ª CLASE 2 PESETAS

Ciento cuarenta y siete

Sesión supletoria celebrada el 14 de Septiembre de 1906.

Señores
Leis y Ponte – Presidte
Corral Golpe
Lusarraque Etchart
Feal Barro
Sanchez Concheiro
Conceiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos á catorce de Septiembre de mil novecientos seis.

A las diecinueve de este dia y en virtud de las citaciones practicadas conforme la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se espresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Perez Vales, Sánchez Cordero, Barús Labandeira, Ares Mancera, Romay Rodriguez, Maceira Pato, Concheiro Cabaleiro, Lopez y Lopez Torres Otero y que tampoco asistió á causa de hallarse ausente el Sr. Curiel Paradela

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad

Dada nuevamente cuenta del informe de la Comision de Alumbrado que habia retirado la Comision en sesión de treinta y uno de Agosto ppdo; la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobarlo y que segun en el mismo se propone las seiscientas dieciseis pesetas diecinueve centimos que con inclusión del diez por cien para el Tesoro importó el gasto del alumbrado electrico ordinario y extraordinario, suministrado durante el mes de Julio último se satisfagan á la empresa arrendataria de dicho servicio y en su nombre y representacion al gerente de la mis

ma Dn. José Muñoz Piroto, á cuyo efecto se expida á su favor por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo al Capítulo 3º, Artículo 2º del presupuesto municipal de gastos del corriente año

Leido nuevamente el dictámen de la Comisión de Beneficencia que quedó sobre la mesa desde la sesión de 24 de Agosto ppdo.; la Ilustre Corporacion acordó por unanimidad aprobarlo y en su consecuencia que con cargo al Capítulo 5º Artículo 1º del vigente presupuesto municipal de gastos, se satisfagan al Capellan-Administrador del Hospital de San Antonio de Pádua Dn. Benito Garcia Iglesias, las trescientas noventa y seis pesetas veintitres centimos que importaron los gastos ocasionados en dicho benéfico establecimiento durante el ppdo. mes de Julio, expidiendosele por el Sr. Alcalde el conducente libramiento.

Dada cuenta de dos relaciones suscriptas por Dn. Manuel Gondell Rodriguez, de esta vecindad, comprensivas del suministro hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil en los meses de Julio y Agosto ppdos., que importaron la primera de dichos meses seiscientas cinco pesetas treinta y seis centimos y la del segundo doscientas cincuenta pesetas seis centimos, y

Resultando que segun certificación puesta al pie de las relaciones por el infrascrito Secretario, están conformes con los antecedentes que existen en la Secretaria, asi en cuanto al número de las raciones como á su valoración, lo propio que los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta Provincia, á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar dichas relaciones, y que del importe de las mismas se reintegre al Dn. Manuel Gondell Rodriguez, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Artículo 12, Capítulo 9º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimi

dad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de Dn. José Iglesias Mardiar, pretendiendo licencia para sustituir por una galería el balcón del segundo piso de la casa n.º 19 de la calle de Roldan

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta que suscribe Dn. Valentin Pita, importante 69'45 pesetas, costo de efectos construidos en su taller de guarnicionería, que suministró para equipo y armamento de la Guardia Municipal y Ronda de Serenos; La Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Gobierno Interior

Asi bien se dió cuenta de dos recibos talonarios espedidos en 1.º de Abril y 1.º de Julio últimos por la Administracion de la Compañía arrendataria de la "Gaceta de Madrid", señalados con los n.os 2856 y 5994 respectivamente, acreditativos de haber satisfecho esta Municipalidad por cada uno veinte pesetas ó sea en junto cuarenta pesetas como importe de la suscripción á dicho diario oficial respectiva al segundo y tercer trimestre del corriente año;

Y el Ilustre Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobar el referido pago y que se proceda á formalizarlo, espidiendose al efecto por su importe el oportuno libramiento á favor del Depositario de sus fondos con cargo al Capítulo 1.º, Artículo 3.º del presupuesto Municipal de gastos del año actual.

Diose cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la Comision de Hacienda informe dos relaciones de las cantidades liquidas que deducido el 5 p% de recaudacion y administracion correspondieron á este Ayuntamiento en concepto de recargos municipales por los ingresos efectuados en las cajas del Tesoro público durante el primero y segundo trimestres del corriente año, y percibidas de la

Depositaria pagadura de Hacienda de esta provincia por el apoderado Dn. Leon Rodriguez Gil de Palacios, que importaron la del primero 650'45; y la del segundo 699'31 pesetas.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad pasar á la Comision de Hacienda para informe una carta de pago que acredita haber satisfecho este Ayuntamiento 276'48 pesetas por el 1'20 p% de pagos al Estado correspondiente al cuarto trimestre del ppdo. año de 1905, segun se acredita con la citada carta de pago expedida por el Tesorero de Hacienda en 9 de Agosto ppdo., correspondiente al mandamiento de ingreso número 264.

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de una comunicacion del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Coruña, participando que la Excma. Corporacion de su presidencia, en sesión de 5. del corriente adoptó la siguiente orden del dia = "El Excmo. Ayuntamiento se ha enterado con satisfacción de la valiosísima y eficaz cooperación que los Excmos. Sres. Capitan General de este distrito y Gobernador militar de esta plaza y provincia y fuerzas militares que la guarnecen; así como los Sres. Gobernadores civiles de esta Capital y Lugo y Sres. Alcaldes de Lugo, El Ferrol y Betanzos, han prestado al pueblo de la Coruña con motivo de la actual huelga de panaderos, contribuyendo, con su laboriosidad, celo y diligencia á asegurar al vecindario el suministro de pan. Y con tal motivo declara, pública y solemnemente su profundo reconocimiento á dichas autoridades, así como á los Sres. Jefes, oficiales y personal obrero del Cuerpo administrativo del Ejército, que tan brillantemente han contribuido al abastecimiento de tan necesario artículo.

A.0.519.400*

Ciento cuarenta y nueve

Dada cuenta de una instancia que suscriben varios vecinos de esta ciudad, en suplica de que se distribuya el agua del manantial de Langiao entre las fuentes de la plaza de Armas, Puenteviejo y San Francisco;

La Ilustre Corporacion por unanimidad acordó pasarla á la Comision de Obras

El Sr. Conceiro solicita que se estudie el medio de aumentar el caudal de aguas, las cuales abundan en terrenos inmediatos á la huerta de Dn. Antonio Gonzalez Perez,

El Sr. Presidente, contestó, que á parte de que el manantial que cita el Sr. Conceiro, no es abundante, cree que no daria la altura necesaria para que las aguas pudiesen ser conducidas á la población; añade que la Comision se preocupa de tan importante asunto, pero los escasos recursos del presupuesto no le permiten empezar estudios ni trabajos que son muy costosos

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna y treinta y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico. Sobre raspado = de treinta y uno de = segundo = tercer = Valga.

[signature] Leis

[signature] V. P. Lizarraga

[signature] M. Sánchez Conchero

[signature] Eugenio Corral

[signature] Saturnino Real

[signature] Fermin Conceiro

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que el Ilustre Ayuntamiento no celebró sesión semanal ordinaria en este dia por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 19. de Septiembre de 1906

El Secretario

Sesión supletoria de 21 de Septiembre de 1906

Sres
Leis y Ponte - Presid.te
Lisarrague Etchart
Sánchez Conchero

En la Ciudad de Betanzos á veintiuno de Septiembre de mil novecientos seis.

A las veinte de este dia y en virtud de las citaciones practicadas conforme la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haber concurrido la mayoria de los Señores Concejales.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Barús, Feal, Perez, Ares, Lopez, Torres, Conchero, Maveira y Romay; que no asistieron por hallarse ausentes los Sres. Conceiro, Sanchez Cordero y Curiel y que por hallarse enfermo tampoco asistió el Sr. Corral.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comi

sión de Gobierno Interior proponiendo que con cargo al capítulo 2º, Artículo 3º del presupuesto Municipal de gastos se pague á Dn Valentín Pita Pandelo, la suma de seiscientas y nueve pesetas cincuenta y cinco céntimos á que es acreedor por los efectos construidos en su taller de guarnicionería, que suministró para el equipo y armamento de la Guardia Municipal y Ronda de Serenos, segun resulta la cuenta presentada por el mismo y de que se enteró el Ayuntamiento en sesion de 14 del corriente mes, expidiendose á su favor por el Sr. Alcalde el correspondiente libramiento por la referida suma

Igualmente se dió cuenta de otro informe de la Comision de Incendios por el que se propone que con cargo á lo consignado en el capítulo 2º Artículo 5º del vigente presupuesto Municipal de gastos, se paguen á José Castro y Castro, setenta y cinco pesetas veinticinco céntimos importe de las reparaciones practicadas en las bombas contra incendios, propiedad del Municipio;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el citado informe, y que como en el mismo se propone se pague al José Castro y Castro la citada suma con cargo al capítulo y artículo espresados, expidiendose á su favor por el Sr Alcalde el oportuno libramiento

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar otro informe de la Comisión de Beneficencia proponiendo se paguen á Dn Benito Garcia Iglesias, Capellan Administrador del Hospital de San Antonio Padua, cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos á que es acreedor por los gastos ocasionados en dicho establecimiento benéfico durante el próximo pasado mes de Agosto, á cuyo efecto se espida á su favor el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo 5º, Artículo primero del presupuesto Municipal

de gastos del corriente año

Por el propio orden se dió cuenta y la Ilustre Corporacion enterada, acordó por unanimidad aprobar los siguientes informes

" La Comisión de Obras ha visto la instancia presentada por Antonia da Riva Amor en súplica de permiso para construir un caño de desagüe para la casa n.º 16 de la calle de la Galera y es de parecer = 1º: Que procede conceder el permiso que solicita, con las modificaciones sigtes = A. El caño se construirá paralelo á la pared Norte de dicha casa, por donde está iniciado, de suerte que sea prolongación del mismo = B. Tendrá de ancho cuarenta centímetros y de alto otros cuarenta huecos, y su longitud será la necesaria para que su desagüe avance de los primeros hórreos allí instalados, en dirección vertical al rio Mendo y con la pendiente necesaria = C. Dicho caño será cubierto en toda su extensión por medio de losas de tapa de unos sesenta centímetros de largo, de resistencia para el tránsito, y unicamente en la parte donde se hace el tránsito público de la plazuela de la Galera á la calle de este nombre, facilitará el Ayuntamiento cuatro piedras de tercera para cubiertas del paso = 2º: Reintegrará la licencia y se ajustará á la legislación sobre accidentes del trabajo = Es nuestro parecer, pero no obstante él, V. S. acordará como siempre lo que sea mas acertado. Casa Consistorial de Betanzos 19 de Septiembre de 1906 = C. Leis = Eugenio Corral = Laureano Perez "

" La Comisión de Obras ha examinado la instancia de Dn José Iglesias Mardiaz para sustituir por galería el balcón del segundo piso de la casa n.º 19 de la calle de Roldan y es de parecer = 1º: Que procede conceder al solicitante el permiso que interesa bajo las condiciones sigtes = A. El vuelo de la galería, así como el de su alero se ajustará á lo establecido en los Artículos 49 y 50 de las Ordenanzas Municipales = B. Enlucirá la galería y en su construc

A.0.519.401 *

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



Ciento cincuenta y uno.

ción se ajustará al artículo 51= 6. Recogerá las aguas por medio de caño de zinc y las bajará por tubo de bajada á lo largo de la pilastra medianera de las casas nº 19 y 21, protegido en su parte inferior por placa de hierro ó protección de cemento y lo remetará debajo de la acera izquierda bajando de dicha calle hasta conducir dichas aguas á la alcantarilla de la calle mencionada= 7. Satisfará el arbitrio sobre separaciones y reintegrará la licencia= 8º: Cumplirá en la construcción los andamios de seguridad prevenidos por la legislación para evitar accidentes del trabajo= Esto no obstante puede V. S. como siempre acordar lo mas conveniente y acertado, Casa Consistorial 19 de Septiembre de 1906= El Alcalde= Eugenio Corral= Laureano Perez."

Enterada la Ilustre Corporación de que lo recaudado en la feria celebrada el día dieciseis del corriente mes por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado importó líquidas cuatrocientas ochenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, segun resulta de la nota presentada por el administrador de dicho arbitrio Dn. Luciano Granja Portelle, acordó por unanimidad que dicha suma se ingrese en la Depositaria de fondos Municipales con imputación al Capítulo 3º artículo 2º del presupuesto Municipal de ingresos del actual año.

Enterada igualmente la Ilustre Corporación de una cuenta suscripta en veinte del actual por el maestro sastre de esta vecindad, Dn. José Mª Gómez Cortina, expresiva de lo á que se considera acreedor por hechura de doce pantalones, seis guerreras y seis pellizas para los individuos de la Guardia Municipal, con forros, hombreras, botones y cifras, seis juegos de alamares, diez plumeros y seis rozes, por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Gobierno.

bierno Interior

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico

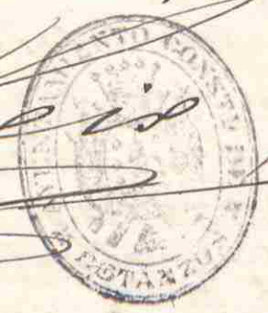

[signature] J. P. Lissarrague

Saturnino Real Laureano Perez

Germán Conceivo

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que la Ilustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria el día de hoy por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto Betanzos 26 de Septiembre de 1906

El Secretario

Ciento cincuenta y dos

Sesión supletoria de 28 de Septiembre de 1.906.

Señores
Leis y Ponte - Presid.te
Real Barro
Perez Valez
Conceiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos á veintiocho de septiembre de mil novecientos seis.

A las veinte de este dia y en virtud de las citaciones practicadas conforme la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores López, Ares, Sánchez Conchero, Barús, Maceira, Romay, Conchero, y Torres; que no asistieron por hallarse ausentes, los Señores Sánchez Cordero, Curiel y Lissarrague y que por hallarse enfermo tampoco asistió el Sr. Corral.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta que suscribe el Depositario de los fondos de este Municipio importante 1823'45 pesetas á que ascendieron los gastos por el mismo satisfechos con motivo de las fiestas celebradas en los meses de Julio y Agosto próximo pasados en honor del patrono tutelar de esta ciudad el glorioso San Roque, acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de Festejos.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe=

" M. I. A= La Comisión de Hacienda y presupuestos

de su seno, evacuando el informe que V.S. se sirve interesarle en orden á la precedente instancia del Médico titular interino D.n Benjamin Alvarez Lorenzo, en suplica de que se le reconozca derecho á percibir de fondos municipales cuatrocientas setenta y dos pesetas cincuenta centimos por ciento ochenta y nueve reconocimientos que practicó en igual número de individuos sujetos al reemplazo del Ejército por este distrito en los años de 1903, 1904 y 1905, y en los padres de algunos de ellos, los cuales individuos y padres se expresan nominalmente en relación adjunta á dicha instancia, de las que ya se dió cuenta á V.S. en sesión de 31. de Agosto último, dice: que cotejada la mentada relación con los expedientes instruidos para llevar á cabo las operaciones del reemplazo del Ejército en los tres años anteriores, existentes en Secretaria, resulta que en ellos fueron reconocidos por el reclamante todos los individuos en ella comprendidos, por cuya razón ninguna objeción cabe hacer á la misma; y vista la Real orden de 21 de Abril de 1903 (Gaceta del 26) regla 1.ª y la de 5. de Marzo de 1904 (Gaceta del 9.), no ofrece duda racional que, sea cualquiera la posición social de los mozos, los Médicos titulares tienen derecho á cobrar de los Ayuntamientos dos pesetas cincuenta centimos por cada reconocimiento que practiquen en aquellos y en los padres y hermanos de los que aleguen excepción, si esta depende de la imposibilidad de los últimos para el trabajo y es concedida; pero esto no obstante la Comisión importante entiende que la reclamación del Médico D.n Benjamin Alvarez, debe quedar limitada á trescientas veinte pesetas, por cuanto los reconocimientos del año de 1903 en lo que respecta á los honorarios de dicho facultativo que importan ciento cincuenta y dos pesetas cincuenta centimos, están prescriptos, según el número 2.º del artículo 1967 del Código Civil vigente = Por lo expuesto reconoce la Comisión al D.n Benjamin Alvarez

A.0.519.402*



Ciento cincuenta y tres

como acreedor á las trescientas veinte pesetas relacionadas que habrán de incluirse en el presupuesto extraordinario próximo á formarse = La Ilustre Corporación acordará no obstante como siempre lo que considere mas conveniente y acertado = Betanzos 20 de Septiembre de 1906 = C. Leis = Eugenio Corral = Laureano Perez = J. R. Sanchez Concheiro = Victor Barús =

Dada cuenta de una que suscribe la Maestra de la escuela de niñas huerfanas de esta Ciudad, importante 448'28 pesetas por obras ejecutadas en la casa-escuela citada, durante el año anterior;

La Ilustre Corporacion acordó por unanimidad que la expresada cuenta con los justificantes á ella unidos pase á informe de la Comisión de Obras

Asi bien se dió cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Obras proponiendo se autorice á Dn Jesús Caballeiro Lopez, para sustituir por dos balconcillos de hierro los antepechos que existen en el primer piso de la casa nº 81 de la calle de la Ribera, siempre que el vuelo de los balconcillos se ajuste á lo establecido en los artículos 49 y 50 de las Ordenanzas Municipales; que enlucirá la fachada y jambas y tomará las faltas; recogerá las aguas por medio de caño de zinc y tubos de bajada protegido en su parte inferior por placa de hierro ó de cemento remetiendolas en la cuneta de la calle; satisfará el arbitrio sobre reparaciones, reintegrará la licencia y empleará en la construcción los andamios de seguridad prevenidos por la legislación para evitar accidentes del trabajo.

Diose cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad aprobar una cuenta presentada por José Vales importe de jornales empleados en hacer la limpieza del pozo del Matadero, que asciende á cinco pesetas, y que

en consecuencia se satisfaga dicha suma por cuenta de lo consignado en el Capítulo 6º, Artículo 5º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe = "Ilmo. Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión permanente de "Vía y Obras públicas," han examinado la certificación expedida por el Arquitecto Dn. Julio Galán y Gonzalez, encargado de la dirección de las Obras de continuación de un Matadero en esta ciudad, en la cual se acreditan al contratista Dn. Tomás de la Torre Veiga, 64.387'36 pesetas por obras ejecutadas desde 1º de Diciembre de 1905 hasta 30 de Junio último, fecha de la certificación, conforme á la cubicación y valoración que acompañan á la misma = Examinadas dichas cubicación y valoración, los que suscriben han observado que se ajustan á los precios fijados en el presupuesto; y en consecuencia como nada tienen que objetar á los mencionados documentos, opinan que S.E. puede servirse aprobar la citada certificación y acordar que se satisfaga al Dn. Tomás de la Torre Veiga 4.356'49 pesetas, importe del 30'28 por ciento de la cantidad á que ascienden las obras á que se refiere dicha certificación con cargo á lo consignado en el Capítulo 10, Artículo 9º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año y comunicar este acuerdo á la Excma Comisión Provincial acompañando copias de la certificación cubicación y valoración á fin de que por cuenta de la subvención que tiene otorgada para las obras del Matadero, satisfaga 10.030'87 pesetas á razón del 69'72 por ciento con que por tal concepto viene contribuyendo = Al emitir este informe, no pueden menos los que suscriben que llamar la atención de S.E. y proponerle que se eleve reverente exposición á la Excma Diputación Provincial rogandole se sirva ampliar el crédito que tiene concedido de 35.000 pesetas hasta el 69'72 por ciento del total importe de las obras conforme á las cer

tificaciones que presente el facultativo encargado de las mismas puesto que segun las expedidas asciende á 57.460'49 pesetas y las obras fueron subastadas tan solo en 50.200'64 pesetas, pues de lo contrario, como este Ayuntamiento carece de recursos no podrá llegar á la terminación de las mismas sin dejar desatendidas todas las demás atenciones de caracter perentorio = Es mi modesta opinión. V.E. no obstante podrá como siempre acordar lo que estimare mas conveniente = Casas Consistoriales de Bétanzos á 25 de Septiembre de 1906 = Cruz = Eugenio Corral = Saturnino Freal = Laureano Perez = "

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que segun en la convocatoria se hacia constar, uno de los asuntos á tratar en la sesión que se estaba celebrando, era acordar lo conducente, en vista de que segun la última certificación de las obras ejecutadas en el Matadero, estas exceden del tipo en que fueron subastadas, y aun cuando en el espíritu de la Comisión, que preside, ya consta esta circunstancia, así como la de que se solicite de la Excma Diputación Provincial una subvención con la cual puedan terminarse, creia conveniente someter este asunto á la Ilustre Corporación para que delibere y acuerde lo conveniente;

El Ayuntamiento enterado de lo manifestado por el Sr. Presidente, en vista de que segun la certificación expedida por el facultativo en 30 de Junio, las obras ejecutadas en las de construccion del Matadero exceden de la suma en que fueron subastadas, en la cantidad de 7259'85 pesetas, y que segun la memoria que se acompaña, faltan á ún por ejecutar algunas de importancia, cuyo coste no puede determinarse; Considerando que como este Ayuntamiento carece en absoluto de recursos para poder aten-

mar las obras que son de vital interés para la población y su suspensión le ocasionaría perjuicios irreparables, considerando además que no puede inferir la Diputación Provincial no resuelva sobre la solicitud que se ha de dirigir, acordar en concreto nada sobre la suspensión ó continuación de las obras, acordó por unanimidad no resolver respecto á la continuación ó suspensión de las obras, por ahora; que por de pronto se cumpla lo ya acordado, elevando reverente solicitud á la Excma Diputación Provincial rogando le amplie la subvención que para dichas obras otorgó en sesión de 17 de Octubre de 1903, hasta el 69'72 por ciento de la cantidad total á que las citadas obras ascienden hasta su recepción definitiva y facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este citado Ayuntamiento firme dicho documento, dando seguidamente cuenta de la resolución que recaiga.

El Sr Concejo interesa se lleve á cabo un estudio para el abastecimiento de aguas para la población

Contesta el Sr. Presidente, manifestando: que nada podía hacerse sin conocimiento previo del asunto, y añade que por su parte no tiene inconveniente en facultar al Sr Concejo para que busque persona inteligente que pueda decir donde haya probabilidades de hallar el agua sin meterse en trabajos de importancia al azar

El Sr Concejo notifica, manifestando que junto á la huerta de D. Antonio Gonzalez, hay agua y por tanto cree que la comisión tal vez con un gasto de 100 ó 150 pesetas podría saber si había agua y si era factible su traida a la población

A.0.519,403*

Ciento cincuenta y cinco

El Sr. Perez, interviene para manifestar que de buscar el agua, seria mejor hacerlo en las proximidades del manantial de Sangiao para aumentar el caudal de aquel

El Sr. Presidente, dice: que siguiendo la indicacion del Sr. Perez, la Comisión estudiará este asunto, porque seguramente será mas factible y de menos coste

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna y cincuenta y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico

[signature] [signature]

Saturnino Real [signature]

Germán Conceiro

Laureano Perez

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que la Ilustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haberse reunido la mayoría de los señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 3 de Octubre de 1906

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el dia 5. de Octubre de 1906.

Señores
Leis y Ponte - Presid.te
Lissarrague Etchard
Feal Barro
Sánchez Cordero
Conceiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos á cinco de Octubre de mil novecientos seis.

A las diecinueve de este dia y en virtud de las citaciones practicadas con las formalidades que la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se designán, excepto los que mas adelante se espresarán que entraron despues, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

El Sr. Presidente abrió la sesión y leida el acta de la anterior

El Sr. Sánchez Cordero, manifestó: que deseaba saber si entre las partidas que figuran en la certificación de las obras ejecutadas en el Matadero, se ha comprendido alguna por beneficio industrial.

El Sr. Presidente contesta que no.

Sin mas discusión fué aprobada por unanimidad el acta de la anterior.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Alumbrado, proponiendo el pago á la empresa encargada de este servicio y en su nombre y representacion al Gerente de la misma Dn José Nuñez Piroto, de la cantidad de 56343 pesetas, que importó el alumbrado público ordinario y extraordinario del mes de Agosto, y que dicha suma se pague con cargo al Capítulo 3.o Artículo 2.o del presupuesto Municipal de gastos del corr.te año

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario y que asien

de á 7422'72 pesetas

Enterada la Ilustre Corporación de que lo recaudado en la feria del dia primero del actual mes por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, importó líquidas setecientas veintisiete y dos pesetas setenta céntimos, según la nota presentada por el Administrador de dicho arbitrio D.ⁿ Vicente Granja, acordó que la citada suma se ingrese en la Depositaria de fondos Municipales con imputación al Capítulo 3.º, Artículo 2.º del presupuesto Municipal de ingresos del corriente año.

Entra en el Salon el Sr. Sánchez Conchero.

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la Comision de Hacienda informe una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia de 29 de Septiembre próximo pasado, interesando se satisfaga al Director de los Caminos Vecinales de la primera circunscripción, los sueldos que este disfruta mientras le adenda, y que dentro del plazo de quince dias se le dé cuenta de su cumplimiento

Dada cuenta de una moción de los Señores Sánchez Conchero y Conchero Caballero, proponiendo que con cargo al Capítulo 4.º Artículo 6.º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año se otorgue una gratificación de 162'34 pesetas á la banda Municipal de Música por las veladas ejecutadas durante el mes de Agosto último;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comision de Música.

Acto seguido se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad que la Comision de Alumbrado informe una cuenta de gastos ocasionados en el mes de Septiembre próximo en el suministro de luz por la electricidad en las calles y plazas de la poblacion

Se leyó y la Ilustre Corporación acordó por una

nimidad aprobar el dictámen siguiente = "Al Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión permanente de Festejos públicos, cumpliendo el acuerdo de 28 de Septiembre ppdo., han examinado la cuenta presentada por el Depositario de fondos municipales de la que resulta que en los días del 14 al 18 de Julio y en los del 15 al 18 de Agosto últimos, se han celebrado festejos públicos en honor del patrono de este pueblo, San Roque, habiéndose invertido en ellos la cantidad de mil ochocientas veintitres pesetas cuarenta y cinco céntimos; Considerando que los festejos á que la cuenta se refiere fueron acordados en sesión de 9 de Mayo y 1º de Agosto últimos y que fueron ejecutados con intervención de esta Comisión: Considerando que la cuenta está ajustada al presupuesto; = Los que suscriben son de opinión que V.S. puede servirse aprobar la citada cuenta y en consecuencia reintegrar al Depositario Dn. Jesualdo R. Vieites Blanco, con cargo á lo consignado en el Capítulo 9º Artículo 3º del presupuesto del corrte. año = Betanzos 1º de Octubre de 1906 = C. Leis = J.R. Sanchez Conchero = Antº Conchero = "

Enterada la Ilustre Corporación de un oficio de la Caja de Reclutamiento de la Coruña, interesando para el cumplimiento de cuanto determina el artº 90 del Reglamento para la ejecución de la ley, la instrucción del expediente de prófugo al recluta Jacobo Rodríguez Faraldo, del reemplazo de 1904, acordó por unanimidad guardar y cumplir lo que se previene en el citado oficio

Seguidamente de orden del Sr. Presidente se leyó una carta del Presidente de la Reunión de Artesanos de la Coruña, invitando al Sr. Alcalde á formar parte de la escursión que el círculo realiza el próximo domingo siete del que rige, para establecer lazos de unión entre ambos pueblos para la mútua defensa de sus intereses, lo cual ejecuta con Lugo ahora y que sucesivamente

A.0.519.404*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



Ciento cincuenta y siete

lo hará con otras localidades de la Región.

Terminada la lectura de esta carta, el Sr. Presidente manifestó, que de ella se había enterado á la Corporación por lo que creía subir á la Estación algunos Sres Concejales para saludar á los excursionistas y propone al mismo tiempo si se les ha de obsequiar amenizando la banda de Música y á su llegada disparar algunas bombas

El Sr. Sánchez Cordero, se adhiere á la proposición del Sr. Presidente.

El Sr. Conceiro, se felicita de la corriente de armonía que se observa entre los pueblos de la Región y pide que asista una Comisión del Ayuntamiento á esperarles á la Estación del ferrocarril y que se invite para ello á los Presidentes de las Sociedades para saludar á los excursionistas y acompañarse al acto.

El Sr. Presidente, contesta: que invitará á los Concejales que no asistieron á la sesión, así como á los Presidentes de las Sociedades para saludar á los excursionistas, asistiendo la Música Municipal y disparando á la llegada del tren algunas bombas según interesa la Corporación.

El Sr. Conceiro, pide que se haga un presupuesto haber si se consigue abrir una nueva Escuela de niños porque los dos que existen, son insuficientes para que en ellas puedan recibir instrucción el número considerable de alumnos asistentes.

El Sr. Presidente, contesta: que se tendrá en cuenta la proposición del Sr Conceiro al formarse el presupuesto para el próximo año.

El Sr. Sánchez Cordero, interesa de la Comisión de Obras cuide de que en las aceras que se están construyendo en la calle de Santiago, pongan á los vecinos servicio cómodo

y no como sucede con la que se construyó á lo largo del Convento de Monjas, por la cual no se puede transitar en los dias de lluvia; añade que con esto no pretende criticar á la Comisión, sinó llamar su atencion para que asi ésta, como otra obra, quede bien

El Sr. Presidente, contesta: que la Comision procurará dejar bien hechas las reparaciones que se están llevando á cabo en la calle de Santiago, y manifestó que la Comisión tiene el proyecto de ampliar la obra construyendo alcantarilla

El Sr. Sanchez Concheiro, manifiesta que á su juicio la construcción de la alcantarilla ocasiona un gasto innecesario, porque en la parte que quieren construirse no hay casas, asi que no reportará beneficio

El Sr. Presidente contesta: que las alcantarillas deben construirse en todas las calles para la recogida de las aguas

Con lo cual despues de hacer constar que no asistieron á ésta sesion ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Sres Enriel Paradela, Barus, Romay, Maveira, Torres, Lopez, Ares, Perez, y Concheiro, y que tampoco asistió por hallarse enfermo el Sr. Corral, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y treinta y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta que firman SSS. de que certifico

[signature] Luis

V. P. Lizarraga

Antonio Torres Otero

Saturnino Feal

Germin Conceiro

Ciento cincuenta y ocho.

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que el Ilustre Ayuntamiento no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 10 de Octubre de 1906.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el 12 de Octubre de 1906.

Señores
Leis y Ponte - Presid.te
Lissarrague Etchard
Real Barro
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á doce de Octubre de mil novecientos seis.

A las diecinueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas conforme la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Perez, Barús, Lopez, Sánchez Cordero, Conceiro, Naveira, Romay, Corral, Sánchez Concheiro, Curiel, Concheiro Cabaleiro y Arés.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la rendida por el Capellán Administrador del Hospital de San Antonio de Pádua, importante 62733 pesetas á que ascendieron los gastos ocasionados en dicho benéfico establecimiento durante el pp.do mes de Septiembre;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó

pasar la referida cuenta á informe de la Comision de Beneficencia

Se dió cuenta y la Ilustre Corporacion acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia que suscriben varios vecinos del barrio de las Angustias, en súplica de que se les construya una fuente en dicho barrio.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á la citada Comision de Obras para informe una instancia de Dn Jacobo Crestar Faraldo, en súplica de permiso para sustituir por otros de hierro los dos balcones de madera que existen en la casa número 9, de la calle de la Ruatraviesa

Asi bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad aprobar el siguiente informe = "M. I. A. La 12.a de las Comisiones permanentes de su seno, á cuyo cargo corre la inspección de los servicios de higiene y cementerios, al poner en conocimiento de V. I. que en virtud de la autorización que al efecto tuvo á bien otorgarle en sesión de 23 de Mayo del corriente año, contrató con el Maestro Cantero Dn Serafin Fontenla Nuñez, de esta vecindad, las obras de construcción de siete nichos ó urnas cinerarias dentro del cementerio general de esta Ciudad, adosados á la pared que por el aire Norte cierra este, por la cantidad de quinientas sesenta pesetas, al respecto de ochenta cada uno, precio que V. I. les fijó en dicha sesión, por ser igual al que se habia pagado por otros idénticos anterior y ultimamente construidos en el propio lugar, segun acuerdo adoptado por V. I. en sesión de 8 de Diciembre ppdo, aprobatorio de una cuenta del Dn Serafin Fontenla, del costo de los referidos nichos; que los de que se trata se hallan definitivamente terminados y pueden por lo tanto concederse ó enagenarse desde luego á las personas que los pretendan, pues reconocidos minuciosamente por los in

A.0.519,405*

fraseritos no les ofrece duda que reunen las mismas condiciones que aquellos; tiene el honor de proponer á V. I. se sirva acordar la recepción definitiva de dichos nichos ó urnas y que se paguen al Dn Serafin Fontenla, las 560 pesetas precio de los mismos, expidiendose al intento á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 10. Artículo 5º del presupuesto Municipal de gastos en ejercicio = Casas Consistoriales de Betanzos á 6 de Octubre de 1906 = Eugenio Corral Saturnino Feal = Laureano Perez = Manuel Sanchez Cordero"

Dada cuenta de la rendida por Dn Manuel Loureda Porto, arrendatario de consumos y administrador nombrado por el Ayuntamiento en sesión de 26 de Mayo de 1905, para el cobro de los arbitrios ordinarios establecidos sobre ocupación de la via pública sobre vehiculos y caballerias que transporten mercancias ó efectos por el interior de la población y sobre las embarcaciones que carguen ó descarguen en los muelles y ria del distrito, de lo recaudado por la administración de los mismos durante los tres primeros trimestres del corriente año, importante despues de deducido el 5 p% de Administracion 5.305'02 pesetas

La Ilustre Corporación acordó por unanimidad pasar dicha cuenta á informe de la Comision de Hacienda

Se leyó y fué aprobada una moción del Sr. Presidente, proponiendo la adquisición en subasta pública de ciento veinticinco losas de granito, cincuenta de 84 centimetros de largo, 70 de ancho y 21. de espesor; y setenta y cinco del mismo largo y grueso y 60 centimetros de ancho, formando un total de sesenta y siete metros y dos decimetros cuadrados, bajo el tipo de seiscientas ochenta pesetas seis centimos, á razón de diez pesetas doce centimos metro cuadrado, con las mismas condiciones que sirvieron de base para las que se adquirieron en la subasta que tuvo lugar en

dore de Marzo último, y con la obligación de entre
gar el rematante en cada semana desde la
siguiente á la en que le sea adjudicada la su
basta, diez de las 125 piedras

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación acor
dó que el Boletín Oficial de la Provincia n.º 205.
de 10 del próx.º mes de Septiembre, en que se inserta
el plan de aprovechamientos para el año forestal
de 1906 á 1907, y en el que figura este Ayunta
miento con la cantidad de 81 pesetas, pase á
la Comisión de Hacienda para su informe.

Dada cuenta de una diligencia que acre
dita que la Comisión de Obras acordó ampliar las
obras que por contrata se están ejecutando entre
las calles de Santiago, Plaza de la Constitución
y Torre, construyendo en las primeras calles una
alcantarilla de 63 metros de largo, de 40 centímetros de
altura, 40 de luz y 30 de ancha, de mampos
tería de piedra en seco, conviniendo con el Contratista
Dn. Jacobo Cretas Garaldo, en facilitar los materiales
el Ayuntamiento y abonarle por la mano de
obra 325 pesetas por metro lineal cuyas sumas arro
jan un total de 204 75 pesetas, que es menor de la
quinta parte del total en que la obra se anunció la
subasta;

La Ilustre Corporación por unanimidad
acordó aprobar la citada diligencia, y que
como ampliación de la obra se consideren los
sesenta y tres metros lineales de alcantarilla

Dada también cuenta de una instancia
de Dn. Bernardo Carro, en súplica de que se le
permita derribar parte de la casa n.º 21 de la
calle de la Ruanueva, cediendola para
ensanche de dicha calle con las condiciones que
expresa, se acordó por unanimidad

pasarla á informe de la Comisión de Obras.

Por último el Sr. Presidente dió tambien cuenta de que en la Madrugada de ayer habia fallecido el Diputado Provincial por este Distrito Sr. Dn. German Etcheverria Vila, y despues de dedicar sentidas frases á la memoria de dicho Señor, encomiando sus virtudes y el interés con que siempre habia defendido los intereses de este Distrito, quien por tal causa se ve privado de los servicios que seguramente seguiria prestandole, propuso que la Corporación se asociase al sentimiento público que la muerte del Sr. Etcheverria habia producido;

Y la Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad consignar en acta el profundo sentimiento que le embarga por la muerte del Sr. Dn. German Etcheverria Vila, Diputado Provincial por el Distrito de Betanzos-Puentedeume, cuya exhumación se verificó el dia de hoy.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesion á las veinte y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico

Leis — J. P. Lissarrague

M. Sánchez Conchero — Fermin Conceiro

Saturnino Feal — Antonio Torres Otero

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que el Ilustre Ayuntamiento no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 17 de Octubre de 1906.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el 19 de Octubre de 1906.

Señores
Leis y Ponte - Presidte
Lizarraque Etchart
Sánchez Concheiro
Sánchez Cordero
Conceiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos á diecinueve de Octubre de mil novecientos seis.

A las diecinueve y treinta de este día y en virtud de las citaciones practicadas conforme la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Lopez y Lopez, Barús, Concheiro, Naveira, Romay, Ares, Corral, Feal, Curiel, Perez, y Torres.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes

Uno de la Comisión de Gobierno Interior proponiendo se paguen al maestro sastre Dn José Ma Gómez Castro, quinientas diez pesetas veinte céntimos, importe de seis uniformes completos para otros tantos individuos de la Guardia

A.0.519.406*

Municipal, para cuya adquisición fué autorizada la citada Comisión por acuerdo tomado en sesion de 17 de Enero último; y en consecuencia que con cargo al Capítulo 2º. Artículo 3º. del presupuesto Municipal de gastos del corriente año, se expida á favor del Dn. José Mª. Gomez, el oportuno libramiento por la espresada cantidad.

Otro de la de Beneficencia proponiendo que con cargo al Capítulo 5º. Artículo 1º. del espresado presupuesto, se satisfagan al Capellan Administrador del Hospital de San Antonio de Padua seiscientas veintisiete pesetas treinta y tres centimos por los gastos ocasionados en dicho establecimiento en el pasado mes de Septiembre, espidiendosele á su favor el correspondiente libramiento.

Otro de la de Hacienda proponiendo se ingresen en la Depositaria de fondos municipales cinco mil trescientas cincuenta pesetas dos centimos á que ascendió lo recaudado durante los tres primeros trimestres del corriente año por el Administrador de los arbitrios sobre puestos en la via pública, transportes y ventas de mercancias por el interior de la poblacion y embarques, Dn. Manuel Loureda Porto; y

Otro de la de Música proponiendo que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 4º., Artículo 6º. del presupuesto Municipal de gastos del corriente año, se gratifique á la banda de Música Municipal con la cantidad de ciento sesenta y dos pesetas treinta y cuatro centimos por las veladas extraordinarias ejecutadas durante el mes de Agosto último.

Se acordó pasar á la Comision de Obras una cuenta de Dn. Jesús Penalacho, por reparaciones hechas en la Casa Consistorial que importan 24 pesetas; y otra de Dn. Jesús Raposo, por una cerradura para una de las puertas de la Pescaderia, que importa 4 pesetas.

Diose cuenta de una certificacion espedida por

el infrascrito Secretario, comprensiva de los acuerdos toma
dos por la Junta Municipal en sesion de Hotel comen
te, en cuya sesión se acordó cumpliendo lo dispues
to en el Reglamento de consumos vigente, el arren
do á venta libre de todas las especies sujetas al
impuesto durante los cinco próximos años en el cas
co y radio de la poblacion y por medio de encabeza
mientos y conciertos obligatorios ó reparto en su caso,
en el extramuros; ademas se acordó que para los efec
tos del espresado impuesto fijar los puntos hasta donde al
cantan el casco y radio del termino Municipal

Abierta discusion sobre este asunto
El Sr. Sánchez Cordero, pidió que la certificacion de
referencia pasase á la Comision de Hacienda para
que ésta hiciese la liquidacion de lo que corresponde sa
tisfacer á este distrito, porque es cuestion sumamente
delicada y que afecta á la Hacienda Municipal y
á los intereses de los vecinos á quienes no puede gra
varse mas de lo que hoy se encuentran, y por eso como
el presupuesto ha de quedar muy reducido á causa de
la supresion de los derechos sobre el trigo y sus harinas
dice que se opondrá á todo gasto que no esté justificado
y que la Comision debe tener muy en cuenta tanto
al calcular los ingresos como los gastos la circunstan
cia de que el impuesto de consumos ha de llegar á su
primitivo.

El Sr. Presidente, contesta: que está conforme en que la
certificacion pase á la Comision de Hacienda, pero que
si las necesidades del Ayuntamiento imponen la
crisis al distrito, no hay mas remedio que atenderlas
gravando una ú otra cosa

Sin mas discusion, la Ilustre Corporacion por
unanimidad acordó que la certificacion de referen
cia pase á la Comision de Hacienda y que ésta emita
al presentar el pliego de condiciones para el arriendo de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

consumos el oportuno dictámen comprensivo de la liquidacion de lo que corresponde satisfacer á este distrito por su encabezamiento de consumos y recargos, arbitrios extraordinarios y tres por cien de cobranza y conducion de caudales á la Provincia, conforme se dispone en el vigente Reglamento provisional del impuesto

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporacion que para hacer el barrido de las calles, era necesario adquirir seis docenas de escobones de Palencia;

Y el Ilustre Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó facultar á la Comision de Policia para que por gestion directa adquiera las seis docenas de escobones que se precisan con dicho objeto

El Sr Conceiro, dice: que para que las calles estuviesen bien barridas, puesto que nunca estuvieron tan sucias como ahora, era necesario que dicho servicio se hiciese dos veces, cuando menos, por semana

El Sr. Presidente, contesta: que para eso era necesario aumentar con dos mas el personal de limpieza, pero que el Sr. Sanchez Conchero, como individuo de la Comision de Hacienda se opone

El Sr. Sánchez Conchero, dice: que si se opone ala creacion de nuevas plazas, es porque el presupuesto no lo permite, pero que es amigo de la higiene

El Sr Conceiro, rectifica, manifestando, que sin aumentar el personal de limpieza, con el que hay, podia hacerse mejor si los empleados fuesen vigilados, pues en una ocasion en que se le encargó de la vigilancia del servicio de limpieza, con un solo empleado y una carretilla de mano, estuvo el pueblo mas limpio que ahora, y pidió que esta manifestacion se hiciese constar en acta

El Sr. Presidente rectifica tambien manifestando

que solo cambiando el personal podia arreglarse el servicio de limpieza y nombrando al Sr. Conceiro comisario encargado de este servicio

El Sr. Sanchez Cordero, dice: que como las obras que se están ejecutando en la calle de Santiago no se ajustan al proyecto, es necesario que la Comision modifique las rasantes porque como se hace perjudica el tránsito y los intereses de los propietarios

El Sr. Presidente, contesta: que á presencia del Sr. Sanchez Cordero, se modificarán las rasantes si con las actuales se perjudica el tránsito y los intereses de los propietarios de las fincas colindantes

Enterada la Ilustre Corporacion de que lo recaudado por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado en la feria del dia 16 del corr.te, ascendió á la cantidad líquida de 590 pesetas y que lo tambien recaudado por el arbitrio sobre degüello de reses en el Macelo público durante el mes de Septiembre, ascendió á 501'60 pesetas, acordó por unanimidad que dichas sumas se ingresen en la Depositaria de fondos Municipales con imputacion a los Capítulos y Artículos que procedan del presupuesto de ingresos

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesion á las veinte y cincuenta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico

[signature] Eugenio Corral

Julio Romay

J. P. Lissarrague

Fermin Conceiro

J. R. Sánchez Cordero

A.0.519,407*

Ciento sesenta y tres

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que la Ilustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 24 de Octubre de 1906.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el dia 26 de Octubre de 1906

Señores
Leis y Ponte - Presid.te
Corral Golpe
Lizarrague Etchard
Naveira Pato
Romay Rodriguez

En la Ciudad de Betanzos á veintiseis de Octubre de mil novecientos seis. A las diecinueve de este dia y en virtud de las citaciones practicadas conforme la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se designan, excepto los que mas adelante se espresarán que entraron después con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación

El Sr. Presidente abrió la sesión y leida el acta de la anterior.

El Sr. Naveira, manifestó: que no debia haberse consignado su falta de asistencia á las sesiones porque estaba haciendo uso de la licencia que se le habia concedido

El Sr. Presidente, contesta: que como la licencia la habia pedido por seis meses y habia asistido á las sesiones para las

que se le había citado, y además como el Sr. Maveira pre
viera poner en conocimiento de la Secretaría el día que
había de empezar á hacer uso de dicha licencia, es claro
que se entendería que ésta aun no había comenzado

El Sr. Maveira, dice: que desea conste que hasta ahora
entendía que estaba en uso de licencia y que desde ahora
renuncia á ella

El Sr. Presidente, dijo: constará en el acta la manifes
tación del Sr. Maveira.

Sin mas discusión fué aprobada por unanimidad el acta de la sesión

Dióse cuenta y la Corporación por unanimidad acordó
aprobar un informe de la Comisión de Obras autorizando á
D. Pablo Hector Jaraldo, para sustituir por otros de
hierro los dos balcones de madera existentes en dos pisos
de la casa nº 9 de la Cuatravieza

También se dió cuenta de otro informe de la Comi
sión de Hacienda proponiendo se aprueben las relacio
nes de deudores y acreedores al presupuesto Municipal
del próximo año de 1905 de ingresos y obligaciones pendientes
de cobro y de pago ó formalización al cerrarse el ejercicio
en 31 de Diciembre último, importando la de deudores
20.833'57 y la de acreedores 6.029'84 pesetas;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad
acordó aprobarlas y que la Comisión de Hacienda proceda
inmediatamente á formar el presupuesto extraordinario
para distribuir las 19.660'51 pesetas á que asciende
la diferencia entre la relación de deudores y acreedores y las
4.858'78 pesetas que resultaron existentes al cerrarse dicho
ejercicio, dotando aquellos capítulos que considere necesarios.

Enterada la Ilustre Corporación de que en cumplimi
miento de lo acordado en la sesión última, se adquirie
ron diez docenas de escobones del comerciante de Pala
cios D. Tomás Meiras, por el precio 40'95 pesetas, que
con una 1'10 que importó la conducción de los mismos
asciende á 42'05 pesetas según cuenta suscrita por

depositario, por unanimidad, acordó aprobarla y que de su importe se reintegre al depositario Dn. Jenaldo R. Prieto Blanco, por cuenta de lo consignado en el capítulo y artículo 2º del presupuesto Municipal de gastos del corte año

Entra el Sr. Concejal Serrano

En vista de una instancia de María Jenaldo Barreiro, solicitando se le otorgue á perpetuidad el nicho número 51. del panteón del Norte por la cantidad de 250 pesetas, La Ilustre Corporación por unanimidad acordó que tan pronto la interesada acredite el ingreso de dicha suma en la depositaría de fondos Municipales, se expida á su favor título de propiedad del espresado nicho para sí y sucesores

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar dos informes de la Comisión de Obras proponiendo en el primero que cargo á lo consignado en el capítulo 6º. artículo 1º. del presupuesto Municipal de gastos se satisfagan á Dn. Jesus Raposo Prado, cuatro pesetas por una cerradura que construyó para una de las puertas de la Pescadería, y en el segundo que se satisfagan á Dn. Jesús Pena Castro con cargo del capítulo 1º. artículo 5º. del propio presupuesto 24 pesetas á que es acreedor por el arreglo de bancos, cerraduras y puertas de la casa consistorial

Entra en el salón el Sr. Sánchez Cortes

Se leyeron dos dictamenes emitidos por los abogados del Colegio de la Coruña Sres. Dn. José Perez Porto y Dn. Ramón Blanco Rapa y Rojas, emitidos en virtud del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de 4 de Julio último en orden á la reclamación formulada por el arrendatario de consumos en 12 de Enero también último, de que se dió cuenta en sesión de 14 de Febrero

contra la liquidación que á consecuencia de la transacción de los derechos de consumos sobre el trigo y sus harinas, se practicó en 9 de Octubre de 1905 aprobada en sesión del trece; en el dictámen del primero de dichos Señores, se establece, después de varias consideraciones que la rebaja que el Ayuntamiento debe hacer al arrendatario de Consumos, es la mitad de la que resulte sacando el promedio de lo que importen, ya con arreglo á los aforos, ya conforme á los libros y registros de la recaudación las cantidades ingresadas por trigos y sus harinas desde 1º de Enero de 1903 á 30 de Septiembre de 1904, sin que convenga obtenerlo para llegar á esta solución la Real orden particular de 24 de Enero de 1905, pues por respetable que sea su origen no tiene eficacia para modificar ó abrogar lo preceptuado en la ley de 19 de Julio de 1904 y en el Código Civil. El dictámen suscrito por el segundo de dichos Señores concluye lo siguiente = "Conforme con la solución dada en el precedente dictámen, si bien, á mi entender, el Ayuntamiento debe examinar el libro talonario que obra en poder del arrendatario y abrir información á cerca de las partidas que aparezcan en su matriz, oyendo para tal efecto á los que figuren como contribuyentes. Considero que este procedimiento es el único adecuado para la debida comprobación de los datos que ofrece el arrendatario, ya que no existen en las Oficinas de Hacienda los que debió remitir y no acredita haber remitido =;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó que los dictámenes de referencia pasen á la Comisión de Hacienda para su informe.

Dada cuenta de una instancia de la Sociedad de Socorros mutuos de Artesanos de este pueblo en súplica de que se le otorgue la casa bodega situada en la calle de la Torre ó de Santiago, que pertenece á este municipio, la cual como punto céntrico es apropósito para poder instalar en ella la cómo-

A.0.519,408*

Ciento sesenta y cinco

economica instituida con los fondos legados á dicha sociedad por Dn José Ildefonso Portal Montenegro;

La Ilustre Corporacion enterada, después de algunas palabras pronunciadas en obsequio á dicha sociedad por los Señores Sánchez Cordero, Conceiro Serrano, Naveira, Sanchez Concheiro y Sr. Presidente, se acordó que la instancia de referencia pase á la Comision de Hacienda para que esta emita el dictámen que proceda en lo presente en la proxima sesión

Dada asi bien cuenta de una relacion suscripta por Dn Manuel Gondell Rodriguez, vecino de esta Ciudad, comprensiva del suministro hecho á las fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil durante el ppdo mes de Septiembre, importante 105'38. pesetas.

Resultando que según certificación puesta á continuación por el infrascrito Secretario, la citada relacion está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaria, asi en cuanto al número de las raciones como á su valoración, lo propio que los recibos cedidos por los respectivos perceptores originales que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta Provincia con comunicación número doscientos ocho á los efectos de la Instruccion de 9. de Agosto de 1877;

La Ilustre Corporacion por unanimidad acordó aprobar la relación mencionada, y que de su importe se reintegre por el Sr. Alcalde al Dn Manuel Gondell Rodriguez, expidiendole á su favor el conducente libramiento con cargo al artículo 12, Capitulo 9º del presupuesto Municipal de gastos del corrte año

Enterada la Ilustre Corporacion de una cuenta de gastos ocasionados con motivo de la estancia en esta Ciudad y de su paso por la Estacion del ferrocarril de la

Infanta Dª María Isabel, que tuvo lugar en el mes de Julio último, que ascienden á 13956 pesetas, se acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comision de Gobierno Interior.

Por último el Sr. Alcalde ordenó que tan solo por deferencia, puesto que no figuraba en la orden del dia, se iba á dar lectura á una moción suscripta por los Sres. Naveira y Romay, la cual se discutiría en la próxima sesion.

Seguidamente yo el infrascrito Secretario dí lectura íntegra á dicha moción, en la cual se solicita, 1º: que se acuerde convocar nuevamente á la Junta Municipal, para que volviendo sobre su acuerdo de hacer efectivo el cupo de consumos á medio de arrendamiento á venta libre por el término de cinco años, se sirva optar por la administracion Municipal como medio mas conforme con los intereses del Municipio y 2º: que se excite el celo de la Comision de Hacienda para que presente cuanto mas antes el oportuno proyecto de presupuesto para el año de 1907.

Con lo cual y no comprendiendo ningun otro asunto la orden del dia, el Sr. Presidente levantó la sesion á las veintiuna y yo Secretario despues de hacer constar que los Sres. Concheiro Cabaleiro y Sanchez Concheiro entraron en el salon al darse cuenta de la instancia de la Sociedad de Socorros Mutuos y que no asistieron los Sres. Curiel, Barús Feal, Lopez, Otres, Torres y Perez, extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Leis — P. P. Zinarraque

Julio Romay — V. Naveira — M. Sanchez Concheiro

Constantino Otres — Antonio Torres Otero

Saturnino Feal — Jeronimo Conceiro

Juan Lopez

Ciento sesenta y seis

Ant.º Concheiro

Eugenio Corral

Yo el infrascrito Secretario certifico: Que la Ilustre Corporación Municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en este dia por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 31 Octubre de 1906

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el 2 de Noviembre de 1906.

Señores
Leis y Ponte - Pte
Lissarrague Etchart
Feal Barro
Lopez y Lopez
Ares Mancera
Torres Otero
Sanchez Concheiro
Concheiro Cabaleiro
Maveira Pato
Romay Rodriguez

En la Ciudad de Betanzos á dos de Noviembre de mil novecientos seis. A las diecinueve de este dia y en virtud de las citaciones practicadas conforme la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se designan, excepto los que mas adelante se expresarán que entraron despues con objeto de celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no

tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad

Leida una instancia del Presidente accidental de la Sociedad "Liceo Recreativo" en suplica de que se le rebajen 200 pesetas en la renta anual que satisface por el local que ocupa en el edificio Archivo, durante un quinquenio para poder renovar los pisos en todo el local, se acordó por unanimidad que dicha instancia pase á la Comision de Hacienda

Dióse cuenta de una solicitud de Dn. Leopoldo Vidal, haciendo renuncia del cargo de relojero Municipal;

Y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó admitir la renuncia de dicho cargo.

Seguidamente se leyó un decreto del Sr. Alcalde de 26 del mes ppdo., en el cual ordena que para no dejar al vecindario sin hora ni los relojes públicos sin cuerda, se encargase provisionalmente del servicio y de las llaves de las torres, el relojero Dn. Manuel Otero Martinez, y que se diese cuenta al Ayuntamiento para su provision definitiva

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó: que había dictado dicho decreto por las razones que quedan insertas, y por consiguiente, como en la orden del dia se anunciaba, procedia que la Ilustre Corporación resolviese sobre la provisión de la vacante de relojero Municipal

El Sr. Naveira, manifestó: que procedia acordar se aprobase lo hecho por el Sr. Alcalde, dejando la provision definitiva de la plaza hasta el 1º de Enero

Contestó el Sr. Presidente, manifestando: que sinó se provista en definitiva es provable que se resienta el servicio,

A.0.519.409*



Ciento sesenta y siete

pero que se somete á lo que la Corporación acuerde

El Sr. Sanchez Conheiro, dice: que debe provitarse en propiedad la plaza de relojero Municipal, pues de no hacerse pueden seguirse perjuicios, porque la inestabilidad en los destinos los desanima siempre

El Sr. Maveira, dice: que por 250 pesetas hay quien desempeñe la plaza, y por consiguiente el Ayuntamiento debe aceptar la economía q.e propone, ó en otro caso anunciar á concurso la plaza con lo cual se consigue que se atienda á aquel que en iguales condiciones sirva mejor el destino

El Sr. Presidente, contesta: que cuando se haga el presupuesto será ocasión de rebajar, si procede el sueldo del relojero ó dejarlo con el que tiene, y que el Ayuntamiento está facultado por la ley para nombrar y separar libremente sus funcionarios sin necesidad de sacar las plazas á concurso

El Sr. Maveira, contesta: que no ignora que los Ayuntamientos tienen facultades para nombrar y separar libremente á los empleados que dependan de ellos, pero que también las tienen para proveer las vacantes que ocurran por concurso, y esto es lo que solicita

Contra el Sr. Conheiro Sanchez

El Sr. Sanchez Conheiro, dice: que si los cargos se han de desempeñar bien deben proveerse en propiedad, pero que no se opone á todo lo que signifique economía en el presupuesto

El Sr. Lissarrague, opina que estará mejor servido el empleo si se provista en propiedad

El Sr. Maveira, pide que se vote el punto de si se ha de proveer en propiedad la plaza ó ha de continuar la interinidad

Sale del salón el Sr. Conceiro Serrano

El Sr. Presidente puso á votación el punto de si se habia de nombrar en propiedad ó interinamente el cargo de relojero, quedando acordado por mayoria que se provistase en propiedad, cuyo acuerdo tuvo efecto en votación nominal y en la forma siguiente

Señores que dijeron se provistase en propiedad	Señores que dijeron se provistase interinamente
Lissarrague	Romay Rodriguez
Arez Mancera	Maveira Pato
Lopez y Lopez	Total dos
Sanchez Conchero	
Conchero Cabaleiro	
Torres Otero	
Real Barro	
Sr. Presidente	
Total ocho	

El Sr. Presidente dijo: en vista del resultado de la votación se suspende la sesion por dos minutos para que los Sres Concejales formen las candidaturas

Reanudada la sesión el Sr. Presidente, dijo: que se procedia en votacion secreta al nombramiento de relojero Municipal

Inmediatamente se acercaron á la mesa los Concejales presentes y entregaron uno á uno sus papeletas al Sr. Presidente, introduciendolas éste en una urna preparada al efecto y luego las extrajo una á una, leyendolas en alta voz, anotando el infrascrito Secretario, los nombres de los agraciados, y terminado el escrutinio, ofreció el resultado siguiente:

Para relojero municipal

Dn. Manuel Otero Martinez, ocho votos . . . 8.
Dn. Manuel Pellejero, dos votos . . . . 2.
Han tomado parte en la votacion diez Sres Concejales . . 10.

El Sr. Presidente, dijo: en vista del resultado que acaba de obtener la votación celebrada, queda nombrado relojero

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BETANZOS

Ciento sesenta y ocho.

Municipal encargado de los relojes públicos D. Manuel Otero Martinez.

Entra el Concejal Serrano

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario-Contador, importante doce mil seiscientas noventa y cinco pesetas veintitres centimos.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación después de enterada de que en el repartimiento de la suma de 1.436.034'61 pesetas, que como déficit del presupuesto ordinario de la provincia se hizo á los pueblos de la misma para el año de 1907, correspondió satisfacer al de esta ciudad 20.533'37 pesetas, acordó por unanimidad que el Boletin Oficial en que se inserta el citado repartimiento pase á la Comisión de Hacienda para que lo tenga presente al formar el presupuesto para el citado año de 1907

Dada cuenta del proyecto de presupuesto extraordinario de gastos para el corriente año formado por la Comisión de Hacienda, cuyos gastos ascienden á 19.660'61 pesetas, con objeto de dar inversión á las cantidades que resultaron existentes al cerrarse el ejercicio en 31 de Diciembre último y las que quedaron pendiente de cobro

El Sr. Maceira, pide que quede pendiente la discusión de este presupuesto hasta la sesión próxima, porque como no lo conoce, la simple lectura hecha por el Secretario no es bastante para poder formar juicio completo de la obra económica que la Comisión presenta

El Sr. Presidente, contesta: que es urgente la discusión del presupuesto porque echando para finalizar el año, no podrian hacerse las sumas presupuestas; que como

el documento ha de exponerse al público por el término de 15 dias para ser sometido á la sanción de la Junta Municipal, que es la que lo aprueba en definitiva, tiene tiempo mas que suficiente el Sr. Maveira de enterarse del mas nimio de los detalles que el proyecto contiene

Rectifican ampliamente el Sr. Presidente y el Sr. Maveira.

El Sr. Sánchez Concheiro, interviene para manifestar que el presupuesto extraordinario, se forma unicamente para dar aplicación á los sobrantes del ordinario del año anterior, evitando asi que el presupuesto de este Municipio exceda de 100.000 pesetas, porque de exceder habia que nombrar un Contador, el cual con los gastos de material y auxiliar, vendria á gravar al Municipio en la cantidad de 3500 pesetas

Contesta el Sr. Maveira, que lo que propone el Sr. Sanchez Concheiro, es faltar á la ley, á lo que tiene que oponerse, y por eso insiste en que se aplace la discusion del presupuesto extraordinario hasta la sesión próxima

El Sr Conceiro, dice: que las razones del Sr. Maveira son atendibles y deben tenerse en cuenta; que hace seis meses pidió que se formase el presupuesto extraordinario para poder invertir los créditos que resultaron en 31 de Diciembre, pero que en atención á que la mayor parte de las cantidades consignadas se han de invertir en el arreglo de la Puerta de la Villa, para que no suceda lo que ocurrió el año pasado con este asunto, espera que el Sr. Maveira no insista en que no se apruebe ahora el proyecto, toda vez en la Junta Municipal puede discutirlo con mas amplitud é introducir las reformas ó modificaciones que se consideren procedentes

El Sr. Presidente declaró el asunto suficientemente discutido, y hecha la pregunta de si se aprobaba la totalidad del proyecto, fué aprobado en votacion

A.0.519,410*

Ciento sesenta y nueve

nominal que tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron si	Señores que dijeron no
Lissarrague	Conceiro
Real	Romay
Ares	Naveira
Torres	Total tres
Lopez	
Sanchez Concheiro	
Concheiro Cabaleiro	
Sr. Presidente	

Total ocho

El Sr. Presidente, dijo: en vista del resultado de la votacion, se abre discusión sobre el articulado del proyecto de presupuesto extraordinario para 1906

El Sr. Naveira, combate el articulo 1º; extiendese en varias consideraciones encaminadas á demostrar que son innecesarias las consignaciones que se hacen en el mismo porque no son necesarias para las atenciones á que se destinan, porque casi en su totalidad se hallan satisfechas.

El Sr. Sánchez Concheiro, dice: que como el Sr. Naveira parece que se propone entorpecer la discusión y aprobación del presupuesto, haciendo obstruccion para que no pueda aprobarse, pide, y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó, que se declare el Ayuntamiento en sesion permanente para la discusion del proyecto de presupuesto extraordinario del corriente año, desde mañana, empesando la sesión á las dieciocho, suspendiendose en tal estado la discusion de este proyecto y continuando la de los demás asuntos que figuran en la orden del dia por su caracter urgente.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la Comisión de Hacienda informe respecto á una carta del Sr. Francisco Martinez, vecino de Madrid, quien con fecha 19 del próximo mes ofrece al Sr. Concejo, á quien se dirige, que por el premio de todas las gestiones que tiene que realizar para reclamar los intereses de inscripciones de Beneficencia é Instrucción pública, procedentes de los bienes vendidos por el Estado y que corresponden á establecimientos de este pueblo, el cincuenta por ciento de los intereses que se cobren hasta el dia en que sean entregados por el Estado los valores que se emitan

Dada cuenta de una comunicación de la Comisión Mixta de Reclutamiento de la Coruña, su fecha 24 del corte, participando que en virtud de aquel dia por haber sido indultado de la nota de prófugo por Real orden de 12 de Septre, Leovigildo Sanchez Romero, nº 27 del reemplazo de 1902, acordó que este Ayuntamiento proceda á hallar y reconocer á dicho individuo, remitiendo las certificaciones originales para el dia 21 del corte mes;

La Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad quedar y cumplir cuanto se previene en la citada comunicación

Acto seguido se dió cuenta previa lectura integra de la moción que suscriben los Sres Moreira y Romay, la cual se relaciona en el acta de la anterior, relativa á que se acuerde convocar nuevamente á la Junta Municipal para que volviendo sobre su acuerdo de hacer efectivo el cupo de consumos á medio de arrendamiento á venta libre por el termino de cinco años, se sirva optar por la administración Municipal, como medio mas conforme con los intereses del Municipio para llevar á cabo la efectividad de dicho cupo, y que se excite el celo de la Comisión de Hacienda para que presente cuanto mas antes el proyecto de presupuesto para

el año de 1907.

El Sr. Maceira, apoya su moción, la cual dice, queda demostrada la conveniencia de la primera parte con los hechos que en ella se citan; añade que la supresión de consumos ha de ser un hecho dentro de breve tiempo, y de hacerse ahora un nuevo amendo, es seguro que se perjudicarían los intereses del Municipio; así que lo procedente, dijo, es cobrar el impuesto por administración durante un año y de esta suerte, se evitarán las eventualidades á que dió lugar la ley de desgravación del trigo y sus harinas

El Sr. Presidente, contesta: que el proyecto de supresión del impuesto de consumos presentado á las Cortes, no puede ser causa de que se administre el impuesto de consumos, porque la administración de consumos sería desastrosa, así que el amendo es sin duda alguna mas beneficioso que ninguno otro medio para los intereses del municipio; añade que como la Junta Municipal no puede volver sobre sus acuerdos, no hay para que convocarla nuevamente, porque entonces no habría un solo acuerdo que tuviere carácter estable y pudiera cumplirse: manifiesta su conformidad con la segunda parte de la moción y pide que el Ayuntamiento se sirva desechar la primera

Rectifica el Sr. Maceira, y añade, que puede someterse al dictámen de un letrado el punto de si la Junta Municipal puede volver ó no sobre el amendo que adoptó

El Sr. Lizarraga, dice: que lo mismo él que la mayoría de los habitantes de este distrito y de la Corporación, han sido y continúan siendo contrarios

á que se administre el impuesto de consumos, pero que si se acordase la administracion, él propondria que el Sr. Maveira fuese el Admor

El Sr. Maveira, contesta: que de ninguna manera aceptaria ese cargo, pero que para el efecto, no tenia inconveniente en otorgar á la Corporacion un amplio voto de confianza y atribuciones facultativas.

Declarado el asunto suficientemente discutido, se acordó en votacion nominal estar á lo acordado, cuya votacion tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron si
Lizarraga
Torres
Lopez
Sanchez Couleiro
Couleiro Caballero
Real
Sr. Presidente
Total siete

Señores que dijeron se conforme unicamente á la Junta Municipal
Roman
Couleiro
Maveira
Total tres

El Sr. Maveira, pide que se consigne en el acta su mas solemne protesta contra el acuerdo recaido que vulnera los intereses del Municipio y contra el que reclamará ante quien corresponda, cuio objeto espera que se le expedirán las certificaciones oportunas

Dióse cuenta del acta de subasta para la adquisicion de ciento veinticinco piedras, que tuvo lugar el dia domingo 21. del próximo mes, de la cual resulta que ha quedado desierta por falta de licitadores

El Sr. Presidente dice: que en vista del resultado de la subasta, procede que se adquieran los materiales por administracion facultando para ello á la Comision de Obras, siempre que el tipo y condiciones sean los mismos que rigieron para la subasta

El Sr. Maveira, se opone á la proposicion del Sr. Alcalde y solicita por tanto que se celebre nueva

AYUNTAMIENTO DE ... BETANZOS

10ª CLASE 2 PESETAS

A.0.519.411*

Ciento setenta y uno.

Subasta

Declarado el asunto suficientemente discutido, la Ilustre Corporación en votación nominal aprobó la proposición del Sr. Alcalde, cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron si	Señores que dijeron no
Conceiro	Romay
Concheiro	Navarra
Lissarrague	Total dos
Torres	
Lopez	
Sanchez Concheiro	
Sr. Presidente	
Freal	
Total ocho	

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un dictamen dela Comision de alumbrado proponiendo que con cargo á lo consignado en el Capitulo 3º, Articulo 2º del presupuesto Municipal del corrte año, se satisfaga á la empresa encargada del servicio de alumbrado público por medio dela electricidad y en su nombre al Gerente de la misma Dn José Muñoz Piroto 645'54 pesetas importe del suministro de luz para los servicios Municipales durante el mes de Septiembre

Por último diose cuenta de una comunicacion del Sr. Presidente dela Diputacion Provincial dela Comuna, participando que la Extima Diputacion, en sesión de seis de Octubre, después de enterada del acuerdo de la Comision perma

mente de 29 de Diciembre último; de una certificación de obras ejecutadas desde 1º de dicho mes á 30 de Junio del corrte año, en la construccion del Matadero; de la exposición que dirigió la Alcaldía de este pueblo, pidiendo se amplie la subvención concedida con la cantidad precisa para la terminacion de las obras, encontrando justo el acuerdo de la Comision Permanente y los fundamentos de la nueva petición, acordó aprobar el referido acuerdo de 29 de Diciembre de 1905 y la certificacion de 14.387'36 pesetas y conceder á este Ayuntamiento Quince mil pesetas para las obras del Matadero, como aumento de subvencion que se consignarán en el presupuesto que ha de regir en 1907.

Y la Ilustre Corporación enterada, acordó por unanimidad haber oido con satisfacción la lectura de la comunicación referida y consignar en acta un voto de gracias para la Excma Diputacion Provincial y para los Diputados del distrito por haber conseguido este resultado

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesion y yo Secretario despues de hacer constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa los Sres Curiel, Corral, Perez, Sanchez Cordero, y Barús, extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico

[signature] P.P. Linarraque

Saturnino Real

Ricardo Curiel

Germán Conceivo

Constantino Abad

Victor Barús

Antº Conchiña

Antonio Torres Otero

Juan Lopez

Ciento setenta y dos.

Sesion de 3. de Noviembre de 1906.

Señores
" Leis y Ponte – Presid.te
" Feal Barro
" Sánchez Concheiro
" Maveira Pato
" Lopez y Lopez
" Romay Rodriguez
Barús Labandeira
Conceiro Serrano
" Torres Otero
" Concheiro Cabaleiro

En la Ciudad de Betanzos á tres de Noviembre de mil novecientos seis.

A las dieciocho de este dia, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se designan, con objeto de continuar la discusion del proyecto de presupuesto extraordinario municipal del corriente año, conforme á lo acordado en sesion del dia de ayer.

Abierta la sesion, el Sr. Presidente, dijo: continua la discusion del proyecto de presupuesto extraordinario para el actual año

Leido el Capitulo 1º de gastos y las relaciones que lo complementan, importan 1.598'83 pesetas

El Sr. Maveira, manifestó, tenia que protestar la nulidad de esta sesion porque no es permanente y para que fuese extraordinaria debiera haberse convocado á los demás Señores que no asistieron á la de ayer.

Entrando en el fondo del asunto, combate el Capitulo, se estraña de las relaciones que dice no se le facilitaron en la Secretaria; dice que no habiendose gastado las 400 pesetas consignadas en el Art.º 4º no puede admitirse la consignacion de 700, sucediendo lo mismo con el Art.º 5º; respecto al Capitulo 8º tambien entiende que sucede una cosa parecida

porque ni se ha gastado la consignacion de cera ni la de reparacion de prendas para el vestuario de Maceros y porteros, ni para el combustible y calefaccion, ni es posible que en 15 dias que ha de regir proximamente el presupuesto extraordinario, si llegara á aprobarse, pudiesen gastarse los créditos presupuestos; entiende que en vez de hacerse este presupuesto debieran reservarse sus recursos para disminuir los arbitrios extraordinarios, con lo cual se haria un beneficio al vecindario, y concluyó suplicando á la Corporacion se sirviese desechar el Capitulo

El Sr. Conceiro, dice: que deseaba, toda vez se habló de arbitrios extraordinarios, saber que clase de arbitrios van á crearse, porque, de ser asi tendria que oponerse á la aprobacion del presupuesto, por cuanto no puede consentir que se creen arbitrios extraordinarios

El Sr. Presid.te contesta: que los ingresos del presupuesto extraordinario, consisten unicamente en los créditos que á su favor tiene el Municipio y en la existencia que resultó en caja al cerrarse el ejercicio en 31. de Dbre de 1905, sin que haya necesidad por tanto de recurrir á ninguna clase de arbitrios, y contestando al Sr. Maveira, manifestó, que si la Comision de Hacienda no creyera necesaria la inversion de todas las cantidades presupuestas, no se hubieran consignado

Rectificaron los Sres Maveira y Sr. Presidente, se declaró el asunto suficientemente discutido y fué aprobado el Capitulo 1.º en votacion nominal que tuvo efecto en la forma sigte

Señores que dijeron si
Feal Barro
Sanchez Conchero
Lopez y Lopez
Barris.
Conceiro
Torres
Conchero Cabaleiro
Sr. Presidente
Total ocho

Señores que dijeron no
Maveira Pato
Romay Rodriguez
Total dos

A.0.519,412*

Se leyó el Capítulo 2º, en el cual se consignan 2500 pesetas con destino al equipo y vestuario de la Guardia Municipal y al socorro de los que se distingan en los incendios y material de salvamento

El Sr. Maveira, combate los dos artículos de que consta, manifestando, que ésta consignación es innecesaria é imposible poder gastarla en el tiempo que quede de existencia al presupuesto; que la cantidad existente en 31 de Dibre, debe aplicarse, segun ha dicho, á disminuir la imposición de arbitrios extraordinarios con mas las cantidades que se han pagado por algunas obras en el actual ejercicio y que corresponden al de 1905 y de gastarse debió hacerse el presupuesto á principios del año

El Sr. Presidte contesta: que las cantidades para equipo y vestuario son necesarias y para material de incendios, todo lo que se consignase no llegaria para dotar al pueblo de tan importante servicio

Rectificaron ambos Señores y puesto á votación el Capítulo 2º fué aprobado en votación nominal que tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron si
Real Barro
Sanchez Concheiro
Lopez
Barús
Torres
Concheiro Cabaleiro
Conceiro
Sr. Presidte
Total ocho

Señores que dijeron no
Maveira Pato
Romay Rodriguez
Total dos

Seguidamente se leyó el Capítulo 3º en

el cual se consignan 500 pesetas para alumbrado, 250 para material de limpieza, 250 para arbolado, y 50 para reparaciones y arreglo del cementerio

El Sr. Maveira, manifiesta: que combate este Capítulo porque no quiere dejar pasar la disminución de gastos que en el se hace, pero que como ya conoce el criterio de la mayoria, no quiere perder en una discusión de la que no se promete nada útil para los intereses Municipales, que despues de, porque lo mismo la Comisión que la mayoria de los Concejales no quieren hacerle justicia, la cual espera alcanzar ante la Superioridad, puesto que ha de alzarse de este acuerdo

El Sr. Conceiro, interesa que la partida de limpieza se aumente en 100 pesetas, rebajandose de la de arbolado

El Sr. Sánchez Conceiro, dice: que aun cuando la pretension del Sr Conceiro, tendria lugar mas oportuno al discutirse el proyecto de presupuesto del año de 1907, la Comisión admite la enmienda

Debatido el asunto suficientemente discutido, fué aprobado por mayoria el Capitulo 3º en votación nominal que tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron si	Señores que dijeron no
Real Barro	Maveira Pato
Sanchez Conceiro	Romay Rodriguez
Lopez y Lopez	Festal Dos
Barés	
Torres	
Conceiro Caballero	
Conceiro	
Sr. Presidte	
Total ocho	

Leido el Capitulo 4º- en el que se consignan 1.500 pesetas para reparación de los edificios en que estan instaladas las Escuelas, 50 para gratificaciones á los alumnos de la Ig.

cuela de Música y 500 para separación y adquisición de instrumentos y uniformes para el Director y alumnos.

El Sr. Naveira combate este Capítulo y cada una de las partidas que se consignan en los tres Artículos de que consta, aduciendo las mismas razones en que fundó su oposición á los anteriores.

Contestó el Sr. Presid.te, se declaró el asunto suficientemente discutido y fué aprobado el Capítulo 4.º por mayoría y en votación nominal que tuvo efecto en la forma sig.te

Señores que dijeron si:- Feal, Sanchez Concheiro, Lopez, Barris Conseiro, Torres, Concheiro Caballeiro y Sr. Presid.te. Total ocho.

Señores que dijeron no - Naveira, y Romay - Total dos.

Se leyó el Capítulo 6.º en el que se consignan 1500 pesetas para separación de edificios del Municipio, 900 para gastos de personal y material de reparación y conservación de caminos vecinales y puentes; 500 para recomposición y limpieza de fuentes y cañerías, 500 para reparación y entretenimiento de las alcantarillas, 4155 para la construcción, conservación y reparación de plazas, calles, muelles y demás análogo, 774 para pago de jornales á los obreros que se empleen en las obras que se ejecuten por administración y 1131.67 para la adquisición y reparación de herramientas y materiales que se precisen para dichas obras.

El Sr. Naveira, pide que se desistime el Capítulo porque no es posible que haya tiempo material de invertir las cifras que se presuponen, y siendo esto cierto y no realizandose además los ingresos, es claro que estas cifras son ficticias.

El Sr. Conseiro, dice: que es necesario consignar algo mas en la partida destinada para edificios y en la de empedrados que van algo indotadas.

El Sr. Sánchez Concheiro, contesta: que la consignación para edificios la hizo la Comision teniendo en cuenta muy especialmente las reparaciones que hay que hacer en el lavadero y en el local en donde se guarda el material de incendios; y la de aceras y empedrados, la de las obras de embaldosado de la Puerta de la Villa.

Declarado este asunto suficientemente discutido, fué aprobado el Capítulo 6.º por mayoría y en votación nominal que tuvo efecto en la forma sig.te

Señores que dijeron si: Feal, Sanchez Concheiro, Lopez, Barrís, Conceiro, Torres, Concheiro Caballero, Sr. Presid.te Total ocho

Señores que dijeron no: Naveira, Romay. Total dos

Leido el Capítulo 9.º en el cual se consignan 200 pesetas para pagar los gastos que ocasionó la estancia en ésta de S. A. la Srña Infanta D.a Maria Isabel de Borbón, 916 para satisfacer los créditos reconocidos á favor de D.a Benjamin Alvarez Lorenzo, y formalizar el pago al Tesoro del 10 p% de aprovechamientos forestales, 20 p% de la renta de propios y de obligaciones de 1.a enseñanza y 150 para las contingencias del litigio propuesto contra este Ayunt.o por el Sr. Cura Parroco de la Iglesia de S.ta M.a del Azogue

El Sr. Naveira, combate el Capítulo, manifestando, que el crédito de funciones y festejos no ésta agotado, porque no habiendose gastado lo consignado para el concurso de ganados, debió reingresar esta suma y que lo que se consigna para litigios tampoco procede porque á esta cuestion no debió ir el Ayunt.o

El Sr. Sanchez Concheiro, contesta: que para el concurso de ganados, se ha solicitado la correspondiente autorizacion del Sr. Gobernador Civil que la otorgó y se pagó á la Liga de Amigos la suma autorizada; de lo que se consigna en el Art.o 3.º del Capítulo, es para satisfacer los gastos que ocasionó la estancia en ésta de S. A. la Infanta D.a Isabel, porque con los festejos de Julio y Agosto, se agotó el Artículo de festejos, y

A.0.519.413*

respecto al litigio que el Ayunt.º tiene pendiente, q.e unicamente tenia que manifestar que es bien público y notorio que el Ayunt.º no fué el que motivó la cuestión.

Rectificaron ambos Señores y puesto á votación el Capitulo 9.º, fué aprobado por mayoria y en votación nominal, que tuvo efecto en la forma sig.te

Señores que dijeron si: Feal, Sánchez Concheiro, Barús, Lopez, Conceiro, Torres, Concheiro Cabaleiro, Sr. Presid.te. Total ocho.

Señores que dijeron no: Naveira, Romay. Total dos.

Leyose el Capitulo 10, en el que se consignan 600 pesetas para construcción de nuevos nichos en el Cementerio, 44538 para arreglo de la finca adquirida para ampliar el Cementerio Católico y construir el civil; y 500 para planos y estudios de obras Municipales

El Sr. Naveira, se opone á este Capítulo, manifestando que no pueden pagarse nuevos planos para las obras de la Puerta de la Villa, puesto que estos están ya hechos á no ser que se quieran practicar nuevos estudios de la obra sin autorización del Ayuntamiento, cosa que no puede consentirse aun cuando sospecha que algo debió proyectarse, porque, dice, he visto á alguna persona que no es perita en la materia, trazar rasantes en dicho punto y en las calles que á el afluyen; añade que tambien se opone á la partida consignada para obras en la finca adquirida para el ensanche del Cementerio porque las obras no son necesarias.

Suficientemente discutido este asunto, fué aprobado por mayoria en votacion nominal, que tuvo efecto en la forma sig.te

Señores que dijeron si: Feal, Sanchez Concheiro, Lopez, Barús, Conceiro, Torres, Concheiro Cabaleiro, Sr. Presid.te. Total ocho

Señores que dejeron no: Naveira, Romay. Total dos.

Por último se leyó el Capítulo 11, en el que se

consignan 200 pesetas para satisfacer las atenciones imprevistas que puedan ocurrir hasta fin de año

Después de ligeras observaciones hechas por el Sr. Naveira, que fueron contestadas por el Sr. Presidente fué aprobado el Capítulo 11 por mayoría y en votación nominal, que tuvo lugar en la forma sig.te

Señores que dijeron si: Feal, Sánchez Conchieiro, Lopez, Barros, Conceiro, Conchieiro Cabaleiro, Torres, Sr. Presid.te Total ocho.

Señores que dijeron no: Naveira, Romay. Total dos

El Sr. Presidente, dice: queda aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario de gastos para el corriente año de 1906

El Sr. Naveira, dice: que desea saber cuales son las cifras con que se han de satisfacer las atenciones del presupuesto de gastos que acaba de aprobarse

El Sr. Presid.te contesta: que las sumas con que se han de satisfacer las atenciones que se consignan en el presupuesto á que el Sr. Naveira alude, son la diferencia que resulta de las relaciones de deudores y acreedores al Municipio al cerrarse en 31 de Dic.re de 1905 el presupuesto de este año y la existencia que resultó en caja al cerrarse dicho ejercicio, que ya fueron aprobadas por el Ayunt.o

El Sr. Naveira, dice: que el acta de arqueo es falsa porque deben de excluirse de ella 2001 pesetas importe de los libramientos satisfechos á D.n Jacobo Crestar, á D.n Manuel Souto al Depositario y á D.n Antonio Crestar, por las obras del pilón de la fuente, de las de la Travesía de la Ruanueva, de las escaleras del Brero, de la adquisición de un cornetin y de la adquisicion de armamento, cuyas obras y adquisiciones se hicieron con posterioridad al 31. de Dic.re

El Sr. Presidente dice que las obras y la adquisicion de armamento, asi como la de adquisicion de un cornetin fueron satisfechas, antes de cerrarse el ejercicio y por consiguiente el importe de todo esto, no puede excluirse del

acta de arqueo

Rectifica el Sr. Maveira y el Sr. Presidente

Con lo cual el Sr. Presid.te levantó la sesión á las veintiuna y cincuenta y de ella se extiende la presente acta que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico

[signature] J. P. Lizarraga

Saturnino Real Ricardo Curiel

Fermin Conceiro Victor Barás

Ant.o Concheiro Juan Lopez

Antonio Torres Otero

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que el Ilustre Ayuntamiento no celebró su sesion semanal ordinaria en esta fecha por no haberse reunido la mayoria de los tres Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 7 de Noviembre de mil novecientos seis

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el 9 de Noviembre de 1906.

Señores
Leis y Ponte - Presid.te
Lissarrague Etchard
Curiel Paradela
Feal Barro
Naveira Pato
Romay Rodriguez

En la Ciudad de Betanzos á nueve de Noviembre de mil novecientos seis. A las diecinueve de este dia y en virtud de las citaciones practicadas conforme la ley previene se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Calixto Leis y Ponte con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los tres Torres, Concheiro, Sanchez Concheiro, Corral, Conceiro, Sanchez Cordero, Lopez, Barris, Perez, y Ares

El Sr. Presidente abrió la sesion y leidas las actas de la anterior pidió la palabra y dijo

El Sr. Naveira, que no podia prestar su aprobación á las actas por que en ellas no se consignaban los argumentos mas sólidos que habia empleado en las sesiones últimas, ya al apoyar la moción que suscribiera con el Sr. Romay, solicitando que se acordase convocar á la Junta Municipal nuevamente, y ya tambien al combatir el Articulado

A.0.519,414*



del presupuesto extraordinario, y hasta se dice que se excluyan sumas en el acta de Arqueo, cuando lo que dijera era que faltaban cuatro mil y pico de pesetas, invirtiendo así conceptos tan importantes, dejando de ser como deben las actas el fiel reflejo de lo que en la sesión ocurre.

El Sr. Presidente, contesta: que respecto á la palabra inclusion ó exclusión, pudiera ser debido á un error material que queda rectificado con lo dicho por el Sr. Naveira, pero en cuanto á lo demás no pueden aparecer en el acta los discursos integros, sinó el extracto de lo que se dice, que es lo que aparece siempre en las actas

Rectificaron el Sr. Naveira y el Sr. Presidente, y hecha la pregunta de si se aprobaban las actas anteriores del dos y tres del corriente, fueron aprobadas en votacion nominal que tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron si: Lizarrague, Curiel, Real, Sr. Presid.te Total cuatro

Señores que dijeron no: Naveira, Romay. Total dos.

Salen del salón previa la venia del Sr. Presidente, los señores Naveira y Romay

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que las respectivas Comisiones informen los siguientes asuntos

Instancia de D.a Pilar Parada Garcia, en súplica de permiso para hacer obras en la casa n.o 28 de la Calle de San Fran.co que corresponde á la 16 de la Calle de la Ribera

Cuenta de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Pádua durante el pp.do mes de Octubre, que importan 340'55 pesetas

Otra de Manuel Rodriguez, por jornales devengados con carro y bueyes en el acarreo de piedras para las Calles de la Constitucion y 1.a Travesia de S.ta Maria, que importa 42'07 pesetas

Otra de gastos ocasionados en el servicio del alum

brado público por medio de la electricidad, que importan 668'03 pesetas

Una carta de Dn. Rafael Gil Pato, vecino de Madrid, para que se le encomiende la gestión de intereses correspondientes á los Establecimientos de Instruccion Pública que este Ayuntamiento representa

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que á consecuencia de las obras que se están realizando en la Plaza de la Constitucion, Calle de Santiago y Travesia 1a. de Santa Maria, quedaron sin trasladar y existen allí depositados con perjuicio del tránsito y del ornato, gran cantidad de escombros, los cuales cree la Comisión de Obras deben ser conducidos á la Calle de la Marina y depositarlos frente al Matadero, con objeto de ir rellenando aquel punto para que el edificio tenga fácil y expedito acceso y poder asi tambien defenderlo de las aguas de la ria;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar la moción del Sr. Presidente y facultar ampliamente á la Comision de Obras para que lleve á cabo cuanto se propone, por administración.

Asi bien se dió cuenta de la rendida por el Administrador del Arbitrio sobre degüello de reses en el Macelo público, la cual acredita que durante el mes de Octubre último se recaudaron líquidas quinientas siete pesetas treinta centimos;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó que la expresada suma se ingrese en la Depositaria de fondos Municipales á medio del oportuno cargareme con imputación al Capitulo y Artículo 3o. del presupuesto de ingresos del corriente año

Enterada la Ilustre Corporación de que lo recaudado en la feria del dia primero del mes actual por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, importó líquidas seiscientas treinta y nueve pesetas quince centimos, según la nota presentada por el Administrador de dicho arbitrio Dn. Luciano Granja, acordó que la citada suma se ingrese en la Depositaria de fondos Municipales con imputación al Capitulo 3o. Artículo 2o. del presupuesto Municipal de

ingresos del corriente año.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y yo Secretario de todo lo en ella ocurriendo, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico

[signature] [signature] V. P. Lizarraque

Sánchez Concheros Saturnino Real

Julio Gómez Ricardo Curiel

Yo el infrascrito Secretario certifico: Que la Ilustre Corporación Municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haberse reunido la mayoría necesaria de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 14 de Noviembre de 1906

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el 16. de Noviembre de 1906

Señores
Leis y Ponte - Presid.te
Lizarrague Etchard
Real Barro
Sánchez Conchero
Naveira Pato
Romay Rodriguez

En la Ciudad de Betanzos á dieciseis de Noviembre de mil novecientos seis.

A las diecinueve de este dia y en virtud de las citaciones que la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, excepto los que mas adelante se dirán, que entraron después con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes:

Uno de la Comision de Obras proponiendo se conceda permiso á D.a Pilar Parada Garcia para reedificar la casa n.º 28 de la calle de San Francisco y 16 de la calle de la Ribera, con las condiciones sig.tes

1.a: La casa constará de bajo y primer piso por la calle de San Fran.co y debajo, primero y segundo, por la parte de la calle de la Ribera.

2.a El bajo (calle de San Fran.co) constará de puerta y mostrador de abrir hacia dentro, ó tableros moviles.- El primero y único piso de esta calle se formará por dos luces rasgadas y un balcón ó voladizo de 50. centimetros de ancho por el largo de la fachada; será de piedra de silleria y los antepechos de hierro.

3.a Recogerá las aguas del tejado por medio de caño de zinc y las bajará por medio de tubos de igual materia por la pilastra de las casas 26 y 28 hasta conducir dichas aguas á la alcantarilla de la calle procurando que viertan en el caño que conduzca las del vertedero.

4.a Por la parte de la calle de la Ribera tendrá bajo (que no es objeto de la obra) primer piso con balcón de silleria y antepechos de hierro,

A.0.519.415*

Ciento setenta y nueve.

y segundo con galería. Los vuelos de uno y otra serán de 50 y 63 centímetros señalados en el informe del Ingeniero el 1º y en el art.º 49 de las Ordenanzas y el 2º
5ª Enlucirá las fachadas, pintará balcones y galerías, procurando que todas las luces y huecos se correspondan en un eje vertical.
6ª Bajará las aguas por la parte de la Ribera hasta 0,20 por debajo de la rasante de la cuneta.
7ª Satisfará el arbitrio, reintegrará la licencia, usará los andamios de seguridad que están prevenidos y todo cuanto se relaciona con los accidentes del trabajo.

Otro de la citada Comisión de Obras proponiendo se paguen á Manuel Rodriguez Sánchez, cuarenta y dos pesetas siete céntimos por jornales devengados con carro y bueyes en la conducción de materiales para las obras que se ejecutan en la 1ª travesía de Stª Mª y calle de Santiago, á cuyo efecto se le expida á su favor el correspondiente libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 6º artículo 8º del presupuesto municipal de gastos del corriente año

Otro de la de Beneficencia proponiendo el pago de treinta y cuatro pesetas cincuenta y cinco céntimos á D. Benito Garcia Iglesias, Capellán-Administrador del Hospital de San Antonio de Padua, por los gastos ocasionados en el citado establecimiento benéfico durante el mes de Octubre último, expidiéndosele á su favor el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 5º artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año

Otro de la de Gobierno Interior proponiendo que con cargo al Capítulo 9º artículo 3º del presupuesto extraordinario ya formado del corriente año y que llegará á examinarse con cargo á la partida de imprevistos del presupuesto vigente, previa la autorización oportuna, se reintegre al Depositario de los fondos Municipales D. Reinaldo R. Prieto y Blanco, de la suma de ciento treinta y nueve pesetas cincuenta y seis céntimos, que satisfizo por los gastos ocasionados con motivo de obsequiar durante la estancia en esta ciudad y de su paso por la estación del ferrocarril, á la Serenísima Infanta Dª María Isabel de Borbon, que tuvo lugar en el mes de Julio ppdo.

Entran los Señores Conseiro y Sánchez Cordero

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar los estractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Agosto, Septiembre, y Octubre ppdos. y que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal se remitan al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia.

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta por la adquisición de seis tercerolas Remington y cuatro revolvers Smith, de la casa "Eduardo Schilling", de Barcelona, con destino á la Guardia Municipal y Ronda de Serenos, por unanimidad acordó pasarla á la Comision de Gobierno Interior para informe.

Se dió cuenta de una instancia que suscriben los Presidentes de las sociedades Obreras de este pueblo en la cual despues de algunas consideraciones encaminadas á demostrar la aflictiva situacion en que se encuentran las clases que forman dichas asociaciones, que aseguran depende en gran parte de la contribución de consumos que hace imposible la vida por la carestia de los artículos en las poblaciones y en las aldeas por los repartimientos excesivos y arbitrarios: manifiestan que el Ilustre Ayuntamiento habrá de reconocer la justicia y conveniencia que reporte utilidad en favor de dichas clases, otorgandolas algun beneficio sin producir merma de importancia en el impuesto de consumos; que este beneficio podria consistir en que de la primera tarifa en el epígrafe que dice "pescados de vía y mar, sus escabeches y conservas" se excluyesen de pago del impuesto los pescados ordinarios conocidos con los nombres de sardina, jurel, raya y giva y bien de dicho epígrafe ó de donde corresponda los mariscos menudos denominados almejas, ververechos, centollas ó cangrejas, mejillones, longueirones y percebes; que esto puedo hacerlo el Ayuntamiento por los medios de que hace merito el art.º 11 del Reglamento general del impuesto de consumos, por lo que concluyen suplicando á la Ilustre Corporacion Municipal

Ciento Ochenta

se sirva estimar la pretensión indicada; y con objeto de llevarla á cabo, consignando al efecto á tiempo la supresión de las especies de dichos pescados y mariscos en la tarifa que ha de figurar en el pliego de condiciones para subasta del nuevo arriendo de consumos, solicitar con la mayor urgencia dicha autorización del Gobierno de conformidad con lo establecido en el artº 9º de la ley de Presupuestos de 7 de Julio de 1888 aplicable al caso, segun el artº 11 del Reglamento mencionado.

El Sr. Presidente, dijo: Se abre discusion sobre la instancia que acaba de leerse.

El Sr. Sánchez Cordero, apoya la solicitud de las sociedades obreras, dice que esta pretensión es reproducción de otra que si hizo hace tres años, cuya justicia ya reconoció entonces la Corporación y de la cual hubo que desistir porque el arrendatario pedia que se le indemnizase con una cantidad mayor de 10.000 pesetas; manifiesta que los hechos en que se funda son justos y por consiguiente espera que la Corporación en esta misma sesión acuerde ya tramitar la instancia para obtener la autorización superior y toda vez se está confeccionando el pliego de condiciones para el arriendo, que por si no se obtuviese á tiempo la autorización, poner una condición en el pliego de condiciones por la cual se exceptúan los pescados y mariscos que en la instancia se refieren, condición que quedaría sin efecto si lo que no es de esperar por que las corrientes de opinion son favorables á la supresion del impuesto, no prosperase el expediente de excepción que debe elevarse al Ministerio de Hacienda.

El Sr. Sánchez Concheiro, contestó, que es verdad que la solicitud de las sociedades obreras está resuelta en principio por el Ayuntamiento y con ella está conforme en lo que se refiere á la supresion del impuesto sobre los pescados que se citan en la instancia de las sociedades obreras,

pero que no lo está en cuanto se refiere á los mariscos que se denominan pereches y almejas, porque estos son de precio elevado y se exportan para el interior, por tanto, dijo, creo que lo procedente es aceptar la instancia y pasarla á la Comisión de Hacienda para que la tramite en forma respecto á los pescados, y respecto á los mariscos, como figura en la tarifa de Arbitrios extraordinarios puede el Ayuntamiento suprimir los que juzgue convenientes, y para el caso de no obtener á su debido tiempo la autorización del Ministerio de Hacienda respecto á los pescados fijar de antemano en el pliego de condiciones del arriendo la cantidad que habrá de indemnizarse al arrendatario al obtenerse la autorización, con lo cual el arrendatario no tendrá derecho á exigir mas que lo que se haya calculado

Rectificaron ampliamente los Sres Sánchez Cordero y Sánchez Cordero

El Sr. Naveira, pide que además de los pescados que se citan deben ser objeto de supresión de derechos los pescados conocidos con los nombres de tranchete y pezon ó barbo.

El Sr. Presidente, dijo: que por su parte también estaba conforme con la solicitud de las sociedades obreras en cuanto á la supresión de los pescados que se citan, así como con los que propuso el Sr. Naveira, pero que no lo estaba respecto á los mariscos conocidos por almejas y pereches, debiendo quedar respecto á estos la supresión al criterio de la Comisión de Hacienda.

Declarado el asunto suficientemente discutido, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que se solicite del Gobierno de S. M. la oportuna autorización para suprimir ó exceptuar del pago de los derechos de consumo los pescados conocidos en esta localidad con los nombres de sardina, jurel, giva, raya, pezon ó barbo, y tranchete y en cuanto á todos los mariscos que la Comisión de Hacienda teniendo en cuenta la protección de las Sociedades

A.0.519,416*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



Ciento ochenta y uno

dades anteriormente citadas, imponga y acepte del pago aquellos que conceptue necesarios

Dióse cuenta de que en treinta y uno del próximo mes de Diciembre termina el arriendo de los puestos de venta de la pescadería, bodegas de San Francisco, Alhondiga, Jmual de Cortadores y bodega de la Cortaduría, así como que se hace necesario arrendar el arbitrio sobre ventas y permutas de ganados;

Jla Ilustre Corporacion enterada acordó por unanimidad que se instruyan los espedientes oportunos para proceder al arrendamiento de dichos locales, escepto el Jmual de Cortadores, la casa de la Cortaduría y el arbitrio sobre ventas y permutas, sobre cuyos asuntos informará la Comisión de Hacienda

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporacion que la Comision de Obras se ve en la imposibilidad de proponer la ejecucion de las obras de embaldosado de la Puerta de la Villa, porque así el proyecto como el presupuesto no llenan las necesidades de dicha obra, pues el primero es incompleto y el segundo no llega ni con mucho para poder ejecutarlas, así que se requiere para poder realizar tan útil reforma facultar á la Comision referida para que valiendose de persona inteligente ésta se encargue de hacer un nuevo estudio y forme el oportuno proyecto.

El Sr. Navarro dijo, que se oponia á la concesion de facultades á la Comisión para hacer un nuevo estudio puesto que las rasantes están ya tomadas en la parte de la calle en que no se ejecutaron las últimas obras y en la otra no deben hacerse porque seria gastar dinero en balde y que si el presupuesto no alcanza para ejecutarlas que se haga uno extraordinario; se extiende en otras consideraciones y concluye encargando á la Comision que

dice no ha cumplido con su deber presentando un proyecto que el Sr. Presidente dice no sirve para realizar las obras.

El Sr. Presidente, contesta: que la Comisión no es mas que para informar y esto fué lo que hizo respecto al proyecto el cual encargó á un Arquitecto á quien le explicó las que iban hacerse y que si este dió mal las rasantes no puede culparse por ello á la Comisión

El Sr. Maveira rectifica y añade, que una prueba de que la Comisión intervino en las rasantes, es el haberle dado línea al Sr. Pillo para construir su casa

El Sr. Conceiro, dice: que aludido por el Sr. Maveira interviene en este debate para manifestar que al Arquitecto se le encargó el plano del ensanche y se le dieron las explicaciones necesarias para que pudiese formarlo, sin que se le hubiese dicho nada respecto á los empalmes, por que éste es claro que era de su exclusiva incumbencia como persona técnica, y en cuanto á la línea de la casa del Sr. Rodriguez Pillo, dice que en efecto fué él el que la dió, pero que el propietario no se sujetó á ella

Rectificaron ampliamente estos Señores y puesto á votación el asunto se acordó por mayoria facultar á la Comisión de Obras para que valiendose de persona perita encargue el estudio de un proyecto y presupuesto para llevar á cabo las obras de ensanche de la Puerta de la Villa, cuyo acuerdo fué tomado en votación nominal que tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron si: Sanchez Cordero, Conceiro, Lizarraga, Leal, Sanchez Conceiro, Sr. Presidente. Total Seis

Señores que dijeron que no tenian inconveniente en tomar el acuerdo, siempre que la Comisión de Obras pagase los gastos del proyecto por la negligencia que demostró en la formación del proyecto anterior: Maveira, Romay. Total dos.

El Sr. Sánchez Cordero, dijo: que deseaba se hiciese constar en la proxima convocatoria que se ocupaba de la carretera

que del Puentenuevo va á la Estación del ferrocarril de Betanzos á Ferrol y sobre el ensanche de la calle de la Ribera.

El Sr. Presidente, dijo: figurarán los asuntos que interesa el Sr. Sanchez Cordero en la proxima convocatoria

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintitres y yo Secretario despues de hacer constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Corral, Curiel, Ares, Lopez, Torres, Perez, Barús y Concheiro Cabaleiro, extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que yo Secretario certifico

[signature] — [signature] P. Lisarrague

Saturnino Feal — M. Sanchez Concheiro

Jermin Conceiro

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que el Ilustre Ayuntam.to no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 21 Noviembre 1906

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el 23 de Noviembre de 1906.

Señores
Leiz y Ponte – Presid.te
Lissarrague Etchard
Feal Barro
Sanchez Concheiro

En la Ciudad de Betanzos á veintitres de Noviembre de mil novecientos seis.

A las diecinueve de este dia y en virtud de las citaciones practicadas conforme la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leiz y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se designan excepto los que mas adelante se expresarán que entraron después con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se leyó y después de apoyada brevemente por el Sr. Sanchez Concheiro, fué aprobada la mocion siguiente = "Al Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión de Música, tienen el honor de proponer á la Ilustre Corporación se sirva acordar se dé de alta en la "Escuela y Banda Municipal de Música" á contar desde primero del actual mes, inclusive, con las gratificaciones de once pesetas setenta y un centimos y tres pesetas veinte centimos mensuales respectivamente á José Rey Expósito y Andrés Filgueira Mahia = Casas Consistoriales de Betanzos á 20. de Noviembre de 1906 = Victor Barris = Sanchez Concheiro = Antº Concheiro" =

En vista de una instancia de Dn. Jorge Serantes Ulbrich, solicitando se le otorgue á perpetuidad el nicho número cincuenta del Panteon del Norte del Cementerio general de esta Ciudad, por la cantidad de doscientas cincuenta pesetas;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó que tan luego el interesado acredite el ingreso de dicha suma en la

A.0.519.417*

Depositaria de fondos Municipales se expida á su favor título de propiedad del expresado nicho para si y sucesores.

Enterada la Ilustre Corporacion de que lo recaudado en la feria del 16 del corriente mes por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, importó líquido seiscientas ochenta y cinco pesetas noventa centimos segun la nota presentada por el administrador de dicho arbitrio Dn Luciano Granja, acordó que la citada suma se ingrese en la Depositaria de fondos Municipales con imputacion al Capítulo 3º, Artículo 2º del presupuesto Municipal de ingresos del año actual.

Dada cuenta de una relacion suscripta por Dn Manuel Gondell Rodriguez, de esta vecindad, comprensiva del suministro hecho á fuerzas del Ejercito y de la Guardia Civil en el próximo pasado mes de Octubre, importante trescientas noventa y una pesetas sesenta y nueve centimos, y

Resultando que segun certificacion puesta al pie de la referida relacion por el infrascrito Secretario, está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaria, asi en cuanto al número de raciones como á su valoracion, lo propio que los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr Comisario de Guerra de esta Provincia, á los efectos de la Instruccion de 9 de Agosto de 1877;

La Ilustre Corporacion por unanimidad acordó aprobar dicha relacion y que del importe de la misma se reintegre al Dn Manuel Gondell Rodriguez, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º, Artículo 12 del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Entran en el salon los Señores Maveira y Romay

Tambien se dió cuenta de un recibo talonario expedido en 1º de Octubre ppdo por la Administracion de la Compañia Arrendataria de la "Gaceta de Madrid" señalado con el

número 9053, acreditativo de haber satisfecho esta Municipalidad veinte pesetas, importe de la suscripción á dicho diario oficial, respectivo al cuarto trimestre del corriente año;

Y el Ilustre Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobar el referido pago y que se proceda á formalizarlo, expidiendose al efecto por su importe el oportuno libramiento á favor del depositario de fondos con cargo al capítulo 1º artículo 3º del presupuesto Municipal de gastos del año actual.

Enterada la Ilustre Corporación de la relación de las cantidades liquidas de que descontado el 5 p% por gastos de administración, recaudación &ª, corresponderán á este Ayuntamiento en concepto de recargos Municipales por los ingresos efectuados en las cajas del Tesoro público durante el tercer trimestre del corriente año y que el apoderado Dn. León Rodriguez Gil percibió de la Depositaria pagaduría de Hacienda, que importaron liquidas 635'10 pesetas, se acordó por unanimidad que la Comisión de Hacienda informe respecto de este asunto

No hallandose presentes los Señores Don Andres Cortes y Conceiro, para apoyar las mociones que anunciaron en la sesión última, y después de manifestar el Sr. Don Andres Conteiro, que aplazaba la suya sobre colocación de aguas, porque tenia relación con las demás anunciadas.

El Sr. Moreira, manifestó: que como las mociones anunciadas eran de urgencia, procedia tomar el acuerdo de dirigir una exposición al Ministerio de Fomento solicitando el ensanche de la calle de la Ribera; respecto al ensanche de la nueva carretera que conduce á la Estación del ferro carril de esta Ciudad al Ferrol dijo, que el Ayuntamiento con sus fondos puede encauzarla en unos tres metros, que con los dos que se pretende tenga, resul

taria con 15 metros de ancho, constituyendo un paseo muy hermoso y necesario este ancho por el mucho tránsito que ha de tener

Sin mas discusión el Ayuntamiento por unanimidad acordó facultar á la Comisión de Obras para que estudiando estos asuntos redacte las exposiciones que se han de dirigir solicitando el ensanche de la calle de la Ribera, el de la carretera á la Estación del ferro carril a Ferrol y la colocación de gruas en los nuevos muelles

Diose cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Gobierno Interior proponiendo que con cargo á lo consignado en el Capítulo 2º Artículo 3º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año, se reintegre al Depositario de los fondos de este Municipio Dn Fernaldo R. Vieites Blanco, de la cantidad de 268'94 pesetas á que ascendieron seis tercerolas y cuatro revolvers adquiridos de la casa Scheling, de Barcelona, con mas el importe del 1'20 p% y giro.

Entra el Sr. Sanchez Cordero

Leida una circular de la Comisión extraparlamentaria encargada de proponer los medios de llegar á la supresion ó sustitución del impuesto de consumos, se acordó por unanimidad pase á la Comisión de Hacienda para su informe

Dada cuenta del pliego de condiciones y tarifas formado por la Comision de Hacienda para arrendar el impuesto de consumos y los arbitrios extraordinarios y ordinarios bajo el tipo de 57.358'89 pesetas el impuesto de consumos y recargos, 25.660'50 pesetas

los arbitrios extraordinarios, y 12.702'80 pesetas los arbitrios de caracter local;

El Ilustre Ayuntamiento enterado, á propuesta del Sr. Maveira, acordó por unanimidad quede sobre la mesa este asunto para que los Sres Concejales puedan estudiarlo con toda detencion, sin perjuicio de que si la urgencia lo requiriese, se convoque á sesión extraordinaria para resolverlo

Con lo cual el Sr. Presidente despues de hacer constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Corral, Curiel, Perez, Torre, Barus, Ares, Lopez, Concheiro y Conceiro levantó la sesión á las veintiuna y ppdo de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico

[signature] V. P. Lizarraga

[signature] Sánchez Concheiro — Laureano Perez

Julio Romay — Saturnino Leal

Yo el infrascrito Secretario certifico: Que la Ilustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haberse reunido la mayoría de los tres Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 28 de Noviembre de 1906

El Secretario

A.0.519,418*



10ª CLASE 2 PESETAS

Ciento ochenta y cinco

Sesion supletoria de 30 de Noviembre de 1906.

Señores
Leis y Ponte - Presidte
Lizarraga Etchart
Sanchez Concheiro
Perez Vales
Romay Rodriguez
Naveira Pato

En la Ciudad de Betanzos á treinta de Noviembre de mil novecientos seis.

A las dieciocho de este dia y en virtud de las citaciones practicadas conforme la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Concejales que al margen se designan excepto los que mas adelante se expresarán que entraron despues con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una carta de pago expedida en 21 del corrte por el Depositario de fondos del presupuesto de la provincia, la cual acredita que el que lo es de este Municipio, ingresó 5557'42 pesetas á cuenta de la cuota de gastos de la provincia respectiva al año actual; y la Ilustre Corporacion enterada por unanimidad acordó que se formalice dicho ingreso, expidiendose á favor del Depositario Dn Jesualdo R. Vieites Blanco el oportuno libramiento para reintegrarle de dicha suma con cargo al Capitº 9º Artº 13 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Enterada la Ilustre Corporación de un oficio del Secretario de la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos y que el Ilmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia trascribe con fecha 27 para su cumplimiento, interesando que este Ayuntamto anuncie por concurso la provisión de la plaza, se acordó por unanimidad que el oficio de

referencia pase á la Comision de Beneficencia para su informe.

Por el Sr Presidente se manifestó á la Corporación que el paso del centro de la feria de ganados hasta el puente de Cachiñas, se halla en muy mal estado motivado por el tránsito incesante de carros, y por tanto, toda vez desde el citado puente está en perfecto estado de conservación el camino por haberlo reparado algunos vecinos, con dos votes de cuarzo de playa podria repararse; ademas dijo, tambien es necesario adquirir cuarzo de mina para el encachado de las calles y por tanto ruego á la Corporación se sirva acordar la reparación del paso que desde la feria nueva enlaza con el camino del Carregal hasta el puente de Cachiñas; y en consecuencia autorizar á la Comisión de Obras para ejecutar la de que se trata y adquirir el material para dicha obra, asi como el cuarzo de mina para el encachado de las Calles

El Sr. Naveira, pidió la palabra para oponerse á la mocion del Sr. Alcalde, fundado en que interin no se arreglen otras calles no debe arreglarse la de acceso para el puente de Cachiñas; en que para el puente de Cachiñas se ha hecho antes de ahora un gasto injustificado, en que siendo el camino rural y no vecinal los dueños de las fincas que se sirven por el camino del Carregal son los llamados á repararlo; en que de hacerse reparaciones en la feria, éstas deben limitarse á hacer un camino de circumbalacion para servicio de todos y no de determinados vecinos á no ser que justificase que el camino es vecinal, justificacion que está seguro no puede existir porque con certificaciones del Registro de la propiedad se acreditaria que es rural, y por consiguiente en la conservación de él no pueden distraerse los fondos del Municipio.

El Sr. Presidente, contesta: que el camino aun cuando el Sr. Naveira afirme lo contrario, es vecinal, y por serlo se obligó á un vecino por sentencia del Tribunal contencioso á derribar una muralla que habia construido apoyandola en el muro que la sostiene ó mejor dicho construyendola sobre dicho muro, pero á parte de esto, dijo, de lo que ahora se trata y se pretende es de componer el camino del centro de la feria hasta el puente de Cachiñas, que no puede negarse corresponde al Municipio reparar.

El Sr. Lissarrague interviene para manifestar que en la feria, los dias que esta se celebra, afluyen en gran cantidad cerdos, y estos son los que distruyen el suelo que es necesario reparar con frecuencia á fin de facilitar el tránsito y evitar que los animales esten en terreno humedo, reparaciones que redundan en beneficio del Municipio, que percibe cantidades de importancia por los arbitrios que en dicha feria se cobran.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCTANTE

Rectificaron los Sres Naveira, Lizarraga y Sr. Presidente.

Se declaró el asunto suficientemente discutido y en votación nominal fué aprobada la moción del Sr. Presidte, cuya votación tuvo efecto en la forma sigte

Señores que dijeron si: Lizarraga, Sanchez Concheiro, Perez, Sr. Presidte. Total cuatro

Señores que dijeron no: Naveira, Romay. Total dos.

El Sr. Naveira protestó de la votación fundado en que no podian tomar parte en ella ni en la discusion el Sr. Lizarraga ni el Sr. Presidente, el primero por tener bienes próximos al sitio en que se pretenden hacer las reparaciones, y por tanto uno de los interesados que debiera contribuir á reparar el camino del Carregal, y el segundo por ser pariente de aquel, toda vez un hijo de este es su cuñado.

A propuesta del Sr. Presidente, la Ilustre Corporación después de algunas observaciones del Sr. Naveira, acordó por unanimidad que se adquieran los hierros necesarios para colocar en los invernales de la calle de Monjas, entrada del Puenteviejo, Campo y Nuestra Señora.

Entran los Señores Sánchez Cordero, López, Conceiro, Real y Torres.

A propuesta tambien del Sr. Presidente, la Ilustre Corporacion acordó por unanimidad que se adquieran tres argollas de hierro para los muelles de Puenteviejo y Ribera

Seguidamente se leyó el pliego de condiciones y tarifas para arrendar el impuesto de consumos durante cinco años que terminan en 31 de Diciembre de 1911 y los arbitrios ordinarios y extraordinarios durante el año de 1907, bajo el tipo todos juntos de noventa y cinco mil setecientas veintidos pesetas veintitres centimos, cuyo pliego y tarifas quedaron sobre la mesa desde la última sesion.

Terminada la lectura de los citados documentos y abierta discusion sobre los mismos pidió la palabra el Sr. Naveira y concedida por la Presidencia

El Sr Conceiro Serrano, dijo: que antes de que el Sr. Naveira usase de la palabra deseaba que la Comision manifestase si el pliego de condiciones y tarifas son iguales á las que rigen ó las diferencias que haya introducido.

El Sr Presidente, contesta: que el expediente quedó sobre la mesa desde la última sesion y del pudo enterarse el Sr Conceiro, pero que sin embargo la Comision de Hacienda puede informarle

El Sr. Sanchez Concheiro, manifiesta: que no se han introducido novedades ningunas en las tarifas, fuera de las que ya tiene acordado el Ayuntamiento respecto á la supresion de los derechos sobre algunos pescados y mariscos, y en cuanto

á las condiciones se garantizan los derechos del Ayuntamiento y los del Arrendatario para el caso de disminución ó supresión de especies de la 1ª tarifa, fijándose en 2 pesetas 185 milésimas la indemnización que ha de pagar el Ayuntamiento por cada peseta, de las que se calculan algunas especies, y esto, dijo, tiene por objeto evitar liquidaciones como la que se hizo por virtud de la ley de 19 de Julio, y además también se establecen causas de rescisión por la supresión de especies de importancia y otros tipos de indemnización.

Rectifican los Sres Sánchez Conchiro y Conciro Serrano.

El Sr. Maceira, manifiesta: que se opone á que se cobren los derechos de consumos que se citan en la clausula 24, porque el Ayuntam.to acordó suprimirlos definitivamente.

El Sr. Presidente, contesta: que ni en el pliego de condiciones ni en las tarifas, pueden hacerse las supresiones que el Sr. Maceira desea, sin que el Ayuntamiento esté autorizado por el Ministerio de Hacienda.

El Sr. Maceira, dice: que aun cuando no venga aprobada la supresión del pescado, cuyos derechos acordó suprimir el Ayuntamiento, debiera fijarse la indemnización que había de darse para no cobrar dichos derechos desde 1º de año; además, dijo, tampoco puede estar conforme con que no se supriman los derechos sobre la sardina salada, porque el Ayuntamiento tiene acordado lo contrario, ni tampoco con la indemnización que se fija de 2 pesetas 185 milésimas por cada una de las que se calculan á cada especie; entiende ilegal que la Junta haya fijado plazo para el arriendo porque la ley únicamente la autoriza para adoptar los medios de cubrir el encabezamiento de consumos; que es extraño se haya fijado un plazo tan largo ahora que está para suprimirse el impuesto; que la indemnización de 2 pesetas 185 milésimas, no puede hacerse extensiva á la tarifa 2ª, porque resultaría una enormidad; añade que en el pliego de condiciones debiera consignarse la obligación al arrendatario de colocar básculas en los fielatos, de las llamadas de cajo para evitar molestias á la clase trabajadora y que se le cobre el doble de lo que debe pagar, y concluyó manifestando que el Ayunt.to tome en cuenta estas observaciones y acuerde además que no se arrienden los artículos extraordinarios en unión de los ordinarios y de la tarifa de consumos.

El Sr. Sánchez Conchiro, defiende el pliego de condiciones y tarifas para el arriendo de consumos y arbitrios, manifiesta que el Ayunt.to acordó la supresión de los pescados frescos que las Sociedades Obreras interesaron, puesto que á esto limitaron únicamente su pretensión sin extenderla á los escabeches y conservas; y á la

A.0.519.419*



Ciento ochenta y siete

sardina salada, es claro, que es un pescado en conserva, y de desgravarla sería una pérdida grande porque serían dos desgravaciones, una la de la sardina y otra la de la sal, puesto que se toma al peso y la sal paga por que pesa; dice que la Junta Municipal entiende y está facultada para fijar el plazo del arriendo, y que el arriendo á la extensiva, no es adaptable á poblaciones como Pedrezos; añade que el plazo de 8 años, es conveniente para celebrar el arriendo, porque cuanto mayor es el plazo mas licitadores concurrirán y éste está fuera de discusión; manifiesta que la indemnización de 2 pesetas 185 milésimas por cada una peseta calculada á algunas especies, se refiere á la 1ª tarifa y no á la 2ª, porque el valor de las especies de esta ha de disminuir en el caso de indemnización por supresión de alguna, en la forma que se indica en el pliego de condiciones, porque es casi seguro que las especies de la 2ª tarifa, ninguna ha de rendir al arrendatario el producto que se le calcula; dice que no está conforme en que se exija la colocación de básculas de carro en los fielatos al arrendatario, porque sería aumentar el precio del arriendo, puesto que estas básculas tienen un precio muy elevado, y además sería en beneficio exclusivo del actual arrendatario que ya tiene básculas pequeñas y alejaría á otros, porque se le impondrían mayores gastos, cree, sin que los abusos en la recaudación se evitarían, no con las básculas, sino con la creación de una comisión que se encargase de investigar el cumplimiento de las condiciones del contrato; y por último añadió que oponerse á que se arriende el impuesto de consumos en unión de los arbitrios ordinarios y extraordinarios, es tener perjuicios evidentes para los intereses Municipales, puesto de arrendarse con separación, resultaría que se remataría la tarifa 1ª de consumos por el tipo de subasta, y como no habría quien subastase los arbitrios en los tipos fijados, saldría el Ayuntamiento perdiendo mas treinta y tantas mil pesetas, porque, como la tarifa 1ª es la que ofrece ventajas al arrendatario y las otras no ofrecen ninguna, no habría medio de obviar tal dificultad, pues rematada la de consumos habría que conceder la de arbitrios, no por lo que se calcula produciría, sino por lo que el arrendatario quisiese, por consiguiente, dijo, espero que la Corporación penetrada de las ventajas

que ha de tener la admón Municipal, se ha de servir aprobar el pliego de condiciones y tarifas sin alteración alguna

Rectificó el Sr. Navarro é insistiendo en lo manifestado, añadió que no corresponde á la Comisión de Hacienda para dictar disposiciones en contra de lo que la ley dispone, y toda vez el art.º 25 del Reglamento, establece que estos contratos se celebrarán en las mismas condiciones que los de la Hacienda, la Comisión tiene que cumplirlas; añade que como las explicaciones del Sr. Sánchez Conchiro no le han convencido, espera que la Corporación ha de tomar en consideración las que el expuso

El Sr Conchiro, habla para solicitar que se desgrave la sardina salada, porque la sal que en ella se emplea, como es destinada á una industria, no paga, y por consiguiente el perjuicio que sufrirá el arriendo por la exposición de ella no puede ser grande; pidió también que en la tarifa 2ª - en el epígrafe que dice "Leñas de todas clases", la unidad de adeudo que es de 16 kilogramos se suprima poniendo otra unidad de 500 á 600 kilos para los carros de madera, cuyo peso oscile entre esa cifra, con lo cual dijo, se evitarían las molestias consiguientes al entredicho de la especie.

El Sr. Sánchez Conchiro, contesta: que es un error del Sr Conchiro lo de la sal por que para gozar de la exención de pago por dicha especie, es necesario que el industrial esté en condiciones pagando por su industria la contribución correspondiente, y como aquí nadie paga contribución por ese concepto, la sardina salada que entra, como pasa por fuera, es claro que paga la sal que tiene, y esta suposición sería un quebranto grande para el arriendo; en cuanto á las leñas, dijo, entiendo que es una candidez del Sr Conchiro, porque si hay disidencias ahora, estas no desaparecerían con que se fije otra la unidad de adeudo, pues sino hay buena fé siempre tendrán que pesarse las leñas.

El Sr. Sánchez Cordero, empieza felicitando al Sr. Sánchez Conchiro por el trabajo que se ha tomado haciendo un estudio tan minucioso de un asunto de tanta importancia como es el de los arbitrios, pero, dijo, hay dos puntos con los cuales no puedo estar conforme y por consiguiente he de votar en contra del proyecto, el primero se refiere á que continúe cobrando el impuesto por la sardina salada, cuando el Ayuntº no ha logrado al tomar en consideración la solicitud de las Sociedades obreras entre la sardina salada y la fresca, y como la salada constituye la alimentación de las clases mas necesitadas, á no ser que produjese un gran perjuicio para los vecinos del Municipio, debiera y debe desgravarse. El segundo punto es la instalación

de básculas, pués cuando menos podia exigirse la colocación de una en el fielato central por cuenta del arrendatario, consignando una condición en la que se hiciese constar que para el caso de suprimirse el impuesto de consumos dentro de dos ó tres años, se indemnizase al arrendatario por este gasto, con lo que se armonizaba todo y se evitarian perjuicios; el tercer punto, añadió, es el relativo á la indemnización de 2 pesetas 185 milésimas por cada peseta que se fija á las especies de la 1.ª Tarifa, punto este delicadísimo y que pudiera ser peligroso, pues podia darse el caso de que en vez de percibir el Ayuntam.to, tuviese que abonar al arrendatario.

El Sr. Sánchez Concheiro, contesta: que respecto á los primeros puntos tratados por el Sr. Sánchez Cordero, ya habia dado suficientes esplicaciones, y en cuanto al último, dijo, que de los datos que habia recogido de buenas fuentes, resultaba que legalmente y en estricta justicia procedia en el caso de supresión de algunas especies, abonar la cantidad fijada; que esto no se referia á la 2.ª Tarifa, porque respecto á las especies en ella contenidas, se establecian reglas distintas, y tambien de equidad y justicia. Además el Ayunt.o se reserva el derecho de rescindir el contrato.

El Sr. Sanchez Cordero, rectifica, manifestando, que alaba, como no puede menos, el trabajo que el Sr. Sanchez Concheiro se impuso, pero que cree muy aventurado establecer esa indemnización, porque si esos datos que el Sr. Sánchez Concheiro ha tomado estuviesen equivocados y si el Gobierno suprimiese las especies, resultaria un perjuicio grande para el Municipio, por cuya razón, salvando su responsabilidad como Concejal, tenia que votar en contra.

Rectifica tambien el Sr. Sánchez Concheiro y manifiesta que los temores que el Sr. Sanchez Cordero abriga, estarian desvanecidos si dicho Sr. como individuo de la Comisión de Hacienda asistiendo á las reuniones que ésta viene celebrando desde hace tiempo emitiese su opinión en tan delicado asunto, pero que sin embargo aun es tiempo de exponerlas, y por tanto, dijo, ruego al Sr. Sánchez Cordero, que sino es de su agrado lo que la Comision propone, indique el medio de que puede valerse el Ayuntamiento para que no se perjudiquen sus intereses ni los del arrendatario.

Sale el Sr. Perez Vales

El Sr. Sánchez Cordero, contestó: que como no forma parte de la mayoria y su criterio no habia de prevalecer, no es él el llamado á resolver ésta cuestión, que ya dijo

que los datos del Sr. Sánchez Concheiro, pueden estar equivocados, y en este caso sufririan perjuicio los intereses del Municipio, que es partidario del arriendo pero que ante la contingencia de la supresión del impuesto de consumos, debe procurarse salvar los intereses del Ayuntamiento y antes de comprometerlos, dijo, prefiero ir á la administración. - Sale el Sr. Romay.

Declarado este asunto suficientemente discutido y en votación nominal fué aprobado el pliego de condiciones y tarifas para arrendar el impuesto de consumos y arbitrios ordinarios y extraordinarios, cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente.

Señores que dijeron si: Lissarrague, Torres, Feal, Sanchez Concheiro, Lopez, Sr. Presid.te Total seis.

Señores que dijeron no: Sánchez Cordero, Conceiro, Naveira - Total tres.

El Sr. Presidente, dijo: que aprobado el pliego de condiciones y tarifas, se procedia á votar si se desgravaba ó no la sardina salada

Puesto á votación este punto, se acordó por mayoria en votación nominal que continuase gravada, cuya votación tuvo efecto en la sig.te forma:

Señores que dijeron que continuase gravada: Lissarrague, Torres, Feal, Sánchez Concheiro, Lopez, Sr. Presidente. Total seis.

Señores que dijeron se desgravase: Sánchez Cordero, Conceiro, Naveira. Total tres.

El Sr. Presidente, manifestó: que existiendo distintos criterios á cerca de si se ha de consignar en el contrato de consumos una condición que obligue al arrendatario á colocar en los fielatos básculas de carro para pesar, se procedia á votar este punto.

Puesto á votación, se acordó por mayoria que no se imponga tal obligación al arrendatario, cuya votación tuvo efecto en la forma sig.te

Señores que dijeron si: Sanchez Cordero, Conceiro, Naveira. Total tres

Señores que dijeron no: Lissarrague, Torres, Lopez, Feal, Sanchez Concheiro, Sr. Presidente. Total seis.

El Sr. Sánchez Concheiro, esplicó su voto manifestando, que votaba en contra de que se impusiese esa condición porque entendia firmamente que con ella se alejaria á los licitadores y resultaria una baja en el tipo del arriendo.

El Sr. Presidente, manifestó: que como existian disparidades de opiniones respecto á la indemnización por cada peseta de las calculadas á las especies de la 1.a Tarifa, se iba á proceder á acordar si habia de fijarse el tipo de dos pesetas ciento ochenta y cinco milésimas, ó si se suprime esta indemnización.

A.0.519,420*



10ª CLASE 2 PESTAS

Ciento ochenta y nueve

Verificada la votación, quedó acordado por mayoría que el tipo de indemnización por cada peseta de las unidades que se calculan á las especies de la primera Tarifa en el caso de suprimirse alguna de las especies, excepto las que se establecen como intangibles, sea de dos pesetas ciento ochenta y cinco milésimas, cuya votación nominal tuvo efecto en la forma siguiente: Entra el Sr. Romay.

Señores que dijeron si: Lissarrague, Sanchez Concheiro, Feal, Torres, Lopez, Sr. Presidte. Total seis.

Señores que dijeron no se fije el tipo de indemnizacion: Sánchez Cordero, Conceiro, Naveira, Romay. Total cuatro.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesion y yo Secretario despues de hacer constar que á pesar de haber sido citados no concurrieron ni presentaron escusa los señores Corral, Curiel, Barús, Ares, y Concheiro, extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico, así como de que el acto terminó á las veintidos de este dia.

[signature] Leis

V. P. Lissarrague

M. Sánchez Concheiro

Saturnino Feal

Laureano Perez

Germán Conceiro

Antonio Torres Otero

Juan Lopez

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que la Ilustre Corporación Municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdos. Y para que conste lo anoto. Betanzos 5. de Diciembre de 1906.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el día 7. de Diciembre de 1906.

Señores
Leiz y Ponte - Presidente
Linarraque Etchand
Real Barro
Perez Valcarce
Sánchez Couceiro

En la Ciudad de Betanzos á siete de Diciembre de mil novecientos seis.

A las diez y treinta de esta tarde y en virtud de las citaciones practicadas conforme la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leiz y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, excepto los que mas adelante se dirán que entraron después con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que expresa la precedente certificación

El Sr. Presidente abrió la sesión y leida el acta de la anterior

El Sr. Sánchez Couceiro, manifestó: que al explicar su voto respecto á las bascuas, además de lo consignado en la anterior, habia dicho que los propósitos del Gobierno de suprimir los consumos ya son causa suficiente para alejar licitadores, y si á esto se añadiese la obligación de adquirir basculas de cargo, los alejaria mas

El Sr. Presidente, dijo: constará en el acta la manifestación del Sr Sánchez Couceiro, y sin mas discusión se aprobó por unanimidad el acta de la anterior.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Hacienda proponiendo que las 2004'86 pesetas líquidas resultadas por el apoderado que el Ayuntamiento tiene en la Coruña Dn. Leon Rodriguez Gil por derechos de recargos Municipales sobre las contribuciones de este distrito, durante los tres primeros trimestres del actual año, despues de deducidas 1864 pesetas por timbre y comisión, se ingresen en la Depositaria del Ayuntamiento, en esta forma: 1937'26 pesetas con imposición al Capitulo 9º, Artículo 2º del presupuesto Municipal del corriente año, y 67'60 pesetas al concepto de Resultas. — Entra en el salon el Sr. Maceira

Se leyó el Pliego de condiciones para arrendar durante cinco años las retribuciones de la Alhondiga y el triglado de la misma, cuadras y almacen depósito

de granos bajo el tipo de quinientas una pesetas treinta y cinco centimos, cuyo contrato empezará á regir y contarse desde 1º de Enero de 1907 á 31 de Diciembre de 1911

Abierta discusión sobre este asunto

El Sr. Maveira, preguntó si en este arriendo se incluye la casa fielato

El Sr. Presidente contestó que no se incluye ni se incluyó nunca en este arriendo ni en ninguno la casa fielato que utilizó el Ayuntamiento y los arrendatarios de consumos para el fielato central

El Sr. Maveira, dice: que este edificio debe arrendarse como los demás é incluirse en el arriendo de la Alhondiga

El Sr. Sánchez Conchiño, contesta: que antes era de la misma opinión del Sr. Maveira, pero que en estas circunstancias, sería una condición mas para el arriendo de consumos, que después de las muchas que lleva en perjuicio del arriendo, contribuiría á alejar los licitadores

El Sr. Maveira, contesta: que la circunstancia de figurar en el arrendamiento de consumos el local del fielato, no alejaría á los licitadores; que debe arrendarse este local, pues la circunstancia de haber estado varios años sin producir renta, no es lo bastante para que se siga haciendo un regalo, pero que hace estas observaciones para salvar su responsabilidad, puesto que por lo demás ya sabe que la mayoría no ha de acceder á tan justa y legítima pretensión.

El Sr. Sánchez Conchiño, rectifica, manifestando, que sabe el Sr. Maveira que los arrendatarios de consumos no cobran á los vecinos muchas veces á que tienen derecho, y que local que utilizan como fielato central era un medio de compensación pero nunca pué un regalo; que el Ayuntamiento en sus relaciones con el arrendatario se ve á veces obligado á intervenir para que no estorbe el cobro de derechos sobre algunas especies, á fin de no crear conflictos y favorecer así á los vecinos, y de este modo dijo, siempre contará el Ayunt.º con un recurso aun que pequeño para influir en el ánimo del arrendatario é inclinarle á la avenencia en la cobranza.

El Sr. Maveira, rectifica tambien, manifestando: que al Sr. Sánchez Conchiño le bastaría lo equivocado que está en sus juicios, con solo hacer una solicitud que debe existir en el archivo del Ayunt.º, municipio para dicho A. y el Sr. Vieites, en la cual se pedía el arriendo de la casa fielato

Rectifica nuevamente el Sr. Concejal Concheiro y manifiesta: que las circunstancias de ahora, no son iguales á las que existían cuando presentó la Moción pidiendo el arriendo del local, pero sin embargo, aun cuando su opinión ya manifestada, es que no se arriende, si la mayoría lo acuerda, no votará en contra y no se diga que esto es por favorecer á nadie, sino porque cree conviene á los intereses del Municipio, pues como van á arrendarse los derechos de consumos, no es posible saber quien ha de ser el arrendatario, ni aun si habrá quien arriende

El Sr. Presidente habla para manifestar, que no debe comprenderse en el arriendo de la Alhondiga la casa-fielato, porque, sino hubiese quien arrendase los derechos de consumos y arbitrios, tendría que utilizarlo el Ayuntº, lo cual no podría hacer después de haberlo arrendado

El Sr. Maveira, contestó: que la dificultad expresada por el Sr Presidente, no existe, porque se salvaría poniendo una condición en el pliego haciendo constar que si el Ayuntamiento lo precisaba, tendría que desalojarle, y con esto queda todo previsto.

El Sr. Presidente, contestó: que en el contrato de la Alhondiga no podría ponerse esa condición

A petición del Sr. Maveira, leyose el pliego de condiciones para el arriendo y puesto á votación el punto de si en el pliego de condiciones para anunciar la subasta de la Alhondiga y de las cuadras y bodegas, va incluida la casa-fielato central de consumos, quedó acordado por unanimidad, que no está incluida dicha casa en el citado pliego, que fué aprobado.

El Sr. Maveira, explicó su voto, manifestando que el arriendo del edificio fielato central, debiera hacerse, bien incluyendolo en el arriendo de la Alhondiga ó bien en el de consumos

Entra el Sr Concejal

Dióse cuenta del pliego de condiciones para arrendar durante cinco años, que empiecen en 1º de Enero de 1907 y terminen en 31 de Diciembre de 1911, los dos puestos de carnes vacunas existentes en el triglado de la Pescadería, por el tipo de ciento ochenta y dos pesetas anuales cada uno.

Abierta discusión sobre este asunto

El Sr. Maveira, pidió la palabra para manifestar que no estaba conforme en que se arrendasen estos puestos de venta durante cinco años, plazo que debía reducirse á tres

A.0.519,421 *

Ciento noventa y uno

mingue no puede mas que por la circunstancia de que los Concejales no ocupan su cargo sino cuatro años

Declarado este punto suficientemente discutido, quedó aprobado el pliego de condiciones, fijando el plazo de cinco años para la terminación del arriendo de los dos puestos de ventas de carnes vacunas en el tinglado de la Pescadería por mayoría y en votación nominal, que tuvo efecto en la forma sig.te

Señores que dijeron sí: Conejero, Vizcaraque, Sanchez Cordero, Jeal, Ruiz, Abad &c. Total diez

Señores que dijeron no: Marina. Total uno.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por mayoría acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario-Contador, importante siete mil cuatrocientas veinticinco pesetas setenta y dos céntimos.

Asimismo se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el pasado mes de Noviembre y que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia

Dada cuenta de la rendida por el Capellán-Administrador del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, importante 26042 pesetas á que ascendieron los gastos ocasionados en el citado establecimiento durante el mes de Noviembre último;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Beneficencia

Igualmente se dió cuenta y el Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Alumbrado, la rendida por la empresa del alumbrado eléctrico, comprensiva de los gastos ocasionados con dicho servicio en el pasado mes de Noviembre.

No menos se dió cuenta de la que igualmente rindió el Administrador del arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero público, la mal acudida que en el mes de Noviembre último se recaudaron hóspidas cuatrocientas setenta y cinco pesetas noventa y cinco céntimos; y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó que la expresada suma se ingrese en la Depositaría de fondos municipales con imputación al Capítulo 7 y artículo 3.º del presupuesto de ingresos del corriente año.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad pasar á

informe de la Comisión de Hacienda, la cuenta rendida por el Administrador nombrado por el Ayuntamiento para el cobro de los arbitrios establecidos sobre la vía pública, vehículos y caballerías que transporten mercancías ó efectos por el interior de la población y sobre las embarcaciones que carguen ó descarguen en los muelles y ría del distrito, de lo recaudado durante los meses de Octubre y Noviembre último importante después de deducido el 5 % de adición 1121 10 pesetas.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Gobierno Interior las siguientes cuentas:

Una de D.n Manuel Villaverde, importante 29 pesetas á que se considera acreedor por los impresos que suministró de su establecimiento tipográfico para el despacho de los servicios de quintas de esta Municipalidad, durante el corr.te año

Otra de D.n José Iglesias, por papel sellado y comun, sellos de comunicaciones y pintos movles, que para iguales servicios que la anterior, suministró desde 1.º de Enero hasta 5 del actual, que asciende á 84 50 pesetas

Otra de D.n Ricardo Herreros por la suma de 100 23 pesetas, importe de los gastos y suplementos que hizo como Comisionado para la presentación é identificación de mozos correspond.tes á varios reemplazos ante la Comisión provincial Mixta de Reclutamiento

Otra de D.n José Iglesias Martias, por material suministrado para la Secretaría del Ayuntamiento, que importa 199 75 pesetas; y

Otra del mismo por lo suministrado para la formación de los apeudices y repartimientos de la contribución territorial, importante 200 pesetas

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Obras las cuentas que á continuación se expresan:

Una de Antonio Hidalgo Linares, que importa ocho pesetas, por jornal de media devengado por el mismo y tres individuos mas en la limpieza del pozo de la fuente de Mota

Otra de Manuel Rodriguez Sánchez, por arena de rio transportada en cuatro botes, y quitada en la calle de la Ribera de abajo y luego conducida á la alameda, que fué necesaria para enarenar el pavimento de esta, ascendente á la suma de 85 61 pesetas.

Otra del Maestro albañil José Martinez Perez, por reparaciones hechas en los tejados de los edificios públicos, que importa 870 pesetas

Otra del mismo por blanquear las fachadas de los edificios públicos, pared de la alameda, atrio de S.to Domingo y pintar el palio de la música, importante 315 145 pesetas

Ciento noventa y dos

Otra del propio Martinez por blanquear el Cuartel de la Guardia Civil, en Mayo ppdo. que asciende á 93 pesetas; y

Otra del Depositario por reparaciones y adquisiciones de material para la cuadrilla de limpieza, que importa 16'30 pesetas.

Dada cuenta del pliego de condiciones para arrendar la bodega de la Ribera, que corresponde debajo del tinglado de la plazuela de San Francisco, bajo el tipo de ciento ochenta pesetas anuales; y abierta discusion sobre este asunto

El Sr. Real, dice que estando en proyecto la construccion del Asilo que el Sr. Dn. Manuel Naveira, legó en su testamento, y habiendo necesidad de elegir sitio para él, pudiera ser el mas aproposito la plazuela de S. Franco. y formar la bodega de que se trata parte del edificio, por cuya razon no convendria arrendarla

El Sr. Presidente, contesta: que la Comision tuvo en cuenta las observaciones del Sr. Real, y que la bodega puede arrendarse imponiendole la condicion de que si se precisare podia utilizarla el Ayuntamto.

El Sr. Naveira, interviene para manifestar, que en vista de las esplicaciones dadas por el Sr. Presidente al Sr. Real, esplique la contradiccion en que incurrió, á su juicio, respecto á la casa que ocupa el fielato central, que dijo, no podia ponerse la condicion, preveyendo el caso de tener que precisarla el Ayuntamiento, siendo asi que para el arriendo de la bodega puede ponerse

El Sr. Presidente, contesta: que como el dia 31. del actual mes, termina el arriendo de consumos, sinó hubiese arrendatario, se precisaria el local para un plazo perentorio, y como habia que proceder al desahucio, se suscitarian cuestiones que el Ayuntamiento debe preveer y evitar á todo trance

El Sr. Naveira, rectifica manifestando que su objeto, no fué mas que patentizar la contradiccion en que ha incurrido el Sr. Presidente, puesto que lo mismo en el arriendo de la bodega que en el de la Alhondiga, estableciendo la condicion de que si para 1º de Enero se precisaren esos locales, no se posesionaria el arrendatario, estaba todo arreglado

Sin mas discusion se aprobó el pliego de condiciones para arrendar la

bodega de que queda hecho mérito, bajo el tipo de 180 pesetas y que se anuncie la subasta

Por el Sr Presidente se manifestó á la Corporación que al Jefe de la línea de la Guardia Civil de esta Ciudad Dn Angel Ramos Ordoñez, se le estaban adeudando doscientas pesetas, importe del alquiler que satisface por su casa habitación, respectivas á los ocho meses de Abril á Noviembre últimos y se hallan consignadas para este objeto en el Capítulo 9º Artº 8º del presupuesto del corriente año;

Y la Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad que se satisfagan á Dn Angel Ramos Ordoñez, por el concepto expresado las doscientas pesetas como subvención por la casa que habita con cargo al Capítulo y artículo citados

Nada cuenta de un oficio del Maestro de la Escuela de Santo Domingo, interesando la instalación del alumbrado eléctrico en la Escuela que dirige, con objeto de dar las clases nocturnas de adultos, dispuestas en el Real decreto de 4 de Octubre último y Real orden de 28 del mismo;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó facultar á la Comisión de Alumbrado para que ordene se haga la instalación en dicha escuela.

El Sr. Conceiro interesa que para la sesión próxima se dé cuenta del pliego de condiciones para arrendar el teatro

El Sr. Presidte contesta: que aun cuando hay que hacer obras en dicho local, si fuese factible lo que el Sr. Conceiro interesa, se hará

El Sr Haveira solicita se traiga una nota de las utilidades del teatro que desea saber cuanto importan

El Sr. Presidente, contesta: que de lo recaudado desde que ejerce el cargo de Alcalde ha tomado nota, que pone á disposición de los Sres Concejales

El Sr Conceiro interesa se active el asunto de inscripciones de Beneficencia é instrucción pública y además que sería conveniente ocuparse de lo que debe hacerse con el terreno que fué juncal de Cortadores

El Sr. Presidente, contestó: que respecto al primer punto nada puede decir porque no ha contestado el apoderado de Madrid y en cuanto al terreno que está encargado de levantar el plano el Concejal Sr Tres, pudiendo asociarse á este trabajo el Sr Feal, si quisiera

El Sr. Feal, dice: que con gusto ayudará en sus trabajos al Sr.

A.0.519,422*

Ciento noventa y tres



Ares para levantar el plano del terreno que fué pincal de Cortadores, y añadió que esperaba que el Ayuntamiento consignase una cantidad para hacer agradable aquel sitio que será el mejor paseo de la poblacion.

El Sr. Maceira, manifiesta que está conforme en que el plano lo levanten Concejales porque no cobran, pero que no lo está en que por ahora se proyecten obras; añade que hace dias solicitó que la Comision de Hacienda presentase el proyecto de presupuesto ordinario y no esperase para hacerlo al 30 de este mes para hacerlo discutir de una manera violenta y aprobarlo sin previo estudio.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesion á las veinte y yo Secretario despues de hacer constar que no asistieron á ella ni presentaron esencia á pesar de haber sido citados los Sres. Curiel, Torres, Sanchez Cordero, Conchero, Romay, Corral, Lopez, Ares y Barris, estiendo la presente acta que firman SSS. de que certifico.

[signature] Eugenio Corral

Laureano Perez Saturnino Real

M. Sánchez Conchero

Fermin Conceiro P. P. Lissurraque

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que el Ilustre Ayuntamiento no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales, y para que conste lo anoto. Betanzos 12 de Diciembre de 1906

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el día 14 de Diciembre de 1906

Señores
Leis y Ponte - Presid.te
Corral Golpe
Lissarrague Etchard
Feal Barro
Perez Vales
Sanchez Concheiro

En la Ciudad de Betanzos á catorce de Diciembre de mil novecientos seis.

A las dieciocho y cuarenta y cinco de este día y en virtud de las citaciones practicadas conforme la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, excepto los que mas adelante se dirán que entraron después con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad. - Entran los Sres. Naveira y Romay

Dada cuenta de una relación suscrita por Dn. Manuel Gondell Rodriguez, de esta vecindad, comprensiva del suministro hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil durante el ppdo. mes de Noviembre importante trescientas siete pesetas setenta y dos céntimos, y

Resultando que segun certificación puesta al pie de la referida relación por el infrascrito Secretario está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de raciones como á su valoración, lo propio que los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar dicha relación y que del importe de la misma se reintegre al Dn. Manuel Gondell Rodriguez, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º, Artº 12 del presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Enterada la Ilustre Corporación de que el día 24 del corrte. se celebrará subasta pública para arrendar el impuesto de consumos y recargos, así como los arbitrios ordinarios y extraordinarios, acordó por unanimidad que ademas del Sr. Presidte. y del Síndico, asistan los individuos de la Comisión de Hacienda Sres. Sanchez Concheiro y Curiel.

Seguidamente el Sr. Presidte. manifestó que necesitandose cuatro capotes de abrigo para servicio de la Guardia Municipal, esperaba se autorizase á la Comisión correspondiente

para adquirirlos por el tipo de 66$ pesetas cada uno

El Sr. Maceira se opuso á la proposicion del Sr. Presidente fundandose en que no puede hacerse la adquisicion interin no conozca la clase y demás condiciones que deban servir, y ordenar por que estos servicios conviene anunciarlos de subasta.

El Sr. Presidente contesta: que la ley faculta á los Ayuntos para hacer estas adquisiciones sin las formalidades de subasta y para estos casos hasta que dada la urgencia hacen que se cumpla inmediatamente.

El Sr. Maceira rectifica en que debe anunciarse la subasta.

Declarado el asunto suficientemente discutido, se acordó por mayoria y en votacion nominal facultar á la Comision de Gobierno Interior para adquirir cuatro capotes de abrigo con destino á la Guardia Municipal que hace servicio nocturno, cuya votacion dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron si: Lasarraga, Perez, Sanchez Cubiero, Leal, Corral, Sr. Presidente — Total seis

Señores que dijeron no: Maceira, Romay. Total dos.

Se da cuenta de tres dictámenes emitidos por la Comision de Gobierno Interior con fecha 10 del corriente en orden á las cuentas rendidas por el Alcalde del Ayuntamiento, D. José Espinosa y por el Recaudador tercero, relativas al servicio de quintas, de las que se dió cuenta en la sesion anterior; La Ilustre Corporacion de conformidad con lo con que en dichos dictámenes se proponen, por unanimidad acordó aprobar las citadas cuentas, y en consecuencia que el importe de las mismas se satisfaga á los respectivos interesados, expidiendose á favor los oportunos libramientos con cargo al Capítulo 1º. Artº. 6º. del presupuesto Municipal de gastos en ejercicio

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó aprobar otros dos informes de la referida Comision Gubernativa que con cargo al Capitº. 6º. Artº. 2º. y 9º. del citado presupuesto, se satisfagan á D. José Espinosa y Sardina ciento noventa y nueve pesetas sesenta y cinco centimos por efectos que suministró de su establecimiento para la Secretaria del Ayuntamiento por el concepto de Materiales, y doscientas pesetas por efectos que tambien suministró para la Jefatura Sanitaria, con destino á la confeccion de apendices respectivamente, de la contribucion rustica y urbana

Habiendose manifestado por el Sr. Presidente que se hallaban sin satisfacer los alquileres que el Municipio prueba por las casas que ocupan los Maestros de la escuela de Sto. Domingo, Regueira, Piedela, Jardemo el de la Iglesia que habita el Director de la Escuela de Niños Municipal.

La Ilustre Corporacion, despues de algunas observaciones del Sr. Maceira, acordó por unanimidad que

por cuenta de lo consignado en el Capit.º 2.º del propio Artículo del presupt.º Municipal de gastos del corr.te año se satisfagan trescientas pesetas por el alquiler de la casa que habita el Maestro de la escuela de D.to Domingo; trescientas setenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos por la en que habita el Director de la banda de Música y ochenta pesetas por cada una de las que también habitan los Maestros de las Escuelas de Riadela y Reguiano, expidiendo al efecto á favor de los Sres. D. Darío Casares Ruza, D. Joaquín Martínez Vera, D. Leandro Martínez Lorenzo y D.n Manuel García Hermida, los oportunos libramientos respectivamente con cargo al Capítulo y artículo citados

También se manifestó por el Sr. Presidente que al Director del Colegio privado de 2.ª enseñanza de esta villa y del Centro instructivo Municipal D.n Franc.º J. Martínez, se hallaba adeudando 250 pesetas consignadas en el Capítulo 4.º Artº 5.º del presupt.º Municipal de gastos para auxilio como subvención las atenciones del 1.º de dichos Centros, y otras 250 pesetas que también se consignan en el propio Capítulo y Artículo como subvención al 2.º de otros centros, importe del segundo semestre del corr.te año, por lo que procedía acordar su pago

Abierta discusión sobre este asunto

El Sr. Naveira se opuso al pago de las 500 pesetas de subvención al Colegio de 2.ª enseñanza y Centro instructivo Municipal, solicitando que el asunto pasase primero á informe de las Comisiones de Instrucción pública y de Hacienda, el de Instrucción pública para que emitiese dictamen referente á si dichos establecimientos de enseñanza habían cumplido los requisitos que previenen las R.s O.s de 13 de Agosto y 25 de Octubre del corr.te año, y también en cuanto al número y nombre de sus profesores y de los títulos académicos que cada uno ostente; y á la de Hacienda con el objeto de que informe si es legal el pago de la subvención de que se trata, en el caso de que los referidos establecimientos de enseñanza, no hayan cumplido la disposición 2.ª de la citada R.l O. de 13 de Agosto; porque no acreditando el cumplimiento de la expresada disposición, debían aquellos establecimientos ser clausurados con arreglo á la disposición 3.ª de la propia R.l O. hijo que fundaba sus pretensiones en que existiendo el actual sistema tutelar de la enseñanza para prevenir que la instrucción sea deficiente y la educación detestable, ordenó que todos los establecimientos de enseñanza secundaria y de cualquier público no oficial que según la indicada R.l O. son todos los sostenidos por personas particulares, sociedades, corporaciones y asociaciones, aun cuando reciban subvención, auxilio ó donativo del Estado, la provincia ó el Municipio, y por tanto los de que se trata debían solicitar autorización del Ministerio antes de 1.º de Octubre próximo á su fecha, conformándose con las disposiciones consignadas en el R.l O. de 1.º de Julio de 1902 declarando y mandando además que todos los que no obtuvieran dicha autorización fueren clausurados. El claro está que siguiendo la referida disposición en vigor,

A.0.519,423*

10ª CLASE 2 PESTAS

no puede la Corporación Municipal acordar el pago de que se trata, sin antes saber que los centros de enseñanza que lo han de percibir, están en condiciones legales, ó debieron por el contrario ser clausurados, como ipso facto lo quedan por la repetida R.O.

El Sr. Presidente, contesta: que el Colegio ha cumplido hasta el presente su misión, y por tanto no pueden negarsele los auxilios que el Ayunt.º le tiene concedido y que ya están vencidos sin que valga argumentar que aun faltan unos días, pues hallándonos en periodo de vacaciones, los trabajos del citado establecimiento en este ejercicio económico han terminado — Por lo demás, dijo, el Colegio y Centro instructivo han cumplido el R.D. de 1.º de Julio de 1902 y estan autorizados por el Ilmo. Sr. Rector del Distrito, que así lo decretó en 9 de Octubre del mismo año de 1902 — Las R.O.s que cita el Sr. Naveira de 13 de Ag.to y 25 de Septbre últimos, se refieren únicamente á los establecimientos que no han cumplido el citado R.D. y nada tiene pues que ver con el Colegio de Betanzos, que ha sido de los 1.os de España en ponerse dentro de la ley. — Si el Sr. Naveira, se hubiese enterado bien de la R.O. de 25 de Septbre y las disposiciones dictadas con posterioridad, y entre ellas la 16 de Octubre último, vería que para hallarse dentro de la ley basta haber presentado una instancia, sin que por tanto sería una dificultad para el citado centro, si por otra parte como queda dicho, no se hallase en perfectas condiciones legales. — Y que no podía suceder de otra manera, puesto que las Comisiones de Catedraticos del Instituto de la Coruña, visitan todos los años el establecimiento y éste presenta á exámen sus alumnos en aquel Centro.

Rectificó el Sr. Naveira insistiendo en su peticion por conceptuar ilegal el pago de referencia por no tener la autorización indicada el Colegio y Centro instructivo de la localidad y porque, dijo, aun cuando figure aquella consignada en el presup.to, como las R.s O.s que quedan citadas son posteriores á aquel, protesta de su pago caso de que llegue á acordarse porque suprimidos ó mandados suprimir los funcionarios ó establecimientos á quienes se consigne su haber ó subvención en cualquier presup.to, no puede pagarse en modo alguno y concluyó pidiendo se tuviese lo expuesto como explicación de su voto en contra del pago en cuestion

Rectificó tambien el Sr. Presid.te insistiendo en sus manifestaciones y solicitó que segun habia pedido se acordase el pago

Declarado el asunto suficientemente discutido, se acordó por mayoría y en votación nominal que se satisfagan al Director del Colegio privado de 2.ª enseñanza de esta Ciu-

dad y Centro instructivo Municipal la subvencion de Doscientas cincuenta pesetas á cada uno, importe del segundo semestre del corriente año, de las consignadas para cada uno de estos Centros está consignada en el Capitulo 4.º Art.º 5.º del presupto del presente año, cuya votacion tuvo efecto en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Amarage, Perez, Real, Landeira Cuñarro, Corral Sr. Presidte. Total seis

Señores que dijeron no: Maceira Romay. Total dos.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporacion que hallandose adeudando el ctyunt.º la contribucion territorial correspondte. al actual año y la pension que satisface por el Campo de las Casas, procedia acordar el pago

El Sr. Maceira interesa se le manifieste cuanto importa la contribucion y la pension.

El Sr. Presidte. contesta: que la pension que se satisface á las Hrs. de Llano asciende á 15 pesetas y la pension rigo la contribucion á 79'64 pesetas

Sin mas discusion, se acordó por unanimidad, que en cargo á lo consignado en el Capt.º 9.º Art.º 1.º del presupto del corrte. año se satisfagan las pensiones y contribucion referidas

Tambien acordó que se satisfagan á los Alcaldes que acompañaron á la Corporacion á los procesiones, la cantidad de cuarenta pesetas consignadas en el Capt.º 1.º Art.º 1.º del presupuesto de gastos del corrte. año

Se dió cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó pasar á informe de la Comision de Obras los siguientes asuntos

Instancia de D.ª Carmen Beltran, solicitando permiso para reedificar una pared en la casa n.º 17 de la calle de Padriñas

Otra de D.ª Ramona Vazquez apoderada solicitando igual permiso para hacer reparaciones en la casa n.º de la calle del Castro de Muta

Otra de Francisco Otero Dabarre solicitando se le autorice para cerrar con muralla de Mampostería una huerta en la calle de la Cruz Verde

Cuenta de D.n Serapio Fontenla, por reparaciones en los puentes del Puente viejo, Pilar del Carballo y otras

Fué retirado de la orden del dia el proyecto de presupuesto de las obras de encauzamiento de la Puente de la Villa

Dióse cuenta de una nota del alguacil apoderado de esta Corporacion en la Coruña. de fecha 27 de Octubre de 905, de la que resulta haber percibido del Tesoro público la cantidad de 214'24 pesetas en efectivo metalico y 1391'65 pesetas en las cartas de pago siguientes: Una de 214'90 pesetas acreditativa de haberse pagado en dicha Tesorería

por el 10 p% de la cuota de aprovechamientos forestales de este distrito y año citado de 1905:- Otra por 227'48 pesetas por el 20 p% de la renta de propios de este pueblo de los años de 1903 y 1904:- Otra de 343'75 pesetas por obligaciones de 1.ª enseñanza del año de 1904:- Otra de 576'73 pesetas por el impuesto de pagos de los ejercicios de 1903 y 1904; y Otra acreditativa de haberse ingresado en la referida Tesorería 218'79 pesetas por igual impuesto y ejercicio de 1905. Todas las cartas de pago reseñadas tienen la indicada fecha de 27 de Dbre del citado año de 1905 y consta de ellas que fueron anotadas el mismo dia bajo los n.os 1104, 1103, 1067, 1093 y 1092. Dice el supradicho agente D.n Leon Rodriguez Gil de Palacios, en la meritada nota que las 1605 pesetas 89 céntimos que imputan las reseñadas cartas de pago y la cantidad en metálico por el percibida proceden del recargo impuesto para atenciones municipales sobre el de cédulas personales de este distrito; á saber: del ejercicio de 1905, 1492'87 pesetas y de Resultas de años anteriores 113'02 pesetas;

La Corporacion enterada, teniendo en consideración que las 795'52 pesetas que importa lo pagado por el impuesto sobre pagos, son de cargo del Depositario de fondos municipales, puesto que él debió de retener dicha suma de los respectivos perceptores, por unanimidad acordó se haga saber á este que la ingrese en la caja de fondos citados con imputación á la cuenta de Resultas de lo pendiente de cobro por el insinuado recargo de cédulas del año de 1905, y toda vez para formalizar el pago de las demás obligaciones que las otras tres cartas de pago mencionadas expresan, se han consignado créditos suficientes, de un modo especial en el presupuesto extraordinario del actual ejercicio; que tan pronto se reciba este aprobado del Gobierno de Provincia, se proceda á la formalización de aquellos, así como del ingreso de la cantidad á que ascienden por el concepto de que proceden. Igualmente acordó que el apoderado ingrese en Depositaría las 214'24 pesetas que recibió en metálico.

Entra el Sr. Conceiro Serrano.

El Sr. Presidente propuso se arriende el local del Teatro Alfonsetti como en años anteriores para dar bailes públicos hasta el Domingo de Piñata del próximo año.

El Sr. Conceiro interesa que se haga el arriendo del teatro por anualidades, porque así podria dar mayores rendimientos

El Sr. Presid.te, contesta: que no conviene arrendarlo en subasta pública, pues ya se vieron los resultados que ha dado en otra época, y además porque no hay ninguna persona que se encuentre en condiciones de arrendar este local mas que una de

todos conocida.

El Sr. Sanchez Concheiro, opina que procede arrendar el Teatro para dar bailes durante la temporada de Carnavales como se hizo en años anteriores, y respecto asi procede ó no procede el arriendo del local por anualidades, que pase á la Comision para que esta informe lo que tenga por conveniente

El Sr. Conceiro, se manifiesta conforme con lo espuesto por el Sr. Sanchez Concheiro

El Sr. Maveira se opone á la proposicion del Sr. Sanchez Concheiro y solicita que se acuerde el arrendamiento del Teatro por un número de tiempo que la Corporacion designe

Se declaró el asunto suficientemente discutido y por mayoria quedo acordado que como en años anteriores se anuncie la subasta para arrendar el Teatro durante la temporada de Carnavales hasta el Domingo de Piñata inclusive y que la Comision de Teatros informe respecto á la conveniencia de arrendar dicho local por anualidades, cuya votacion tuvo efecto en la forma sigte.

Señores que dijeron si: Lissarrague, Perez, Feal, Corral, Sanchez Concheiro, Conceiro, Sr. Presidte. Total siete

Señores que dijeron no: Maveira, Romay. Total dos.

Leido el ante proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de este Municipio para el año de 1907, imputando los primeros 104.909,08 pesetas é igual cantidad los gastos, á peticion del Sr. Romay, la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó que el referido anteproyecto quede sobre la mesa hasta la sesion próxima.

Por último se acordó por unanimidad que el Sr. Presidente anuncie la subasta del arbitrio Municipal impuesto sobre ventas y permutas de ganado por los años de 1907 á 1911 ambos inclusives bajo el tipo de trece mil cincuenta y siete pesetas cincuenta centimos en cada año y con arreglo á la Tarifa y condiciones que rigieron para las subastas celebradas en el anterior año que fueron declaradas desiertas

Con lo cual el Señor Presidente levantó la sesion á las veinte y una y treinta y yo Secretario despues de hacer constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Barús Labandeira, Torres Otero, Concheiro Cabaleiro, Arez Mancera, Lopez y Lopez, Sanchez Cordero, y Curiel Paradelas

A.0.519,424*

Ciento noventa y siete

estiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico

[illegible] Leis

Eugenio Corral

P. P. Lissarrague

Ricardo Curiel

Antonio Torres Otero

Ant.º Conchero

Laureano Perez

Sánchez Conchero

Constantino Ares

Saturnino Real

Sesión ordinaria celebrada el 19 de Diciembre de 1906

Señores
Leis y Ponte – Presid.te
Corral Golpe
Lissarrague Etchart
Curiel Pasadela
Perez Vales
Ares Mancera
Torres Otero
Sanchez Concheiro
Sanchez Cordero
Concheiro Cabaleiro

En la Ciudad de Betanzos á diecinueve de Diciembre de mil novecientos seis

A las dieciocho y treinta de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte con asistencia de los Señores Concejales que al margen se designan excepto los que mas adelante se dirán que entraron despues con objeto de celebrar sesión semanal ordinaria

El Sr. Presid.te abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta dela anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y fueron aprobados por unanimidad los siguientes informes

Uno de la Comision de Beneficencia por el que propone se pague al Capellán administrador del Hospital de San Antonio de Padua la suma de 260'42 pesetas por gastos ocasionados en dicho establecimiento durante el mes de Octre. último, expidiendosele á su favor con cargo al Capitulo 5.º Art.º 1.º del presupuesto mpal de gastos del corr.te año el oportuno libramiento.

Otro de la de Obras proponiendo que con cargo al Capit.º 6.º Art.º 3.º del citado presup.to, se paguen á Antonio Fidalgo Caimos ocho pesetas, importe de jornales devengados por el mismo y tres individuos mas en la limpieza del pozo ó fuente de Unta.

Otros de la propia Comision proponiendo que con cargo al Capit.º 6.º, Articulo 1.º del presup.to mpal de gastos del corr.te año se satisfagan tan pronto sea aprobado por la Superioridad el presup.to extraordinario formado al efecto cuatrocientas noventa y una pesetas quince centimos á Dn. Jose Martinez Perez, en la forma sig.te: 82'70 á que es acreedor por las reparaciones hechas en los sejados de los edificios que el Ayunt.º posee; 315'45 por jornales devengados y materiales invertidos en el blanqueo delas fachadas de los propios edificios, paredon de la alameda, patio de Sto. Domingo y pintar el palco dela Musica y 93 pesetas de jornales y materiales invertidos en el local que ocupa la fuerza dela Guardia Civil deste pueblo con motivo de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BETANZOS

la revista pasada por el Inspector del Cuerpo en el mes de Mayo último

Otra de la misma Comisión proponiendo que con cargo á lo consignado en el Capítulo 6.º, Artículo 9.º del presupuesto Municipal de gastos del corr.te año se satisfagan á Manuel Rodrig.z Sanchez ochenta y cinco pesetas sesenta y un céntimos, importe de cuatro botes de arena y su conducion á la alameda

Otro de la citada Comisión proponiendo se reintegre al Depositario de dieciseis pesetas treinta céntimos, importe de reparaciones hechas en el material de las obras que se ejecutan por administracion y adquisición de útiles para las mismas con cargo al Capítulo 6.º Artículo 9.º del citado presupuesto

Se acordó satisfacer á Dolores Garcia Vilariño, por cuenta de lo consignado en el Capítulo 1.º, Artículo 8.º veinte pesetas de jornal invertido en el acarreo de agua para hacer la limpieza de las letrinas de la Casa Consistorial desde 1.º de Agosto á fin del corriente

Enterada la Ilustre Corporacion de las cuentas presentadas por Luis Echeira, Vicente Garcia y Rosendo Filgueiras, que imputan las del primero 50 pesetas por cuatro botes de piedra de pizarra; 12 la del segundo por arreglo de dos guerreras y dos pantalones para los individuos de la Guardia Mpal y 250 la del tercero por dos pares de medias para los Veedores, se acordó por unanimidad que las Comisiones de Obras y Gobierno Interior respectivamente informen dichas cuentas; así como otra del Sr. Juez Municipal que imputa 70 pesetas por adquisicion y encuadernacion de libros para el Registro Civil y que la de Obras informe tambien una instancia de José Varela Varela, vecino de Piadela, que solicita reconstruir la fachada de la casa n.º 1.º de la Plazuela de Enrique IV.

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó aprobar los sig.tes informes

Uno de la Comision de Higiene y Cementerios proponiendo que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 3.º Artículo 8.º se satisfagan á D.n José Germade Alonso treinta y seis pesetas setenta y ocho céntimos

A.0.519.425*



El Sr. Conceiro, dice: que se le manifieste por la Comision porque no figura como ingreso el local que ocupa la Central de Consumos, asi como 1000 pesetas que calcula debiera producir el Teatro arrendandolo

El Sr. Presid.te, contesta: que la Casa Central de Consumos no puede figurar porque si hubiera licitador hay que cederlo al arrendatario como se hizo siempre, y respecto al arriendo del Teatro, como este asunto está en la Comision, y la Corporacion tiene acordado arrendarlo para dar bailes hay que cumplir este acuerdo

Despues de varias observaciones hechas por los Sres Sanchez Concheiro y Maveira, sobre si procedia discutir primero el presupto de gastos que el de ingresos, opinando en este sentido el Sr. Maveira, es decir que debian discutirse los gastos, se entró en la discusion de la totalidad del presupuesto de ingresos y para combatirlo pidió la palabra

El Sr. Conceiro y manifestó que como el dia de difuntos los gentes entran en el Cementerio no guardando el respeto que merece aquel lugar, podria imponerse un arbitrio en ese dia de 0'50 pesetas que produciria de ingresos unas 100 ptas y que solo se cobrase en la tarde de dicho dia

El Sr. Sanchez Concheiro, se opone, porque á parte de que no se podria cesar ese impuesto, seria injusto porque se privaria á los pobres de ir á visitar las tumbas de las personas que les fueron queridas y por tanto, que lo único que procede para evitar que en ese dia se cometan actos de irreverencia es imponiendo multas á los que perturben el orden que debe reinar en dicho lugar

Rectifican ambos Señores y el Sr. Conceiro retiró su proposicion

El Sr. Sánchez Cordero, interesa que la Comision manifieste si los productos de las funciones del Teatro, ingresan en la Caja Municipal ó en donde

El Sr. Presid.te contesta: que cuando se hizo cargo de la Alcaldia los productos del baile ingresaban y ahora tambien ingresan en la Caja de

fondos Municipales y el resto lo administraba la Comisión; que la anterior Comisión tenía algunos fondos que se invirtieron en decoraciones y en mejorar el local y que esa es la práctica que se siguió y persigue

El Sr. Romay, manifiesta: que a pesar de ser individuo de la Comisión nunca tuvo conocimiento de los fondos que hubo ni hay procedentes del producto de las funciones que se dan en el Teatro

El Sr. Presidente contesta, que los fondos están en su poder y por tanto pueden ver en que se invierten porque conserva los justificantes de las cuentas de gastos

El Sr. Sanchez Cordero, dice: que sería conveniente dar pormenores de lo que se recauda por tal concepto y muy, cuando un Concejal manifiesta que no tiene conocimiento de nada

El Sr. Maceira, combate la totalidad del presupuesto de ingresos, dice que hay 4886 ptas sobrantes del ejercicio de 1905 que deben figurar en el de 1907; que existiendo del Archivo está sin arrendar y el Teatro debe figurar con 500 ptas mas, con lo que se aumentan los ingresos en una buena suma, de suerte que las 25.660'50 pesetas que figuran como arbitrios extraordinarios, quedarían muy rebajados, aliviando al contribuyente; entiende que debe reformarse el presupuesto antes de pasar á la discusión por artículos, con lo expuesto, dijo, estoy dispuesto á formular en el acto mi contra anteproyecto de presupuesto

El Sr. Presidente, contesta: que el Sr Maceira puede presentar todas las enmiendas que quiera al presupuesto, pero que no puede discutirse ninguna contra dicho proyecto sin discutirse y ser desechado el de la Comisión

El Sr. Maceira, dice: que su propósito es simplemente presentar su contra anteproyecto y que se una al expediente

El Sr. Arce opina que no puede admitirse el contra anteproyecto del Sr. Maceira, sino que lo que procede, es discutir el de la Comisión y si este es desechado, proceder á la discusión del que presente el Sr. Maceira

Rectificaron los Sres Presidente, Maceira y Arce, y declarada discutida la totalidad se pasó á la discusión del Capítulo 1º

El Sr. Maceira combate este Capítulo, manifiesta que debían figurar

en el 4856 pesetas sobrantes del ejercicio de 1905; 1400 por la mitad del lado izquierdo del edificio Archivo y 500 mas por el Teatro, asi como reforzar los ingresos, de suerte que no sea necesario imponer arbitrios extraordinarios

El Sr. Sanchez Concheiro, contesta: que las 4856 ptas ya figuran en el presupto extraordinario aprobado y las 1400 por la mitad del lado izquierdo del edificio, no puede saber á que se refieren, puesto que ésta mitad está ocupada por el Instituto de 2a enseñanza, por la Escuela de niños de Sto Domingo, por el Archivo Notarial y una de las bodegas para deposito de las Mercancias que pernoctan en la poblacion

Rectifican los tres Naveira y Sanchez Concheiro, se declaró suficientemente discutido el Capitulo 1o y fué aprobado por mayoria en votacion nominal, que tuvo efecto en la forma sigte

Sres que dijeron si: Conceiro, Sanchez Cordero, Corral, Curiel, Arez, Lissarrague, Torres, Sanchez Concheiro, Perez, Concheiro, Sr. Presidte. Total diez

Señores que dijeron no: Romay, Naveira. Total dos.

Se leyó el Capitulo 3o de ingresos y una enmienda suscripta por el Sr. Concheiro Caballeiro, al mismo, solicitando la creacion de un arbitrio de 0'10 ptas sobre cada asiento en sillas ó butacas que se coloquen en épocas de fiestas en los paseos públicos, calculandose los productos del mismo en 30 ptas anuales y que se consignen en un nuevo epigrafe, que se aumentará á los cuatro de consta el Artº 2o del Capitulo 3o del presupuesto de ingresos, rebajando de las 4191'50 pesetas calculados en el articulo 3o del propio Capitulo los productos por todos conceptos del cementerio general que quedarán asi fijados en 4161'50 ptas

El Sr. Sanchez Concheiro, dice: que como la enmienda no altera las cifras del presupto, la Comision admite la enmienda, porque aunque el ingreso es pequeño imputa utilidad al público

El Sr. Sanchez Cordero, pide que el Sr Concheiro explique las razones que tuvo para presentar la enmienda; añade que no está conforme con ella en cuanto á su forma, pues cree que por las butacas debe pagarse cuando menos el doble que por las sillas

A.0.872.727 *

legal que autorice á no pagar arbitrio á las personas que tengan derecho á la asistencia Médica; manifiesta que no hay peor cosa que la arbitrariedad, así que debe cumplirse el R. D. citado y proceder á la formacion del Reglamento que ordena el de Partidos Médicos y la lista de pobres, sin que con esto quiera hacer cargos, pero si evitar responsabilidades que á todos pueden alcanzar y concluyó manifestando que se suprima del epígrafe 3º. el parrafo 3º. del mismo

El Sr. Presid.te, contesta: que está conforme en parte con las explicaciones del Sr. Sánchez Cordero, pero que no puede suprimirse el parrafo 3º. que trata de la apertura ó quebrantamiento de sepulturas porque no hay otra formula con que sustituirlo

El Sr. Conceiro, pide que se consigne que el que no pague nada por enterramiento, no se le permitirá poner cruces.

El Sr. Corral, contesta: que desde hace mas de un año existen en el Cementerio lugares para sepulturas de preferencia y allí es donde unicamente se permite poner simbolos, emblemas &c.a

El Sr. Naveira, combate el Capitulo 4.º, digo el Artículo 5º. del Capitulo 3º. en cuanto se refiere á la trasmision de nichos y panteones, porque en este asunto debiera establecerse la diferencia que existe entre los particulares que adquieren por titulo lucrativo y los que adquieren por titulo hereditario pués exigir á estos 50 pesetas por la trasmision de un panteon es un verdadero exabrupto, cuando ni aun la Hacienda exige tal impuesto

El Sr. Corral contesta: que la trasmision es unicamente por el titulo de compra venta y no se refiere para nada el arbitrio á los que heredan nichos ó panteones, sinó unicamente

á los que los adquieran por dicho titulo de compra venta.

En este estado como hubieren salido del salón de sesiones los Sres Corral, Curiel, Lissarrague, Concheiro, Sres y Sanchez Concheiro, el Sr. Presidente en vista de que no podia continuar la sesión por no haber mayoria de Sres Concejales, despues de acordar convocar á sesion extraordinaria para continuar la discusion del presupuesto Municipal mañana á las diez, dió por terminada esta sesión á las veintidos y treinta y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico, asi como de que no asistieron los Sres Marús, Feal y Torres. Enmendado, sobre raspado y entretineas = 3º = D = en los tejados de los edificios = dio = Dada cuenta de que = ron discutidos los Articulos 1º y 2º = los Articulos 3º, 5º, 8º, 10, 13 y 14 del propio = Valga

[signature] Eugenio Corral

P. P. Lissarrague Constantino Ares

Antº Concheiro [signature]

Saturnino Feal Laureano Perez

Fermin Concheiro

M. Sanchez Concheiro

Ricardo Curiel

Antonio Torres Otero

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que por no haber concurrido la mayoria de los tres Concejales no se ha celebrado la sesión extraordinaria convocada para las diez de la mañana del dia de hoy, por lo que el Sr. Alcalde acordó dada su urgencia convocar para el dia de mañana á igual hora. Betanzos 20 de Diciembre de 1906

El Secretario

Sesión extraordinaria celebrada el 21 de Diciembre de 1906.

Señores
Leis y Ponte - Presid.te
Corral Golpe
Lissarrague Etchard
Sanchez Concheiro
Curiel Paradela
Perez Vales
Barús Labandeira
Lopez y Lopez
Concheiro Serrano
Naveira Pato
Romay Rodriguez

En la Ciudad de Betanzos á veintiuno de Diciembre de mil novecientos seis.

Siendo la hora de diez, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presid.a del Sr. Alcalde D.n Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los tres Concejales que al margen se designan con objeto de celebrar sesion extraordinaria á que fueron convocados con urgencia conforme á lo dispuesto en la ley Municipal, á fin de segun en la convocatoria expedida en la convocatoria expedida en el dia de ayer expresa continuar la discusión del presupuesto Municipal de ingresos y gastos para mil novecientos siete, que quedó pendiente en la última sesión

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Sres. Feal, Ares, Torres, Sanchez Cordero y Concheiro.

El Sr. Presidente abrió la sesión y manifestó que continuaba la discusión del Capítulo tercero del presupuesto de ingresos

El Sr. Maceira, dijo: que ante todo procedía dar lectura al acta de la anterior como la ley previene

El Sr. Presidente, contestó: que la lectura del acta de la anterior debe hacerse en la primera ordinaria que se celebre, en la que también han de ratificarse los acuerdos que se adopten en la que se está celebrando

El Sr. Maceira replica que la sesión de hoy no puede celebrarse hasta trascurrir los dos días que la ley señala después de la primera convocatoria, porque así lo ordena el artº 104 de la ley, por lo que solicitó que se acuerde que no procede celebrar esta sesión, pues de lo contrario protestará y se retirará por entender que no es legal el acto

El Sr. Conceiro, dice: que aun cuando no forma parte de la mayoría, entiende que esta sesión puede y debe celebrarse para que se cumpla el precepto de aprobar los presupuestos para 1907, asunto que interesa á la Nación Nacional y en el que debe procurarse todo interés de partido

El Sr. Presidte, manifiesta: que el párrafo 2º del artº 102 de la ley Municipal lo faculta para convocar á sesión extraordinaria en los casos de urgencia y usando de esta facultad convocó á sesión extraordinaria.

El Sr. Maceira, insistió en que no puede celebrarse esta sesión por las causas que quedan expresadas reservándose si de acordase continuarla

El Sr Presidte, dice: que se consignará en acta la manifestación del Sr. Maceira, pero la sesión convocada tiene que celebrarse pues que con ello se infringe ninguna de las disposiciones de la ley Municipal

A.0.872.728 *

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE



El Sr. Moreira, dice: que en vista de lo manifestado por el Sr. Presidente, la minoría á que pertenece, toma el acuerdo de este Ayuntamiento se retirara

Salen del salón los Sres Moreira y Romero.

El Sr Conciro, manifiesta: que no puede de ninguna manera retirarse del salón, ya porque entiende que la sesion que se va celebrar es legal y ya tambien porque cree que permaneciendo en el local dicho garantiza los intereses del pueblo, de los males no puede prescindir porque para eso le han dado sus votos los electores y tiene que defenderlos

Seguidamente se dió lectura al acta de la sesion anterior que fué aprobada por unanimidad, la cual por acuerdo de la Superioridad ha de leerse cuando se lea la presente

El Sr. Presidente, dijo: continua la discusion del Capitulo 3º de ingresos, Articulo 3.º f.º 8.º, 10, 13 y 14.

El Sr Conciro, manifiesta: que ó bien se suprima la palabra "de familia" que figura á continuacion de el que dice "lápidas, escudos, simbolos ó emblemas" ó en otro caso que se amplie poniendo á continuacion "ó de colectividades"

El Sr. Suarez Conciro despues de algunas palabras del Sr Coral, manifestó que no tenia inconveniente la Comision en aceptar la supresion de la palabra "familia", dejando solo el epigrafe referido á "su colocacion en Plantones" que abarca su concepto general

Asi mismo discusion fueron aprobados por unanimidad los Articulos 3.º, f.º 8.º 10, 13 y 14; y en consecuencia todo el Capitulo 3º de ingresos

Leido el Capitulo 4.º y 5.º fueron aprobados por unanimidad y sin discusion

Se leyó el Capítulo 7º y después de algunas observaciones del Sr Conceiro que manifestó debiera arrendarse el Teatro, las cuales fueron contestadas por el Sr Presidente, se aprobó por mayoría, votando en contra únicamente el Sr Conceiro

Por último se leyó el Capítulo 9º y después de haber manifestado el Sr Conceiro que se le dijese si era legal la propuesta de arbitrios extraordinarios, cuya pregunta fué contestada por el Sr Sanchez Concheiro, quien dijo que la Comision no hubiera propuesto esa fuente de ingresos sino fueran legales, fué aprobado por unanimidad el Capítulo, y en consecuencia el presupuesto de ingresos

Leido nuevamente el presupuesto de gastos y abierta discusion sobre la totalidad del mismo, fué aprobada por unanimidad y sin discusion

Acto seguido se leyó y fué aprobado por unanimidad el Capítulo 1º de gastos

Leido el Capítulo 2º

el Sr Conceiro manifestó: que tenia que votar contra el Capítulo, porque entendia que el aumento que se hace en el sueldo del encargado de las bombas contra incendios, debia ser previamente acordado por la Corporacion, y además que la consignacion para la adquisicion de material de incendios, que debiera aumentarse en 200 ptas mas de las consignadas

El Sr Sanchez Concheiro, contestó: que no era necesario acuerdo previo de la Corporacion para aumentar el exiguo sueldo que disputa el encargado de la conservacion de las bombas contra incendios, puesto que en el proyecto se consigna el aumento y el Ayuntamto puede aprobarlo ó no y respecto al aumento para la adquisicion de material

contra incendios, dijo que en el Ánimo de la Comisión abundan los deseos manifestados por el Sr Concejo, pero que las medidas de limitar los gastos á los ingresos, impone este sacrificio

Sin mas discusión, con el voto en contra del Sr Concejo Serrano, fué aprobado el Capítulo 2º del presupuesto de gastos

Se leyó el Capítulo 3º

El Sr Concejo, preguntó se le manifestase cual era la causa de que se aumentasen dos peones debiendo tres que había

El Sr Presidente contesta: que este aumento tiene por objeto dedicar tres exclusivamente á barrer las calles y otros tres á la reconstrucción de las mismas

El Sr Concejo replica que según figuran en este Capítulo, son nueve peones para auxiliares de Conteros, debiendo figurar por tanto tres destinados exclusivamente á la limpieza y otros tres á la reconstrucción de calles.

Sin mas discusión se aprobó por unanimidad el Capítulo 3º del presupuesto de gastos

Leído el Capítulo 4º

El Sr Concejo se opone á que se disminuya la consignación para premios á los alumnos de las Escuelas públicas y á que figuren separados el Centro instructivo Municipal y el Instituto de 2ª enseñanza; añade que unidos ambos dos Centros con la consignación de presupuesto en una sola partida, tal vez pudiese ampliarse la enseñanza, preparando á los alumnos para carreras especiales y de comercio

El Sr. Sanchez Concejo, contesta: que en tan poco dinero, no es posible abarcar mucho; que ya se hace lo que se puede, porque en el Centro instructivo ya se dan lecciones de Teneduría de libros, Aritmética libre y Geometría, y el dinero destinado para este objeto

se distribuye entre una ó dos personas, mientras que el que se dedica al Instituto, se distribuye entre varias, porque para el Instituto se forma un fondo con todas las subvenciones y gratificaciones que se reparte entre los profesores, de cuya distribución cree que no debe mezclarse el Ayuntamiento

El Sr Correo, rectifica, manifestando que el Instituto debería denominarse "Colegio de Dª Enseñanza y Escuela de Comercio", reforma que imponen las necesidades de los tiempos y que sería de gran ventaja, porque como hoy la tendencia de los jóvenes es dedicarse al Comercio y á otras carreras especiales, sería mas útil para esto que para preparar el ingreso en carreras literarias que hoy están en decadencia

El Sr Presidente contesta: que es muy plausible la idea del Sr Correo, pero que, como el presupuesto no lo consiente, no puede arriesgarse á realizar tan inoportuna mejora

Declarado el Asunto suficientemente discutido se aprobó por mayoría el Capítulo 4.º del presupuesto de ingresos, votando en contra el Sr Correo

Oida lectura al Capítulo 5.º, fué aprobado por unanimidad y sin discusión é igual suerte los Capítulos 6.º y 7.º

Leído el Capítulo 9.º

El Sr Correo, pide que se consigne una cantidad para subvencionar la procesión del Encuentro que se celebra en la Semana Mayor

El Sr Presidente, contesta: que si los medios del presupuesto lo permitieran y el estado de opinión pública hoy alterado por muchas causas, sería conveniente que se celebrase, pero que como los recursos del presupuesto no lo consienten y el estado de opinión no es favorable para la celebración de estos actos, no puede hacerse lo que el Sr Correo desea

A.0.872.729*

Rectifica el Sr Conceiro, manifestando, que los ingresos para subvencionar la función del Encuentro pueden arbitrarse, arrendando el Teatro sin gravamen alguno para el presupuesto y que en cuanto á las cuestiones de orden público á que pudieran dar motivo el acto, no son de temer, porque nunca con tal motivo surgió ningun conflicto; además, dijo, aun cuando la ley de asociaciones, de la que soy partidario, está discutiendose en el Congreso, pudiera ser causa de que se alterase el orden, como ésta ley no es de caracter religioso sinó esencialmente política, no pueden temerse esos desordenes

Rectifica el Sr Presidente insistiendo en sus manifestaciones, y sin mas discusion fué aprobado por unanimidad el Capitulo 9º del presupuesto de gastos

Leido el Capitulo 10 fué aprobado por unanimidad y sin discusion

Por último dada lectura al Capitulo 11. El Sr Conceiro, preguntó cual es la causa que motiva un aumento en este Capitulo con relacion al del actual año de la cantidad de 1990'44 pesetas

El Sr Sanchez Conceiro, contesta: que la Comision tuvo necesidad de proponer ese aumento en el Capitulo de Imprevistos para el caso de que la Superioridad autorice á este Ayuntamto para suprimir el impuesto de consumos sobre la Sardina, jurel, jivia, trancha y peón y indemnizar por ello al arrendatario de consumos, asi como por el maiz en mazorca

y el centeno en espiga

Sin mas discusion fué aprobado por unanimidad el Capitulo 11, y en consecuencia todo el Articulado del proyecto de presupuesto de gastos para el año de 1907.

Con lo cual el Sr Presidente levantó la sesion por no comprender ningun otro asunto la convocatoria estando á esta sesion extraordinaria, siendo la hora de trece y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico

[illegible] Leis — Eugenio Corral

V. P. Lisarrague — Juan Lopez

Laureano Perez — Ant.º Conchetina

D. R. Sánchez Condeiro — Saturnino Feal

Germán Conceiro — Constantino Ares

Ricardo Curiel

Sesion ordinaria celebrada el 26 de Diciembre de 1906

Sres
Leis y Ponte - Presid.te
Corral Golpe
Lissarrague Etchart
Feal Barro
Perez Vales
Mes Mancera
Lopez y Lopez
Concheiro Cabaleiro
Sanchez Concheiro
Maveira Pato
Conceiro Serrano
Romay Rodriguez

En la Ciudad de Betanzos á veintiseis de Diciembre de mil novecientos seis

A las dieciocho y treinta de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde Dn Calixto Leis y Ponte con asistencia de los Sres Concejales que al margen se designan excepto los que mas adelante se expresarán que entraron despues con objeto de celebrar sesion semanal ordinaria

El Sr. Presidente abrió la sesión y leidas el acta de la anterior y la extraordinaria del veintiuno

El Sr. Maveira, pidió la palabra y dijo: que no podia prestar su aprobacion á la extraordinaria porque en ella no se consignaban las razones que él habia expuesto para creer que dicha sesion era nula, puesto que el principal fundamento en que se apoyó para negar valider á dicha sesión, fuera que no podia celebrarse sesión supletoria de extraordinaria sin que precediesen las citaciones con la antelación que previene la ley

El Sr. Presidente, dijo: constarán en el acta las manifestaciones del Sr. Maveira

Hecha la pregunta de si se aprobaba el acta de la anterior y la de la extraordinaria del veintiuno, ratificandose los acuerdos que esta contiene, se acordó asi por mayoria y en votación nominal que tuvo efecto en la forma sigte.

Señores que dijeron si: Conceiro, Sanchez Concheiro, Mes, Concheiro Lopez, Perez, Feal, Lissarrague, Corral, Sr. Presidente. Total diez

Señores que dijeron no: Maveira, Romay. Total dos

Se dió cuenta del acta de subasta levantada el dia veintinueve del corriente por el Notario de este Juzgado Dn. Emilio Perez Monpo, de la que resulta que requerido para dar fé de la subasta de consumos y arbitrios ordinarios y extraordinarios, de este termino municipal, se constituyó á las once de dicho dia en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial y dió principio el acto bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia del Síndico Dn. Saturnino Peral Barro y de los individuos de la Comision de Hacienda Dres Dn. Ricardo Curiel Parada y Dn. José Ramón Sánchez Conchero, que habian sido designados por la Ilustre Corporacion al efecto, que inmediatamente se acercaron á la mesa y depositaron la cantidad señalada para tomar parte en la subasta los tres Dn. José Varela Castro, Dn. José Castro Diaz y Dn. Andres Llano y Garcia, exhibiendo además sus respectivas cédulas personales; que luego se formuló una proposicion por Dn. José Varela Castro, el cual ofreció tomar á su cargo el arriendo de dichos derechos de consumos recargos y arbitrios, por el tipo en que se anunciaron de noventa y cinco mil setecientas veintidos pesetas veinte tres centimos anuales; que dada la hora de doce señalada para terminar el acto, el Sr. Presidente conforme á lo dispuesto en el articulo doscientos ochenta del Reglamento de Consumos, adjudicó desde luego el remate á favor del Dn. José Varela Castro; que en este estado habiendo intentado hablar sobre el acto el licitador Sr. Llano y, el Sr. Presidente no lo consintió por haberse terminado.

El Sr. Presidente, dijo: abrese discusion sobre el acta que acaba de leerse

El Sr. Moreira, dijo: que se oponia á la aprobacion del acta de subasta de que acababa de darse cuenta, porque no antes de terminarse el acto se habia advertido á los licitadores el tiempo que faltaba para admitir proposiciones, no tan solo en el momento de hacerse la adjudicacion, se habian dado las voces de una, dos y

A.0.872.772*





tres.

El Sr. Sanchez Conchiro, contesta: que se advirtió á los licitadores, no solo cinco minutos antes, sino q. tambien cuando faltaba un minuto, se hizo esa advertencia, que el Sr. Maveira no pudo oir ó no oyó porque no estaba en el local, y que la adjudicación se hizo despues de dar las doce, que era la hora señalada conforme á lo dispuesto en el parrafo 1º. del artº 280 del Reglamento de Consumos.

El Sr. Maveira, rectifica manifestando que como se hallaba á la puerta del local, tenia que oir cuando el Presidte. dijera, como habia oido las palabras con las cuales se dió por terminado el acto y que motivaron y motivan su protesta contra el acto

Con lo cual la venia del Sr. Presidente, salieron del local los Sres Maveira y Romay

El Sr. Presidente, despues de rectificar el Sr. Sanchez Conchiro lo aprobado ultimamente por el Sr. Maveira, manifestó, que el acto de adjudicación habia sido perfectamente legal sin protesta ni reclamación por parte de los que habian hecho el depósito, unicos que tenian derecho á ello, segun consta del acta notarial, y por consiguiente, procede prestarle la aprobación del Ayuntamiento

Con esta declaración, el Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad, Aprobar el acta de que queda hecho mérito y en consecuencia adjudicar definitivamente el remate á favor de D. José Varela Castro, entendiendose esta adjudicación en cuanto se refiere unicamente á los arbitrios ordinarios y extraordinarios, reservando la aprobación en cuanto se refiere al impuesto de Consumos al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia á quien compete con arreglo al Reglamento de

Consumos la aprobación, con cuyo objeto se remita el expediente original

Dada cuenta de un informe dela Comisión de Obras proponiendo que con cargo á lo consignado en el Capitulo 6.º del presupto. Municipal de gastos del corrte. año se satisfagan á Luis Edreira Lopez. cincuenta pesetas setenta centimos á que es acreedor por cuatro botes de piedra pizarra que facilitó para las obras que se ejecutan por administracion;

El Ilustre Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarlo.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar dos informes dela Comisión de Alumbrado proponiendo que con cargo á lo consignado en el Capitulo 3.º, Articulo 2.º del presupuesto Municipal de gastos del actual año, se satisfagan á Dn. José Nuñez Piroto, como Gerente de la Sociedad encargada del servicio Municipal de Alumbrado público por medio de la electricidad Seiscientas sesenta y siete pesetas cuarenta y dos centimos, que corresponden al gasto ocasionado con dicho servicio durante el mes de Octubre y setecientas cuatro pesetas treinta y tres centimos que importaron los gastos por el propio concepto en el mes de Noviembre.

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta del Depositario de fondos Municipales, la cual acredita haber satisfecho la cantidad de noventa (y nueve) pesetas ochenta y nueve centimos, en esta forma: 77'50 ptas á Dn. Antonio Patró por la construcción de una rueda nueva, arreglo de otra y otras reparaciones que hizo en el carro de limpieza y 12'22 ptas á la empresa del ferrocarril del Norte por trasportar dicho vehiculo á la Estacion de esta Ciudad, segun lo acreditan con la factura y talón respectivamente, que sumada á esta cuenta el 1'20 p% de pagos al Estado y timbre movil para el libramiento, totaliza noventa pesetas ochenta y nueve centimos, Acordó previo informe emitido en el acto por la Comision de Obras aprobar

dicha cuenta y en consecuencia que de su importe se reintegre al Depositario Dn. Jesualdo R. Vieites Blanco con cargo á lo consignado en el Capitulo 3º, Artº 3º del presupuesto Municipal del actual ejercicio, y si en este no hubiese credito suficiente por cuenta de lo consignado en el extraordinario si fuese aprobado por la superioridad.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes:

Uno dela Comision de Obras proponiendo se conceda permiso á Dn. Jose Varela Varela, vecino de Piadela, como encargado de Dn. Ramon Arias, que lo es de la parroquia de Osedo, para reedificar la fachada de la casa nº 1. dela plazuela de Enrique IV, siempre que la casa conserve sus dimensiones actuales, que el soportal apoye en columnas de silleria, que ha de enlucir con cal la pared que dá al soportal y un paredon que está situado sobre el rio, que sobre los pilares construya tabicon de ladrillo enlucido por el exterior con cinco luces rasgadas de asomo con antepechos de madera ó hierro que se corresponderán con los cinco huecos que tiene la planta baja, que la linea del soportal y la del tabicon será la de la casa nº 2 y los balcones no tendrán vuelo alguno, que recogerá las aguas y satisfará el arbitrio Municipal.

Otro de la propia Comision proponiendo se conceda permiso á Dn. Ramon Mosquera Montes, para reedificar el balcon dela casa nº 22 dela calle del Castro de Meta antes Cañota, con las condiciones sigtes: que tapiará una ventana cuadrada que hay á la derecha de la puerta y si obtase por abrir mostrador, este será un tercio mas alto que ancho, de la anchura de la puerta y abrirá para el interior, que podrá reparar el balcon de madera que hoy tiene ajustandolo á los vuelos que señalan las Ordenanzas y pintando las columnas y balaustres, que enlucira

la fachada enjalvegandola con cal, que recogerá las aguas, satisfará el arbitrio y empleará los andamios de seguridad

Otro de la misma Comisión proponiendo se conceda permiso á Dª Carmen Beltran Lopez, para reedificar un trozo de la casa nº 17 dela calle de Pardiñas que confina con la 2ª Travesia delas Cuatraviesa, con la condicion de que la linea ha de ser la del nº 7 de dicha travesia, que abrirá una luz sobre la puerta que tiene como accesoria de su citada casa y corresponde al nº 9, que ha de enlucir la fachada, bajará las aguas conduciendolas por medio de caño de zinc á la alcantarilla dela calle y pagará el arbitrio

Dióse cuenta de una queja producida por Dn Antonio Geomade Miño y Dn José Cagiao Taraudo, de oficio cantero y carpintero respectivamente, manifestando que hallandose reparando la pared dela casa nº 17 de la calle de Pardiñas en la parte que confina con la segunda Travesia delas Cuatraviesa, notaron que la pared dela casa nº 7 de esta citada travesia, se hallaba completamente arruinada en tal forma que no les ha sido posible continuar la obra, temiendose desgracias, y que con el fin de evitarlas, lo ponian en conocimiento dela Alcaldia para que con la brevedad posible ordene se proceda á asegurar la indicada pared, bien demoliendola ó bien en la forma que se considere oportuno

El Sr. Presidente, dijo: que en vista del parte que se acaba de leer, la Comision de Obras se constituyó en la indicada calle observando que en efecto la pared dela casa nº 7 se halla totalmente arruinada y ofrece un peligro inminente, haciendose necesaria su demolición, la cual ordenará inmediatamente si el Ayuntamiento le faculta previo el dictámen pericial

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SIGÜENZA

A.0.872.773*



El Sr. Sánchez Conchero, manifiesta: que como el Ayuntamiento pudiera tener responsabilidad, sino se cumple lo que la ley y las Ordenanzas previenen en asunto tan delicado, pues sin dictámen pericial y notificación de los interesados no es posible decretar la pared de que se trata, sino únicamente proceder á adoptar las medidas convenientes para evitar desgracias salvando su voto en este asunto

El Sr Corral, contesta: que como los que forman la comisión son peritos y el peligro es realmente inminente pues no hay medio de asegurar la pared, lo procedente es facultar al Sr. Alcalde para obrar conforme las circunstancias demanden sin perjuicio de instruir el expediente por los trámites que las Ordenanzas prescriben

El Sr Conchero, dice: que en efecto ha observado y salta á la vista del menos inteligente, que no solo la pared, sino la casa de que se trata amenaza ruina inminente para los transeuntes y casas vecinas por hallarse completamente arruinada y por consiguiente que como estos asuntos no pueden aplazarse entiende que lo que procede es proceder al derribo de esta casa previo informe pericial, pues para esto, dijo, creo que el Alcalde tiene facultades

Sin mas discusión se acordó por mayoría facultar al Sr Alcalde para que proceda en este asunto conforme las circunstancias lo requieran

Dió cuenta de un informe de la Comisión de Obras proponiendo se reciban provisional y definitivas

mente las obras de reparación ejecutadas en las calles de la plaza de la Constitución, Santiago y Torre, que fueron adjudicadas á Dn Jacobo Cortes Faraldo provisionalmente en dos de Septiembre en subasta pública al efecto celebrada y definitivamente por el Ayuntamiento en siete de dicho mes por la cantidad de Mil doscientas cincuenta pesetas, cuyas obras se ampliaron en doscientas cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, ampliación que el Ayuntamiento aprobó y mas tarde se ejecutaron obras adicionales que en total con las anteriores importan 1773'08 pesetas; presenta la Comisión la liquidación de dichas obras agregando á su importe el 10 p% de beneficio industrial y teniendo en cuenta que la baja obtenida en la subasta es de diecisiete céntimos por cada peseta, con arreglo á estos tipos formó la liquidación, que importa las 1773'08 pesetas;

El Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobar la liquidación de dichas obras, y en consecuencia que se satisfagan á Dn Jacobo Cortes Faraldo las 1773'08 pesetas que arroja la liquidación de que queda hecho mérito, imputándose á dicho pago el espresado libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 6º Artículo 7º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar dos informes de la Comisión de Gobierno Interior proponiendo que con cargo á lo consignado en los Capítulos 1º y 2º, Artículos 8º y 3º respectivamente, se satisfagan á Dn Rosendo Filgueiras 2'50 pesetas importe de dos pares de medias que se le adquirieron, y á Dn Vicente Iglesia Cabo 12 pesetas importe del arreglo de los guerreros y dos pantalones de un Guardia Municipal

Nada mas en esta del acta de subasta celebrada el

dia veintitres del corr.te para arrendar las retribuciones de la Alhondiga y sus cuadras y bodegas, bajo el tipo de 501'50 pesetas y

Resultando que anunciada la subasta para este dia estableciendose la condicion de que las proposiciones se harian en pliego cerrado, y constituida la Junta presidida por el Sr. Alcalde, se presentaron las siguientes: Una de D.n Agustin Barrio Varela, que se proponia á tomar á su cargo dichos servicios por la cantidad de 550 pesetas anuales y otra de D.n Jesús Garcia Martinez que ofrecio 752 pesetas, por lo que el Sr. Alcalde, considerando esta última proposicion mas ventajosa para los intereses Municipales adjudicó provisionalmente el remate á favor del D.n Jesús Garcia Martinez en la espresada cantidad de 752 pesetas anuales.

Y la Ilustre Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar la citada acta y adjudicar definitivamente el remate de las retribuciones de la Alhondiga á favor del D.n Jesús Garcia Martinez, durante cinco años que empezaran á contarse desde 1.º de Enero de 1907 y terminan en 31 de Diciembre de 1911.

Dióse cuenta del acta de subasta celebrada el propio dia veintitres para arrendar la bodega subterranea del ex-convento de San Francisco, durante el termino de cinco años, que empiezan en 1.º de Enero de 1907 y terminan en 31 Diciembre de 1911 bajo el tipo de 180 pesetas cada año y

Resultando que constituida la Junta de subasta el citado dia, se presentó unico unico postor D.n José Navarro Gonzalez, que ofreció por la citada bodega el tipo de subasta y cumplió el depósito prevenido, por lo que el Sr. Alcalde adjudicó á su favor el arriendo en las 180 pesetas anuales, manifestando el Sr. Navarro en el acto que el remate lo hacia para D.n José Caramés Garcia, quien lo habia facul

tado al efecto;

El Ilustre Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobar la citada acta de remate y en consecuencia adjudicar definitivamente el arriendo de la bodega del ex convento de San Francisco á favor de D.n José Corrales Garcia, en la cantidad de 180 pesetas anuales. Contra el D. Sánchez Cordero.

Así bien se dió cuenta del acta de subasta que tuvo lugar el repetido día veintidos del corriente para arrendar los puestos de venta de carnes del mencionado de la Pescadería durante cinco años, bajo el tipo de 1.825 pesetas cada año, de cuya acta resulta que constituido á la hora señalada la Junta de subasta en la sala de sesiones, unicamente se presentó como licitador D.n Luis Boca Vouzas, que ofreció 1825 pesetas por el primer puesto que actualmente ocupa, por lo que el Sr. Alcalde adjudicó á su favor el arriendo del citado puesto de venta de carnes mayor.

El Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el acta de subasta de que queda hecho mérito y en consecuencia adjudicar definitivamente el remate durante cinco años que empiezan á correr y contarse en 1.º de Enero de 1907 y terminan en 31 de Diciembre de 1911 á favor del D.n Luis Boca Vouzas, por el tipo ofrecido de 1825 pesetas cada año; y toda ha resultado desierta la subasta anunciada para arrendar el segundo puesto de venta de carnes que por el Sr. Alcalde se anuncie nueva subasta en el mismo tipo y condiciones en que lo ha sido el primero.

Por el Sr. Alcalde se manifestó á la Corporación que debiendo conforme á lo dispuesto en el artº 19 del Reglamento de Consumos proceder á practicar los aforos para que el arrendatario saliente del

A.0.872.774*





10ª CLASE 2 PESTAS

tisfaga al entrante las cantidades que haya percibido por derechos y recargos de las especies gravadas que aquel deje existentes en los establecimientos públicos de venta y en todos los locales en que se justifique el tráfico de especies sujetas al impuesto de consumos aunque sus dueños no se hallen inscriptos en las matrículas de la contribución industrial, procedia designar la Comisión que ha de practicar estos aforos compuesta delas personas que señala el parrafo 5º del citado artículo;

Y el Ilustre Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó designar como Concejales para la practica de dichas operaciones á los Sres Perez Vales, Sanchez Concheiro, Feal, Ares y Conceiro, y como mayores contribuyentes á los Sres Dn Ramon Santos Espiñeira Vico, Ramon Dopico Rey y Gil Martinez Diaz, á fin de que en unión del Sr. Alcalde y guardando el turno con el Secretario y demás empleados dela Secretaria ejecuten lo que el reglamento dispone

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos y yo Secretario despues de hacer constar que no asistieron á esta sesion los Sres, Curiel, Torres y Barus, de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico. Sobre raspado = Sr. Echez = no venta = ocho = nueve = 3 = el = o = Valga y no lo testado = y nueve =

Leis

Eugenio Corral

Laureano Perez

V. P. Lissarrague

Saturnino Feal V. Sánchez Concheiro

Germán Conceiro

Manuel Sanchez Cordero

Constantino Ibes

Ant.º Concheiro

Juan Lopez

Sesión extraordinaria celebrada el 29 de Diciembre de 1906.

Señores
Leis y Ponte – Presid.te
Corral Golpe
Lizarraga Etchart
Feal Barro
Perez Vales
Sanchez Cordero
Conceiro Serrano
Sanchez Concheiro
Romay Rodriguez
Maveira Pelto.

En la Ciudad de Betanzos á veintinueve de Diciembre de mil novecientos seis.

Siendo la hora de dieciocho, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Sres Concejales que al margen se designan con objeto de celebrar sesión extraordinaria á que fueron convocados conforme á lo dispuesto en el parrafo segundo del artículo ciento dos de la ley Municipal

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Sres Torres, Barús, Curiel, Lopez, Concheiro y otros.

El Sr. Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta dela anterior que fué aprobada sin perjuicio de leerla y ratificarla en la primera ordinaria que se celebre.

El Sr. Naveira pidió la palabra para una cuestion previa y manifestó: que le habia estrañado la convocatoria citando á esta sesion con caracter de urgente, porque no creia que tuviesen tal caracter asuntos como el de dar cuenta del expediente de arriendo de consumos y arbitrios, caso de que la Administracion lo aprobase, ni tampoco el enterar á la Corporacion del fallecimiento del Médico Municipal Dn. Luis Lopez Castro, además, dijo, entiendo que la ley no faculta á los Alcaldes para determinar la urgencia de los asuntos, sinó que esta funcion es privativa de los Ayuntamientos, y por consiguiente, pido que antes de entrar en la orden del dia, se vote sobre si son urgentes los asuntos que la convocatoria contiene.

El Sr. Presidente, contesta: que el parrafo 2º. del articulo 102 de la ley Municipal, concede á los Alcaldes la facultad de convocar á sesion extraordinaria, cuando lo tenga por conveniente con un dia de anticipacion, cuando menos, y por consiguiente, habiendose hecho la convocatoria con la antelacion debida y con caracter de urgente, no procede discusion sobre este asunto y menos votacion, pués aun cuando el parrafo citado no estuviera suficientemente claro, el articulo 101, no deja duda sobre el derecho de convocar, puesto que de manera clara y terminante, dice: "el Alcalde podrá convocar á sesion extraordinaria cuando lo juzgue oportuno", añade que por mas que el

Sr. Maceira no le parecian urgentes los asuntos de la convocatoria, él lo entiende de distinto modo y cree que lo son todos y especialmente la aprobacion de algunas cuentas, que sino se aprobaran quedaria sin percibir los créditos que contra el Ayuntamiento tienen muchos obreros.

Rectifica el Sr. Maceira é insistiendo en sus manifestaciones añade, que la urgencia tiene que acordarla siempre la Corporacion, por cuyo motivo, entiende que esta sesion, contra la cual protesta, no es legal.

Salen del salon los Sres Maceira y Pumay.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporacion que en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 25 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877 la Comision de Estadistica habia formado las listas de los individuos que forman el Ayuntamiento y de un número cuadruplo de vecinos con casa abierta, que á su juicio son los que pagan mayores cuotas de contribuciones directas, por lo que esperaba de la Ilustre Corporacion se sirviese aprobarlas para su cumplimiento de lo preceptuado en el citado artículo exponerlas al público el dia 1.º de Enero;

La Ilustre Corporacion enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, despues de haber examinado dichas listas, las cuales empiezan con D.n Marcelino Echaverria Vila y terminan con D.n Antonio Gonzalez Perez, por unanimidad acordó aprobarlas y que suscriptas por el Sr. Alcalde y el infrascrito Secretario se expongan al público por el plazo de veinte dias para oir reclamaciones desde el dia del 1.º hasta el 20.

Dada cuenta del fallecimiento del Médico Municipal D.n Luis Lopez Castro, la Ilustre Corpora

A.0.872.843*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BETANZOS

10ª CLASE 2 PESETAS



ción por unanimidad acordó que se dé cumplimiento á lo dispuesto en el art.º 38 del Reglamento de Médicos titulares de España y que en la próxima sesion se proviste interinamente dicha plaza.

Enterada la Ilustre Corporación de las siguientes cuentas

Una de materiales adquiridos con destino á las calles y plazas de la población que importa 196'73 pesetas

Otra de Julio Ramos por reparacion de los instrumentos de la banda de Música Municipal que imputa 67'75 pesetas.

Otra de D.n José Iglesias Maedias, por el suministro de cera para las funciones á que asistió el Ayuntamiento en el año actual.

Otra de D.n Vicente Garcia Carro, por paño y construccion de cuatro capotes con destino á la Guardia Municipal

Otra de D.n Fran.co Martí por arreglo de instrumentos para la banda de Música

Otra del Depositario de fondos de este municipio por jornales satisfechos por trasporte de tierras á la calle de la Marina, que imputa 190 pesetas, y

Otra de D.n José Escudero por asfaltado del Teatro, que importa 400'50 pesetas. Y otra de Agustin Santos por arreglo del carro de obra

Previa declaracion de urgencia, acordó por unanimidad que las Comisiones respectivas informen las citadas cuentas

Transcurrida media hora, se dió cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes

Uno de la Comision de Música proponiendo que con cargo al Capítulo 4.º, Art.º 7.º del presupuesto Municipal se satisfagan á Julio Ramos Lacaba 67'75 pesetas que se le adeudan por reparaciones hechas en los instrumentos de la banda de Música

Otro de la propia Comision proponiendo que con cargo al

citado Capitulo y articulo se satisfagan á Francisco Martí Amor 26 pesetas por el mismo concepto que expresa el anterior

Otro de la de Gobierno Interior proponiendo que cargo al Capitulo 1º Artº 8º del citado presupuesto se satisfagan á Dn José Iglesias Mardiaz 143 pesetas á que es acreedor por las velas de cera que suministró para las funciones religiosas á que asistió la Corporación en todo el corrte año

Otro de la misma Comision proponiendo que con cargo á lo consignado en el Capitulo 9º Artº 14 del repetido presupuesto se satisfagan á Dn Enrique Gomez Pandelo Secretario del Juzgado Municipal, 70 pesetas por el material y mano de obra empleados en los libros del Registro Civil de este termino durante el presente año

Otro de la citada Comision en el que propone que por cuenta del Capitulo 2º Articulo 3º del presupuesto referido se paguen á Dn Vicente Garcia Carro 275'40 pesetas, que por construccion de cuatro capotes y paño para los mismos con destino á los individuos de la Guardia Municipal se le están adeudando

Otro de la de Teatros en el que se propone el pago de 430'50 pesetas importe de cien metros cuadrados de asfaltado y jornales de carpinteros y canteros á la casa de Escudero é hijos de la Comma

Otro de la de Obras proponiendo que con cargo al Capitulo 6º del repetido presupuesto se reintegre al Depositario Dn Gesualdo R. Nicites Blanco, de la cantidad de 190'90 pesetas que satisfizo á Manuel Rodriguez Sanchez y á Manuel Sobrino Martinez por el acarreo de tierras con carro y bueyes á la calle de la Marina

Otro de la misma Comision proponiendo q. con cargo al Capitulo 6º Articulo 3º se paguen á Dn Serafin Fontenla 21 pesetas que se le adeudan por jornales devengados en reparar las fuentes de la Acea, Puenteviejo y Pilo

del Carolo.

Otro de la citada Comisión en el que se propone que con cargo al Capítulo 6º Artº 9º se paguen á Agustin Santos Diaz 112'55 pesetas que se le estan adeudando por construccion de un carro de obra y reparaciones que hizo en las herramientas delas obras que se ejecutan por administracion

Otro de esta propia Comisión proponiendo se reciban provisional y definitivamente las obras de arreglo del muelle del Puenteviejo conocido por el delas Monjas y en consecuencia que se satisfagan al contratista de las mismas Dn Serafin Fontenla Nuñez, 470 pesetas en que le fueron adjudicadas con cargo á lo consignado en el Capítulo 6º, Artículo 7º del repetido presupuesto.

Otro de dicha Comision proponiendo que con cargo á lo consignado en el Capítulo 6º, Artículo 7º se paguen á José Garcia Penas 19673 pesetas importe de diecinueve metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados de losas de granito que suministró para las calles de la poblacion; y

Otro de la de Hacienda para que se ingresen en Depositaria 1197'12 pesetas recaudadas por Dn Leon Rodriguez Gil por los intereses de las inscripciones de Beneficencia é Instruccion Pública correspondtes á los vencimientos de Enero y Abril del corriente año

Tambien se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó quedar enterada de que el Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia en 28 del corriente se ha servido aprobar el expediente instruido para el arriendo de consumos y arbitrios de este Ayuntamto, adjudicando el remate á favor de Dn José Varela Castro en la cantidad de noventa y cinco mil setecientos veintidos ptas veintitres cts.

Se acordó nombrar administrador de los derechos sobre degüello de reses en el Macelo público al arrendatario de consumos Dn José Varela Castro con el premio que el Reglamento señala, y que continue administrando el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado el oficial dela

Secretaria Dn. Luciano Granja Meulle.

Enterada la Ilustre Corporación de que el arrendatario de la cobranza del impuesto de cédulas personales que fué de esta provincia Dn. Román Urrutia, se halla dispuesto á satisfacer á este Ayuntamiento, conforme á la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, el 26'56 por ciento del crédito que este citado Ayuntamto. tiene contra el mismo Señor, que asciende segun presupuesto á 3851'45 pesetas por los ejercicios de 1893-94 á 96-97, cuyo 26'56 por ciento importa 1.022'97 pesetas, misma proporción que correspondió á los demás Ayuntamientos y se reconoció en la relación publicada en el Boletin Oficial de la provincia nº 195 correspondiente al dia 28 de Agosto último y contra la cual la Corporación, en virtud de acuerdo tomado en sesion de 31 de dicho mes, entabló el oportuno recurso de alzada para ante el Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones, impuestos y rentas, que fué presentada en la Delegacion de Hacienda de esta provincia en 15 de Septiembre, acordó por unanimidad que toda vez aun cuando en la resolucion de que queda hecho mérito no se reconoce derecho á este Municipio para reclamar el crédito que se le adeudaba, es lo cierto que el Sr. Urrutia lo reconoce, puesto que está dispuesto á ingresar en este Municipio en la misma proporción que lo hace con los demás de la provincia sin perjuicio de que si hubiese lugar se entablen otros recursos; que se admita el ingreso de las mil veintidos pesetas noventa y siete centimos y en consecuencia declarar relevado al Señor Urrutia del pago de las dos mil ochocientas veintiocho pesetas cuarenta y ocho centimos que existen de diferencia entre las que está dispuesto á abonar y las que adeudaba al Ayuntamiento segun el presupuesto mencionado, las cuales 2.828'48 pesetas, se anularán al cerrarse el ejercicio del presupuesto mencionado, correspondiendo de ellas, 150'75 al de 1893-94; 402'78 al de 1894-95; 694'17 al de 1895-96 y 1580'78 pesetas al de 1896-97 y oficiar al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para que tenga por desistido á este Ayuntamiento de la apelación que tiene interpuesta contra su resolucion inserta en el Boletin Oficial de que queda hecho mérito.

Con lo cual el Señor Presidente le

A.0.872.726 *



AYUNTAMIENTO CONSTL. DE BETANZOS

10ª CLASE 2 PESTAS

vantó la sesion á las veintidos y 7/10 Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.A. de que certifico

[illegible] Leis

Eugenio Corral

AYUNTAMIENTO CONSTL. DE BETANZOS

Juan Lopez

Laureano Perez

Manuel Sanchez Cordero

Victor Barés

Antonio Torres Otero

V. P. Lissarrague

Saturnino Leal

Germin Conceiro

23 Feb°
a
29 Dic.
1906